INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada La Iglesia del Tercer Día, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerios Gracia Sobre Gracia, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Templo Evangélico Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Miel Peniel, para constituirse en asociación religiosa .....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se sustituye el Formato Unico de Reporte Técnico Tipo A aplicable al Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo .....

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-ENER-2011, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal .....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Electro Bombeos de Zacatecas, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Textiles Domésticos e Institucionales, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional que le fue concedida a la empresa Surtidora Comercial Nazas, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 32021/09-17-04-5, emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Xibalba, S.A. de C.V. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Valor de la unidad de inversión .....

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP) .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP) .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS) .....

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Indice nacional de precios al consumidor quincenal .....

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo por el que se aprueba el Código de Etica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala .....

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua .....

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Oaxaca .....

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada 2011-2012 .....

Acuerdo por el que se declara como zona libre de garrapata *Boophilus* spp., al Estado de Aguascalientes .....

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de agosto de 2011 .....

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011–2012 .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la ampliación del plazo de vigencia de la Comisión Temporal de Reglamentos para formular las propuestas de modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, con motivo de la reciente expedición y reformas a diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Notificación Electrónica .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, en cumplimiento al artículo transitorio quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se designa a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015 .....

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática. (Continúa en la Cuarta Sección) .....

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada La Iglesia del Tercer Día, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerios Gracia Sobre Gracia, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIOS GRACIA SOBRE GRACIA A.R. DENOMINADA LA IGLESIA DEL TERCER DIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada LA IGLESIA DEL TERCER DIA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerios Gracia Sobre Gracia, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calzada de Cafetales número 278, Colonia Granjas de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14330.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicados en: Calzada de Cafetales número 278, Colonia Granjas de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14330: Calle Reno número 45, Colonia los Olivos, Delegación Tlahuac, México, D.F., código postal 33220.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de Culto Público, así como la formación y designación de sus Ministros, también propagará su Doctrina a través de Estudios e Institutos, Conferencias, Seminarios, Congresos, la Organización de Campamentos y Conciertos Musicales de carácter religioso, así como la producción de materiales diversos para la propagación de sus confesiones."

IV.- Representante: Ricardo Alberto Balderas Procuna.

V.- Relación de asociados: Eduardo Padilla Uranga, Guadalupe Barroso Ghigliazza, Ricardo Alberto Balderas Procuna, Diana Elena Castro Leal Talamas, Carlos Velázquez Palacios, Daniel Chávez Martell, Estela Leonor García Martínez, Alejandra De la Sota Ramírez, Manuel Alejandro Duran Osornio, Guadalupe Hernández Chávez, Fernando Cortés Zúñiga, Héctor Blancas Delgado, Marcela Guadalupe Pérez Sandoval, Rubén Rodríguez Aguilera, Sonia Soledad Carrasco Flores, Marco Antonio Santos Ramírez, Hortensia Mirna Vidrio Rodríguez, Faustino Soriano Martínez, Benjamín Miguel Tenorio Paz, Griselda De la Torre Osorio, Alfredo Miranda Arriaga.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Padilla Uranga, Guadalupe Barroso Ghigliazza, Ricardo Alberto Balderas Procuna, Diana Elena Castro Leal Talamas, Carlos Velázquez Palacios, Daniel Chávez Martell, Estela Leonor García Martínez, Alejandra De la Sota Ramírez, Manuel Alejandro Durán Osornio, Guadalupe Hernández Chávez.

VIII.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Padilla Uranga, Presidente; Guadalupe Barroso Ghigliazza, Vicepresidente; Griselda De la Torre Osorio, Tesorera; Carlos Velázquez Palacios, Daniel Chávez Martell, Manuel Alejandro Durán Osornio, Secretarios; Estela Leonor García Martínez, Alejandra De la Sota Ramírez, Diana Elena Castro Leal Talamas, Guadalupe Hernández Chávez, Vocales.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Templo Evangélico Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CIRILO ROMERO VALDEZ DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "TEMPLO EVANGELICO NUEVA JESURALEN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "TEMPLO EVANGELICO NUEVA JERUSALEN", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Salvador Alvarado número 1071. Colonia Tierra y Libertad, Ciudad Acuña Coahuila, Código Postal 26237.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Calle Salvador Alvarado número 1071, Colonia Tierra y Libertad, Ciudad Acuña Coahuila, Código Postal 26237.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales para la adoración, oración instrucción Bíblica y Compañerismo cristiano. Anunciar la buenas nuevas de Salvación y que la gracia de Dios se ha manifestado para salvación de todos los hombres "Porque de tal manera amó Dios al Mundo, que ha dado a su hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, mas tenga vida eterna"."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Cirilo Romero Valdez, Martha Romero Palomo y Mario Rivera Ramírez.

VI.- Relación de Asociados: Cirilo Romero Valdez, José Cruz Mariano, Lidia Presas Rivas, Alberto Puente Navarro, María de Lourdes Espinoza Sámago, Margarita García Bailón, Braulio Alejando Martínez Ramos, Juan Espino Cervantes, Petra Ibarra Martínez, Tomasa Delfín Rodríguez, Ramona Presas Pardo, Bertha Alicia Navarro González, Lucia Escobedo Delfín, Rosa María Núñes Reyes, Ramona Presas Rivas, María Palomo Barrera, Juan Antonio Alvarez Ortiz, Leonardo Neavez Hernández, Luis Rodolfo Herrera Heredia, Martha Isela Vega Salas, Martha Romero Palomo, Olga Lidia Presas Pardo y María Cesárea Zavala Jasso.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de Culto: Cirilo Romero Valdez.

IX.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo General", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Cirilo Romero Valdez, Presidente; Martha Romero Palomo, Secretaria; Rosa María Nuñes Reyes, Reyes, Tesorera; Juan Antonio Alvarez Ortiz, Contador.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Miel Peniel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CARLOS ZUÑIGA MEDINA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MIEL PENIEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MIEL PENIEL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Boulevard Escudero, número 155, Colonia Escudero, Tecate, Baja California, código postal 21480.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Boulevard Escudero, número 155, Colonia Escudero, Tecate, Baja California, código postal 21480.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Realizar actos de culto público religioso.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Zúñiga Medina.

VI.- Relación de asociados: Carlos Zúñiga Medina, José Alfredo Pimentel Villa y Ramón Medina Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos Zúñiga Medina, Presidente; José Alfredo Pimentel Villa, Secretario; y Ramón Medina Ramírez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Carlos Zúñiga Medina.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ASISTIDA POR EL ARQ. JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, A TRAVES DE LA CONSEJERIA JURIDICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, CIUDADANO LICENCIADO SERGIO BOGAR CUEVAS GONZALEZ, CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DOCTOR ARMANDO JOSE BAQUEIRO CARDENAS Y CONTADOR PUBLICO JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y SECRETARIO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";

3.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos; e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de Registro Público aprobado a nivel nacional;

4.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos públicos federales, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la primera de las dependencias federales señaladas;

5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados el 25 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

6.- Con fecha 24 de febrero de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2011", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

7.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por un representante de "LA SEDESOL" quien fungirá como Presidente del mismo; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; de la Comisión Nacional de Vivienda y de la Sociedad Hipotecaria Federal; órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, en lo sucesivo "EL PEM", y

8.- Que mediante oficio número DGOB/759, de fecha veinticinco de septiembre de 2008 la C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, manifestó el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

I.3. Que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43831, del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Yucatán, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio.

I.6. Que en la tercera sesión ordinaria de trabajo celebrada el 4 de abril de 2011, "EL COMITE DE EVALUACION", aprobó mediante el Acuerdo número ST3-11/CEPMRPPC/1, "EL PEM" que presentó "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará "LA SEDESOL", en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y

I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma, número 116, piso 16, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación; y que para su régimen interior, ejerce su soberanía por medio de los poderes públicos y conforme a los principios establecidos en la Constitución Federal, en términos de lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2. Que en razón de lo anterior y de conformidad con los artículos 16 y 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Poder Ejecutivo forma parte de los Poderes Públicos del Estado de Yucatán y, se deposita en un ciudadano denominado Gobernador del Estado de Yucatán.

II.3. Que el Gobernador del Estado es titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, las que por razones de división del trabajo podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables por mandato expreso de la Constitución Política del Estado de Yucatán y las leyes, en términos de lo establecido en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 12 y 13 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.4. Que la Consejería Jurídica es una dependencia de la Administración Pública centralizada competente, entre otros asuntos, para representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a su Titular, en los procedimientos, juicios o asuntos litigiosos en los que sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza y coordinar y vigilar las acciones correspondientes a la organización y funcionamiento del Archivo Notarial, del Diario Oficial, de la Defensoría Legal, del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad, todos del Estado conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 22 fracción III, 24, 25, 32 fracción, XVIII del Código de la Administración Pública de Yucatán, 4 y 5 de su Reglamento.

II.5. Que el Consejero Jurídico se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en virtud de lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán y 5, 11 apartado A fracciones I, III y XII y apartado B fracciones III, VI y XI y 71 del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán.

II.6. Que los secretarios de Planeación y Presupuesto y de Hacienda, se encuentran facultados para asistir a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 23, 24, 27 fracción IV, 33 y 34 del Código de Administración Pública de Yucatán y 5, 11 apartado B fracciones III, VI y XI, 89 y 104 del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán.

II.7. Que presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA", "EL PEM" del Registro Público de la Propiedad de Yucatán, mismo que será cofinanciado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y en el marco jurídico aplicable.

II.8. Que conoce y se obliga a cumplir con los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas" y "LOS LINEAMIENTOS", y

II.9. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. SHA840512SX1.

II.6. Que señalan como domicilio para los efectos del presente el ubicado en el número 501 "A" de la Calle 61, con cruzamiento con la Calle 60 y la Calle 62 del Centro de la ciudad de Mérida, Yucatán.

III. DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

III.1. Las partes manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en "EL PEM" para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 12, 13, 16, 44 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículos 2, 3, 12, 13, 22 fracción III, 23, 24, 27 fracción IV, 32 fracción XVIII, 33 y 34 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, 4, 5, 11 apartado A fracciones I, III y XII y apartado B fracciones III, VI y XI, 71, 89 y 104 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2011; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL", para llevar a cabo la modernización del Registro Público del Estado de Yucatán en términos de "EL PROGRAMA" establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de $27'565,000.00 (veintisiete millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en su correspondiente anexo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo ST3-11/CEPMRPPC/1 de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $13'782,500.00 (trece millones setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones: la primera por la cantidad de $8'310,500.00 (ocho millones trescientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2011 y, la segunda por la cantidad de $5'472,000.00 (cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2011.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BANORTE, cuenta número 0674362363, CLABE número 072 910 006743623633, sucursal 0734, Plaza 031 Mérida a nombre de la Secretaría de Hacienda, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de $13'782,500.00 (trece millones setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de los "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al M. en C. Jorge Antonio Colorado Lango, Director General Adjunto de Evaluación, Análisis e Investigación.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al Lic. Raúl Alberto Cáceres Fernández, Director de Servicios Legales y al Abogado Fernando Casiano Sauri Sánchez, Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio ambas de la Consejería Jurídica del Estado de Yucatán.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevarán a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEM".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS" contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;

II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;

III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;

IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";

V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán, de lo siguiente:

a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de esta Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;

b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;

c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;

d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y

e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2011, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

VI. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP", de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Registro Público del Estado, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA SEDESOL", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar

la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;

VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;

IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;

X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;

XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";

XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";

XIII. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y el "SiGesP", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;

XIV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;

XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;

XVI. Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales; y

XVII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio; y

IV. Evaluar cuando así lo mandate "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDESOL" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Organo de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDESOL".

Previamente al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2011, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS”, en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 50% de la inversión total de “EL PEM”, situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación y 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de abril de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, **Sergio Bogar Cuevas González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto, **Armando José Baqueiro Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Componente	Estrategia de Remediación	MONTO TOTAL
Visión Integral del Programa Estatal de Modernización	• Visión del Modelo Integral y del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. • Estructura de Información Estratégica.	----
Marco Jurídico	• Reglamento Interno del Insejupy • Ley del Servicio Profesional de Carrera Registral, Catastral y Notarial. • Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Registral, Catastral y Notarial. • Reformas a los Códigos Civil y Procesal Civil.	1,200,000
Políticas Institucionales	• Implementación del Programa Transparencia y Prevención de la corrupción del Insejupy. • Programa de difusión del Insejupy. • Coordinación con otras dependencias y poderes.	714,285
Procesos Registrales	• Reingeniería de procesos globales. • Actualización del Manual de Procesos.	600,000
Tecnologías de la Información	• Equipamiento para redundancia de datos y respaldo remoto. • Migración de la Base de datos de servidores centrales al centro de datos del Insejupy. • Actualizaciones a los servicios vía Internet.	2,502,120
Gestión y Acervo documental	• Continuación al proceso de certificación de la Base de Datos.	18,240,000
Profesionalización de la Función Registral	• Ejecución del Modelo de Profesionalización de la función Registral, Catastral y Notarial. • Ejecución del programa de capacitación para la función Registral, Catastral y Notarial. • Convenios con Instituciones Educativas. Instrumentación del programa integral de capacitación con las diversas universidades.	833,333
Gestión de la Calidad	• Manual de Calidad del Insejupy • Manual de Organización del Insejupy • Encuestas de Satisfacción de los usuarios. • Certificación de Calidad para los procesos del Insejupy	700,000
Participación y Vinculación con otros Sectores	• Documento rector de acuerdos para el proceso de integración de operaciones en el Insejupy y con otros clientes y grandes usuarios. • Propuestas de productos y servicios de valor agregado para el Insejupy. • Supervisión y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	1,515,262
Indicadores del desempeño	• Actualización de los indicadores respecto de la operatividad del Insejupy en el Sindesy. • Convenios de intercambio de información con otras Entidades y Dependencias.	----
Administración del Cambio	• Asesoría para el control y seguimiento. • Integración de informes del Programa	1,260,000
TOTAL 2011		27,565,000

- **PLAN Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN.**

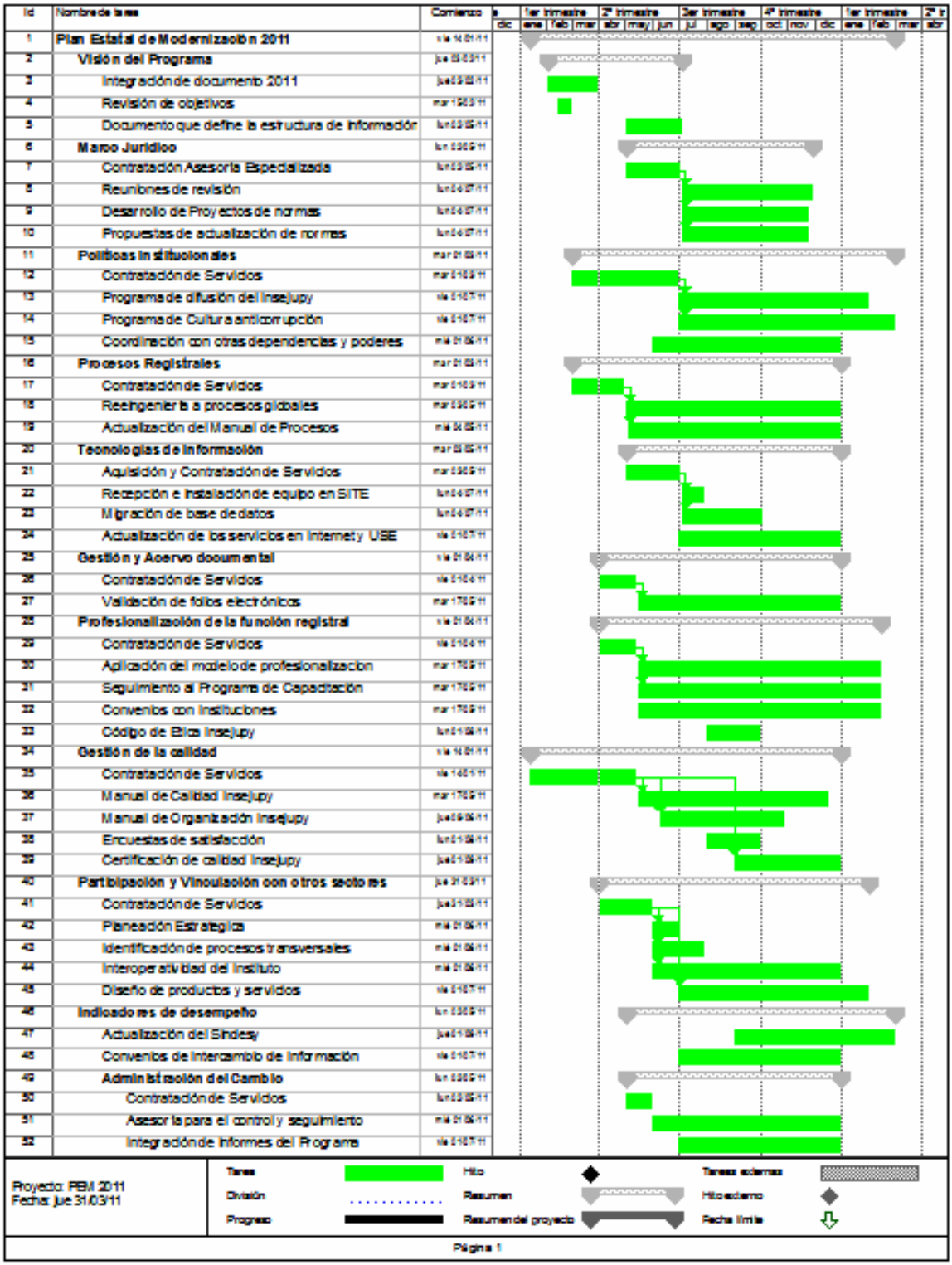

- **PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.**

Los recursos destinados para la aportación estatal se obtienen del diferencial resultado del incremento que se logró para el presente ejercicio en los derechos registrales y para la parte final del año se adicionan los derechos notariales que deberán adquirirse a través del Instituto.

Mes	Real 2010	Presupuesto Ingresos 2011	Diferencial para PEM 2011	Derechos Notariales
Enero	3,435,724	3,591,470	155,746	
Febrero	3,126,710	3,290,232	163,522	
Marzo	4,390,553	4,854,573	464,020	
Abril	3,557,180	3,802,868	245,688	
Mayo	3,143,213	3,449,956	306,743	
Junio	2,893,812	3,368,989	475,177	
Julio	4,122,420	4,130,825	8,405	
Agosto	3,314,799	3,451,992	137,193	
Septiembre	2,586,871	3,504,026	917,155	2,129,404
Octubre	4,065,678	5,438,574	1,372,896	3,173,904
Noviembre	3,130,960	3,092,597	- 38,363	2,218,217
Diciembre	4,461,992	3,864,658	- 597,334	4,251,455
Totales	42,229,912	45,840,760	**3,610,848**	**11,772,979**
		Gran Total		**15,383,827**

Las acciones presentadas en este Programa se encuentran incorporadas al presupuesto anual de la Consejería Jurídica mediante el Programa Operativo Anual relativo al Programa de Modernización del Registro Público en el centro de costo correspondiente, el cual será transferido al Insejupy aplicando los procedimientos que correspondan.

- **HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS (COSTOS DE OPERACION).**

Año	Ingresos	Variación	Egresos **	Variación
2006	16,705,051		8,667,207	
2007	18,858,595	13%	13,842,105	60%
2008	30,891,072	64%	22,966,639	66%
2009	29,376,901	-5%	26,129,177	14%
2010	42,229,912	44%	22,736,942	-13%

** No se incluyen los importes por concepto de modernización

- **IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS / BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.**
- **PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS.**

Para los dos puntos anteriores se presenta la proyección comparativa de los ingresos y egresos en condiciones de sin modernización y con:

Sin Modernización				Con Modernización		
Año	Ingresos	Egresos	Margen	Ingresos	Egresos	Margen
2006	16,705,051	44,317,204	- 27,612,153	16,705,051	44,317,204	- 27,612,153
2007	18,858,595	14,278,062	4,580,533	18,858,595	14,278,062	4,580,533
2008	30,891,072	22,966,639	7,924,433	30,891,072	40,934,842	- 10,043,770
2009	29,376,901	26,129,177	3,247,724	29,376,901	43,233,274	- 13,856,373
2010	42,229,912	22,736,942	19,492,970	42,229,912	42,726,350	- 496,438
2011	45,419,766	21,418,716	24,001,050	51,282,616	48,983,716	2,298,901
2012	48,056,202	22,217,634	25,838,568	54,152,976	22,217,634	31,935,342
2013	50,845,672	23,046,351	27,799,321	57,183,994	23,046,351	34,137,642
2014	53,797,060	23,905,980	29,891,079	60,384,662	23,905,980	36,478,682
2015	56,919,764	24,797,673	32,122,091	63,764,476	24,797,673	38,966,803

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se sustituye el Formato Unico de Reporte Técnico Tipo A aplicable al Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYE EL FORMATO UNICO DE REPORTE TECNICO TIPO A APLICABLE AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACION DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO.

JORGE GALLARDO CASAS, Director General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV, XII, XXI, XXII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, segundo párrafo, 9, 13, último párrafo, 14, fracciones I incisos c) y e), IV y VI, 15 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3, fracciones IV-A y XVIII, 38, fracciones V y IX, 52, 68, primer párrafo, 70, fracción I, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 10 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, fracciones XXIX y XXXIV, 3, 5, primer párrafo, 28, fracción I, 67, 89, fracción VIII y quinto transitorio, cuarto párrafo, del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1, 3, fracción III, inciso c), 12, 13, fracciones XVI, XVIII y XXV, y 23, fracciones II, III, V, XVII, XVIII, XIX y XXIV y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de diciembre de 2007, el Ejecutivo Federal expidió el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el cual establece en su artículo 28, fracción I, la obligación de los transportistas de Gas L.P., de asegurarse que cada instalación, vehículo y equipo que utilicen, así como las actividades que desarrollen y que formen parte de su permiso conforme a los términos, disposiciones y especificaciones previstas en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, se ajusten a las normas oficiales mexicanas aplicables, cuyo grado de cumplimiento deberá ser verificado, en términos de los procedimientos para la evaluación de la conformidad que emita la Secretaría de Energía, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Que con fecha 29 de diciembre de 2008, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, mismo que, en su numeral 5.2.2, hace referencia a los formatos de reporte técnico que serán aplicables para efectos de cumplir anualmente con dicho procedimiento.

Que el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo establece en sus artículos 2, fracción XXXIV y 89 que los reportes técnicos son documentos que deben ser emitidos y avalados por unidades de verificación en términos del procedimiento para la evaluación de la conformidad que emita la Secretaría de Energía para la verificación de instalaciones, vehículos y equipos de Gas L.P., por lo que es responsabilidad de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas en normas oficiales mexicanas en materia de gas licuado de petróleo, emitir los reportes técnicos referidos en forma completa, sin errores y en los formatos que establezca el procedimiento para la evaluación de la conformidad que dicha dependencia haya emitido para tal efecto.

Que con fecha 17 de febrero de 2009, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el Formato Unico de Reporte Técnico Tipo A aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento

de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, mismo que requiere ser actualizado y adecuado a la normativa vigente, a efecto de garantizar la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P.

Que con fecha 11 de julio de 2011, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, la cual, a su entrada en vigor, cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEDG-2000 Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2001.

Que se considera necesario actualizar el reporte técnico utilizado para la verificación de las condiciones de seguridad, operación y mantenimiento que se deben cumplir en lo que se refiere al uso de vehículos para el transporte y distribución de gas licuado de petróleo, y sustituir el Formato Unico de Reporte Técnico Tipo A aplicable a los vehículos sujetos a la observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, para ser verificados en términos del procedimiento para la evaluación de la conformidad general descrito en el segundo párrafo del considerando del presente Acuerdo, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para conocimiento de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, se sustituye el Formato Unico de Reporte Técnico Tipo A aplicable a los vehículos sujetos a la observancia de dicha Norma Oficial Mexicana, que requieran ser verificados en términos del procedimiento para la evaluación de la conformidad general descrito en el segundo párrafo del considerando del presente Acuerdo.

El formato que sustituye al Formato Unico de Reporte Técnico Tipo A aplicable a los vehículos que transportan Gas L.P., se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo y el estricto apego al mismo para los fines requeridos es responsabilidad de las unidades de verificación correspondientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

SEGUNDO. El reporte técnico a que hace referencia el presente Acuerdo deberá ser elaborado para cada auto-tanque y semirremolque que forme parte del permiso de transporte de gas licuado de petróleo del permisionario correspondiente, obligado al cumplimiento del procedimiento para la evaluación de la conformidad general descrito en el segundo párrafo del considerando del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A la entrada en vigor del presente Acuerdo, queda sin efectos el Acuerdo por el que se da a conocer el Formato Unico de Reporte Técnico Tipo A aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, publicado el 17 de febrero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.

ANEXO

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

REPORTE TÉCNICO TIPO A
TRANSPORTE POR MEDIO DE AUTO-TANQUE Y SEMIRREMOLQUE

<<Nombre de la unidad de verificación>> , unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con número de registro UVSELP ***<<número UVSELP de la unidad de verificación>>,*** con domicilio en ***<<domicilio de la unidad de verificación>>*** , y en pleno conocimiento de lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 89 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Con fecha ***<<fecha en la que se realizó la visita de verificación (día-mes-año)>>*** me constituí en el domicilio ubicado en ***<<domicilio completo>>*** a efecto de realizar un acto de verificación de seguimiento del vehículo de transporte, del tipo ***<<auto-tanque o semirremolque>>,*** con placas ***<<número de placas*** y número económico ***<< número económico del vehículo, asignado por el titular del permiso>>,*** propiedad de la empresa ***<<nombre, denominación o razón social del titular del permiso de transporte de Gas L.P.>>*** con título de permiso o autorización número ***<<número de permiso o autorización correspondiente>>*** , en términos de lo dispuesto en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, cuyos resultados son los que se detallan a continuación.

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

– INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO –

Con base en la constatación ocular y documental hecha por mi persona, obtuve la siguiente información:

1. El vehículo ha tenido algún accidente o incidente en el último año: **<<Sí, No>>**

   En caso afirmativo:

   Fecha: **<<Fecha en que ocurrió la eventualidad (dd-mm-aa)>>**

   Descripción: **<<Descripción de la eventualidad y de las medidas tomadas a partir de la misma>>**

   Cuenta con dictamen de verificación: **<<Sí, No (señalar si se emitió dictamen de verificación, después del accidente) >>**

   En caso afirmativo:

   Unidad de verificación: **<<Nombre de la unidad de verificación emisora del dictamen>>**

   Registro UVSELP: **<<Número UVSELP de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**

   Número de dictamen: **<<Número del dictamen>>**

   Fecha de emisión: **<<Fecha en que se emitió el dictamen(dd-mm-aa)>>**

2. El recipiente no transportable del vehículo presenta una capacidad de: **<<Capacidad del recipiente al 100%, en litros agua>>**

3. El recipiente no transportable del vehículo fue fabricado por **<<Nombre de la empresa que fabricó el recipiente>>**, con número de serie **<<número de serie que presenta la placa de identificación del recipiente>>,** y fecha de fabricación **<<fecha de fabricación del recipiente (mm-aa)>>**

Observaciones:

<<Describir observaciones en caso de haberlas>>

Lo anterior se hace constar para su conocimiento y efectos procedentes.

<< Nombre y firma de la unidad de verificación >> << nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

– EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD –

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **89** del **Reglamento de Gas Licuado de Petróleo**, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 2007, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en mi calidad de **Unidad de Verificación** acreditada y aprobada en la **Norma Oficial Mexicana** NOM-007-SESH-2010 Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, conforme a la **Ley Federal sobre Metrología y Normalización**, procedí a evaluar la conformidad del **<<auto-tanque o semirremolque>>** anteriormente señalado con dicha normatividad, en lo relativo a los numerales 4.1.1, incisos a), b), c), d), e) y f); 4.1.2, incisos a) y b); 4.2; 4.2.1, incisos a), b), c) y d); 4.2.4; 4.3.1; 4.3.2; 4.3.3; 4.3.4; 4.3.5, incisos a), b), c), d) y e); 4.3.6; 4.4 y 10.2.2 fracción I, incisos c) y d), obteniendo los siguientes resultados:

4.1.1, inciso a) El vehículo cuenta con dictamen vigente de cumplimiento con la NOM-007-SESH-2010 o aquella que la sustituya **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

Unidad de verificación:	**<<Nombre de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**
Registro UVSELP:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**
Número de dictamen:	**<<Número del dictamen con que cuenta el vehículo>>**
Fecha de emisión:	**<<Fecha en que se emitió el dictamen (dd-mm-aa)>>**

4.1.1, inciso b) Cuenta con copia del escrito de relación de parque vehicular presentado ante la Secretaría de Energía, donde se encuentre incluido el vehículo a evaluar: **<<Sí, No>>**

4.1.1, inciso c) El vehículo cuenta con programa de mantenimiento: **<<Sí, No>>**

4.1.1, inciso d) El vehículo cuenta con bitácora o registro electrónico para la supervisión y mantenimiento del mismo: **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

Último registro:	**<<Fecha del registro de las últimas anotaciones en la bitácora (dd-mm-aa)>>**
Nombre:	**<<Nombre y cargo de la persona que realizó el último registro en la bitácora o en su caso, nombre y registro la Unidad de Verificación que lo realizó>>**

4.1.1, inciso e) El vehículo cuenta con póliza de seguro vigente de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros: **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

Beneficiario:	**<<Nombre o razón social de la persona física o moral a quien fue expedida la**
Aseguradora:	**<<Nombre o razón social de la compañía aseguradora>>**
Póliza:	**<<Número de póliza>>**
Vigencia:	**<< (dd-mm-aa) a (dd-mm-aa)>>**

4.1.1, inciso f) En caso de vehículos con equipo de carburación de Gas L.P. cuenta con dictamen vigente del cumplimiento de dicho equipo con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010 o aquella que la sustituya: **<<Sí, No, N/A>>**

En caso afirmativo:

Unidad de verificación:	**<<Nombre de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**
Registro UVSELP:	**<<Número UVSELP de la Unidad de Verificación que emitió el dictamen>>**

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Número de dictamen: **<<Número del dictamen con que cuenta el vehículo>>**

Fecha de emisión: **<<Fecha en que se emitió el dictamen (dd-mm-aa)>>**

4.1.2, inciso a) El recipiente no transportable del vehículo cuenta con certificado de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-012/1-SEDG-2003 y NOM-012/5-SEDG-2003 en su caso a las normas aplicables a la fecha de fabricación de dicho recipiente: **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

Certificado: **<<Número de certificado y/o de documento que avale la fabricación del recipiente>>**

NOM aplicable: **<<Norma Oficial Mexicana correspondiente al certificado de fabricación>>**

4.1.2, inciso b) El recipiente no transportable del vehículo presenta una antigüedad de fabricación mayor a 10 años o fecha de fabricación no legible o identificable: **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

Cuenta con dictamen de ultrasonido vigente en términos de lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002, o aquella que la sustituya: **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

Unidad de verificación: **<<Nombre de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**

Registro UVSELP: **<<Número UVSELP de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**

Número de dictamen: **<<Número del dictamen con que cuenta el vehículo>>**

Fecha de emisión: **<<Fecha en que se emitió el dictamen (dd-mm-aa)>>**

4.2.1, incisos a), b), c) y d) El recipiente no transportable del vehículo se encuentra exento de abolladuras, protuberancias, incisiones, cavidades y grietas, en términos de lo dispuesto en la NOM-007-SESH-2010: **<<Sí, No>>**

4.2.4. y 10.2.2 Fracción I, inciso c) Si el recipiente no transportable cuenta con entrada pasa-hombre, todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, fueron verificados a los diez años contados a partir de la fecha de fabricación del recipiente, y posteriormente cada cinco años, o cuando el vehículo sufrió un accidente, y en su caso fueron sustituidos aquellos que se encontraron dañados: **<<Sí, No, N/A>>**

En caso afirmativo:

Unidad de verificación: **<<Nombre y registro de la unidad de verificación que hizo la revisión>>**

Fecha de la revisión: **<<Fecha en la que se anotó en la bitácora la revisión (dd-mm-aa)>>**

Fecha de la sustitución: **<<Fecha en la que se realizó la sustitución (dd-mm-aa)>>**

4.3.1. Si el recipiente no transportable del vehículo fue sujeto de reparaciones de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1, o de reparación en la que se le haya aplicado soldadura, fue sometido a una prueba hidrostática conforme al punto 4.3.1 de la NOM: **<<Sí, No, N/A>>**

En caso afirmativo:

UV o Laboratorio: **<<Nombre o razón social de la persona física o moral que realizó la prueba>>**

UVSELP o Acreditación: **<<Número UVSELP de la unidad de verificación, o número de acreditación del laboratorio que realizó la prueba>>**

Informe: **<<Número de informe de resultados de la prueba>>**

Fecha: **<<Fecha en que se emitió el informe de la prueba (dd-mm-aa)>>**

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

4.3.2. Si el recipiente no transportable del vehículo fue sujeto de reparaciones de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1 incisos a), b) y c), o de reparación de corrosión severa, fue sometido a una prueba ultrasónica para la medición de espesores, conforme a lo dispuesto en la NOM-013-SEDG-2002, o aquella que la sustituya: **<<Sí, No, N/A>>**

En caso afirmativo:

Fecha de reparaciones:	**<<Fecha en que se realizaron las reparaciones (dd-mm-aa)>>**
Unidad de verificación:	**<<Nombre de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**
Registro UVSELP:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**
Número de dictamen:	**<<Número del dictamen con que cuenta el vehículo>>**
Fecha de emisión:	**<<Fecha en que se emitió el dictamen (dd-mm-aa)>>**

4.3.3. y 10.2.2, fracción I, inciso d) Si el recipiente fue sujeto de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1 incisos c) y d) o de reparación de corrosión severa, fue sometido a una prueba por medio de líquidos penetrantes o partículas magnéticas, o en su caso a los 10 años y posteriormente cada 5 años, conforme al numeral 10.2.2: **<<Sí, No, N/A>>**

En caso afirmativo:

Tipo de prueba realizada:	**<<prueba de líquidos penetrantes o partículas magnéticas>>**
UV o Laboratorio:	**<<Nombre o razón social de la persona física o moral que realizó la prueba de líquidos penetrantes o partículas magnéticas >>**
UVSELP o Acreditación:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación, o número de acreditación del laboratorio que realizó la prueba>>**
Informe:	**<<Número de informe de resultados de la prueba >>**
Fecha:	**<<Fecha en que se emitió el informe de la prueba de líquidos penetrantes o partículas magnéticas (dd-mm-aa)>>**

4.3.4. Si el recipiente fue sujeto de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1, incisos c) y d), o de reparación en la que se le haya aplicado soldadura, fue sometido a una prueba radiográfica: **<<Sí, No, N/A>>**

En caso afirmativo:

UV o Laboratorio:	**<<Nombre o razón social de la persona física o moral que realizó la prueba radiográfica>>**
UVSELP o Acreditación:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación, o número de acreditación del laboratorio que realizó la prueba radiográfica>>**
Informe:	**<<Número de informe de resultados de la prueba radiográfica>>**
Fecha:	**<<Fecha en que se emitió el informe de la prueba radiográfica (dd-mm-aa)>>**

4.3.5. Si el recipiente no transportable del vehículo ha estado expuesto al fuego por incendio, se tiene registro de haber realizado las cinco pruebas correspondientes conforme a lo dispuesto en la NOM: **<<Sí, No, N/A>>**

En caso afirmativo:

4.3.5, inciso a) Hidrostática, conforme se establece en el numeral 4.3.1; **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

UV o Laboratorio:	**<<Nombre o razón social de la persona física o moral que realizó la prueba>>**
UVSELP o Acreditación:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación, o número de acreditación del laboratorio que realizó la prueba>>**
Informe:	**<<Número de informe de resultados de la prueba>>**
Fecha:	**<<Fecha en que se emitió el informe de la prueba (dd-mm-aa)>>**

4.3.5, inciso b) Ultrasónica, conforme a lo dispuesto en la NOM-013-SEDG-2002 o aquella que la sustituya **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

Unidad de verificación:	**<<Nombre de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**
Registro UVSELP:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>**
Número de dictamen:	**<<Número del dictamen con que cuenta el vehículo>>**
Fecha de emisión:	**<<Fecha en que se emitió el dictamen (dd-mm-aa)>>**

4.3.5, inciso c) Radiográfica, en el 100% de las soldaduras del área afectada **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

UV o Laboratorio:	**<<Nombre o razón social de la persona física o moral que realizó la prueba>>**
UVSELP o Acreditación:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación, o número de acreditación del laboratorio que realizó la prueba>>**
Informe:	**<<Número de informe de resultados de la prueba>>**
Fecha:	**<<Fecha en que se emitió el informe de la prueba (dd-mm-aa)>>**

4.3.5, inciso d) Dureza de materiales, como mínimo en seis puntos del área afectada **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

UV o Laboratorio:	**<<Nombre o razón social de la persona física o moral que realizó la prueba>>**
UVSELP o Acreditación:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación, o número de acreditación del laboratorio que realizó la prueba>>**
Informe:	**<<Número de informe de resultados de la prueba>>**
Fecha:	**<<Fecha en que se emitió el informe de la prueba (dd-mm-aa)>>**

4.3.5, inciso e) Réplicas metalográficas, como mínimo en cuatro puntos del área afectada **<<Sí, No>>**

En caso afirmativo:

UV o Laboratorio:	**<<Nombre o razón social de la persona física o moral que realizó la prueba>>**
UVSELP o Acreditación:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación, o número de acreditación del laboratorio que realizó la prueba>>**
Informe:	**<<Número de informe de resultados de la prueba>>**
Fecha:	**<<Fecha en que se emitió el informe de la prueba (dd-mm-aa)>>**

4.3.6. Si el recipiente no transportable del vehículo fue sujeto de reparación y en el proceso se aplicó soldadura, se sometió a un tratamiento térmico de conformidad con las especificaciones que establece la normatividad aplicable: **<<Sí, No, N/A>>**

En caso afirmativo:

UV o Laboratorio:	**<<Nombre o razón social de la persona física o moral que realizó el tratamiento térmico>>**
UVSELP o Acreditación:	**<<Número UVSELP de la unidad de verificación, o número de acreditación del laboratorio que realizó el tratamiento térmico>>**
Informe:	**<<Número de informe de resultados del tratamiento térmico>>**
Fecha:	**<<Fecha en que se emitió el informe del tratamiento térmico (dd-mm-aa)>>**

4.4. El recipiente no transportable del vehículo cuenta con un dispositivo electrónico que tenga como función mínima la identificación del vehículo: **<<Sí, No>>**

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:
<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>
Observaciones:
<<Describir observaciones en caso de haberlas>>
<< Nombre y firma de la unidad de verificación >> << nombre y firma del representante legal del permisionario>> Página **7** de **n**

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Evaluación de Semirremolque

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **89** del **Reglamento de Gas Licuado de Petróleo**, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 2007, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en mi calidad de **Unidad de Verificación** acreditada y aprobada en la **Norma Oficial Mexicana** NOM-007-SESH-2010 Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, conforme a la **Ley Federal sobre Metrología y Normalización**, procedí a evaluar la conformidad del semirremolque anteriormente señalado con dicha normatividad, en lo relativo a los numerales: 5.1; 5.1.1; 5.1.1.1; 5.1.1.2; 5.1.1.3; 5.1.1.4; 5.1.1.5; 5.1.1.5.1; 5.1.1.5.2; 5.1.1.6; 5.1.1.7; 5.1.2.1; 5.1.2.2; 5.1.2.3; 5.1.2.4; 5.1.2.5; 5.2; 5.2.1; 5.2.1.1; 5.2.1.2; 5.2.1.3; 5.2.2; 5.2.3; 5.2.4; 5.3, a, b, c, d, e, f y g; 5.4; 5.4.1; 5.4.2; 5.4.3; 5.4.4; 5.4.5; 5.4.6; y 5.5, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), obteniendo los siguientes resultados:

(Marcar con una "X" lo correspondiente a la sección de la NOM que se evalúe)

Numeral de la NOM 5.1	**Componente**	**Existe**		**Fecha de fabricación (mm-aa)**	**Fecha de instalación (mm-aa)**	**Fuga**		**Está exento de las anomalías descritas en la NOM**	
		SI	NO			SI	NO	SI	NO
5.1.1, 5.1.1.1	Válvulas de relevo de presión								
5.1.1.2	Válvulas de exceso de flujo								
5.1.1.3	Válvula de no retroceso								
5.1.1.4	Válvula de máximo llenado								

Numeral de la NOM	**Componente**	**Existe**		**Funciona**		**Fecha de fabricación (mm-aa)**	**Fecha de último mantenimiento (mm-aa)** ver Nota 1	**Está exento de las anomalías descritas en la NOM**	
		SI	NO	SI	NO			SI	NO
5.1 sexto párrafo, 5.1.1.7	Válvulas internas								

Nota 1: En el caso de que a las válvulas internas se les haya efectuado mantenimiento, contestar el siguiente campo:

Nombre y Registro de la Unidad de Verificación que lo realizó: **<<Registro de la Unidad de Verificación>>**

REPORTE TECNICO NUMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Numeral de la NOM	Componente	Existe		Funciona		Presenta corrosión		Presenta fuga		Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
5.1.1.5	Válvula de globo										
5.1.1.5.1	Adaptador de la válvula de globo										
5.1.1.5.2	Tapón del adaptador de la válvula de globo										
5.1.1.6	Válvula de purga										
5.1.2.1	Indicador de nivel										
5.1.2.2	Manómetro										
5.1.2.3	Termómetro										
5.1.2.4	Conexiones en el recipiente										
5.1.2.5	Entrada pasa-hombre										

Numeral de la NOM	Componente	Fecha del último servicio o cambio según bitacora* (dd-mm-aa)	Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
			SI	NO
5.2.1.1	Elemento estructural			
5.2.1.2	Sistema de frenos y suspensió			
5.2.1.3	Llantas y rines			

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Numeral de la NOM	Componente	Existe		Funciona		Fecha del último servicio o cambio según bitacora* (dd-mm-aa)	Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
		SI	NO	SI	NO		SI	NO
5.2.2	Protección a válvulas para trasiego de Gas L.P.							
5.2.3	Patín							
5.2.4	Elemento para engache a la quinta rueda							
5.3, a	Luces de posición (cuartos, bajas y altas)							
5.3, b	Luces actuadas por el pedal de freno							
5.3, c	Luces intermitentes (delanteras y traseras)							
5.3, d	Luces direccionales							
5.3, e	Micas							
5.3, f	Los cables se encuentran dentro de canalizaciones							
5.3, g	Carencias de luces de indentificación preventivas del tanque (tres marías)							
5.4.1	Calzas							
5.4.2	Cinta estática							
5.4.3	Loderas							
5.4.4	Extintores							
5.4.5	Señales reflejantes para carretera							
5.4.6	Lámpara de mano							

** Verificar en bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento*

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Numeral de la NOM	Condiciones de marcado, carteles y símbolos. El recipiente no transportable deberá tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 6 cm:	Cumple	No Cumple
5.5, a)	Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente.		
5.5, b)	Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo		
5.5, c)	Número económico del semirremolque		
5.5, d)	Capacidad al 100%, en litros de agua		
5.5, e)	La leyenda "SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE GAS L.P."		
5.5, f)	La leyenda "PELIGRO GAS L.P."		
5.5, g)	Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P.		
5.5, h)	Cartel de identificación con el símbolo y número internacional del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008 o aquellas que las sustituyan.		

Observaciones:

Última página de ***<<número total de páginas del reporte>>,*** del Reporte Técnico número ***<<mismo número de reporte señalado en el encabezado>>***, correspondiente a la verificación de seguimiento del semirremolque, con número económico ***<< número económico del vehículo>>*** propiedad de la empresa: ***<<nombre, denominación o razón social del titular del permiso>>*** con número de permiso ***<<número de permiso>>***, y llevada a cabo con fecha ***<<fecha en que la UV realizó la visita de verificación (día-mes-año)>>,*** por la unidad de verificación ***<<nombre de la unidad de verificación que realizó el reporte>>,*** con número de registro ***<<número de registro UVSELP de la unidad de verificación que realizó el reporte>>.***

<<Nombre y firma de la unidad de verificación >> <<Nombre y firma del representante legal del permisionario>> **Página 11 de n**

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Evaluación de Auto-tanque deTransporte

Nota: Anexar esta sección sólo en caso de contar con Auto-tanque de Transporte.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **89** del **Reglamento de Gas Licuado de Petróleo**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2007, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en mi calidad de **Unidad de Verificación** acreditada y aprobada en la **Norma Oficial Mexicana** NOM-007-SESH-2010 Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, conforme a la **Ley Federal sobre Metrología y Normalización**, procedí a evaluar la conformidad del Auto-tanque de transporte anteriormente señalado con dicha normatividad, en lo relativo a los numerales: 6.2; 6.2.1; 6.2.1.1.1; 6.2.1.1.2; 6.2.1.1.3; 6.2.1.1.4; 6.2.1.1.5; 6.2.1.1.6; 6.2.1.1.6.1; 6.2.1.1.6.2; 6.2.1.1.7; 6.2.1.2.1; 6.2.1.2.2; 6.2.1.2.3; 6.2.1.2.4; 6.2.1.2.5; 6.2.1.2.6; 6.2.2; 6.2.2.1; 6.2.2.2; 6.2.2.3; 6.2.2.4; 6.2.2.5; 6.2.2.6; 6.2.2.7; 6.2.3 a,b,c,d,e y f; 6.2.4; 6.2.4.1; 6.2.4.2; 6.2.4.3; 6.2.4.4; 6.2.4.5; 6.2.4.6; 6.2.4.7; 6.2.5; 6.2.5.1, incisos a),b) y c); 6.2.5.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i); y 6.2.5.3, obteniendo los siguientes resultados:

(Marcar con una "X" lo correspondiente a la sección de la NOM que se evalúe)

Numeral de la NOM 6.2.1	Componente	Existe		Fecha de fabricación (mm-aa)	Fecha de instalación (mm-aa)	Fuga		Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
		SI	NO			SI	NO	SI	NO
6.2.1.1.1	Válvulas de relevo de presión								
6.2.1.1.3	Válvulas de exceso de flujo								
6.2.1.1.4	Válvula de no retroceso								
6.2.1.1.5	Válvulas de máximo llenado								

Numeral de la NOM	Componente	Existe		Funciona		Fecha de fabricación (mm-aa)		Fecha de último mantenimiento (mm-aa) ver Nota 1		Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
6.2.1 sexto párrafo y 6.2.1.1.2.	Válvula interna	SI	NO	SI	NO					SI	NO

Nota 1: En el caso de que a la válvula interna se le haya efectuado mantenimiento, contestar el siguiente campo:

Nombre y Registro de la Unidad de Verificación que lo realizó: **<<Registro de la Unidad de Verificación>>**

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Numeral de la NOM	Componente	Existe		Funciona		Presenta corrosión		Presenta fuga		Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6.2.1.1.6	Válvula de globo										
6.2.1.1.6.1	Adaptador de la válvula de globo										
6.2.1.1.6.2	Tapón del adaptador de la válvula de globo										
6.2.1.1.7	Válvula de purga										

Numeral de la NOM	Componente	Existe		Funciona		Presenta corrosión		Presenta fuga		Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6.2.1.2.1	Indicador de nivel										
6.2.1.2.2	Manómetro										
6.2.1.2.3	Termómetro										
6.2.1.2.4	Conexiones en el recipiente										
6.2.1.2.5	Entrada pasa-hombre										
6.2.1.2.6	Accionador de válvula interna										
6.2.2.1	Anclaje del recipiente al chasis										

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Numeral de la NOM	Componente	Existe		Funciona		Fecha del último servicio o cambio según bitacora*	Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
		SI	NO	SI	NO		SI	NO
6.2.2.2	Sistema de frenos y suspensión							
6.2.2.3	Sistema de escape del motor							
6.2.2.4	Espejos laterales							
6.2.2.5	Parabrisas							
6.2.2.6	Llantas y rines							
6.2.2.7	Protección a válvulas para trasiego							
6.2.3 a	Luces de posición (cuartos, bajas y altas)							
6.2.3 b	Luces de freno							
6.2.3 c	Luces intermitentes (delanteras y traseras)							
6.2.3 d	Luces direccionales							
6.2.3 e	Micas							
6.2.3 f	Los cables se encuentran dentro de canalizaciones							

Numeral de la NOM	Componente	Existe		Funciona		Fecha del último servicio o cambio según bitacora*	Está exento de las anomalías descritas en la NOM	
		SI	NO	SI	NO		SI	NO
6.2.4.1	Calzas							
6.2.4.2	Cinta estática							
6.2.4.3	Loderas							
6.2.4.4	Tanque de combustible							
6.2.4.5	Extintor							
6.2.4.6	Señales reflejantes para carretera							
6.2.4.7	Lámpara de mano							

* Verificar en bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento

<<Nombre y firma de la unidad de verificación >> <<Nombre y firma del representante legal del permisionario>> **Página 10 de n**

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Numeral de la NOM	Condiciones de marcado, carteles y símbolos. El recipiente no transportable del auto-tanque debe tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 6 cm	Cumple	No Cumple
6.2.5.2, a)	Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente.		
6.2.5.2, b)	Número de Permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.		
6.2.5.2, c)	Número económico del auto-tanque.		
6.2.5.2, d)	Capacidad al 100%, en litros agua.		
6.2.5.2, e)	La leyenda "SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE GAS L.P."		
6.2.5.2, f)	La leyenda "PELIGRO GAS L.P."		
6.2.5.2, g)	Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P.		
6.2.5.2, h)	Dirección de la planta o central de guarda donde pernocta el auto-tanque		
6.2.5.2, i)	Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008 o aquellas que las sustituyan.		

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

Numeral de la NOM	Condiciones de marcado, carteles y símbolos. Las puertas de la cabina del auto-tanque deben tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 4 cm	Cumple	No Cumple
6.2.5.1, a)	Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente		
6.2.5.1, b)	Dirección y teléfonos del permisionario, y		
6.2.5.1, c)	Número económico del autotanque		
6.2.5.3	El autotanque cuenta con letreros preventivos para su uso durante las operaciones de trasiego, que contenga la leyenda "PELIGRO DESCARGANDO GAS L.P." en caracteres no menores a 15 cm.		
Numeral de la NOM		**Cumple**	**No Cumple**
6.2	El autotanque de transporte no debe contar con ninguno de los componentes del sistema de trasiego descritos en el numeral 6.1.2. En sustitución de los componentes referidos, el autotanque de transporte debe contar con las conexiones necesarias que permitan la descarga de Gas L.P. de su recipiente no transportable por medio de compresor, conforme a lo dispuesto en este apartado.		

Observaciones:

Última página de **<<número total de páginas del reporte>>,** del Reporte Técnico número **<<mismo número de reporte señalado en el encabezado>>,** correspondiente a la verificación de seguimiento del Auto-tanque de transporte, con número económico **<< número económico del vehículo>>** propiedad de la empresa: ***<<nombre, denominación o razón social del titular del permiso>>*** con número de permiso **<<número de permiso>>,** y llevada a cabo con fecha **<<fecha en que la UV realizó la visita de verificación (día-mes-año)>>,** por la unidad de verificación **<<nombre de la unidad de verificación que realizó el reporte>>,** con número de registro **<<número de registro UVSELP de la unidad de verificación que realizó el reporte>>.**

<<Nombre y firma de la unidad de verificación >> <<Nombre y firma del representante legal del permisionario>> **Página 12 de n**

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<TAS / número UVSELP / número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aa)>>

ANEXO 1 RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en pleno conocimiento de lo dispuesto en los arts. 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que la información contenida en el Anexo 1 de este Reporte Técnico, se basa en la constatación documental y ocular hecha por mi persona a los vehículos propiedad de la empresa: ***<<Nombre, denominación o razón social del titular del permisionario>>***

TÍTULO DE PERMISO: **<<Título de Permiso>>**

No.	Número económico	Marca	Modelo	Número de Placas	Serie del Vehículo	Marca del recipiente	Capacidad en litros	Número de Serie del Recipiente	Fecha de Fabricación	Central de Guarda
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

Nota: Los números que aparecen en la segunda fila de la tabla anterior, son exclusivamente para indicar los conceptos que se describen a continuación:

1. Consecutivo.
2. Número económico del parque vehicular, designado por el titular del permiso.
3. Marca del vehículo.
4. Modelo del vehículo.
5. Número de Placas del semirremolque o auto-tanque.
6. Número de serie del chasis del auto-tanque.
7. Marca y/o fabricante del recipiente.
8. Capacidad del recipiente al 100%, en litros agua.
9. Número de serie del recipiente.
10. Fecha de fabricación del recipiente, en mm-aaaa.
11. Domicilio de la central de guarda del vehículo, en caso de que éste no pernocte en el domicilio señalado en el título del permiso.

Observaciones:

<<Nombre y firma de la unidad de verificación >> <<Nombre y firma del permisionario, o en su caso del representante legal del permisionario>>

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-ENER-2011, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-015-ENER-2011, EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V y quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, 38 fracción II, 40 fracciones I, X y XII, 41, 44, 45, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracción XIX, XX, XXII, XXIII y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; expide el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-015-ENER-2011, EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

Este proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objeto la modificación de la NOM-015-ENER-2002, Eficiencia Energética de Refrigeradores y Congeladores Electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, se expide el PROY-NOM-015-ENER-2011 para consulta pública, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten sus comentarios a la Conuee, sita en Río Lerma 302, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., correo electrónico: fernando.hernandez@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx; a fin de que en términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio relacionada con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-ENER-2011, Eficiencia Energética de Refrigeradores y Congeladores Electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio señalado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-ENER-2011, EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

PREFACIO

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue elaborado bajo la coordinación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y aprobada en el pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- ASESORIA Y PRUEBAS A EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO, S.A. DE C.V.
- ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE APARATOS DOMESTICOS, A.C.
- ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
- DAEWOO ELECTRONICS HOME APPLIANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- DIRECCION GENERAL DE NORMAS
- FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA
- LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.
- MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- MIELE S.A de C.V.
- SAMSUNG ELECTRONICS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
- WHIRLPOOL MEXICO, S.A. DE C.V.

CONTENIDO

0. Introducción

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

4.1 Aparato

4.2 Capacidad bruta refrigerada

4.3 Ciclo

4.4 Ciclo de deshielo

4.5 Ciclo normal

4.6 Ciclos incompletos del motocompresor

4.7 Ciclos inexistentes del motocompresor

4.8 Ciclos normales completos del motocompresor

4.9 Compartimiento congelador

4.10 Compartimiento de alimentos

4.11 Condición térmica estable

4.12 Congelador electrodoméstico

4.13 Congelador horizontal

4.14 Congelador vertical

4.15 Deshielo

4.16 Deshielo ajustable

4.17 Deshielo automático

4.18 Deshielo automático de duración larga

4.19 Deshielo manual

4.20 Deshielo parcialmente automático; deshielo cíclico

4.21 Deshielo semiautomático

4.22 Evaporador

4.23 Factor de ajuste

4.24 Periodo de deshielo

4.25 Refrigerador electrodoméstico

4.26 Refrigerador-congelador (R/C)

4.27 Refrigerador convencional

4.28 Refrigerador, refrigerador-congelador y congelador compactos

4.29 Refrigerador solo

4.30 Temperatura del compartimiento

4.31 Temperatura medida

4.32 Tiempo de estabilización

4.33 Volumen ajustado (VA)

4.34 Volumen Refrigerado total

5. Clasificación
- **5.1** De acuerdo con su tipo
- **5.2** De acuerdo con su sistema de deshielo

6. Especificaciones
- **6.1** Límites de consumo de energía
- **6.2** Volumen ajustado
- **6.3** Factor de ajuste

7. Muestreo
- **7.1** Selección de la muestra:

8. Criterios de aceptación
- **8.1** Certificación
- **8.2** Etiqueta

9. Método de prueba
- **9.1** Determinación del volumen de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos
- **9.2** Cuarto de prueba
- **9.3** Alimentación eléctrica
- **9.4** Requerimiento general de prueba
- **9.5** Instrumentación
- **9.6** Preparación del aparato de prueba
- **9.7** Distribución de sensores de temperatura para la medición de temperatura
- **9.8** Condiciones de carga simulada
- **9.9** Temperatura de compartimiento
- **9.10** Temperaturas de referencia normalizadas
- **9.11** Control de temperatura
- **9.12** Secuencia de pruebas
- **9.13** Tiempo de prueba
- **9.14** Consumo de energía durante el tiempo de prueba
- **9.15** Consumo de energía de un ciclo
- **9.16** Determinación del consumo de energía promedio de un ciclo
- **9.17** Consumo de energía anual

10. Etiquetado
- **10.1** Permanencia
- **10.2** Ubicación
- **10.3** Información
- **10.4** Dimensiones
- **10.5** Distribución de la información y colores

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

12. Vigilancia

13. Sanciones

14. Bibliografía

15. Concordancia con normas internacionales

16. Transitorios

APENDICE A

APENDICE B

APENDICE C

0. Introducción

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece la actualización de los límites de consumo de energía máximos para refrigeradores, refrigeradores-congeladores, y congeladores. Esto ha sido como resultado de los avances tecnológicos y las condiciones del mercado nacional e internacional.

Este Proyecto de Norma permitirá, además de responder a las necesidades de promover el ahorro de energía, contribuir a la preservación de recursos naturales no renovables de la nación.

1. Objetivo

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana fija los límites máximos de consumo de energía de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos operados por motocompresor hermético, establece los métodos de prueba para determinar dicho consumo de energía y calcular el volumen refrigerado total, y especifica la etiqueta de consumo de energía y su contenido.

2. Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a los refrigeradores electrodomésticos, refrigeradores-congeladores electrodomésticos de hasta 1104 dm^3 (39 $pies^3$) y congeladores electrodomésticos de hasta 850 dm^3 (30 $pies^3$) operados por motocompresor hermético comercializados en los Estados Unidos Mexicanos.

3. Referencias

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-008-SCFI, Sistema General de Unidades de Medida.

NOM-030-SCFI, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones.

4. Definiciones

Para efectos del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Aparato

Se refiere a cualquiera de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos cubiertos por esta Norma.

4.2 Capacidad bruta refrigerada

Volumen total refrigerado, indicado en decímetros cúbicos (dm^3).

4.3 Ciclo

Periodo de 24 h para el cual se calcula el consumo de energía.

4.4 Ciclo de deshielo

Tiempo que transcurre entre el inicio de un periodo de deshielo hasta el inicio del siguiente periodo de deshielo, tomando en cuenta todos los ciclos del motocompresor.

4.5 Ciclo normal

El ciclo en el cual, cuando el refrigerador cuenta con una resistencia anticondensación, ésta opera en su condición de máximo consumo de energía.

4.6 Ciclos incompletos del motocompresor

Funcionamiento del motocompresor con un solo encendido y/o apagado durante el periodo de prueba.

4.7 Ciclos inexistentes del motocompresor

Funcionamiento del motocompresor continuo durante el periodo de prueba.

4.8 Ciclos normales completos del motocompresor

Funcionamiento del motocompresor con más de un encendido y/o apagado durante el periodo de prueba.

4.9 Compartimiento congelador

Es el espacio del aparato en el que se puede congelar agua y/o alimentos a temperaturas menores de 0°C. Existen dos tipos básicos:

4.9.1 Compartimiento congelador incorporado

Es el que se localiza dentro del compartimiento de alimentos.

4.9.2 Compartimiento congelador independiente

Es el que se localiza fuera del compartimiento de alimentos y tiene puerta de acceso independiente.

4.10 Compartimiento de alimentos

Es el espacio interior del aparato en donde se mantienen los alimentos a una temperatura de 4°C ± 3°C. Puede estar dividido en varios compartimientos individuales.

4.11 Condición térmica estable

Es una condición que se establece durante el tiempo de estabilización bajo las condiciones de operación continua o ciclos del motocompresor en la que el promedio de la temperatura del compartimiento o la temperatura de los paquetes de carga, lo que aplique, no varíe más de 0,6°C (1°F) en dos ciclos (si los ciclos ocurren) o 2 h, lo que resulte mayor.

Si el aparato no realiza ciclos de motocompresor, la temperatura promedio entre dos lecturas cualesquiera, no variará más de 0,6°C (1°F) para un periodo de 2 h inmediato anterior a un ciclo de deshielo, si es aplicable.

Si esta condición no se reúne, entonces el promedio de temperatura durante un periodo de 2 h anterior a cualquier ciclo de deshielo, si es aplicable, no debe variar más de 0,6°C (1°F) cuando se compare a la temperatura promedio durante 2 h del periodo anterior al próximo ciclo de deshielo.

4.12 Congelador electrodoméstico

Aparato que está diseñado para almacenar alimentos por periodos prolongados, a temperaturas de -17,8°C o menores. Es enfriado por medio de un sistema refrigerante alimentado con energía eléctrica.

4.13 Congelador horizontal

Congelador electrodoméstico cuyo acceso se hace por una puerta colocada en la parte superior.

4.14 Congelador vertical

Congelador electrodoméstico cuyo acceso se hace por una puerta frontal.

4.15 Deshielo

Eliminación de la escarcha acumulada en el evaporador.

4.16 Deshielo ajustable

Sistema de deshielo en el que un dispositivo electromecánico, control de deshielo ajustable (identificado como CDA), registra el tiempo total del periodo de deshielo y lo compara con un tiempo de referencia para incrementar o decrementar el tiempo del próximo ciclo de deshielo.

El sistema de deshielo automático de larga duración (excepto la condición de deshielo de 14 h, que no aplica) en el que los ciclos de deshielo sucesivos se determinan, además del tiempo de operación del compresor, por una o más variables de las condiciones de operación. Esta variable o variables incluyen cualquier dispositivo eléctrico o mecánico. El deshielo por demanda es un tipo de control particular de deshielo ajustable.

4.17 Deshielo automático

Sistema de deshielo que se efectúa en forma automática y se consigue por medio de un mecanismo incorporado en el control. El agua de deshielo se elimina siempre en forma automática.

4.18 Deshielo automático de duración larga

Sistema de deshielo automático, en los cuales los ciclos de deshielo operan en tiempos cuya separación entre sí es mayor a 14 h (tiempo de operación del motocompresor).

4.19 Deshielo manual

Sistema en el que el deshielo se inicia manualmente (al desconectar el aparato de la alimentación eléctrica) y se termina manualmente (al conectar nuevamente el motocompresor a la alimentación) y ocurre por la elevación de temperatura del evaporador al no haber enfriamiento. Generalmente el agua del deshielo se deposita en una charola que se retira manualmente una vez concluido el deshielo.

4.20 Deshielo parcialmente automático; deshielo cíclico

Sistema en el que las superficies refrigeradas del compartimiento congelador se deshielan manualmente y las superficies refrigeradas del compartimiento de alimentos se deshielan automáticamente. El agua de deshielo del compartimiento de alimentos se desecha automáticamente o es recibida en un contenedor para su posterior retiro manual.

4.21 Deshielo semiautomático

Sistema en el que el deshielo se inicia en forma manual (deteniendo el funcionamiento del motocompresor) y se termina automáticamente cuando la temperatura se ha elevado arriba de 0°C, con la reanudación automática del ciclo de refrigeración. Generalmente el agua del deshielo se deposita en una charola que manualmente se retira una vez concluido el deshielo.

4.22 Evaporador

Parte del sistema de refrigeración en el cual se vaporiza el refrigerante para producir el efecto de refrigeración.

4.23 Factor de ajuste

Es la razón de la diferencia de la temperatura ambiente de prueba y la temperatura normalizada de referencia del compartimiento congelador entre la diferencia de la temperatura ambiente de prueba y el promedio de la temperatura de operación del compartimiento de alimentos, según el inciso 6.3.

4.24 Periodo de deshielo

Tiempo transcurrido entre el inicio de un deshielo y el momento en que se reinicia nuevamente la operación del motocompresor.

4.25 Refrigerador electrodoméstico

Aparato de volumen y equipos adecuados para uso doméstico enfriado por medio de un sistema refrigerante alimentado con energía eléctrica y en el cual se almacenan alimentos para su conservación.

4.26 Refrigerador-congelador (R/C)

Es aquel que tiene por lo menos un compartimiento de alimentos y por lo menos un compartimiento congelador independiente con temperaturas de -13,3°C en promedio o menores, generalmente, el usuario puede ajustar su temperatura a -17,8°C o menores.

4.27 Refrigerador convencional

Es aquel que cuenta con un compartimiento de alimentos y por lo menos un compartimiento congelador incorporado con temperaturas entre 0°C y -13,3°C. Se caracteriza por su(s) superficie(s) refrigerada(s) que envuelve(n) parcialmente el compartimiento congelador y enfría el compartimiento de alimentos por convección natural. Usualmente tiene una partición, bandeja de carnes, que cuando se quita o ajusta expone un área adicional de la superficie refrigerada hacia el compartimiento de alimentos.

4.27.1 Clase I

Es aquel que cuenta con un compartimiento congelador incorporado capaz de mantener temperaturas menores o iguales que -9,4°C.

4.27.2 Clase II

Es aquel que cuenta con un compartimiento congelador incorporado capaz de mantener temperaturas entre 0°C y -9,4°C.

4.28 Refrigerador, refrigerador-congelador y congelador compactos

Significa cualquier refrigerador, refrigerador-congelador o congelador con un volumen total menor que 220 dm^3 (7,75 $pies^3$) (volumen calculado, como se indica en los Apéndices A y B de la presente Norma) y 0,91 m (36 pulgadas) o menos de altura.

4.29 Refrigerador solo

Es aquel que cuenta con un compartimiento de alimentos y que puede incluir un compartimiento congelador incorporado con un volumen de 14,5 dm^3 (0,5 $pies^3$) o menos.

4.30 Temperatura del compartimiento

La temperatura que debe reportarse para cada compartimiento (alimentos o congelador), es el promedio de las temperaturas medidas durante la prueba en los puntos mostrados en las figuras 1 a la 4 y en el apéndice C (informativo), según corresponda.

4.31 Temperatura medida

La temperatura medida de un compartimiento es el promedio de las lecturas de todos los sensores de temperatura en ese compartimiento en un instante dado. La medición de la temperatura debe hacerse en intervalos que no excedan 4 min.

4.32 Tiempo de estabilización

Periodo de tiempo total durante el cual se logra la condición térmica estable o se evalúa.

4.33 Volumen Ajustado (VA)

Es el volumen del compartimiento de alimentos más el volumen del compartimiento congelador afectado por el factor de ajuste que corresponda.

4.34 Volumen refrigerado total

Para refrigeradores electrodomésticos, es la suma del volumen del compartimiento de alimentos frescos y el volumen del compartimiento congelador. Para congeladores electrodomésticos, es el volumen del compartimiento congelador.

5. Clasificación

Para efectos de aplicación del presente Proyecto de Norma, los refrigeradores y congeladores se clasifican:

5.1 De acuerdo con su tipo:

5.1.1 Refrigerador solo

5.1.2 Refrigerador convencional

5.1.3 Refrigerador-congelador

5.1.4 Congelador vertical

5.1.5 Congelador horizontal

5.2 De acuerdo con su sistema de deshielo:

5.2.1 Manual

5.2.2 Semiautomático

5.2.3 Parcialmente automático

5.2.4 Automático

5.2.5 Automático de duración larga

5.2.6 Automático ajustable

6. Especificaciones

6.1 Límites de consumo de energía

Los límites de consumo de energía máximos se determinan al aplicar las fórmulas de la tabla 1 a los aparatos electrodomésticos por su tipo, sistema de deshielo y volumen ajustado.

El consumo de energía para los aparatos con deshielo automático ajustable, determinado como se indica en el inciso 9, debe multiplicarse por 0,965 para compararlo con el límite de consumo de energía máximo (E_{max}) de la tabla 1 que le corresponda.

TABLA 1. Límites de consumo de energía máximos para refrigeradores y congeladores

	Descripción del aparato electrodoméstico	E_{MAX}
1	Refrigerador solo, convencional y refrigerador-congelador (R/C) con deshielo manual o semiautomático.	0,31VA+248,4
2	Refrigerador-congelador con deshielo parcialmente automático.	0,31VA+248,4
3	Refrigerador-congelador con deshielo automático y congelador montado en la parte superior, sin despachador de hielo, y refrigeradores solos con deshielo automático.	0,35VA+276,0
4	Refrigerador-congelador con deshielo automático y congelador montado lateralmente, sin despachador de hielo.	0,17VA+507,5
5	Refrigerador-congelador con deshielo automático y congelador montado en la parte inferior, sin despachador de hielo.	0,16VA+459,0
5A	Refrigerador-congelador con deshielo automático y congelador montado en la parte inferior, con despachador de hielo a través de la puerta.	0,18 VA + 539
6	Refrigerador-congelador con deshielo automático y congelador montado en la parte superior, con despachador de hielo.	0,36VA+356,0
7	Refrigerador-congelador con deshielo automático y congelador montado lateralmente, con despachador de hielo.	0,36VA+406,0
8	Congelador vertical con deshielo manual.	0,27VA+258,3
9	Congelador vertical con deshielo automático.	0,44VA+326,1
10	Congelador horizontal y todos los demás congeladores, excepto congelador compacto.	0,35VA+143,7
10A	Congelador horizontal con deshielo automático.	0,52 V A+ 211,5
11	Refrigerador y refrigerador-congelador compacto con deshielo manual.	0,38VA+299,0
12	Refrigerador-congelador compacto con deshielo parcialmente automático.	0,25VA+398,0
13	Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático y congelador montado en la parte superior y refrigerador solo compacto con deshielo automático.	0,45VA+355,0
14	Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático y congelador montado lateralmente.	0,27VA+501,0
15	Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático y congelador montado en la parte inferior.	0,46VA+367,0
16	Congelador vertical compacto con deshielo manual.	0,35VA+250,8
17	Congelador vertical compacto con deshielo automático.	0,40VA+391,0
18	Congelador horizontal compacto.	0,37VA+152,0

Donde:

E_{MAX}= Consumo de energía máximo por año, en kWh/año.

VA= Volumen Ajustado, en dm^3.

Para la correcta aplicación de los límites de consumo de energía establecidos en la tabla 1 es necesario realizar el cálculo del volumen ajustado del aparato electrodoméstico como se indica en el inciso 6.2.

Si el consumo de energía de un aparato comprendido en el campo de aplicación de esta Norma es menor en un 10 % o más del especificado, puede ostentar en la etiqueta la leyenda "ALTA EFICIENCIA". (Figura 5A)

Para determinar el consumo de energía de los aparatos electrodomésticos se debe emplear el método de prueba descrito en el inciso 9.

6.2 Volumen Ajustado

El volumen ajustado de un aparato debe ser tomado como:

$$VA = V_a + (V_c \times FA)$$

Donde:

VA = Volumen Ajustado, en dm^3

V_a = Volumen del compartimiento de alimentos, determinado como se indica en el apéndice A, en dm^3

V_c = Volumen del compartimiento congelador en un refrigerador electrodoméstico, determinado como se indica en el apéndice A o volumen de un congelador electrodoméstico, determinado como se indica en el apéndice B, en dm^3

FA = Factor de Ajuste, determinado como se indica en el inciso 6.3

6.3 Factor de ajuste

El factor de ajuste debe ser calculado de acuerdo a la expresión siguiente:

$$FA = \frac{t - t_c}{t - t_a}$$

Donde: FA = Factor de ajuste

t = temperatura ambiente del cuarto de pruebas

t_c = temperatura de referencia del compartimiento congelador

t_a = temperatura promedio de operación del compartimiento de alimentos

Nota: La temperatura promedio de operación del compartimiento de alimentos debe ser 3,3°C.

6.3.1 Refrigerador solo.

Para refrigeradores solos el factor de ajuste es 1,00.

6.3.2 Refrigerador convencional.

Para refrigeradores convencionales el factor de ajuste es:

$$FA = \frac{32{,}2 - (-9{,}4)}{32{,}2 - 3{,}3} = 1{,}44$$

6.3.3 Refrigerador-congelador.

Para refrigeradores-congeladores el factor de ajuste es:

$$FA = \frac{32{,}2 - (-15)}{32{,}2 - 3{,}3} = 1{,}63$$

6.3.4 Congelador horizontal y vertical.

Para congeladores horizontales y verticales el factor de ajuste es:

$$FA = \frac{32{,}2 - (-17{,}8)}{32{,}2 - 3{,}3} = 1{,}73$$

7. Muestreo

7.1 Selección de la muestra:

Se requiere aplicar el siguiente plan de muestreo a cada modelo o familia de aparato electrodoméstico de acuerdo con su tipo, sistema de deshielo y volumen ajustado.

7.1.1 Se toma una muestra de tres aparatos de la producción, o representativa de la producción del modelo o familia que requiera probarse.

7.1.2 Para el caso de productos de importación la muestra debe ser de tres aparatos que requiera probarse.

8. Criterios de aceptación

8.1 Certificación

El modelo cumple con la norma si se satisface la condición de los incisos 8.1.1 y 8.1.2

8.1.1 El resultado de la prueba de consumo de energía de cada uno de los aparatos que integran la muestra, debe ser menor o igual al límite de consumo de energía máximo, calculado con la fórmula de la tabla 1, inciso 6.1, que corresponda al aparato.

En caso de no cumplirse el requisito anterior, se permite repetir la prueba a una segunda muestra.

Si esta segunda muestra no satisface con las condiciones especificadas, el modelo no cumple con lo especificado.

8.1.2 En caso de no cumplirse con lo especificado en 9.12, se permite repetir la prueba en una segunda muestra.

Si esta segunda muestra no satisface con las condiciones especificadas, el modelo no cumple con lo especificado.

8.2 Etiqueta

El titular (fabricante, importador o comercializador) es quien propone el valor de consumo anual de energía en kWh/año, que debe utilizarse en la etiqueta del modelo o familia que desee certificar; este valor debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Ser siempre igual o menor al nivel de consumo máximo permisible por la norma, según la clasificación del aparato (inciso 6.1, tabla 1).

b) El valor de consumo obtenido en cualquier prueba (certificación inicial, renovación, muestreo, ampliación, etc.) debe ser igual o menor al valor indicado en la etiqueta, en caso contrario sólo se debe permitir un incremento de 3% de variación siempre y cuando este valor no sea mayor al límite máximo permisible de la tabla 1.

9. Método de prueba

9.1 Determinación del volumen de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos

La determinación del volumen refrigerado total de los refrigeradores electrodomésticos, incluyendo el volumen de sus compartimientos de alimentos y congelador, se realiza como establece el apéndice A.

La determinación del volumen refrigerado total de los congeladores electrodomésticos se realiza como establece el apéndice B.

9.2 Cuarto de prueba

9.2.1 Temperatura ambiente

La temperatura ambiente del cuarto de prueba medida a una distancia de 25,4 cm (10 pulgadas) del centro de las paredes laterales del aparato y a una altura de 91,5 cm (3 pies) de la base del aparato debe ser de 32,2°C ± 0,6°C. Esta temperatura debe mantenerse dentro de la tolerancia señalada durante el periodo de estabilización al igual que durante las pruebas.

El gradiente vertical de temperatura en cualquier punto arriba de 5,1 cm (2 pulgadas) del piso o de la plataforma de soporte y hasta 30,5 cm (1 pie) arriba de la parte superior del gabinete no debe ser mayor de 0,9°C por metro de distancia vertical (0,5°F por pie).

Cuando se use plataforma, ésta debe tener su parte superior sólida con los lados abiertos para permitir la circulación del aire por su parte inferior. La plataforma debe extenderse por lo menos 30,5 cm (1 pie) al frente y lados del gabinete y en la parte posterior la distancia necesaria para quedar a tope con la pared del cuarto de prueba.

El uso de la plataforma es obligatorio cuando la temperatura del piso difiera de 32,2°C ± 1,7°C (± 3°F).

9.2.2 Circulación del aire

El gabinete en prueba debe estar protegido de corrientes de aire cuya velocidad sea mayor de 0,254 m/s (50 pies/minuto).

9.2.3 Radiación

El gabinete en prueba debe estar protegido de radiación directa de cualquier superficie enfriada o calentada cuya temperatura tenga una diferencia de más de 5,6°C (10°F) con la temperatura ambiente del cuarto de prueba.

9.3 Alimentación eléctrica

El suministro eléctrico debe ser de 60 Hz y la tensión de 115 V ± 1 V. La tensión debe ser medida en la alimentación del producto sometido a prueba mientras el motocompresor esté operando.

9.4 Requerimiento general de prueba

Para cada prueba el aparato debe ser operado con las condiciones especificadas por un tiempo suficientemente largo para alcanzar la condición térmica estable (véase el inciso 4.11).

9.5 Instrumentación

9.5.1 Temperatura

La medición de la temperatura debe hacerse con uno o más de los siguientes instrumentos o sus equivalentes:

a) Termómetro de vidrio (únicamente mediciones ambientales)

b) Sensores de temperatura. La masa para elevar la capacidad de calor de un sensor de temperatura, debe tener dimensiones de diámetro y altura de 2,9 cm ± 0,6 cm (1,12 pulgadas ± 0,25 pulgadas), y debe estar hecha de bronce o cobre u otro material con capacidad térmica total no mayor que la de 20 g de agua.

c) Termómetros de resistencia eléctrica y/o termistores

Las lecturas de temperatura deben tener una exactitud de ± 0,6°C (± 1°F).

Para las mediciones con instrumentos analógicos la resolución debe ser 1°C (1,8°F) o mejor. Para las mediciones con instrumentos digitales la resolución de 0,1°C (0,18°F) o mejor.

9.5.2 Eléctrica

Las mediciones eléctricas deben ser hechas con los siguientes instrumentos o sus equivalentes:

a) Watthorímetros: Los watthorímetros analógicos deben tener una resolución de 0,01 kWh o mejor. Los instrumentos digitales deben tener una resolución de 0,001 kWh o mejor.

b) Vóltmetros: Para los vóltmetros analógicos deben de tener una resolución de 1 V o mejor. Para mediciones con instrumentos digitales la resolución de 0,1 V o mejor.

Los instrumentos usados para la medición de tensión y energía deben tener una exactitud de ± 0,5% de la cantidad medida o mejor.

9.5.3 Tiempo

Las mediciones de tiempo se hacen con un reloj eléctrico síncrono de arranque automático o un integrador de tiempo semejante.

9.5.4 Masa

La masa debe ser determinada usando escalas con una resolución de 4,5 g (0,01 lb) o mejor.

9.5.5 Longitudes

Las dimensiones longitudinales del aparato se determinan con un flexómetro o instrumento similar. La resolución debe ser 1 mm o mejor.

9.6 Preparación del aparato de prueba

9.6.1 Condiciones de funcionamiento del aparato:

a) Mantener los deflectores abiertos, a menos que se especifique de otra manera en el manual de instrucciones del fabricante.

b) No deben funcionar durante la prueba los dispositivos automáticos generadores de hielo.

c) Los controles de temperatura para los compartimientos de mantequilla deben funcionar en el nivel de consumo energético mínimo.

d) Luces de cortesía, radios, relojes, lámparas higiénicas y similares deben desconectarse cuando exista la posibilidad mediante un interruptor.

e) Accesorios operados eléctricamente, de inicio manual y terminación automática deben operar en su nivel de consumo energético mínimo.

f) Compartimientos de alimentos convertibles a congelador deben operarse en la posición de control de temperatura de máximo consumo energético.

g) Otros compartimientos con temperatura controlable se consideran compartimientos especiales (como serían legumbrera y compartimiento de carnes) y son probados con sus controles de temperatura en la posición en que se logre la menor temperatura posible.

h) En modelos sin deshielo automático el evaporador requiere de deshielo antes de cada prueba. Las charolas e interior del aparato deben secarse después del deshielo y previamente al inicio de otras pruebas.

i) Antes de que el aparato sea probado por primera vez, éste debe operar un tiempo suficiente para asegurar el correcto funcionamiento de todos sus componentes. En ningún caso este periodo debe ser menor que 24 h de funcionamiento. El periodo de operación puede llevarse a cabo a cualquier temperatura ambiente que se considere conveniente.

9.6.2 Instalación del aparato

El aparato se debe instalar con sus paredes laterales a una distancia igual o mayor a 250 mm de cualquier superficie para asegurar la libre circulación del aire. El espacio entre la pared trasera del aparato y la pared del cuarto de pruebas (o pared simulada) debe ser la que indica el fabricante, o la determinada por topes mecánicos del gabinete; de no existir alguna de estas dos condiciones el aparato se coloca con 50 mm de separación entre la pared y el punto más cercano del fondo del aparato.

9.6.3 Resistencia anticondensación

Si el refrigerador tiene instalado un interruptor de resistencia anticondensación y es embarcado con este interruptor en la posición de apagado se deben efectuar pruebas con el interruptor de la resistencia anticondensación en las posiciones de encendido y apagado para cada una de las pruebas indicadas en el inciso 9.12. En este caso el consumo de energía es el resultado de promediar ambos resultados, con el interruptor de la resistencia anticondensación en la posición de encendido y en la posición de apagado.

9.7 Distribución de sensores de temperatura para la medición de temperatura

La temperatura del compartimiento de alimentos se registra en tres sitios, como se muestra en la figura 1.

Para los refrigeradores solos (que no tienen compartimiento congelador o que el volumen de éste es menor o igual a 14,5 dm^3) no se reporta temperatura del compartimiento congelador.

La temperatura del compartimiento congelador se registra en los sitios que se muestran en las figuras 2, 3 o 4, según corresponda.

Las temperaturas del compartimiento de alimentos de los refrigeradores y refrigeradores-congeladores y del compartimiento congelador de los refrigeradores-congeladores con deshielo automático y congeladores electrodomésticos se miden usando sensores de temperatura cuyo extremo debe ir embebido en una masa metálica que reúna las condiciones del inciso 9.5.1.

Todas las masas para medir la temperatura deben estar soportadas con material de baja conductividad térmica y de tal manera que haya al menos 25 mm (1 pulgada) de espacio de aire separando la masa térmica de cualquier superficie.

En caso de interferencia del sensor localizado en el punto especificado en las figuras 1 a la 4, por un arreglo diferente en el compartimiento de alimentos o en el compartimiento congelador, el sensor se colocará en un lugar lo más cercano al especificado de tal manera que exista una distancia de 25 mm (1 pulgada) entre la masa del sensor y el anaquel o charola y se registran estos nuevos puntos.

9.8 Condiciones de carga simulada

9.8.1 En las pruebas a refrigeradores solos y refrigeradores-congeladores con deshielo automático no se utiliza carga simulada.

9.8.2 Los refrigeradores convencionales y refrigeradores-congeladores con deshielo manual, deshielo semiautomático y deshielo parcialmente automático y congeladores, con un compartimiento congelador cuyo volumen sea mayor a 14,5 dm^3 deben llevar carga simulada en el compartimiento congelador.

9.8.3 Carga simulada

La carga simulada consiste en paquetes que miden: 130 mm x 100 mm x 40 mm, ± 15 %. Los paquetes deben sellarse o cubrirse con alguna envoltura que evite se escape la humedad que tienen. Los paquetes de carga deben llenarse con aserrín de maderas duras humedecidas con agua de tal manera que la densidad de los paquetes sea 560 kg/m^3 ± 80 kg/m^3, o como alternativa a lo anterior, paquetes equivalentes de alimento congelado tales como espinaca picada.

Para la medición de temperaturas en el compartimiento congelador los sensores de temperatura deben estar en el centro geométrico de los paquetes y éstos a su vez colocados de tal forma que los puntos donde se mida la temperatura coincidan con los mostrados en las figuras 2, 3 ó 4, según corresponda. Si es necesario el cambio de estas localizaciones por interferencia con el arreglo del compartimiento congelador, debe procurarse la colocación más cercana a los puntos especificados en estas figuras y reportarse la localización seleccionada.

El compartimiento congelador debe llenarse con paquetes de carga que ocupen como máximo el 75% de su volumen. El espacio de aire alrededor de la carga del congelador debe ser de 15 mm a 40 mm, con los paquetes colocados en forma piramidal, o bien, estratos uniformes alineados según sea necesario para localizar apropiadamente los sensores de temperatura de acuerdo con lo que se menciona arriba.

Cada sección o anaquel del compartimiento congelador (si existen) se carga con el 75% de su capacidad total, con los paquetes descritos. Los anaqueles de los interiores de las puertas del compartimiento congelador (si existen) se cargan con el número máximo de paquetes que puedan contener sin sujeción adicional para detenerlos.

Se puede emplear una rejilla de alambre con espaciadores de material bajo en conductividad térmica para cuidar que los paquetes no se muevan y obstruyan el espacio de aire.

9.9 Temperatura de compartimiento

La temperatura de compartimiento durante la prueba se obtiene a lo largo de un ciclo completo o varios ciclos completos del motocompresor, como se indica en 9.9.1, o en el tiempo establecido en 9.9.2 ó 9.9.3 cuando no se tienen ciclos completos de motocompresor.

Para aparatos con deshielo automático de periodo largo las temperaturas del compartimiento son las medidas en la primera parte del periodo de prueba especificado en 9.13.3.

9.9.1 La temperatura del compartimiento es el promedio de las temperaturas medidas registradas durante el número de ciclos completos del motocompresor que es igual al número de minutos entre lecturas de temperaturas medidas, redondeando al siguiente minuto entero; también puede determinarse durante los ciclos completos a lo largo de un periodo mayor que una hora.

Uno de los ciclos incluidos debe ser el último ciclo completo del motocompresor del periodo de prueba.

9.9.2 Con ciclos del motocompresor inexistentes, la temperatura del compartimiento es el promedio de las temperaturas medidas registradas en los últimos 32 min del periodo de prueba.

9.9.3 Con ciclos incompletos del motocompresor (menos de un ciclo), la temperatura del compartimiento es el promedio de las temperaturas medidas registradas durante las últimas 3 h del último periodo de funcionamiento del motocompresor.

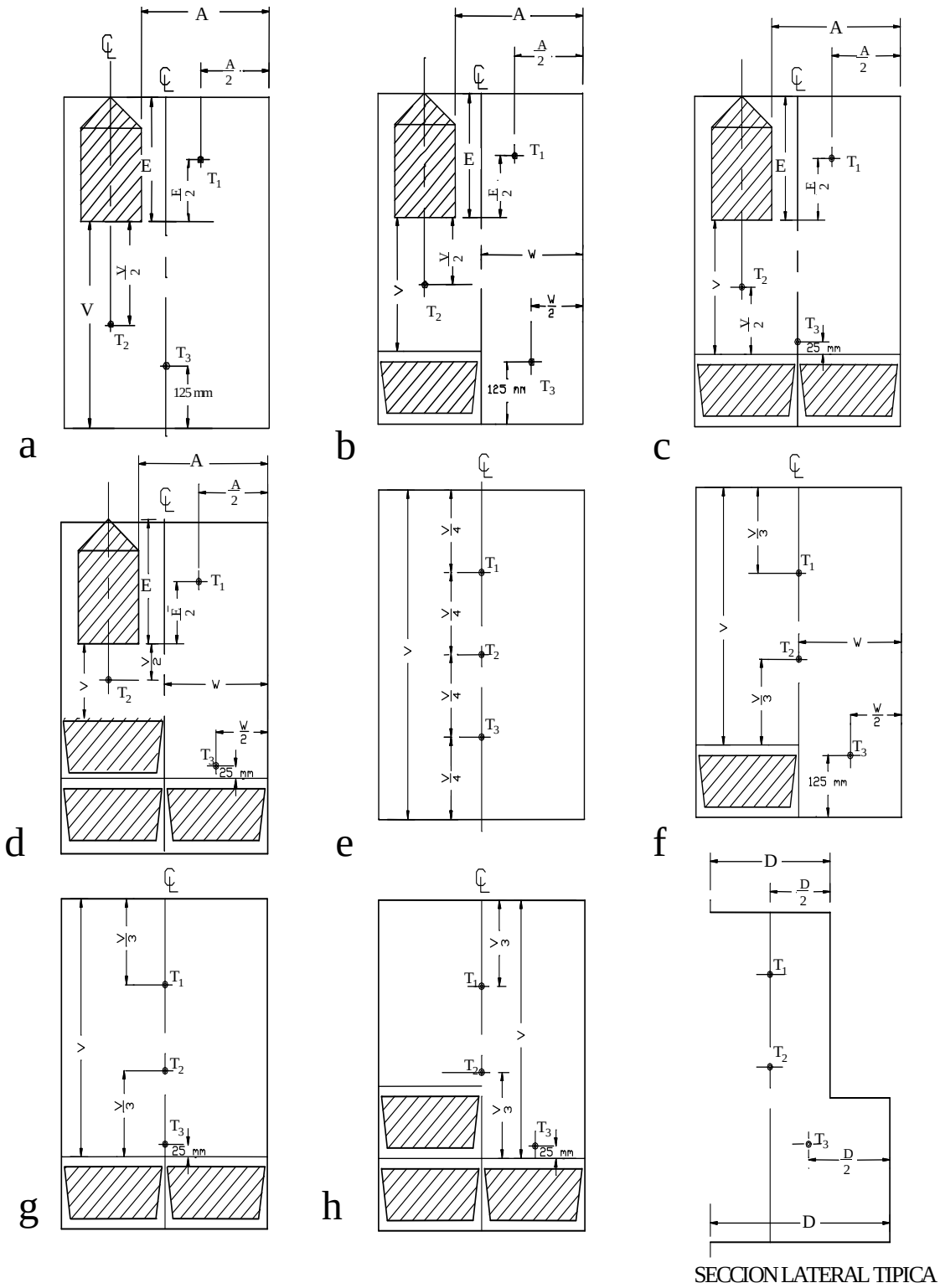

"A", "D", "E", "W" y "V" son designaciones arbitrarias para determinar la localización de qué temperaturas deben ser medidas.

Las dimensiones de profundidad deben ser medidas desde la pared trasera hasta el plano definido por la superficie de la junta sello, T_1, T_2, y T_3 indican localización de sensores de temperatura.

Figura 1. Colocación de sensores de temperatura para determinar las temperaturas en el compartimiento de alimentos.

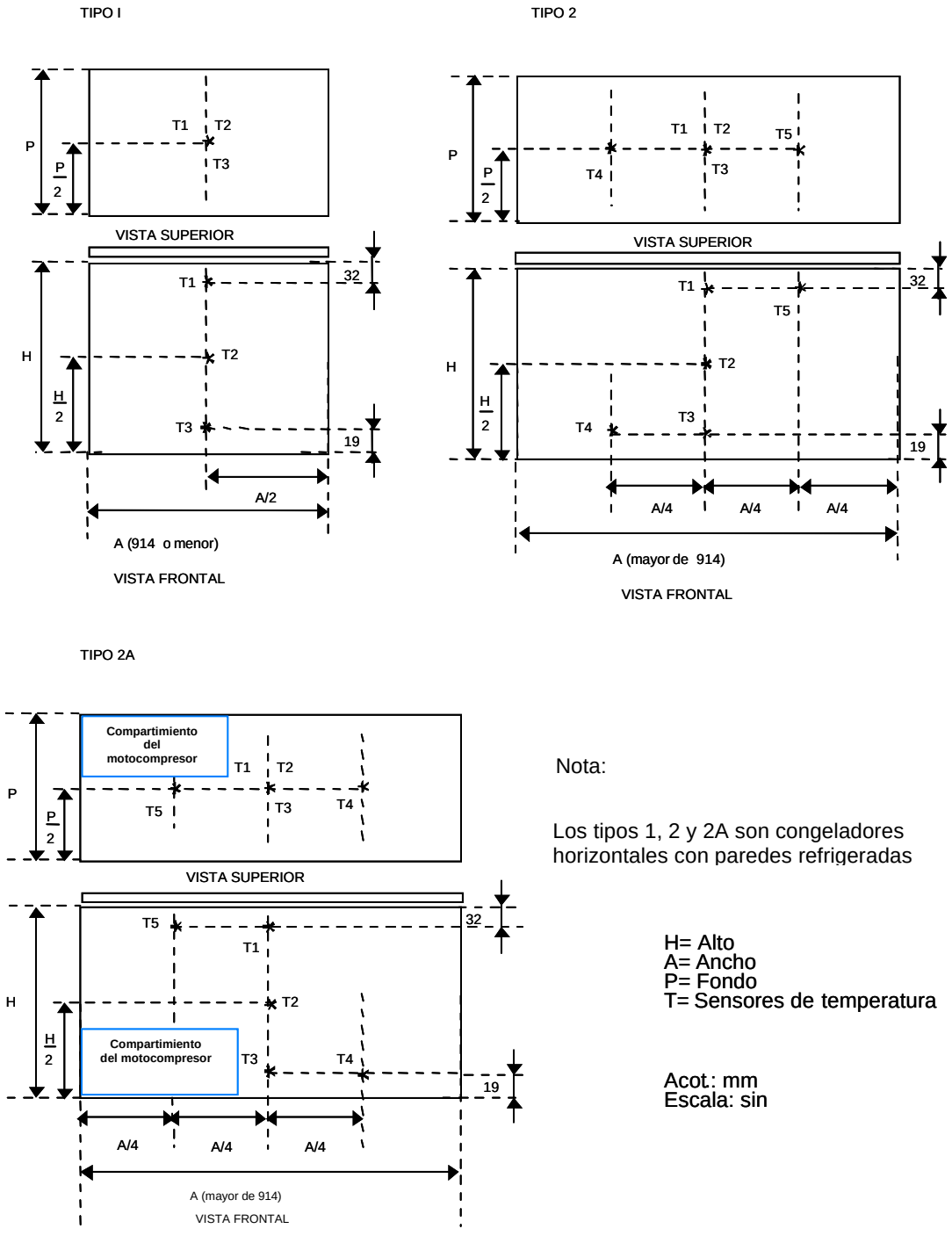

Nota:

Los tipos 1, 2 y 2A son congeladores horizontales con paredes refrigeradas

H= Alto
A= Ancho
P= Fondo
T= Sensores de temperatura

Acot.: mm
Escala: sin

Figura 2. Colocación de sensores de temperatura en congeladores horizontales.

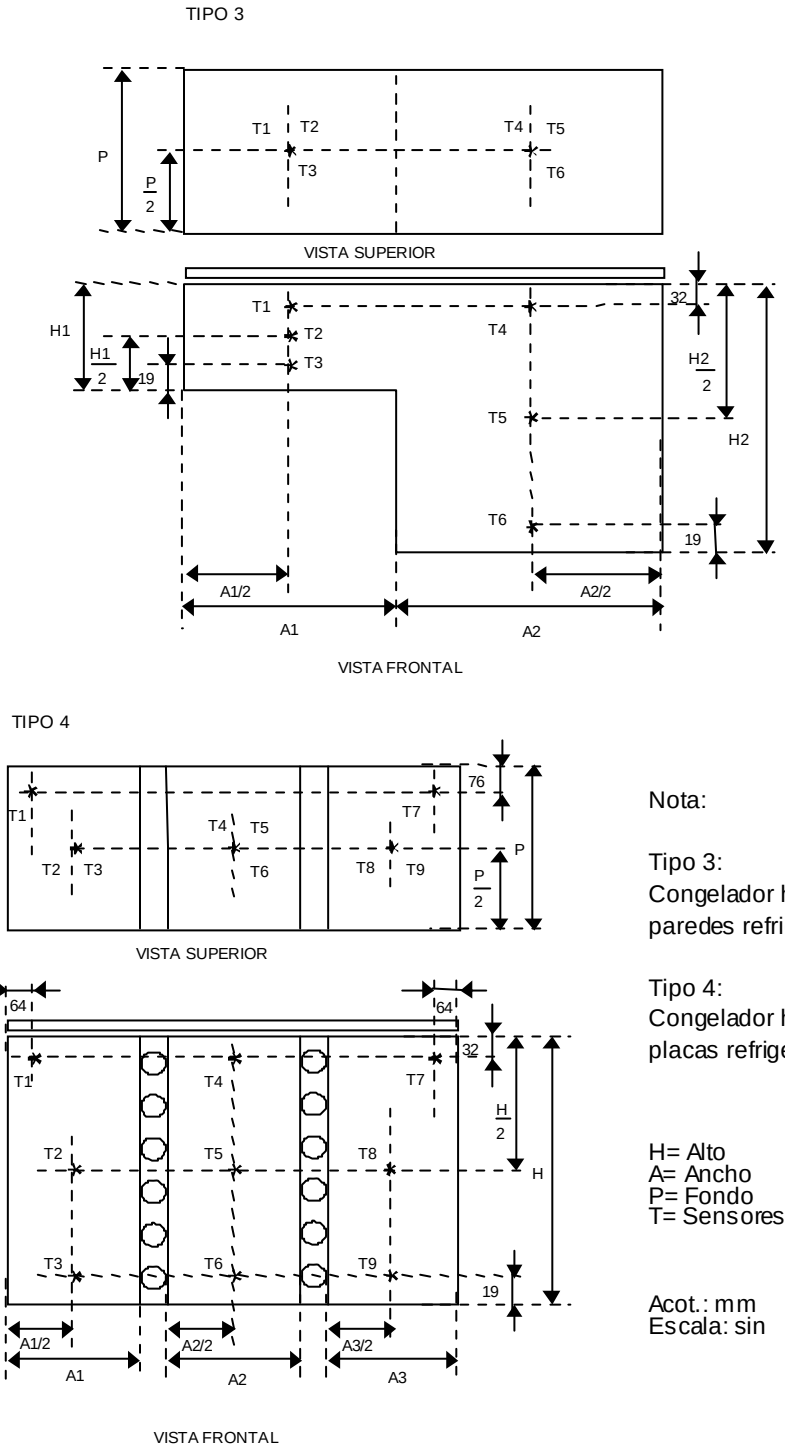

Nota:

Tipo 3:
Congelador horizontal con paredes refrigeradas

Tipo 4:
Congelador horizontal con placas refrigeradas

H= Alto
A= Ancho
P= Fondo
T= Sensores de temperatura

Acot.: mm
Escala: sin

Figura 3. Colocación de sensores de temperatura en congeladores horizontales.

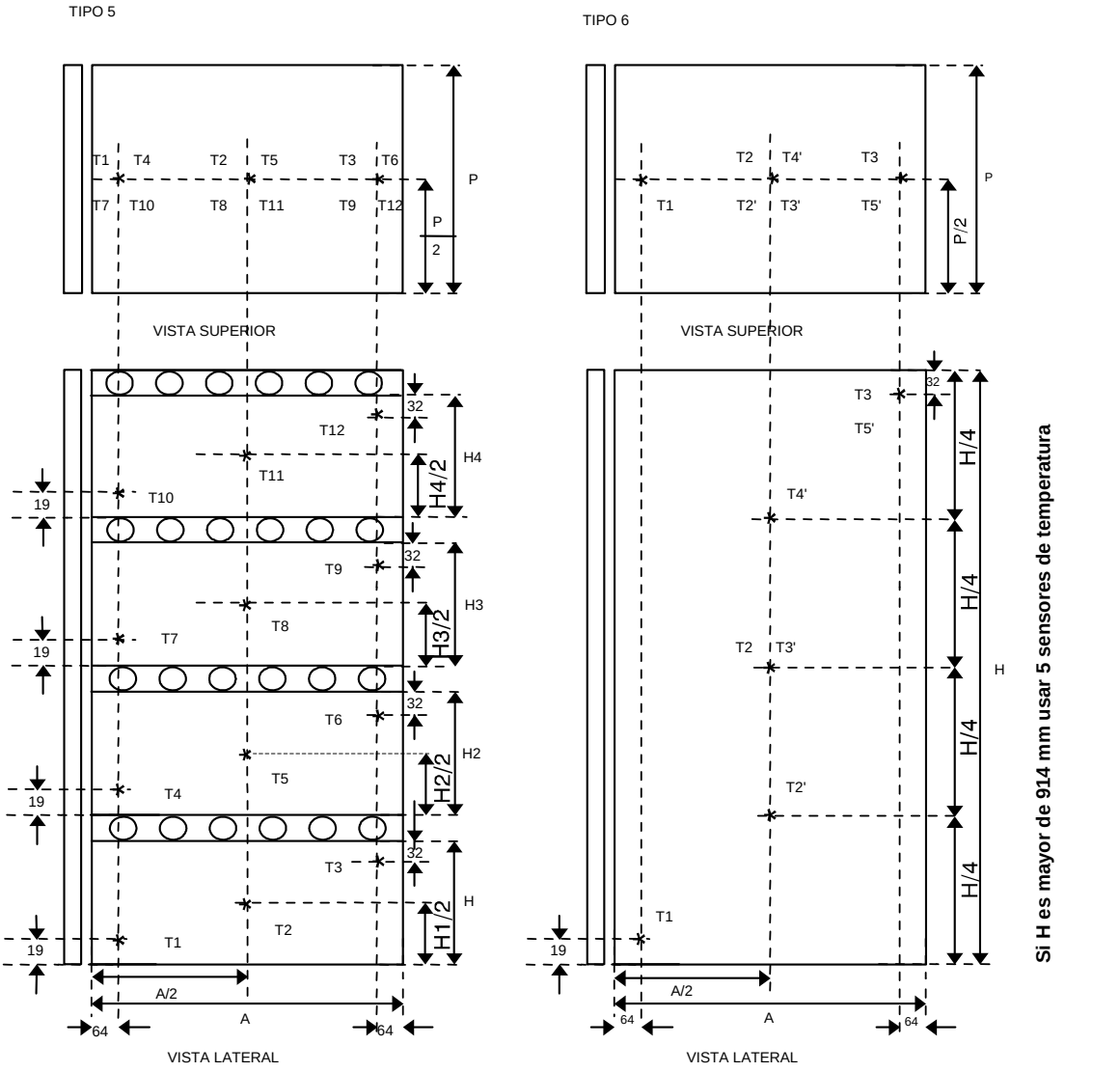

Nota:

Tipo 5:

Congelador Vertical, puerta frontal, con anaqueles refrigerados

Tipo 6:

Compartimiento de congelador de refrigeradores domésticos o congelador vertical, puerta frontal, con paredes refrigeradas o con evaporador oculto.

H= Alto
A= Ancho
P= Fondo
T= Sensores de temperatura

Acot.: mm
Escala: sin

Si un saliente en el lado interno de la puerta interfiere con la localización del sensor de temperatura, el sensor se colocará en un lugar lo más cercano al especificado.

Para los tipos 1, 2, 3 y 4 la altura debe ser medida desde la parte inferior de la superficie interna (o desde la parte de arriba de un tripié, sí se cuenta con él) hasta el plano definido por la superficie del sello junta.

Para los tipos 5 y 6 la altura debe ser medida desde la parte inferior de la superficie interna (o desde la parte de arriba de un tripié, si se cuenta con él).

Para los tipos 5 y 6 la dimensión de la profundidad debe ser medida desde el fondo de la superficie interna hasta el plano definido por la junta sello.

Para el tipo 5 los anaqueles no refrigerados son tratados como si ellos no existieran.

Figura 4. Colocación de sensores de temperatura en congeladores verticales.

9.10 Temperaturas de referencia normalizadas

APARATO	COMPARTIMIENTO DE REFERENCIA	TEMPERATURA DE REFERENCIA
Refrigerador solo	de alimentos	3,3°C
Refrigerador convencional	congelador	-9,4°C
Refrigerador-congelador	congelador	-15,0°C
Congelador	congelador	-17,8°C

9.11 Control de temperatura

9.11.1 Modelos sin control de temperatura ajustable por el usuario.

Se mide la temperatura y el consumo de energía con el control de temperatura operando normalmente, de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

9.11.2 Modelos con control de temperatura ajustable por el usuario.

La prueba se debe llevar a cabo de acuerdo con las secuencias enunciadas en el inciso 9.12.

9.12 Secuencia de pruebas

9.12.1 Las pruebas se realizan, después de obtener la condición térmica estable del aparato.

9.12.2 La primera prueba requiere que se coloquen los controles de temperatura de los compartimientos en su posición media, entre las posiciones más fría y más caliente del control de temperatura.

9.12.3 La segunda prueba requiere que se coloquen todos los controles de temperatura de los compartimientos en su posición más fría o más caliente que se indique en el control, la que sea apropiada para obtener una temperatura mayor y otra temperatura menor que la temperatura de referencia normalizada que corresponda al tipo de refrigerador que se está probando con la presente prueba y la requerida en el inciso 9.12.2.

Si las temperaturas obtenidas durante estas dos pruebas son mayor y menor que la temperatura de referencia normalizada, entonces los resultados de las dos pruebas se utilizan para determinar el consumo de energía.

Si la temperatura del compartimiento de referencia, medida con los controles de temperatura en la posición de más caliente, es menor que la temperatura de referencia normalizada y además la temperatura del compartimiento de alimentos es menor a 7,2°C en refrigeradores convencionales y en refrigeradores-congeladores, excluyendo refrigeradores solos, entonces el resultado de esta prueba es el único empleado para determinar el consumo de energía.

Si las dos temperaturas son mayores a la temperatura de referencia, el producto no cumple con la norma.

9.13 Tiempo de prueba

Una vez lograda la condición térmica estable del aparato, el tiempo de prueba está determinado por el tipo de deshielo.

9.13.1 Deshielo manual, semiautomático y parcialmente automático

La prueba empieza en un arranque de motocompresor y dura por lo menos 3 h; durante el periodo de prueba el motocompresor debe completar dos o más ciclos. Si no ocurre paro del motocompresor, determinado previamente durante el periodo de estabilización, el periodo de prueba debe ser por lo menos de 3 h.

Si el motocompresor presenta ciclos de motocompresor incompletos (menos de dos ciclos de motocompresor) durante un periodo de 24 h, los resultados del periodo de 24 h deben utilizarse de todas maneras para determinar el consumo de energía.

9.13.2 Deshielo automático

La prueba empieza al inicio de un periodo de deshielo y continúa hasta el inicio del siguiente periodo de deshielo o desde el final de un periodo de deshielo y continúa hasta el final del siguiente periodo de deshielo.

9.13.3 Deshielo automático de duración larga

El periodo de prueba consiste de dos partes.

La primera parte es igual a la prueba para un aparato de deshielo manual (9.13.1).

La segunda parte comienza cuando se inicie un periodo de deshielo durante un ciclo de funcionamiento del motocompresor y se termina en el segundo encendido del motocompresor o después de 4 h, lo que ocurra primero.

9.13.4 Deshielo ajustable

El periodo de prueba consiste de dos partes iguales a las pruebas para un aparato de deshielo automático de duración larga (9.13.3).

9.13.5 Sistema de motocompresor dual con deshielo automático

Si el modelo por probar tiene sistemas de motocompresores separados para el refrigerador y secciones del congelador, cada uno con su propio sistema de deshielo automático, entonces debe usarse el método de dos partes indicado en 9.13.3. La segunda parte del método debe dirigirse separadamente para cada sistema de deshielo automático. Los componentes auxiliares (motores de ventilador, resistencias anticondensación, etc.) se identificarán para cada sistema y el consumo de energía medido durante cada prueba.

9.14 Consumo de energía durante el tiempo de prueba

Es la que indique el watthorímetro desde el inicio hasta el final de la prueba.

9.15 Consumo de energía de un ciclo

El consumo de energía durante el tiempo de prueba se ajusta a un periodo de un ciclo, expresándose en kilowatts-hora por día (kWh/día).

9.15.1 Aparatos con deshielo manual, semiautomático, parcialmente automático y automático

El cálculo del consumo energético durante el periodo de prueba se define por:

$$EC = \frac{(EP \times 1\,440 \times K)}{t}$$

Donde:

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

EP = Consumo de energía durante el periodo de prueba, en kWh

1 440 = Factor de conversión para ajustar el tiempo de prueba a un periodo de 24 h

K= Factor de corrección adimensional; 0,70 para congeladores horizontales, 0,85 para congeladores verticales, y 1,00 para refrigeradores electrodomésticos.

t = Tiempo total de la prueba en minutos

9.15.2 Aparatos con deshielo automático de periodo largo

El consumo de energía de la prueba debe determinarse como se indica a continuación:

$$EC = \frac{1\,440 \times EP1 \times K}{T1} + \left(EP2 - \frac{EP1 \times T2}{T1} \right) \times \frac{K \times 12}{CT}$$

Donde:

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

1 440 = Factor de conversión para ajustar el tiempo de prueba a un periodo de 24 h.

EP1 = Consumo de energía durante el primer periodo de pruebas, en kWh como se especifica en 9.13.3

EP2 = Consumo de energía durante el segundo periodo de pruebas, en kWh como se especifica en 9.13.3

T1 y T2 = Tiempo total transcurrido durante el primero y segundo periodos de prueba, respectivamente, en minutos

K= Factor de corrección adimensional; 0,70 para congeladores horizontales, 0,85 para congeladores verticales, y 1,00 para refrigeradores electrodomésticos

CT = Tiempo de funcionamiento del control de deshielo en horas, requerido para que funcione un ciclo completo (ajustar al más cercano décimo de hora por ciclo)

12 = Factor de conversión para ajustar a un 50% de tiempo de funcionamiento del motocompresor

9.15.3 Aparatos con deshielo ajustable

El consumo de energía de la prueba debe determinarse como se indica a continuación:

$$EC = \frac{1440 \times EP1 \times K}{T1} + \left(EP2 - \frac{EP1 \times T2}{T1} \right) \times \frac{K \times 12}{CT}$$

Donde:

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

1 440 = Factor de conversión para ajustar el tiempo de prueba a un periodo de 24 h

EP1 = Consumo de energía durante el primer periodo de pruebas, en kWh como se especifica en 9.13.4

EP2 = Consumo de energía durante el segundo periodo de pruebas, en kWh como se especifica en 9.13.4

K= Factor de corrección adimensional; 0,70 para congeladores horizontales, 0,85 para congeladores verticales, y 1,00 para refrigeradores electrodomésticos

T1 y T2 = Tiempo total transcurrido durante el primero y segundo periodos de prueba, respectivamente, en minutos

12 = Factor de conversión para ajustar a un 50% de tiempo de funcionamiento del motocompresor, y

$$CT = \frac{TC \times TL}{F \times (TL - TC) + TC}$$

Donde:

CT = Tiempo de funcionamiento del control de deshielo

TC = Tiempo mínimo, por diseño, del periodo de deshielo

TL = Tiempo máximo, por diseño, del periodo de deshielo

F = Factor de la relación entre el excedente de la diferencia máxima del consumo de energía y el valor mínimo de consumo de energía, igual a 0,20 de acuerdo a pruebas realizadas para encontrar CT.

9.15.4 Sistemas de motocompresor dual con deshielo automático

El método de prueba de dos partes indicado en 9.13.3 debe usarse. El consumo de energía en kWh por día debe calcularse de la manera siguiente:

$$EC = \frac{1440 x EP1 x K}{T1} + \left(EP2F - \frac{EPF x T2}{T1} \right) x \frac{K x 12}{CTF} + \left(EP2R - \frac{EPR x T3}{T1} \right) x \frac{K x 12}{CTR}$$

Donde:

1 440, EP1, T1, EP2, 12, y CT son definidos en 9.15.2

EPF = Consumo de energía en kilowatts-hora durante la segunda parte de la prueba para el sistema del congelador por el sistema del congelador.

EP2F = Consumo total de energía durante la segunda parte de la prueba para el sistema del congelador.

EPR = Consumo de energía en kilowatts-hora durante la segunda parte de la prueba para el sistema del refrigerador por el sistema del refrigerador.

EP2R = Consumo de energía total durante la segunda parte de la prueba para el sistema del refrigerador.

K= Factor de corrección adimensional; 0,70 para congeladores horizontales, 0,85 para congeladores verticales, y 1,00 para refrigeradores electrodomésticos

T2 y T3 = longitud de tiempo en minutos de la segunda parte de la prueba para el sistema del congelador y sistema del refrigerador, respectivamente.

CTF = tiempo de "encendido" del motocompresor entre deshielos del congelador (décimo de una hora).

CTR = tiempo de "encendido" del motocompresor entre deshielos del refrigerador (décimos de una hora).

9.16 Determinación del consumo de energía promedio de un ciclo

9.16.1 Refrigerador solo

El consumo de energía se debe expresar en kWh/día, al más cercano centésimo de kWh/día.

9.16.1.1 Si para la posición de más caliente del control de temperatura, la temperatura del compartimiento de alimentos es menor o igual que 3,3°C, el consumo de energía del aparato se reporta como:

$$E = EC2$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC2 = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

9.16.1.2 Si la temperatura del compartimiento de alimentos medida durante cualquiera de las dos pruebas es mayor que 3,3°C, el consumo de energía promedio del aparato se reporta como:

$$E = EC1 + (EC2 - EC1) \times \frac{3,3 - TR1}{TR2 - TR1}$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

TR = Temperatura del compartimiento de alimentos, en °C determinado como se indica en el inciso 9.9, en °C

3,3 = Temperatura de referencia normalizada para un refrigerador solo, en °C

Los números 1 y 2 indican las mediciones tomadas durante la primera y segunda pruebas, respectivamente.

9.16.2 Refrigerador convencional y refrigerador-congelador

El consumo de energía se debe expresar en kWh/día, al más cercano centésimo de kWh/día.

9.16.2.1 Si para la posición de más caliente del control de temperatura; en el caso de un refrigerador convencional, la temperatura del compartimiento de alimentos es menor o igual que 7,2°C y la temperatura del compartimiento congelador es menor o igual que -9,4°C, o es menor o igual que -15°C en el caso de un refrigerador-congelador, el consumo de energía se define como:

$$E = EC2$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC2 = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

9.16.2.2 Si las condiciones del inciso 9.16.2.1 no existen, el consumo de energía promedio del aparato se define con el valor más alto calculado por las dos fórmulas siguientes:

$$E = EC1 + (EC2 - EC1) \times \frac{7,2 - TR1}{TR2 - TR1}$$

Y

$$E = EC1 + (EC2 - EC1) \times \frac{K - TC1}{TC2 - TC1}$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

TR = Temperatura del compartimiento de alimentos, determinado como se indica en el inciso 9.9, en °C

TC = Temperatura del compartimiento congelador, determinado como se indica en el inciso 9.9, en °C

7,2 = Temperatura de referencia del compartimiento de comida fresca, en °C

K = Valor constante de -9,4°C en el caso de refrigeradores convencionales y de -15°C en los refrigeradores-congeladores, siendo estos valores las temperaturas de referencia normalizada del compartimiento congelador en cada caso.

Los números 1 y 2 indican las mediciones tomadas durante la primera y segunda pruebas, respectivamente.

9.16.3 Congelador horizontal y vertical

El consumo de energía se debe expresar en kWh/día, al más cercano centésimo de kWh/día.

9.16.3.1 Si para la posición de más caliente del control de temperatura, la temperatura del congelador es menor o igual que -17,8°C, el consumo de energía se define como:

$$E = EC2$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC2 = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

9.16.3.2 Si las condiciones del inciso 9.16.3.1 no existen, el consumo de energía promedio del aparato se define por la fórmula siguiente:

$$E = EC1 + (EC2 - EC1) \times \frac{-17,8 - TC1}{TC2 - TC1}$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

TC = Temperatura del compartimiento congelador, determinado como se indica en el inciso 9.9, en °C

-17,8 = Temperatura de referencia normalizada de los congeladores electrodomésticos, en °C

Los números 1 y 2 indican las mediciones tomadas durante la primera y segunda pruebas, respectivamente.

9.17 Consumo de energía anual

Para determinar el consumo anual, debe considerarse un periodo de uso continuo a lo largo del año, determinándose de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CA = E \times 365$$

Donde:

CA = Consumo de energía anual, en kWh/año.

E = Consumo de energía en un ciclo, en kWh/día.

365 = Factor de conversión de días a año.

10. Etiquetado

Los refrigeradores y congeladores electrodomésticos objeto de este Proyecto de Norma que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos deben llevar una etiqueta que proporcione a los usuarios una relación de la energía que consume este producto con relación a otros de su mismo tipo, capacidad y sistema de deshielo.

10.1 Permanencia

La etiqueta debe ir adherida o colocada en el producto ya sea por medio de un engomado, o en su defecto por medio de un cordón, en cuyo caso, la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso. En cualquiera de los casos no debe removerse del producto hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor final.

10.2 Ubicación

La etiqueta debe estar ubicada en un área de exhibición del producto visible al consumidor, en su interior o exterior.

10.3 Información

La etiqueta de consumo de energía de los refrigeradores electrodomésticos debe contener la información que se lista a continuación:

El tipo de letra puede ser Arial o Helvética.

NOTA: Para la información solicitada en los incisos 10.3.9 y 10.3.10, correspondiente al manejo de los decimales en los valores a reportar, se debe seguir la siguiente regla de redondeo:

Dígito decimal mayor que 5, la cifra entera se incrementa en una unidad.

Dígito decimal menor o igual que 5, la cifra entera no se modifica.

Las leyendas pueden ser en mayúsculas o minúsculas o combinación de ambas.

10.3.1 La leyenda EFICIENCIA ENERGETICA.

10.3.2 La leyenda Consumo de energía.

Para aquellos aparatos considerados en el alcance del presente ordenamiento que obtengan porcentaje de ahorro superior al 10% determinado por la presente Norma, ostentará la leyenda ALTA EFICIENCIA

10.3.3 La leyenda: Determinado como se establece en la NOM-015-ENER-2011.

10.3.4 La leyenda: Marca(s) seguida del nombre y/o marca(s) registrada(s) del fabricante.

10.3.5 La leyenda: Modelo(s) seguida del modelo(s) del refrigerador.

10.3.6 La leyenda: Tipo: seguida del tipo de refrigerador o congelador, según 5.1.

10.3.7 La leyenda: Capacidad: seguida de la capacidad del refrigerador, según el apéndice A, o congelador, según el apéndice B.

10.3.8 La leyenda: Sistema de deshielo: seguida del sistema de deshielo del refrigerador o congelador, según 5.2.

10.3.9 La leyenda: Límite de consumo de energía (kWh/año): seguida del límite de consumo de energía que corresponde al refrigerador o congelador, según 6.1, en números enteros, con negritas.

10.3.10 La leyenda: Consumo de energía (kWh/año): seguida del consumo de energía anual del refrigerador o congelador, determinado por la presente Norma, en números enteros, con negritas.

10.3.11 La leyenda: Compare el consumo de energía de este equipo con otros similares antes de comprar.

10.3.12 La leyenda: Ahorro de energía colocada de manera horizontal.

10.3.13 Una barra horizontal de tonos crecientes, del claro hasta el negro, indicando el porciento de ahorro de energía, de 0% al 50% con intervalos del 5%.

Debajo de la barra en 0% debe colocarse la leyenda: menor ahorro y debajo de la barra en 50% debe colocarse la leyenda: mayor ahorro.

10.3.14 La leyenda: Ahorro de energía de este producto.

10.3.15 Una flecha con el porcentaje de ahorro de energía que tiene el refrigerador o congelador, obtenido con el siguiente cálculo, con negrita:

Ahorro de energía = (1-Consumo de energía/Límite de consumo de energía) x 100

Esta flecha debe colocarse de tal manera que coincidan su punta y los tonos de la barra que descritos en el inciso anterior en el punto en que el ahorro de energía se represente gráficamente.

10.3.16 Las leyendas: IMPORTANTE y El consumo de energía efectivo dependerá de los hábitos de uso y localización del producto.

10.3.17 La leyenda: La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final.

10.4 Dimensiones

Las dimensiones de la etiqueta son las siguientes:

Alto 14,0 cm ±1 cm

Ancho 10,0 cm ±1 cm

10.5 Distribución de la información y colores

10.5.1 La información debe distribuirse como se muestra en la figura 5 ó 5A según corresponda, que presenta un ejemplo de etiqueta.

10.5.2 La distribución de los colores se realiza de la siguiente manera:

Toda la información descrita en el inciso 10.3, así como las líneas y contorno de las flechas debe ser de color negro.

- El contorno de la etiqueta debe ser sombreado.
- El resto de la etiqueta debe ser de color amarillo.

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

De conformidad con los artículos 68 primer párrafo, 70 fracción I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

11.1. Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) se establece para facilitar y orientar a los organismos de certificación, laboratorios de prueba, fabricantes, importadores, comercializadores, en la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-ENER-2011, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos - Límites, métodos de prueba y etiquetado, en adelante se referirá como NOM.

11.2. Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFSMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

11.3. Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

11.3.1 Autoridad competente: la Secretaría de Energía (SENER); Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), conforme a sus atribuciones.

11.3.2 Certificado de la conformidad del producto: documento mediante el cual el organismo de certificación para producto, hace constar que un producto o una familia de productos determinados cumple con las especificaciones establecidas en la NOM. Para el caso de un certificado expedido con una vigencia en tiempo, el organismo de certificación de producto debe comprobar que durante la vigencia del certificado el producto cumple con lo dispuesto por la norma, en caso contrario, se debe cancelar la vigencia de dicho certificado.

11.3.3 Especificaciones técnicas: la información técnica de los productos que describe que éstos cumplen con los criterios de agrupación de familia de producto y que ayudan a demostrar cumplimiento con las especificaciones establecidas en la NOM.

11.3.4 Evaluación de la conformidad: la determinación del grado de cumplimiento con la NOM.

11.3.5 Familia de productos: un grupo de productos del mismo tipo en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento con la NOM y que cumplan con 11.5.3.2.

11.3.6 Informe de certificación del sistema de calidad: el que otorga un organismo de certificación para producto a efecto de hacer constar, que el sistema de aseguramiento de calidad del producto que se pretende certificar, contempla procedimientos para asegurar el cumplimiento con la NOM.

11.3.7 Informe de pruebas: el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de la LFMN, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a los productos.

11.3.8 Laboratorio de pruebas: el laboratorio de pruebas acreditado y aprobado para realizar pruebas de acuerdo con la NOM, conforme lo establece la LFMN y su Reglamento.

11.3.9 Organismo de Certificación para Producto: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en la NOM.

11.3.10 Organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

11.3.11 Producto: los refrigeradores electrodomésticos, los refrigeradores-congeladores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos que se indican en el campo de aplicación de la NOM.

11.3.12 Renovación del certificado de cumplimiento: la emisión de un nuevo certificado de cumplimiento, normalmente por un periodo igual al que se otorgó en la primera certificación, previo seguimiento al cumplimiento con la NOM.

11.3.13 Seguimiento: la comprobación a la que están sujetos los productos certificados de acuerdo con la NOM, así como el sistema de aseguramiento de la calidad, a los que se les otorgó un certificado de la conformidad con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con la NOM y del que depende la vigencia de dicha certificación.

11.4. Disposiciones generales

11.4.1 La evaluación de la conformidad debe realizarse por laboratorios de prueba y Organismos de Certificación de Producto, acreditados y aprobados conforme a lo dispuesto en la LFMN.

11.4.2 El fabricante, importador o comercializador (el interesado), debe solicitar la evaluación de la conformidad con la NOM al Organismo de Certificación para Producto, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés y el Organismo de Certificación de Producto entregará al interesado la solicitud de servicios de certificación, el contrato de prestación de servicios y la información necesaria para llevar a cabo el proceso de certificación de producto.

11.4.3. Una vez que el interesado ha analizado la información proporcionada por el Organismo de Certificación para Producto, presentará la solicitud con la información respectiva, así como el contrato de prestación de servicios de certificación que celebra con dicho Organismo.

11.4.4. El interesado debe elegir un laboratorio de pruebas, con objeto de someter a pruebas de laboratorio una muestra. Las pruebas se realizarán bajo la responsabilidad del Organismo de Certificación para Producto. El Organismo de Certificación para Producto, debe dar respuesta a las solicitudes de certificación, renovación, cambios en el alcance de la certificación (tales como modelo, clave, etc.).

11.4.5 El presente PEC es aplicable a los productos de fabricación nacional o de importación que se comercialicen en el territorio nacional.

11.4.6 La autoridad competente resolverá controversias en la interpretación de este PEC.

11.5. Procedimiento

11.5.1 Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el interesado puede optar por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto, o por la modalidad de certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción y, para tal efecto, debe presentar como mínimo la siguiente documentación al Organismo de Certificación para Producto, por cada modelo que integra la familia:

11.5.1.1 Para el certificado de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto:

- Original del (los) informe (s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado;
- Copia del certificado de cumplimiento otorgado con anterioridad, en su caso;

• Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestará que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con 11.3.5 y 11.5.3.2.

• Fotografías o representación gráfica del producto.

• Etiqueta de eficiencia energética

• Características eléctricas: Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A).

• Instructivo o manual de uso.

11.5.1.2 Para el certificado de conformidad del producto con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción:

• Los descritos en inciso 11.5.1.1.

• Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad.

• Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestará que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con lo establecido en 11.3.5 y 11.5.3.2.

11.5.2 Las solicitudes de prueba para los productos, presentadas a los laboratorios de prueba, también deben de acompañarse de una declaración, bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifiesta que el producto que presenta, es representativo de la familia de productos que se pretende certificar.

11.5.3 Muestreo

11.5.3.1 Para efectos de muestreo, éste debe sujetarse a lo dispuesto en el capítulo 7 de la NOM, seleccionando de manera aleatoria los refrigeradores electrodomésticos, los refrigeradores-congeladores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos para probar.

Dentro del proceso de seguimiento, el fabricante, importador o comercializador puede optar por ingresar al Organismo de Certificación de Producto un Programa de Verificación y Envío de Muestras al Laboratorio para su aprobación.

Dicho programa debe estar basado en la información contenida en la tabla siguiente:

NUMERO DE FAMILIAS CERTIFICADAS	NUMERO DE FAMILIAS A VERIFICAR Y EVALUAR
1	1
2 a 6	2
7 a 10	3
11 a 16	4
17 a 20	5
Mayor a 20	30 % de Familias

11.5.3.2 Para el proceso de certificación, los refrigeradores electrodomésticos, los refrigeradores-congeladores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos se agrupan en familias de acuerdo a lo siguiente:

Para definir la familia de productos correspondiente a esta NOM, dos o más modelos se consideran de la misma familia siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los siguientes criterios:

1) Mismo tipo (Ver Tabla 1)

2) Mismo sistema de deshielo.

- Deshielo manual y semiautomático.
- Deshielo parcialmente automático.
- Deshielo automático
- Deshielo automático de duración larga.

3) Similar volumen con variación de ± 3%.

4) Mismo circuito eléctrico con excepción de lo indicado en los incisos 7) y 8).

5) Mismo componentes eléctricos principales: compresor (misma capacidad), accesorios eléctricos, etc.

6) Se permiten cambios estéticos, de color, de número de modelo y de marca.

7) Se permiten agrupar modelos con o sin dispositivos automáticos generadores de hielo y con uno o más focos en los compartimientos refrigerador y congelador. Siempre y cuando durante las pruebas de laboratorio permanezcan apagados o no estén funcionando.

8) Se permiten agrupar modelos con o sin luces de cortesía, radios, relojes, lámparas higiénicas y similares, siempre y cuando se operen a través del usuario.

En caso de que por mejoras del producto en el consumo de energía, se modifique el compresor o ventilador del producto previamente certificado, se debe presentar el informe de pruebas, de acuerdo a la norma de referencia, de un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, para el producto con el nuevo componente.

11.5.4 Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

11.5.4.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados de la conformidad con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto.

11.5.4.2 Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados de la conformidad con seguimiento mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción.

11.5.5 Seguimiento

11.5.5.1 El Organismo de Certificación para Producto debe realizar el seguimiento del cumplimiento con la NOM, de los productos certificados, como mínimo una vez al año, tanto de manera documental como por revisión y muestreo del producto certificado.

11.5.5.1.1 En la modalidad de certificación con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto, el seguimiento se debe realizar en una muestra seleccionada por el Organismo de Certificación para Producto, de un modelo que integre la familia, tomada como se especifica en 11.5.3, en la fábrica, bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional una vez al año.

11.5.5.1.2 En la modalidad de certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción, el seguimiento se debe realizar en una muestra tomada de un modelo diferente al seleccionado en el seguimiento anterior, que integre la familia tomada como se especifica en 11.5.3, en la línea de producción, bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional y, la verificación del sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción, con los resultados de la última auditoría efectuada por un organismo de certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad acreditado.

11.5.5.1.3 En ambas modalidades la muestra para seguimiento debe integrarse por miembros de la familia diferentes a los que se probaron para la certificación.

11.5.5.1.4 De los resultados del seguimiento correspondiente, el Organismo de Certificación para Producto dictamina la suspensión, cancelación o renovación del certificado de cumplimiento del producto.

11.5.5.1.5 En caso que el Organismo de Certificación para Producto determine la suspensión o cancelación del certificado, ya sea por el incumplimiento del producto con la NOM o cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causa imputable a la empresa a verificar, el Organismo de Certificación para Producto debe dar aviso al titular del certificado de cumplimiento.

11.6. Diversos

11.6.1 La lista de los laboratorios de prueba y los organismos de certificación pueden consultarse en la Entidad Mexicana de Acreditación y en la dependencia o dependencias competentes, además de que dicha relación aparece publicada en el Diario Oficial de la Federación, pudiéndose consultar también en la página de Internet de la Secretaría de Economía.

11.6.2 Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, son a cargo del usuario conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

12. Vigilancia

La Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades que están a cargo de vigilar el cumplimiento de esta norma oficial mexicana.

El cumplimiento de esta norma oficial mexicana, no exime ninguna responsabilidad en cuanto a la observancia de lo dispuesto en otras normas oficiales mexicanas.

13. Sanciones

El incumplimiento de esta norma oficial mexicana, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

14. Bibliografía

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.

NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas.

NOM-015-ENER-2002, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2003.

CAN/CSA C300-08, Energy Performance and Capacity of Household Refrigerators, Refrigerator-Freezers, and Freezers.

10 CFR 430-1998, Subpart B, Appendix A1 Uniform test method for measuring the energy consumption of electric refrigerators and electric refrigerator-freezers.

10 CFR 430-1998, Subpart B, Appendix B1 Uniform test method for measuring the energy consumption of freezers.

10 CFR 430-2010, Energy Conservation Program: Energy Conservation Standards for Residential Refrigerators, Refrigerator-Freezers, and Freezers; Proposed Rule.

15. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.

16. Transitorios

Uno. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana cancela y sustituye a la NOM-015-ENER-2002, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, método de prueba y etiquetado que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2003.

Dos. La presente Norma entrará en vigor a los 90 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y a partir de esta fecha todos los refrigeradores, refrigeradores-congeladores, y congeladores comprendidos en el campo de aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, serán certificados con base a la misma.

Tres. Los refrigeradores, refrigeradores-congeladores, y congeladores con certificado de cumplimiento con la NOM-015-ENER-2002, expedido por los organismos de certificación acreditados y aprobados antes de esta fecha, podrán ser comercializadas como máximo hasta el término de su vigencia estipulada en el mismo.

Cuatro. No es necesario esperar el vencimiento del certificado de cumplimiento con la NOM-015-ENER-2002 para obtener el certificado de cumplimiento con la NOM-015-ENER-2011, si así le interesa al comercializador.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

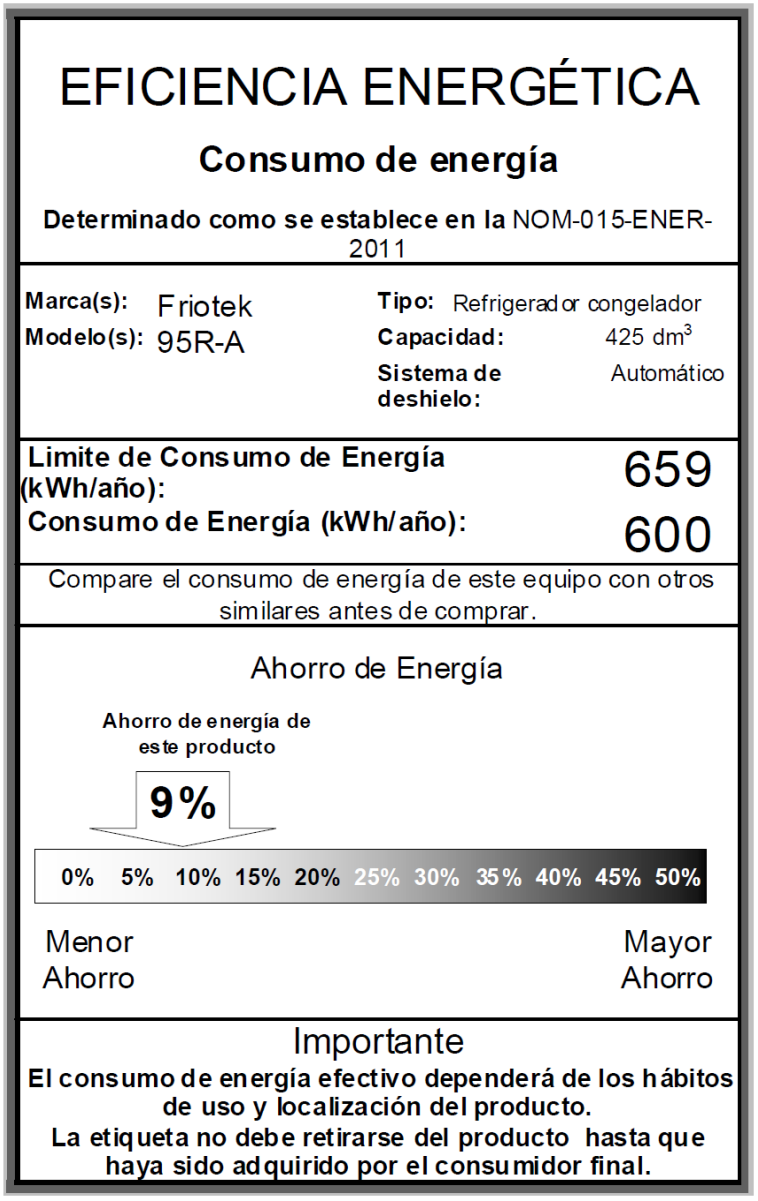

Figura 5. Ejemplo de la distribución de la información de la etiqueta de refrigeradores y congeladores electrodomésticos.

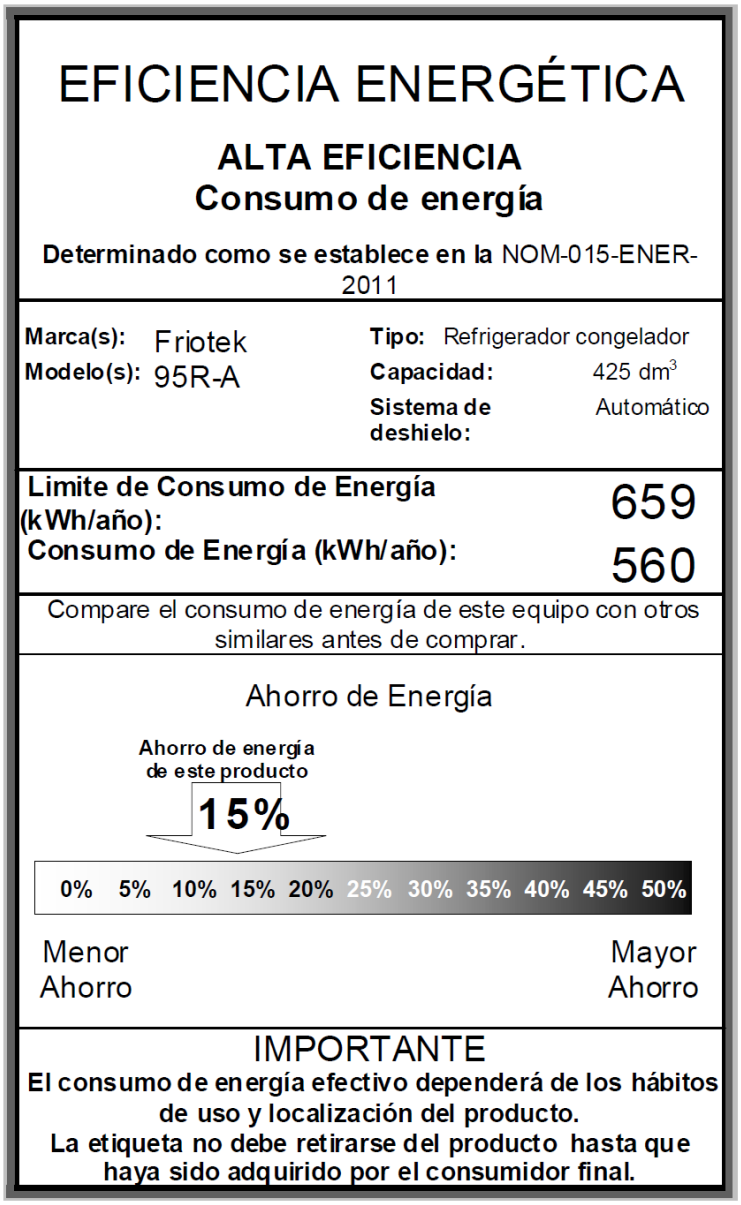

Figura 5A. Ejemplo de la distribución de la información de la etiqueta de refrigeradores y congeladores electrodomésticos de Alta Eficiencia.

APENDICE A (Normativo)
METODO PARA EL CALCULO DEL VOLUMEN REFRIGERADO TOTAL DE LOS REFRIGERADORES ELECTRODOMESTICOS

A.1 Alcance

Esta sección describe los métodos para calcular el volumen refrigerado total de los refrigeradores electrodomésticos.

Esta sección proporciona un método uniforme para determinar el tamaño de los refrigeradores electrodomésticos, tomando en cuenta los dispositivos especiales y/o componentes que están localizados dentro de los compartimientos refrigerados. No proporciona los métodos para determinar la capacidad de alojamiento de alimentos.

A.2 Volumen refrigerado total

A.2.1 Volúmenes

A.2.1.1 Volúmenes que deben incluirse

El volumen refrigerado total debe incluir:

a) El volumen ocupado por aditamentos especiales, tales como canastas, cajones de frutas y legumbres, bandejas para carnes, bandejas de deshielo, dispositivos automáticos generadores de hielo (incluyendo los contenedores para almacenamiento del hielo) y enfriadores de agua.

b) El volumen ocupado por los anaqueles del gabinete, frentes y bases de anaqueles de puerta y las puertas de compartimientos especiales localizados en la puerta del refrigerador.

c) El volumen ocupado por dispositivos tales como protectores de luces, adornos y objetos estéticos que pueden removerse sin el uso de herramientas.

A.2.1.2 Volúmenes que deben deducirse

El volumen refrigerado total no debe incluir:

a) El volumen ocupado por partes necesarias para el funcionamiento correcto de la unidad, tales como puertas del evaporador, serpentín de enfriamiento, evaporadores, ductos de aire, drenaje, condensadores, deflectores y envoltura de ventiladores.

b) El volumen ocupado por salientes de la puerta que no sean utilizados como anaqueles.

c) El volumen ocupado por particiones o salientes de la(s) puerta(s) que formen un compartimiento que no sirva como anaquel y que, colectivamente, ocupen un volumen que exceda de 1,4 dm^3.

d) El volumen entre las salientes de las puertas, cuyo volumen sea deducible, y las molduras aislantes o la pared interior del gabinete que se encuentren adyacentes.

e) El volumen ocupado por salientes fijas, tales como perillas de control, colgadores de anaqueles, rieles de anaqueles y de bandejas y cubiertas de termostato que, colectivamente, ocupen un volumen que exceda de 1,4 dm^3 por compartimiento.

A.2.2 Método de cálculo

A.2.2.1 Todas las dimensiones lineales deben medirse con una resolución milimétrica.

A.2.2.2 Se divide el volumen del compartimiento de comida fresca y el volumen del compartimiento congelador en varias secciones que tengan ancho similar y profundidad (véanse las figuras 6 a la 12).

A.2.2.3 Se calcula el volumen de cada sección y el volumen de todos los espacios sombreados que se muestran en las figuras 6 a la 12. Se suman por separado los volúmenes de las secciones del compartimiento de alimentos y las secciones del compartimiento congelador para determinar el volumen total no ajustado de cada uno de esos compartimientos.

A.2.2.4 Se deducen del volumen del compartimiento de alimentos y del compartimiento congelador los volúmenes de los objetos especificados en el inciso A.2.1.2, y que también se muestran con rayado cruzado en las figuras 6 a la 12, para determinar el volumen del compartimiento de alimentos y del compartimiento congelador.

A.2.2.5 Se determina el volumen total refrigerado sumando el volumen del compartimiento de alimentos y el compartimiento congelador.

A.2.3 Información a indicar

El volumen total refrigerado, el volumen del compartimiento de alimentos y el volumen del compartimiento congelador deben indicarse al 0,1 dm^3 más cercano; 0,05 dm^3 y mayores, se consideran en la décima de decímetro cúbico próxima siguiente.

A.3 Leyendas de las figuras 6 a la 17

Las figuras 6 a la 17 muestran refrigeradores electrodomésticos típicos; no es la intención cubrir todas las variaciones de diseño. Sin embargo, la combinación de los componentes de las diversas figuras puede utilizarse para otros diseños.

Los símbolos de las dimensiones en las figuras son:

A_A = Alto del compartimiento de alimentos

A_C = Alto del compartimiento congelador

B_A = Ancho del compartimiento de alimentos

B_C = Ancho del compartimiento congelador

C_A = Profundidad del compartimiento de alimentos

C_C = Profundidad del compartimiento congelador

Nota: Los números en subíndice indican variaciones de las secciones usadas para calcular volúmenes individuales, por ejemplo C_{A3}. Las partes sombreadas en las figuras indican:

= Volumen que debe incluirse

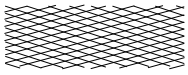 = Volumen que debe deducirse

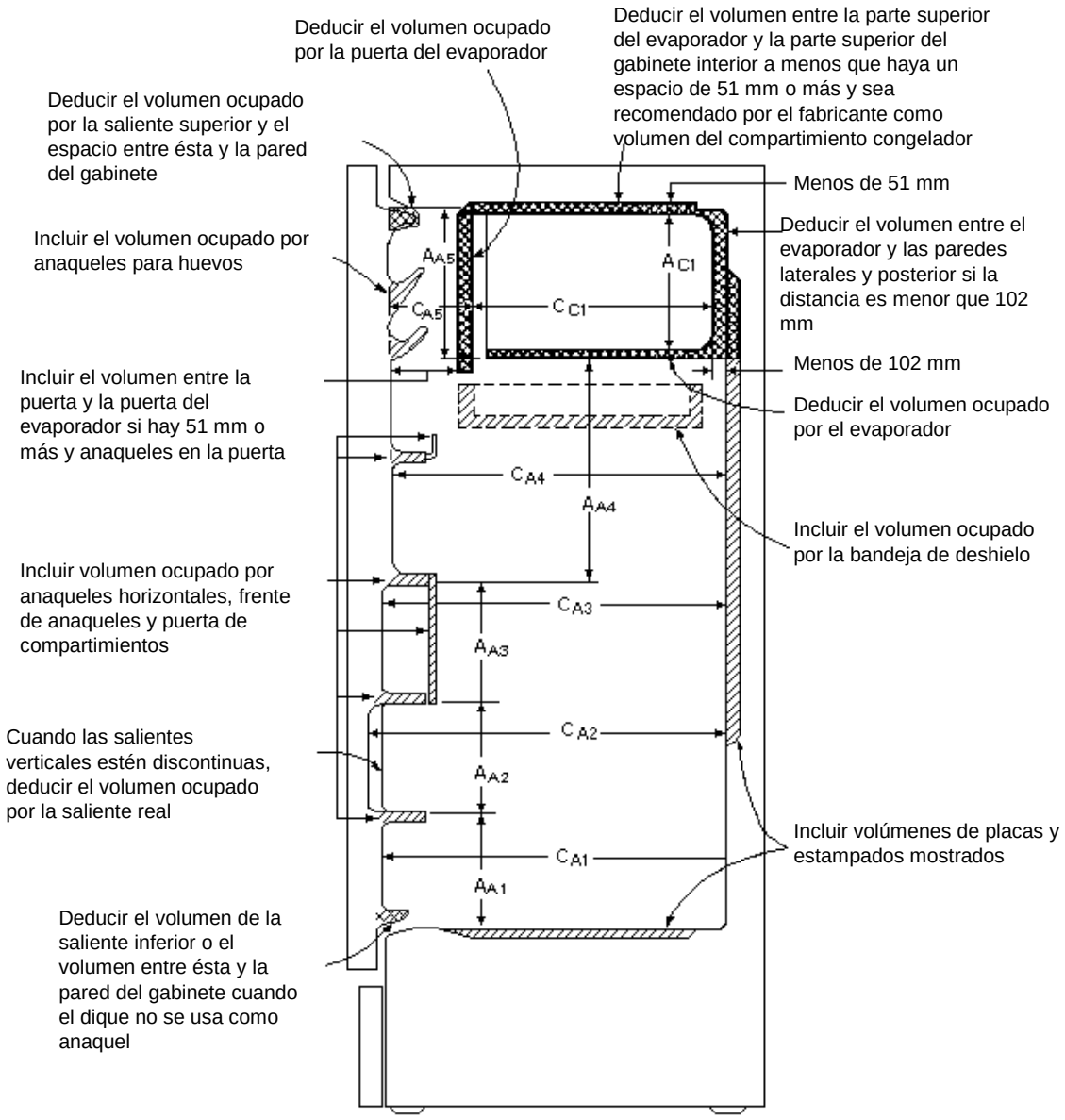

Figura 6. Refrigerador convencional.

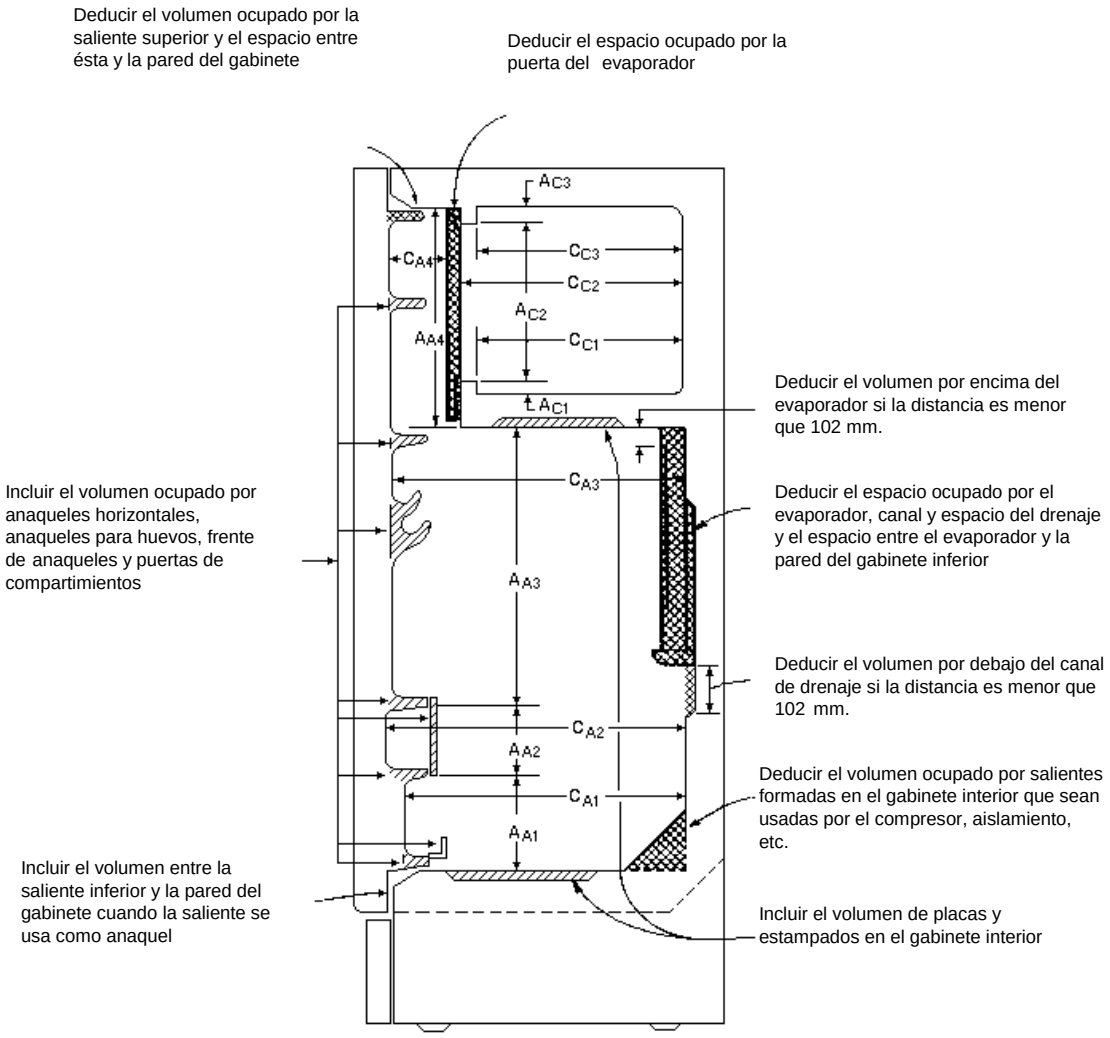

Figura 7. Refrigerador convencional.

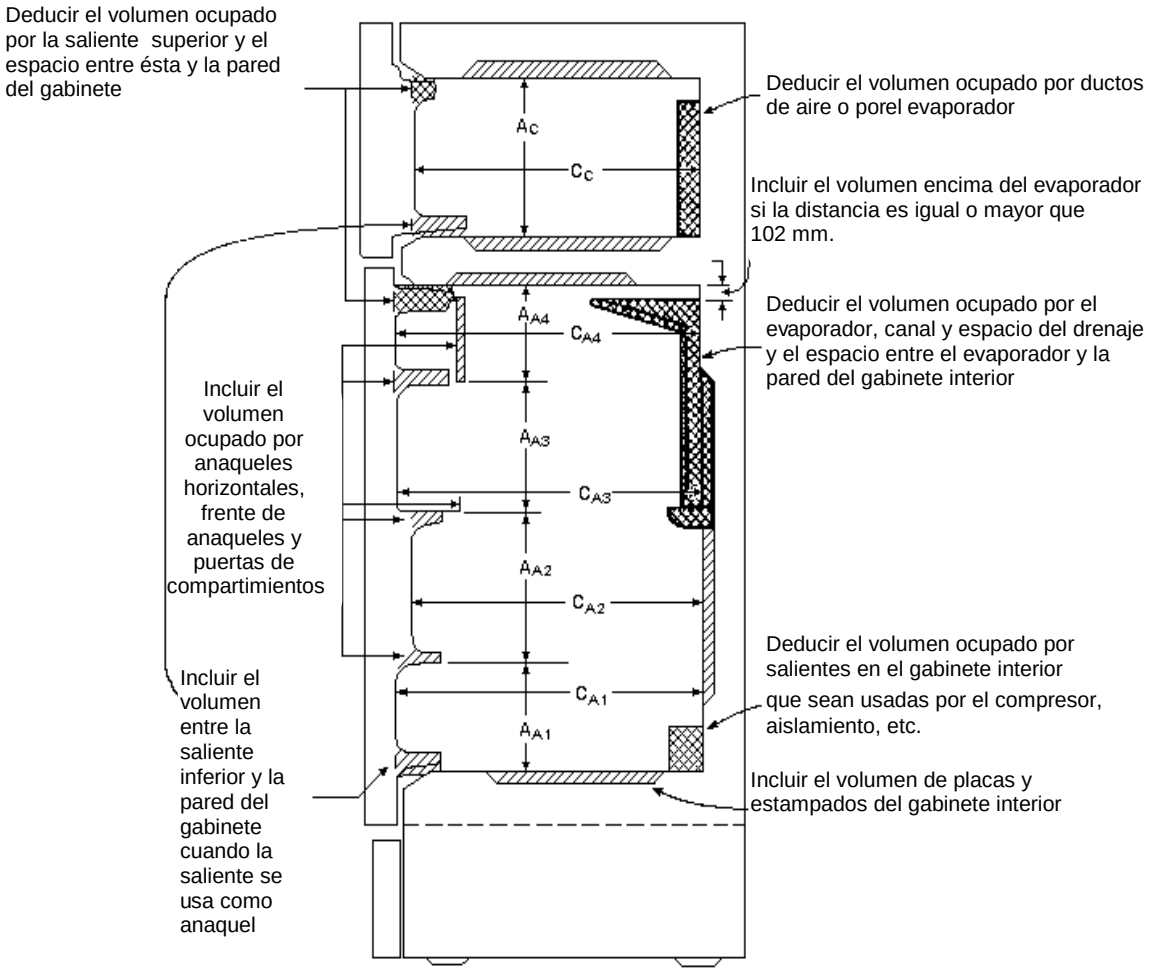

Figura 8. Refrigerador-congelador con el compartimiento congelador montado en la parte superior.

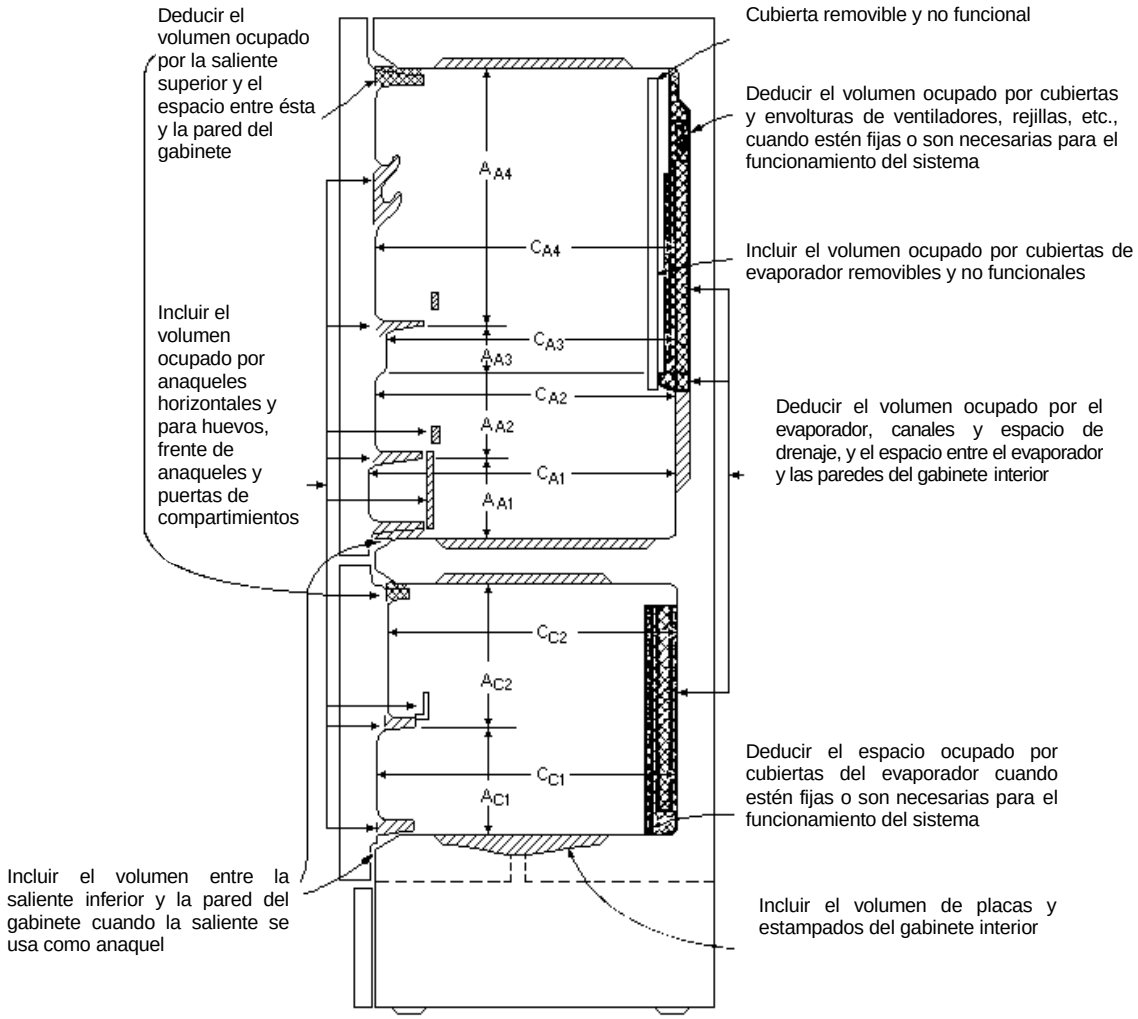

Figura 9. Refrigerador-congelador con el compartimiento congelador montado en la parte inferior.

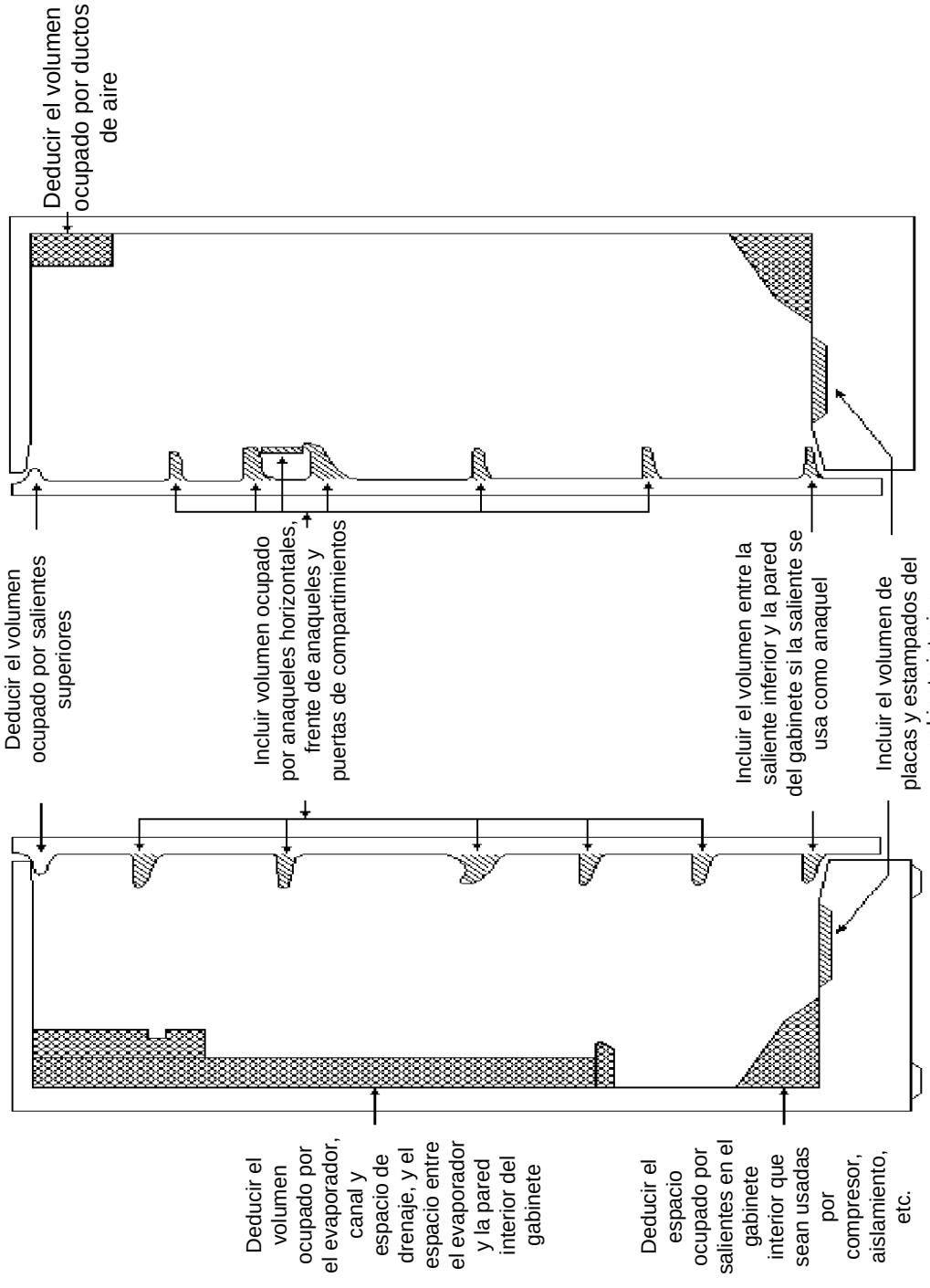

Figura 10. Volúmenes de los compartimientos de alimentos y congelador.

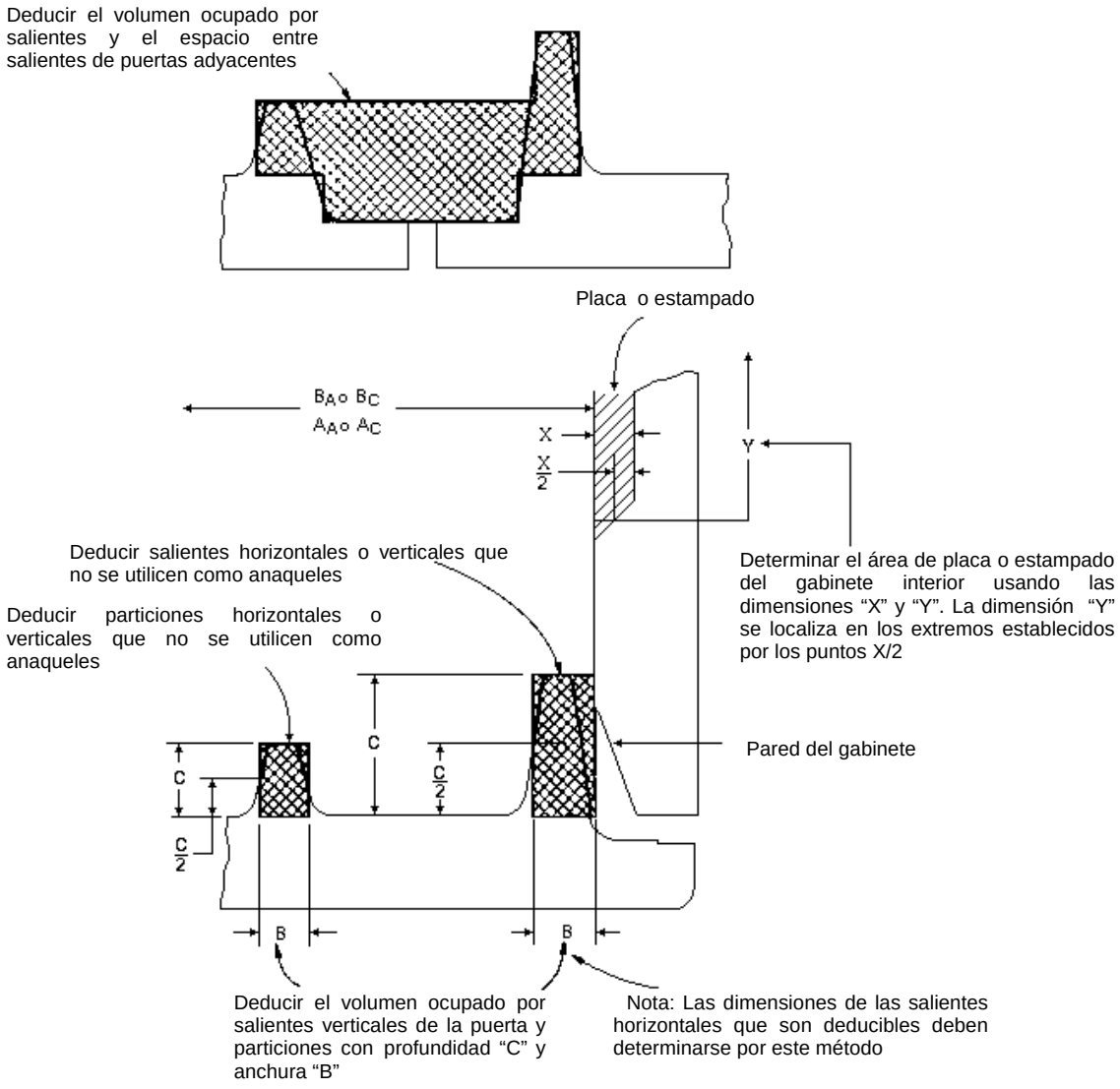

Figura 11. Salientes de puerta y dimensiones de placa.

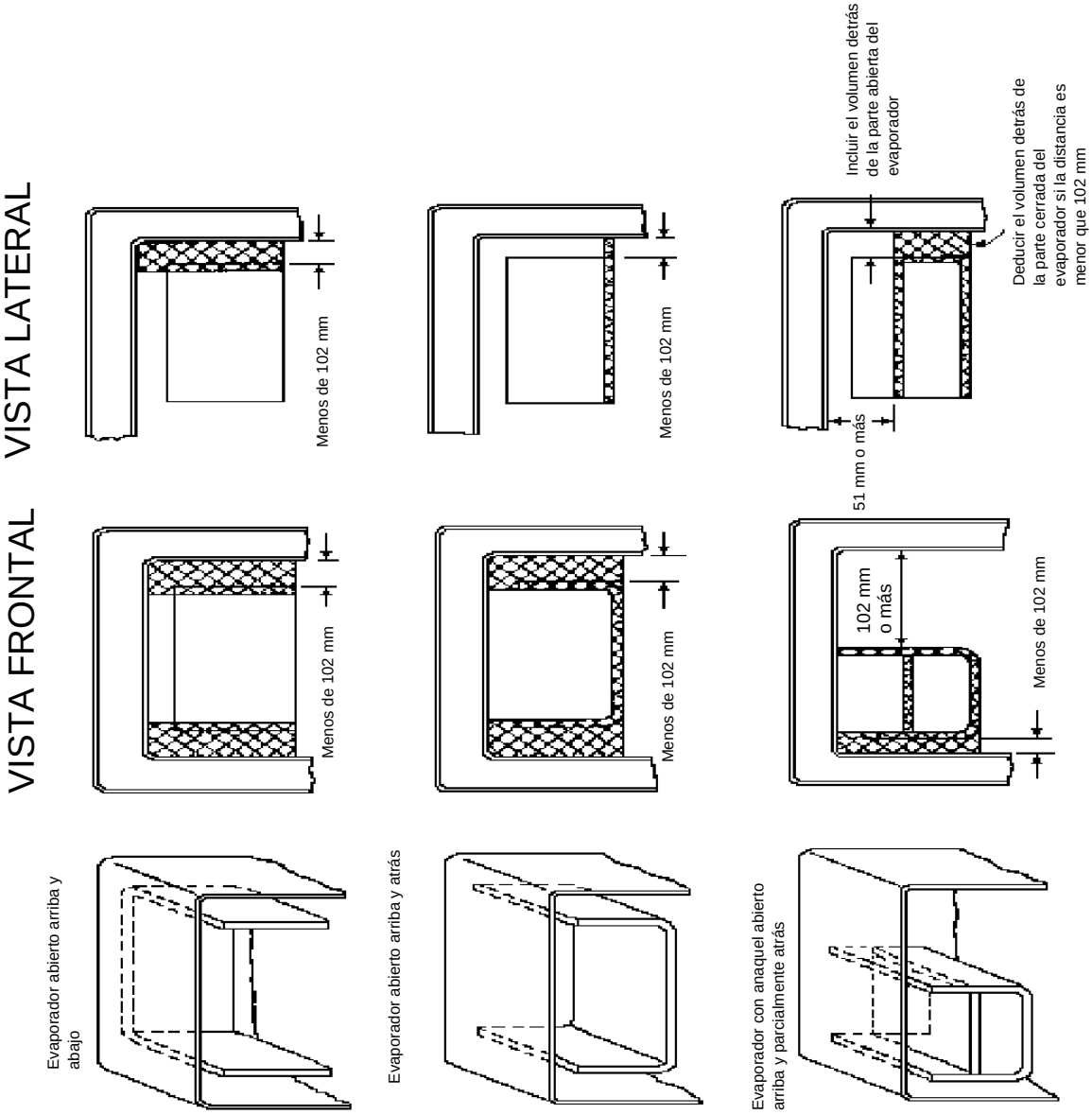

Figura 12. Montajes del evaporador.

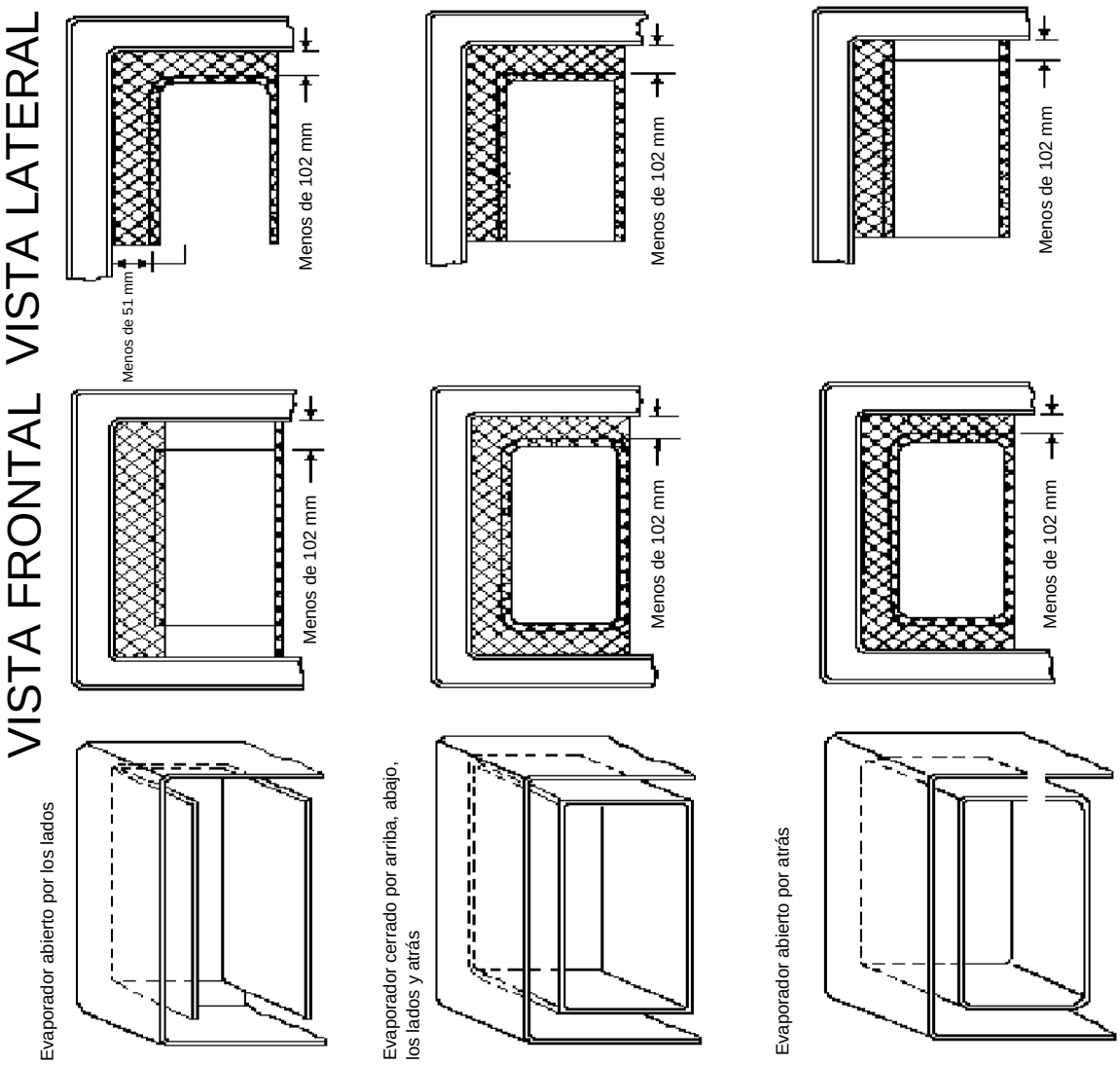

Figura 12. Montajes del evaporador (continuación).

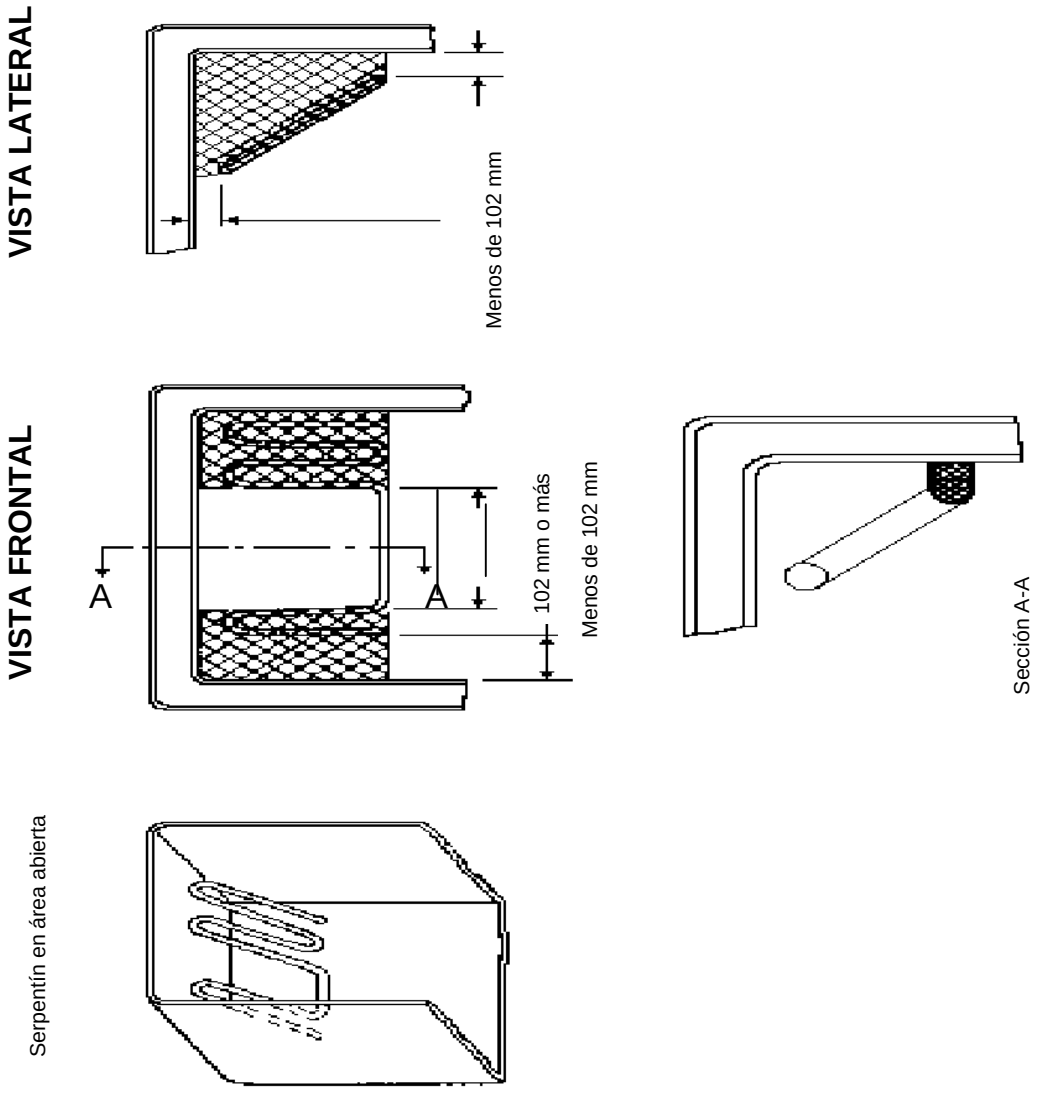

Figura 12. Montajes del evaporador (continuación).

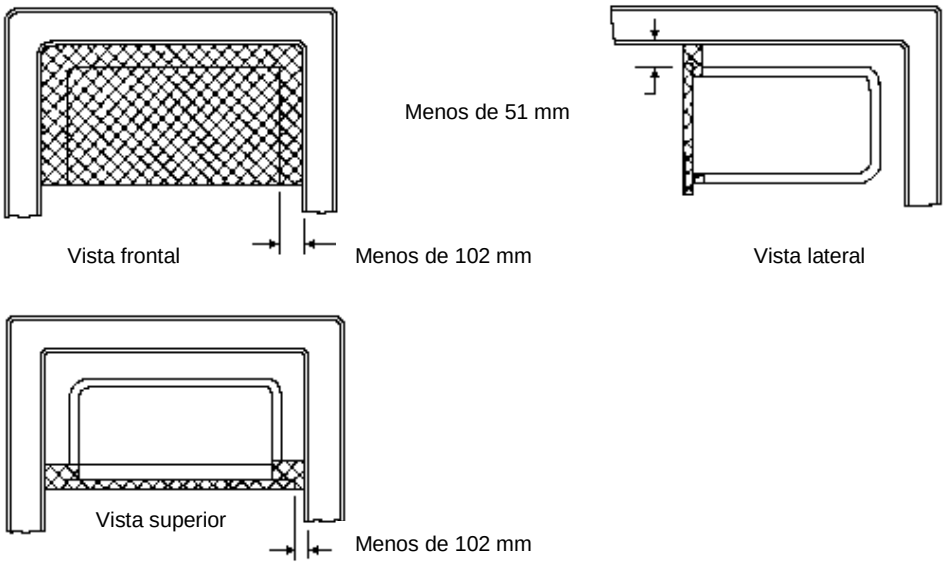

Figura 13. Deducciones de la puerta del evaporador.

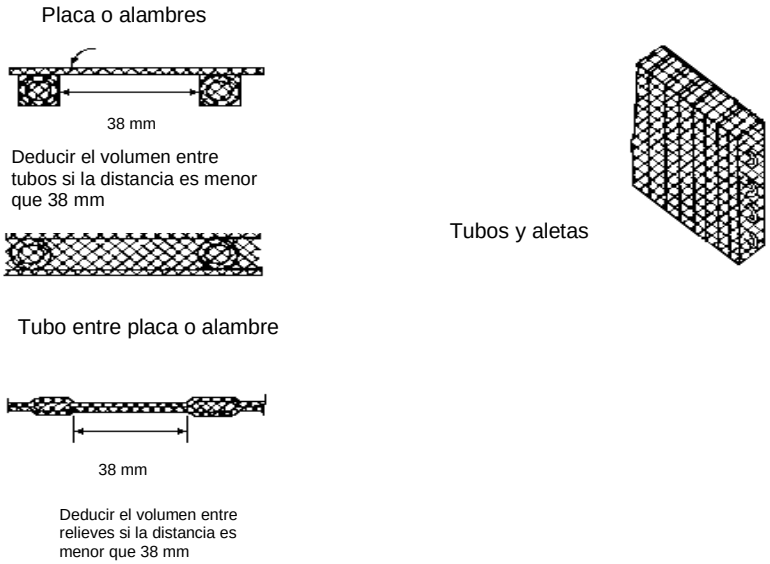

Figura 14. Tipos de evaporadores.

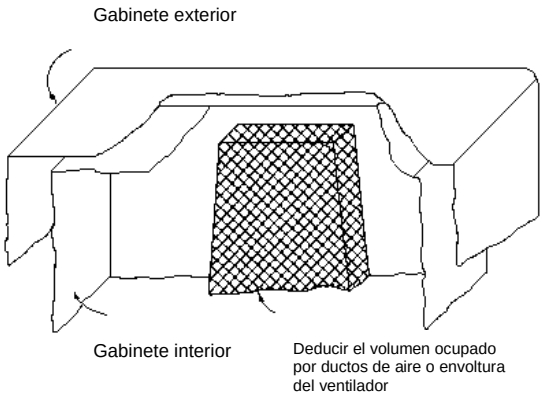

Figura 15. Volumen ocupado por ductos de aire en el compartimiento congelador

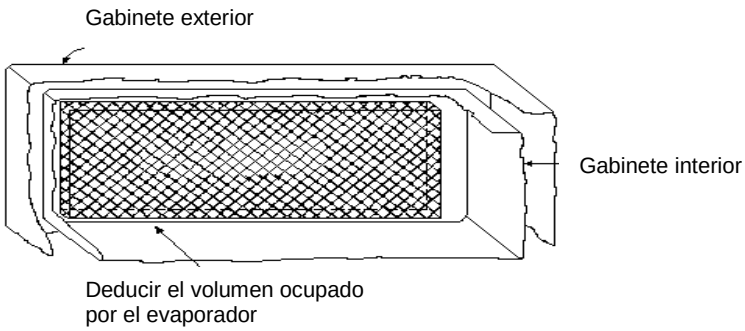

Figura 16. Volumen ocupado por el evaporador en el compartimiento congelador en sistemas de aire forzado

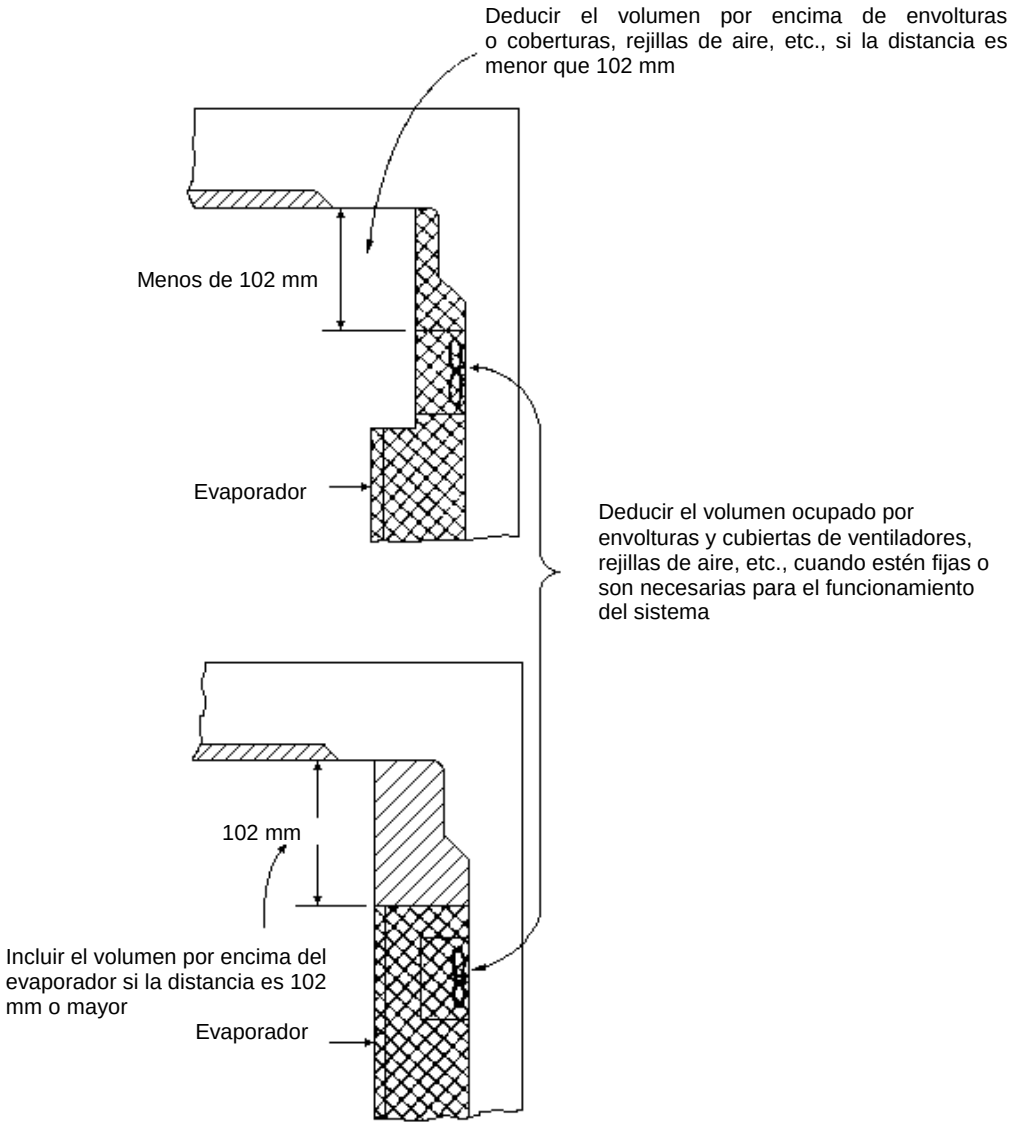

Figura 17. Volumen ocupado por rejillas y envolturas de ventiladores, etc., en el compartimiento de alimentos

APENDICE B (Normativo)

METODO PARA EL CALCULO DEL VOLUMEN REFRIGERADO TOTAL DE LOS CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS

B.1 Alcance

Esta sección describe los métodos para calcular del volumen refrigerado total de los congeladores electrodomésticos.

Esta sección proporciona un método uniforme para determinar el tamaño de los congeladores, tomando en cuenta los dispositivos especiales y/o componentes que están localizados dentro de los compartimientos refrigerados. No proporciona los métodos para determinar la capacidad de alojamiento de alimentos.

B.2 Volumen refrigerado total

B.2.1 Volúmenes

B.2.1.1 Volúmenes que deben incluirse

El volumen refrigerado total debe incluir:

a) El volumen ocupado por aditamentos especiales, tales como canastas para paquetes o latas, divisiones o surtidores -cuando estas formas no sean salientes que cumplan con las condiciones indicadas en los incisos B.2.1.2 c) y B. 2.1.2 e)-, cestos, frente de compartimientos, dispositivos automáticos generadores de hielo y anaqueles no refrigerados.

b) El volumen ocupado por frentes y bases de anaqueles de puerta y las puertas de compartimientos especiales localizados en la puerta del congelador.

c) Volumen ocupado por dispositivos tales como protectores de luces, adornos y objetos estéticos que pueden removerse sin el uso de herramientas.

B.2.1.2 Volúmenes que deben deducirse

El volumen refrigerado total no debe incluir:

a) El volumen ocupado por partes necesarias para el funcionamiento correcto de la unidad, tales como puertas del evaporador, serpentín de enfriamiento, evaporadores, ductos de aire, drenaje, deflectores y envoltura de ventiladores.

b) El volumen ocupado por salientes de la puerta que no sean utilizados como anaqueles.

c) El volumen ocupado por particiones o salientes de la(s) puerta(s) que formen un compartimiento que no sirva como anaquel y que, colectivamente, ocupen un volumen que exceda de 1,4 dm^3.

d) El volumen entre las salientes de las puertas, cuyo volumen sea deducible, y las molduras aislantes o la pared interior del gabinete que se encuentren adyacentes.

e) El volumen ocupado por salientes fijas, tales como perillas de control, colgadores de anaqueles, rieles de anaqueles y de bandejas y cubiertas de termostato que, colectivamente, ocupen un volumen que exceda de 1,4 dm^3 por compartimiento.

B.2.2 Método de cálculo

B.2.2.1 Todas las dimensiones lineales deben medirse con una resolución milimétrica.

B.2.2.2 Se divide el volumen refrigerado en varias secciones que tengan ancho similar y profundidad (véanse las figuras 18 a 22).

B.2.2.3 Se calcula el volumen de cada sección y el volumen de todos los espacios sombreados que se muestran en las figuras 18 a la 23. Se suman por separado los volúmenes de las secciones, para determinar el volumen total no ajustado.

B.2.2.4 Se deducen del volumen total no ajustado, los volúmenes de los objetos especificados en el inciso B.2.1.2, y que también se muestran con rayado cruzado en las figuras 18 a la 26, para determinar el volumen total refrigerado.

B.2.3 Información a indicar

El volumen total refrigerado debe indicarse al 0,1 dm^3 más cercano; 0,05 dm^3 y mayores se consideran en la décima de decímetro cúbico próxima siguiente.

B.3 Leyendas de las figuras 18 a la 26

Las figuras 18 a la 26 muestran congeladores electrodomésticos típicos; no es la intención cubrir todas las variaciones de diseño. Sin embargo, la combinación de los componentes de las diversas figuras pueden utilizarse para otros diseños.

Los símbolos de las dimensiones en las figuras son:

A = Alto del compartimiento

B = Ancho del compartimiento

C = Profundidad del compartimiento

Nota: Los números en subíndice indican variaciones de las secciones usadas para calcular volúmenes individuales, por ejemplo C_3. Las partes sombreadas en las figuras indican:

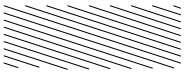

= Volumen que debe incluirse

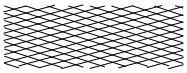

= Volumen que debe deducirse

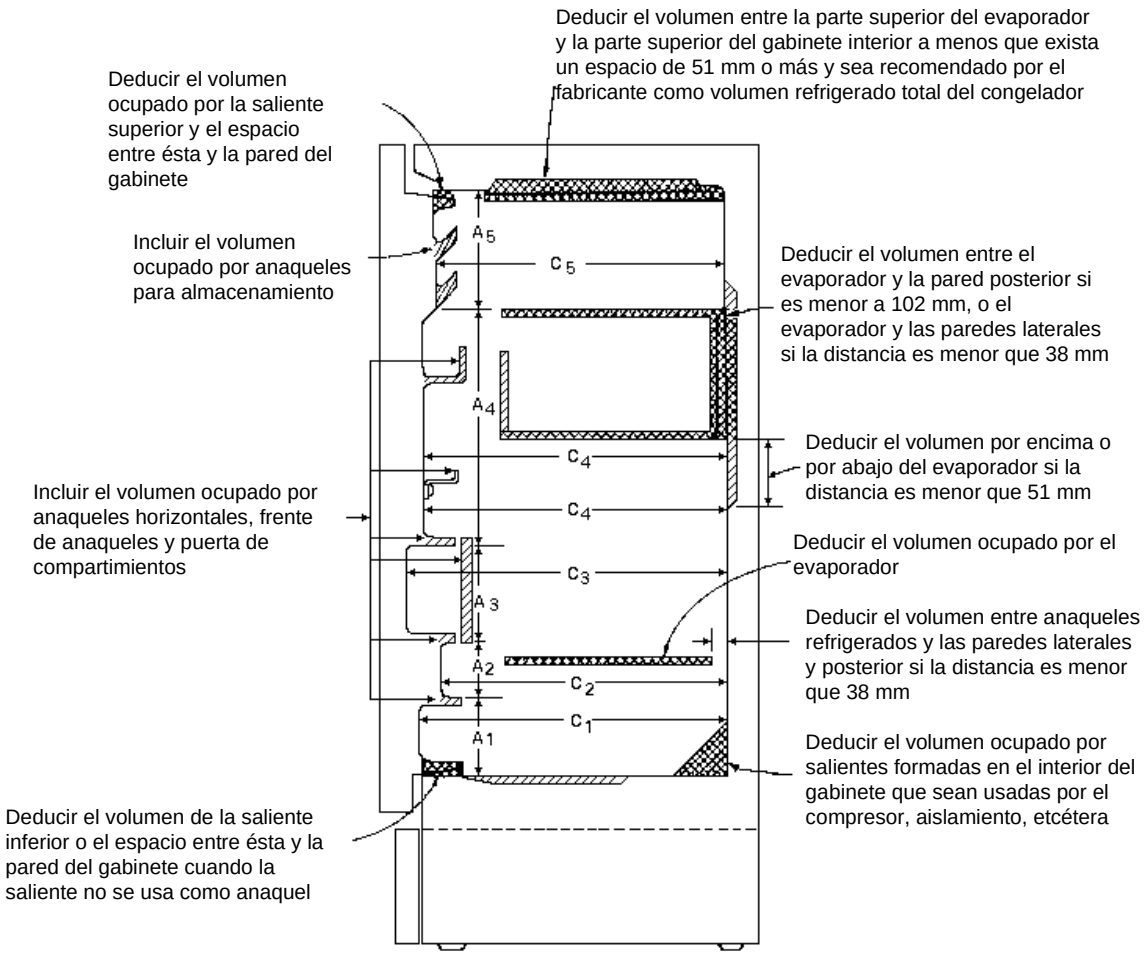

Figura 18. Congelador vertical

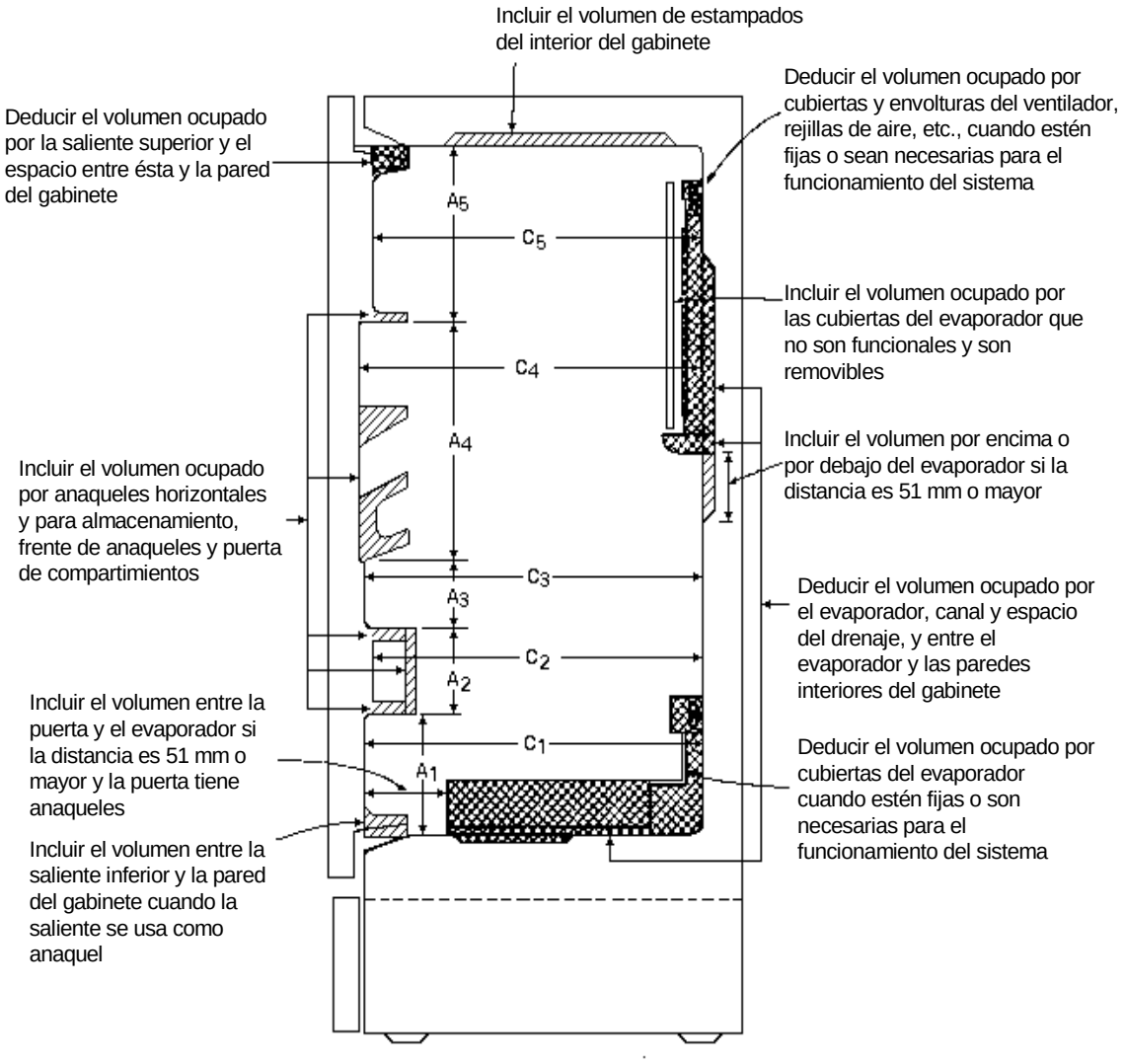

Figura 19. Congelador vertical

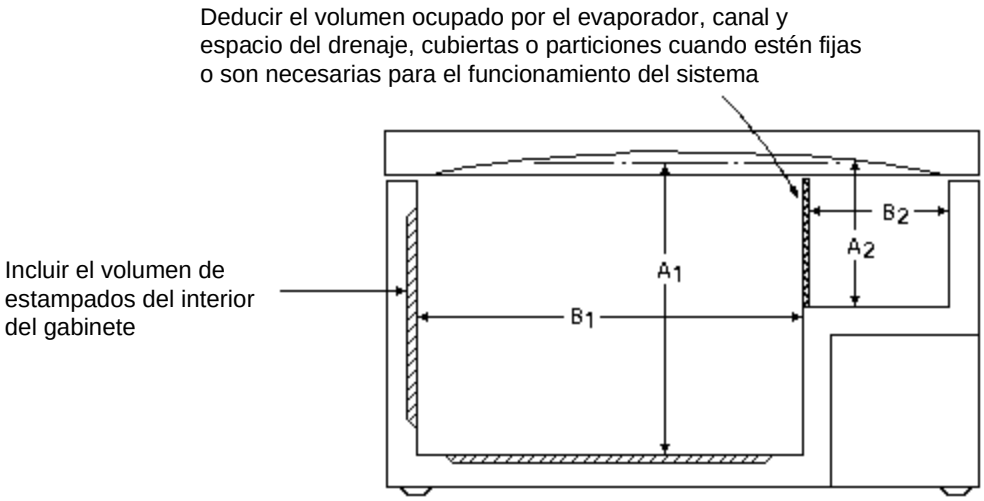

Figura 20. Congelador horizontal

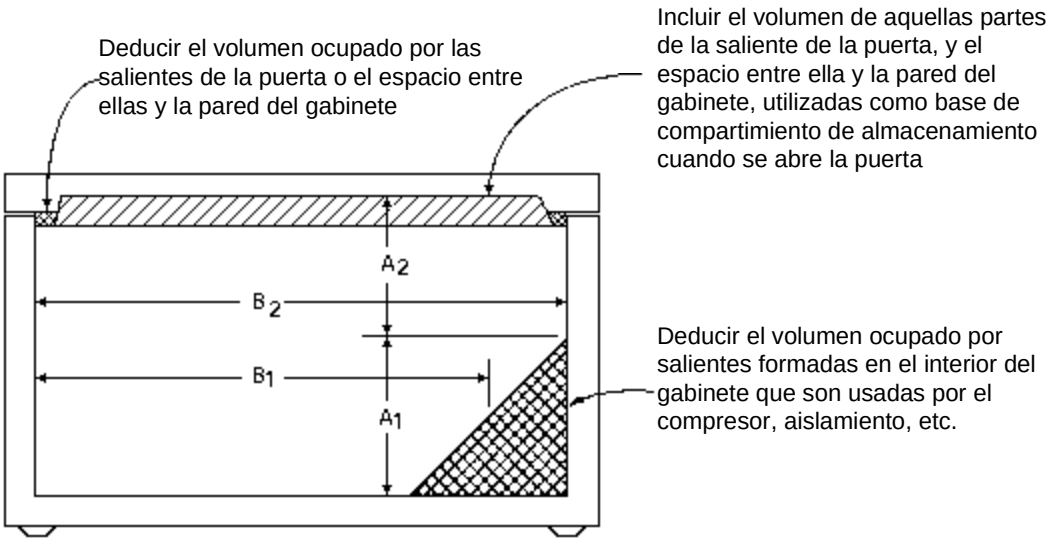

Figura 21. Congelador horizontal

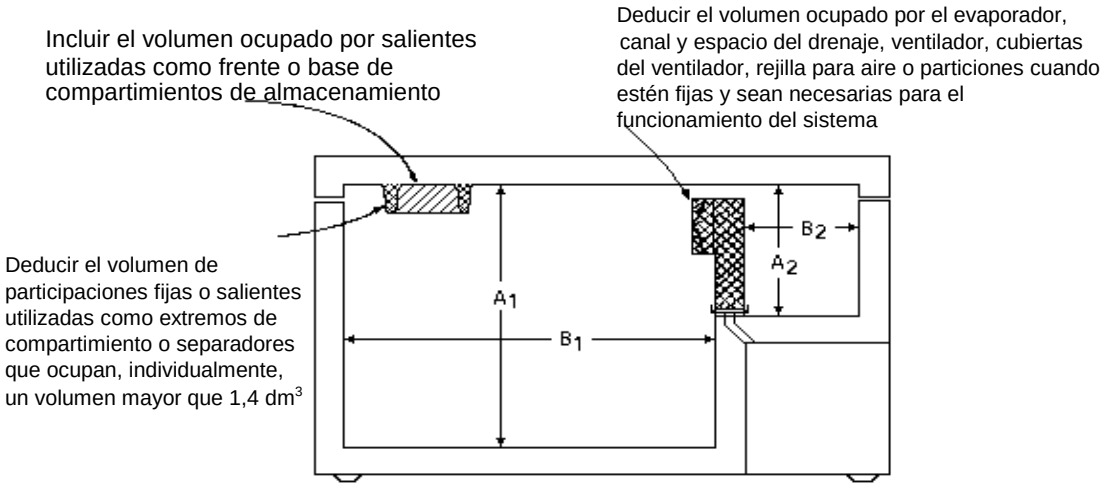

Figura 22. Congelador horizontal

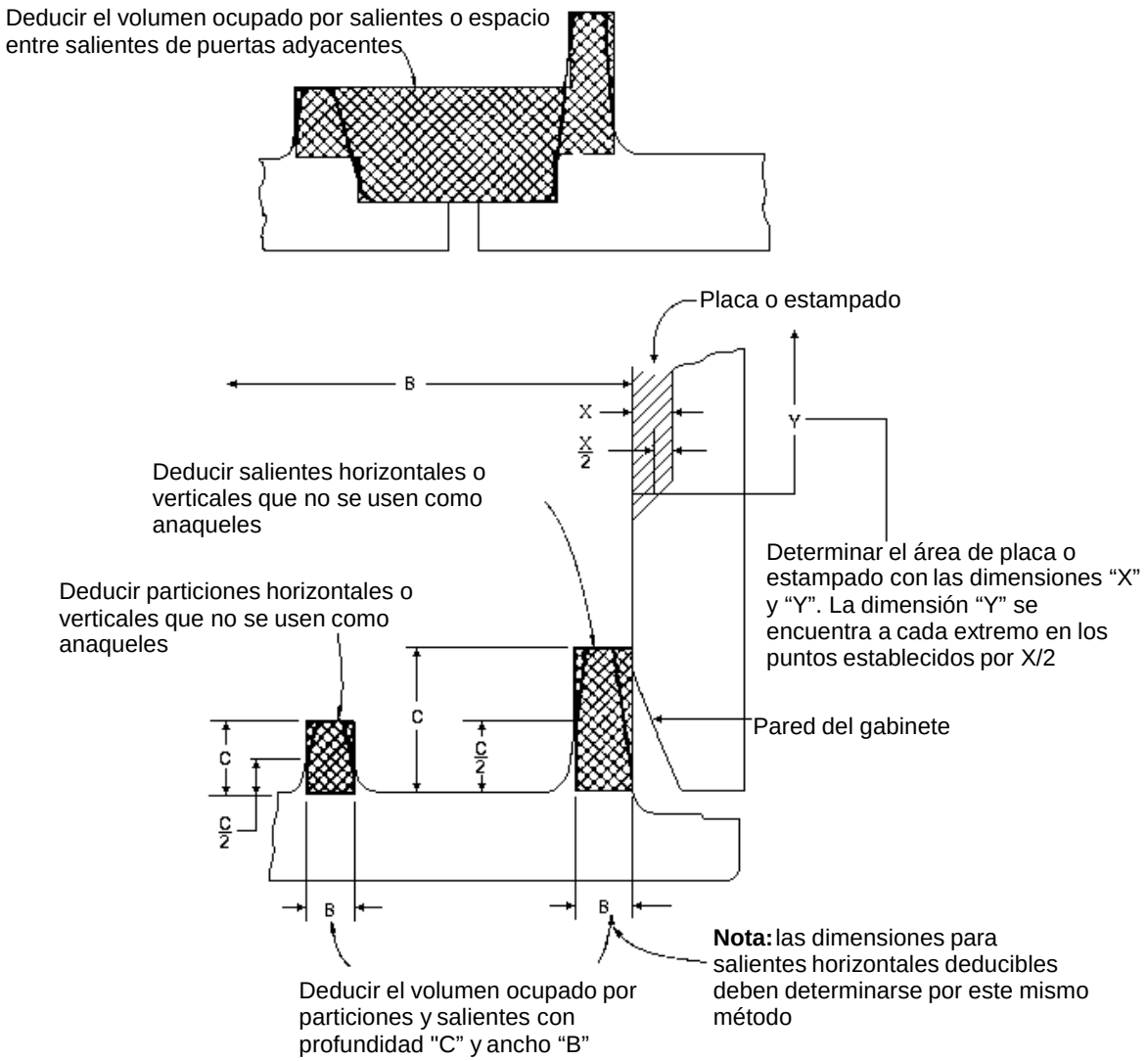

Figura 23. Saliente de la puerta y dimensiones lineales de la placa

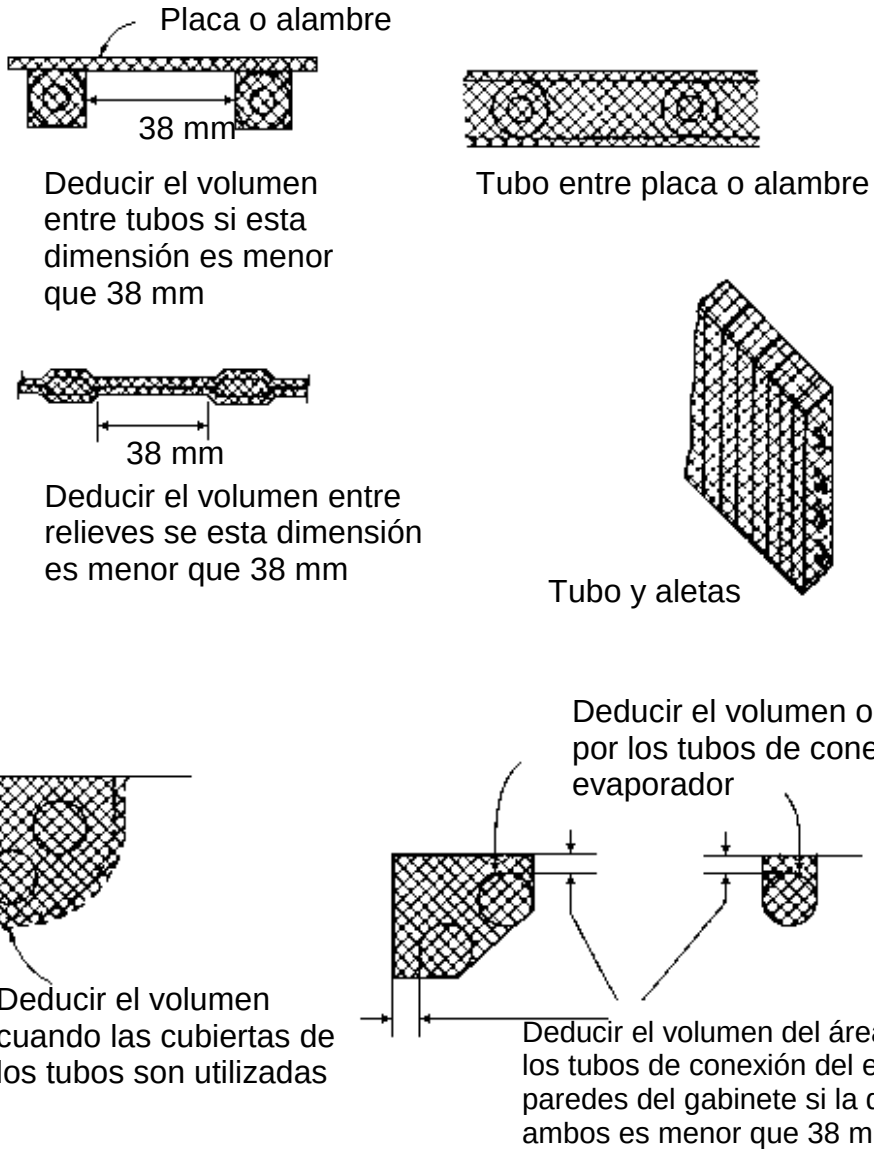

Figura 24. Tipos de evaporadores

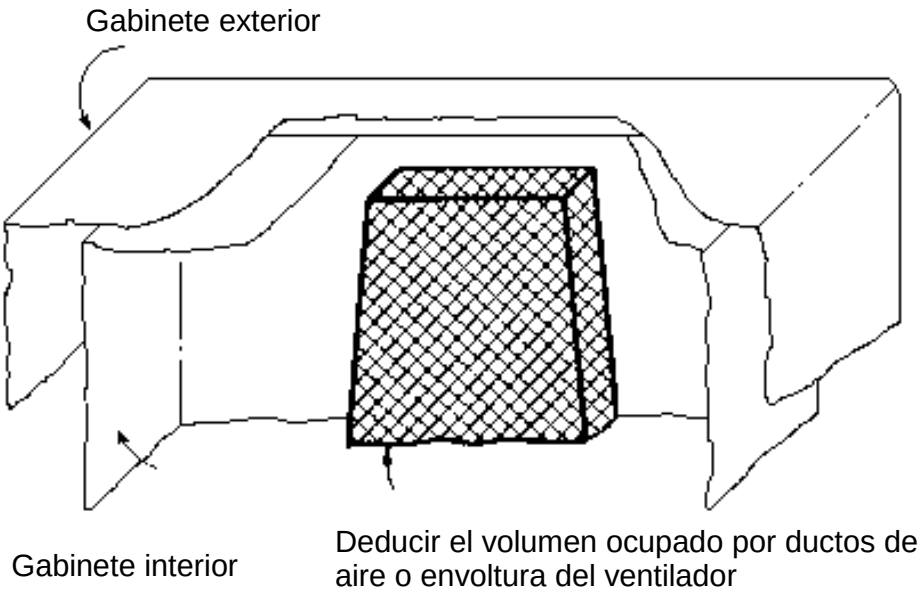

Figura 25. Volumen ocupado por ductos de aire

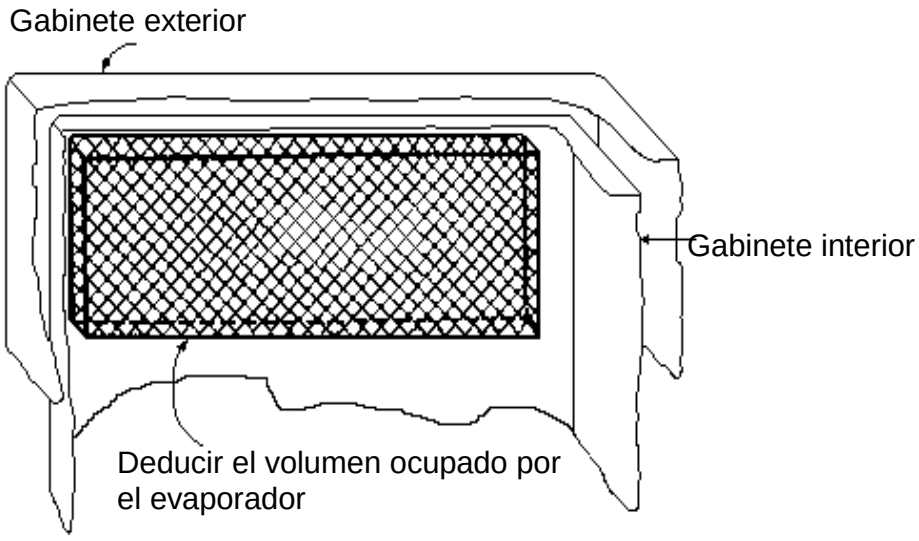

Figura 26. Volumen ocupado por el evaporador en sistemas de aire forzado

APENDICE C (Informativo)

Figuras sólo de referencia para la colocación de sensores de temperatura para refrigeradores solos, refrigeradores convencionales y refrigerador-congelador con congelador montado en la parte superior y refrigerador-congelador con el congelador montado lateralmente.

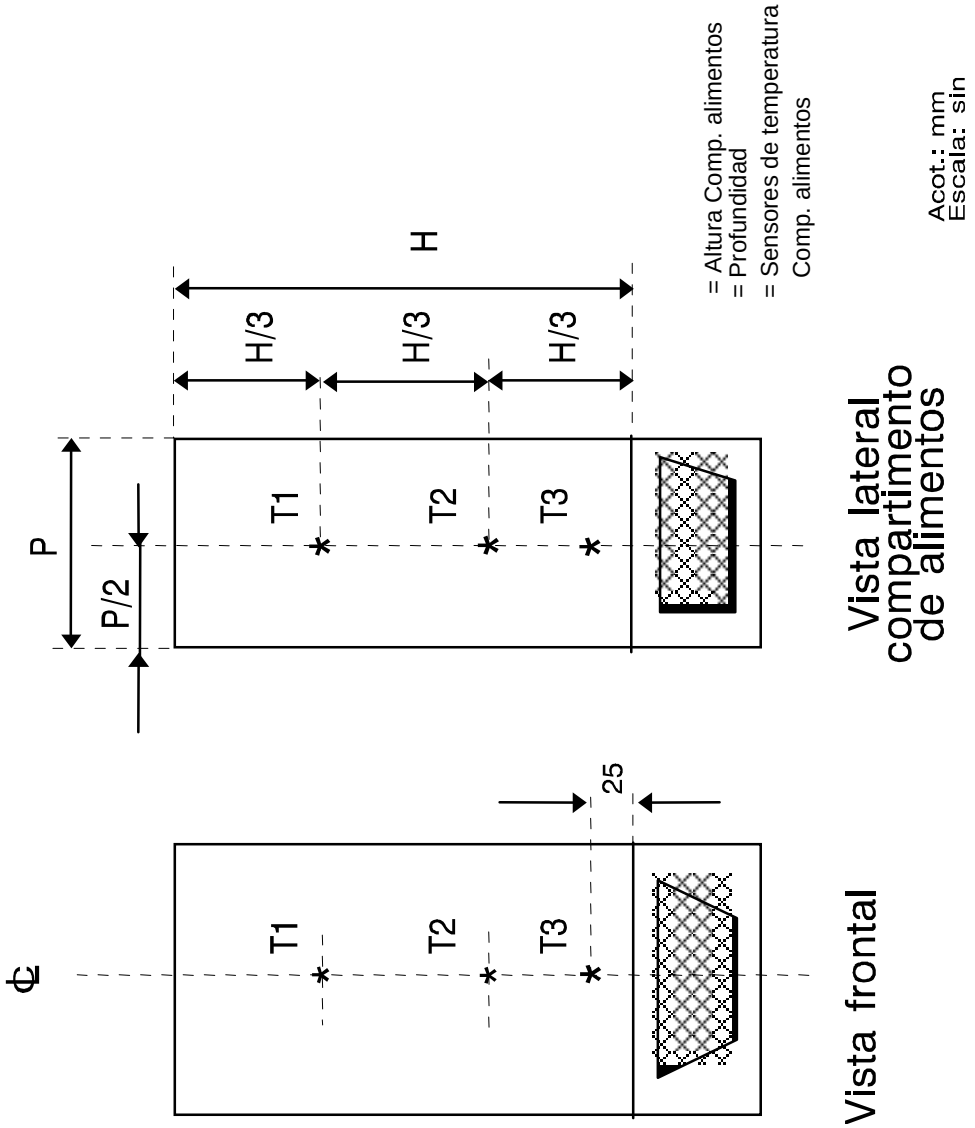

Figura 27. Colocación de sensores de temperatura en refrigeradores solos

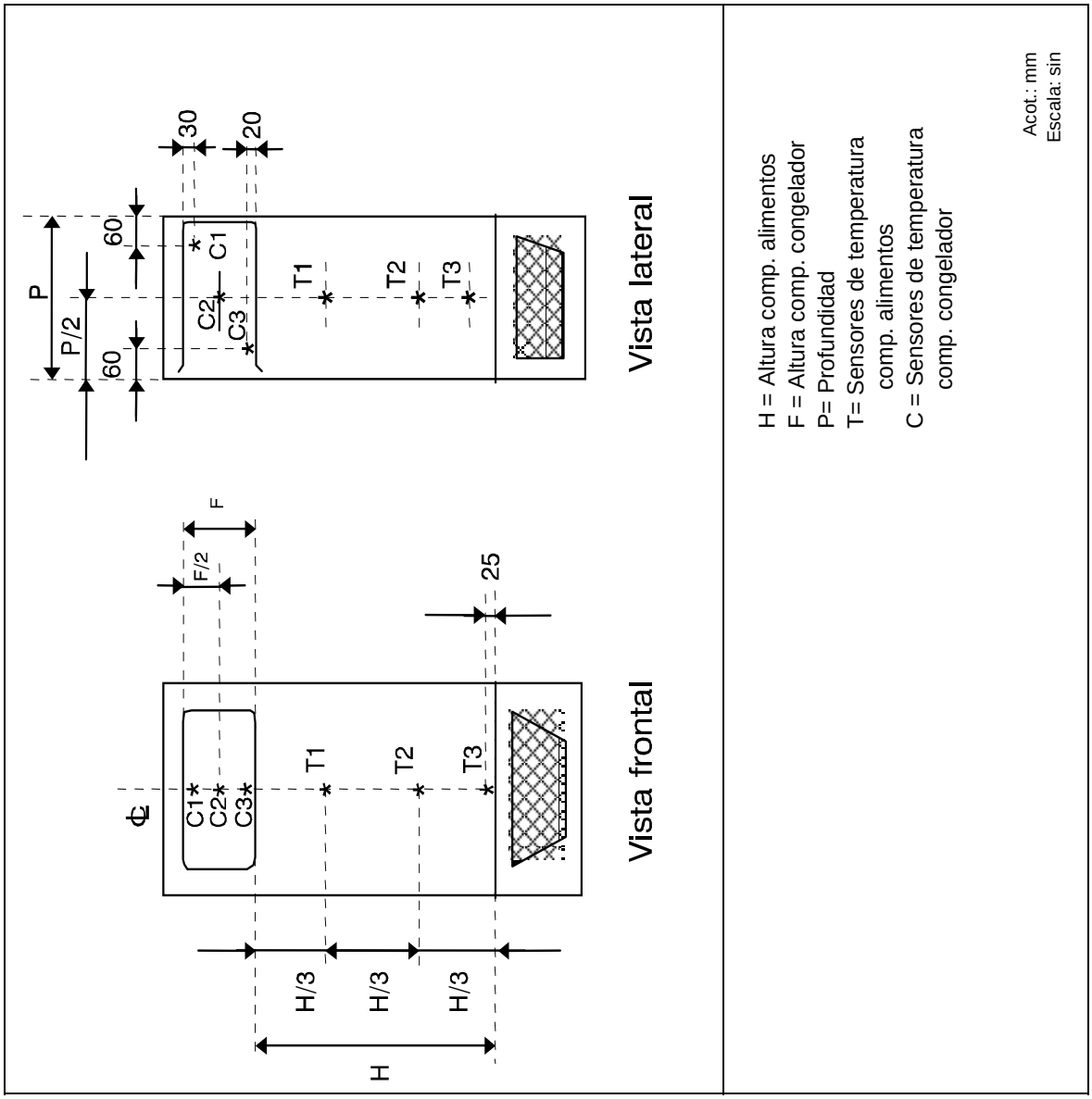

Figura 28. Colocación de sensores de temperatura en refrigeradores convencionales

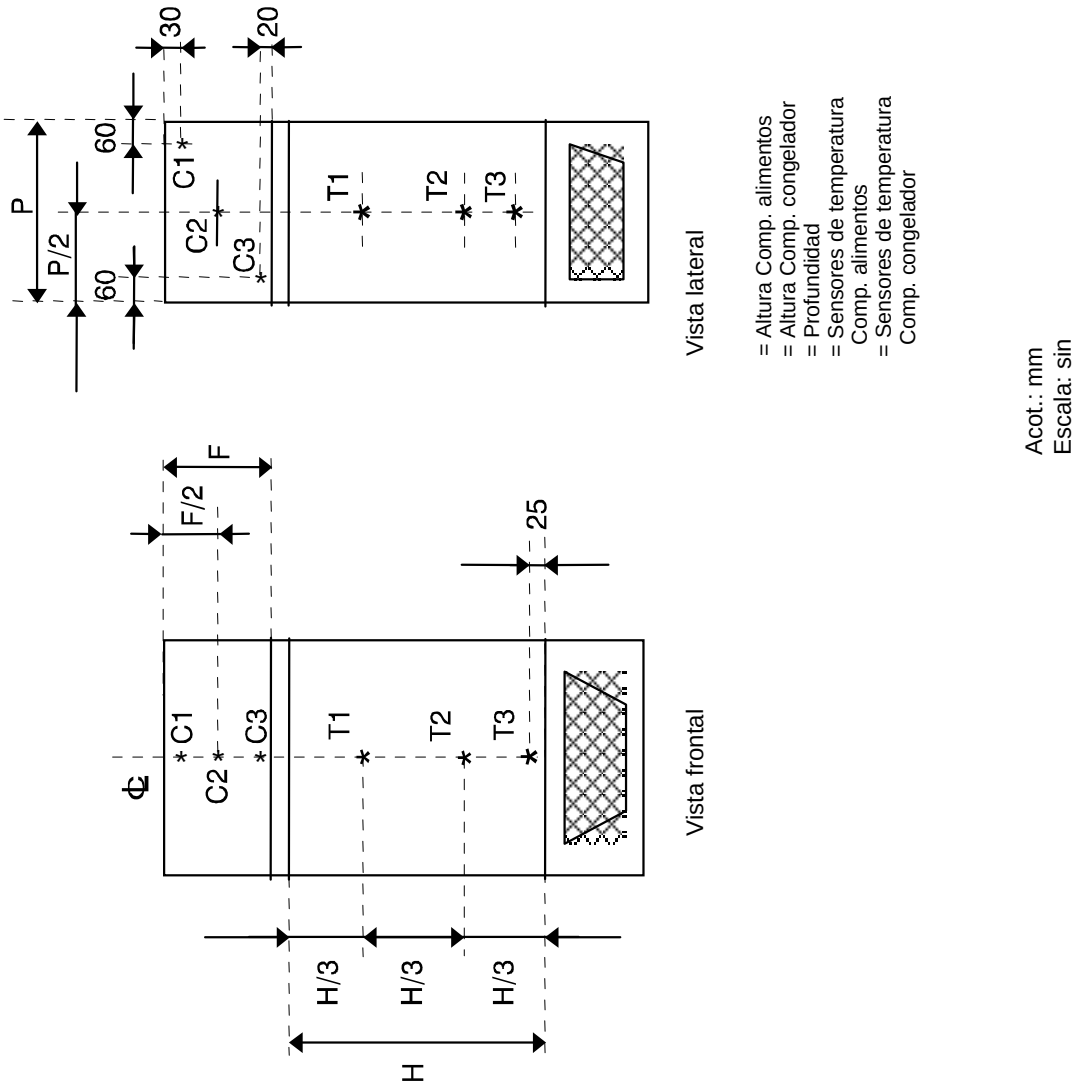

OBSERVACION: los sensores de temperatura se colocan en el compartimiento congelador de la misma forma cuando este compartimiento se localiza en la parte inferior del aparato

Figura 29. Colocación de sensores de temperatura en refrigeradores-congeladores con el congelador montado en la parte superior o inferior

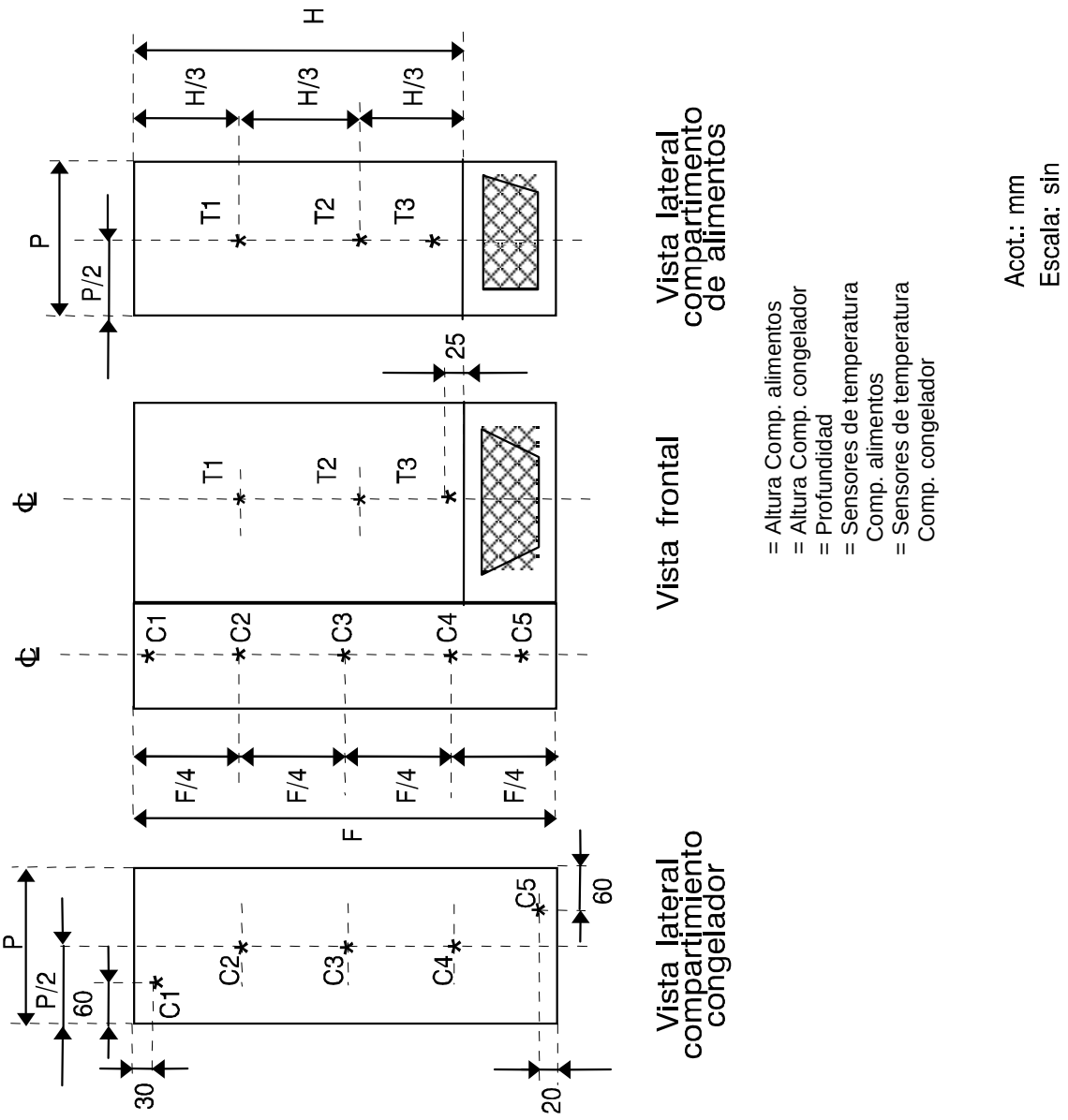

Figura 30. Colocación de sensores de temperatura en refrigeradores-congeladores con el congelador montado lateralmente

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, esta Secretaría, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Aceite quemado	Litro	0.4474
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	1.2025
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	6.7876
Acero inoxidable 430	Kilogramo	6.7876
Acumuladores	Kilogramo	2.0048
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.3733
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	63.1868
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	0.7346
Aluminio	Kilogramo	5.4041
Aluminio granular	Kilogramo	11.0417
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.4745
Aserrín	Kilogramo	0.0170
Balastra	Kilogramo	1.4304
Block de grafito	Kilogramo	7.4163
Boleto de metro	Kilogramo	0.5243
Bolsas de polietileno	Kilogramo	2.0162
Bronce	Kilogramo	91.6328
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	8.3355
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	6.2675
Cable aluminio con forro	Kilogramo	6.5273
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	18.5951
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	50.3204
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	130.5254
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	29.1479
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	13.3838
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	27.6743
Cable de fuerza	Kilogramo	24.5537
Cable polilam	Kilogramo	37.9574
Cámara de hule	Kilogramo	0.4877

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Carretes de madera:		
0.60 m.	Pieza	9.3144
0.80 m.	Pieza	18.9546
1.00 m.	Pieza	27.7820
1.20 m.	Pieza	41.9094
1.40 m.	Pieza	68.6549
1.60 m.	Pieza	74.6892
1.70 m.	Pieza	87.0276
1.80 m.	Pieza	93.3097
2.00 m.	Pieza	129.7366
2.20 m.	Pieza	188.0668
Cartón	Kilogramo	0.3312
Cartón de tapas	Kilogramo	0.5173
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.3381
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.0934
Catalizador IMP-TPC-1 usado y/o agotado	Kilogramo	0.0302
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.5135
Cobre desnudo * (ver nota al final)		
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	37.4815
Corbatas de hule	Kilogramo	0.0799
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.1714
b) Yute capacidad de 40-50 Kgs.	Pieza	1.3196
c) Yute capacidad de 70-75 Kgs. (cortados transversalmente)	Pieza	0.2569
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.4006
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	1.3087
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kgs.	Pieza	8.9288
b) Capacidad de 100 Kgs.	Pieza	14.0976
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	2.0272
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.3776
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	0.9558
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	0.8515
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.3351
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	3.1935
b) Motoconformadoras	Kilogramo	3.1471

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
c) Pavimentadoras	Kilogramo	2.7915
d) Petrolizadoras	Kilogramo	2.5233
e) Tractores	Kilogramo	3.0595
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	2.9410
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	2.6016
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg./lt.	0.2129
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg./lt.	0.1868
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.1704
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	3.2410
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	2.4846
Escoria de bronce	Kilogramo	64.4586
Escoria de hierro	Kilogramo	0.3255
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	4.2135
Fierro colado	Kilogramo	1.1751
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.2339
b) Plástico de 18 lts.	Pieza	1.1687
c) Plástico de 20 lts.	Pieza	1.3237
d) Plástico de 50 lts.	Pieza	3.2338
e) Vidrio de 20 lts.	Pieza	3.4547
Grasa de coco	Kilogramo	2.2386
Grasa de soya	Kilogramo	2.1111
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	3.4213
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.1810
Lata alcoholera	Pieza	3.5095
Latón	Kilogramo	77.6855
Leña común	Kilogramo	0.0345
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 grs./lt.	Litro	34.0675
b) De 4.0 grs./lt. hasta 4.9 grs./lt.	Litro	43.8010
c) De 5.0 grs./lt. hasta 5.9 grs./lt.	Litro	53.5346
d) A partir de 6.0 grs./lt.	Litro	58.4013
Literas (tubulares)	Kilogramo	0.9558
Luminaria (desecho)	Kilogramo	0.9970
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	0.8461
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.1766
Machimbradoras manuales	Kilogramo	4.6515
Madera creosotada	Kilogramo	0.0689
Madera de empaque	Kilogramo	0.2109
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.2721

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.5658
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	2.1684
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	1.0312
Papel archivo	Kilogramo	0.3780
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.1419
Papel cesto	Kilogramo	0.0361
Papel con tubo	Kilogramo	0.7089
Papel de capa o lomo	Kilogramo	0.8182
Papel de revoltura	Kilogramo	0.2286
Papel kraft	Kilogramo	0.2829
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	0.9637
Papel periódico	Kilogramo	0.3901
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.4270
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	0.7251
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	0.3641
Papel viruta color	Kilogramo	0.3341
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.2677
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.0757
Pintura caduca y gelada	Litro	0.6455
Plástico	Kilogramo	0.8783
Plástico acrílico	Kilogramo	1.3536
Plomo	Kilogramo	25.0670
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	21.5616
Polietileno	Kilogramo	0.8712
Polipropileno	Kilogramo	1.6167
Polvo de grafito	Kilogramo	0.1694
Postes de concreto	Pieza	23.4666
Postes de madera	Kilogramo	0.1933
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	24.5262
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	0.3255
Rebaba de aluminio	Kilogramo	10.4905
Rebaba de bronce	Kilogramo	58.9723
Rebaba de cobre	Kilogramo	80.0342
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	0.4370
Residuos de catalizador	Kilogramo	0.0238
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	2.1460
b) 4 Rayas menor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	2.0981
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.6478
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	2.3342

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Sacos:		
a) Manta	Pieza	1.2112
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.8447
c) Polipropileno	Pieza	2.4350
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	1.4638
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	42.3777
b) Regulares	Pieza	21.8963
c) Mal estado (picado o corroido)	Pieza	8.5169
Tambos de plástico capacidad de 200 lts.	Pieza	60.1874
Tarjeta IBM	Kilogramo	1.8590
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.5819
Tierra de plomo	Kilogramo	11.6773
Tierra de zinc	Kilogramo	10.0436
Transformadores de corriente	Kilogramo	4.7872
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	2.8434
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	6.4734
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	4.9933
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	2.5279
Tubería admiralty	Kilogramo	70.6733
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	197.8863
Tubería HK 40	Kilogramo	18.2021
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m. de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm. (1 5/16")	Kilogramo	18.4990
b) Mayor de 33.40 mm. hasta 114.30 mm. (4 1/2")	Kilogramo	13.5694
c) Mayor de 114.30 mm. hasta 219.08 mm. (8 5/8")	Kilogramo	10.3621
d) Mayor de 219.08 mm. hasta 406.40 mm. (16")	Kilogramo	8.4142
e) Mayor de 406.40 mm. hasta 1,219.20 mm. (48")	Kilogramo	6.5854
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.0755
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.0535
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	24.1450

***Nota:** El valor mínimo del desecho de cobre desnudo por kilogramo, es difundido diariamente en la siguiente dirección: http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm

Los valores de la presente Lista, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y regirán durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.- El Titular de la Unidad, **Alejandro Luna Ramos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Electro Bombeos de Zacatecas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/017/2011.

CIRCULAR No. 015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ELECTRO BOMBEOS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución número SAN 036, de veintiocho de septiembre de dos mil once, que se dictó en el expediente número SAN/004/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Electro Bombeos de Zacatecas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, por un plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al en que se publique en términos de los dispuesto en el artículo 269 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.- Así lo resolvió y firma el Lic. **Rogelio Aldaz Romero**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado **César Rocha García**, Director General Adjunto de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Textiles Domésticos e Institucionales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/009/11

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TEXTILES DOMESTICOS E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 115 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la Resolución de fecha 5 de octubre del 2011, que se dictó en el expediente número DS. 0077/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Textiles Domésticos e Institucionales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesario la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 5 de octubre de 2011.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional que le fue concedida a la empresa Surtidora Comercial Nazas, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 32021/09-17-04-5, emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-COAH-NC-DS-0088/2003.- Oficio 00641/30.15/7770/2011.- Exp. Int. S/A.- Reg. 20271

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL QUE LE FUE CONCEDIDA A LA EMPRESA "SURTIDORA COMERCIAL NAZAS, S.A. DE C.V.", DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 32021/09-17-04-5, EMITIDA POR LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 27 de septiembre de 2011, la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 32021/09-17-04-5, promovido por el C. RENE SLACK WONG, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "SURTIDORA COMERCIAL NAZAS S.A. DE C.V." en contra de la resolución contenida en el oficio 00641/30.15/1890/2009 de fecha 20 de abril de 2009, dictada dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-COAH-NC-DS-0088/2003,en la que se le impone por esta área de responsabilidades consistentes en una multa por la cantidad de $67,657.50 (sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), así como la inhabilitación para celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses, dictó acuerdo en el que esencialmente señaló lo siguiente:

> "Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR PREVIA, consistente en la SUSPENSION PROVISIONAL, a la inhabilitación por el plazo de tres meses toda vez que no se ocasionan dalos o perjuicios al interés general y, con respecto a la ejecución de la multa impuesta con fundamento en el artículo 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo es procedente conceder la suspensión e la sanción económica impuesta a la actora en cantidad de $67,657.50, la cual surtirá sus efectos de inmediato, y dejará de hacerlo si en el término de TRES DIAS, concedido en términos de lo dispuesto por el artículo 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la actora no garantiza el interés fiscal ante la ejecutora, en el entendido de que no garantiza el mismo, se entenderá revocada la suspensión sin necesidad de pronunciamiento expreso de esta juzgadora."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado es esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Xibalba, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente PAIS-003/2010.

CIRCULAR No. OIC/OADPRS/R/IS/2463/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA XIBALBA, S. A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 8o., 9o. primer párrafo, 70 fracción VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 del Reglamento de la citada Ley; 80 fracción I, Punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la Resolución de fecha trece de octubre de dos mil once, que se dictó en el expediente número PAIS-003/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Xibalba, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.- Así lo resolvió y firma el Lic. **Rogelio Elizalde Menchaca**, Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Organo Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $13.4889 M.N. (trece pesos con cuatro mil ochocientos ochenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7875 y 4.7950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 24 de Octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de octubre a 10 de noviembre de 2011.

FECHA	***Valor (Pesos)***
26-octubre-2011	4.600661
27-octubre-2011	4.602419
28-octubre-2011	4.604178
29-octubre-2011	4.605937
30-octubre-2011	4.607697
31-octubre-2011	4.609457
1-noviembre-2011	4.611219
2-noviembre-2011	4.612981
3-noviembre-2011	4.614743
4-noviembre-2011	4.616507
5-noviembre-2011	4.618271
6-noviembre-2011	4.620035
7-noviembre-2011	4.621801
8-noviembre-2011	4.623567
9-noviembre-2011	4.625333
10-noviembre-2011	4.627101

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.35 (tres puntos y treinta y cinco centésimas) para el mes de octubre de 2011.

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Carlos Enrique Domínguez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en porciento anual, ha sido estimado en 4.17 (cuatro puntos y diecisiete centésimas) para el mes de octubre de 2011.

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Carlos Enrique Domínguez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

(R.- 335750)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.67 (tres puntos y sesenta y siete centésimas) para el mes de octubre de 2011.

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Carlos Enrique Domínguez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Indice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Indice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de octubre de 2011, es de 101.577 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.61 por ciento respecto del Indice Quincenal de la segunda quincena de septiembre de 2011, que fue de 100.958 puntos.

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO por el que se aprueba el Código de Etica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/39/2011

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CODIGO DE ETICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

INDICE

Considerandos

Capítulo I. Nociones Generales

Capítulo II. Principios Rectores, Valores y Virtudes

Independencia Jurisdiccional

Imparcialidad

Objetividad

Profesionalismo

Excelencia

Motivación y Fundamentación

Vocación de Servicio

Responsabilidad en el uso de los Elementos Materiales

Capítulo III. De la Junta de Honor y de la Comisión de Etica

Capítulo IV. Lealtad y Compromiso

Régimen Transitorio

Con fundamento en el artículo 18, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa autoriza el presente Código de Etica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,

CONSIDERANDO

Que durante los 75 años de existencia del hoy Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tribunal autónomo de plena jurisdicción, ha imperado en sus integrantes una plena vocación de servicio que responde a las necesidades de la sociedad a la que orienta su desempeño, lo que se ha traducido en una conducta digna y eficaz en beneficio de la colectividad.

Que para afrontar este reto, desde la creación de este Tribunal, se ha privilegiado que los servidores públicos que en él prestan sus servicios, cuenten con una sólida cultura ética y de servicio a la sociedad, absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su tarea; lo que se corrobora con los años en que ha sido depositario de la confianza social y que, en última instancia, fue uno de los propósitos de su creación, tal como se señaló en la exposición de motivos de la Ley de Justicia Fiscal de 1936:

> '…es conveniente dar a conocer las ideas y directrices de dicha ley (Ley de Justicia Fiscal), que representa el primer paso para crear en México tribunales administrativos dotados de la autoridad… que es indispensable para que puedan desempeñar con eficacia funciones de control de la administración activa en defensa y garantía del interés público y de los derechos e interés legítimos de los particulares…'.

Que la emisión del Plan Estratégico 2010-2020, donde este órgano de impartición de justicia administrativa y fiscal estableció su misión, visión, objetivos y estrategias, y determinó como valores necesarios para fortalecer su función, la justicia, independencia jurisdiccional, honradez, excelencia, eficiencia, compromiso, lealtad institucional y vocación de servicio público, es una muestra de que este compromiso es más fuerte que nunca para las actuales y posteriores generaciones.

Que, igualmente, este compromiso se demuestra con la modernización constante de sus sistemas de trabajo, entre los que destacan, la adopción de nuevas formas de sustanciar y resolver los juicios de su competencia, aprovechando las tecnologías de la información y comunicación, la reducción de plazos para la sustanciación de los juicios, como ha sucedido con el juicio en línea y el juicio en la vía sumaria y que, además, responde a la exigencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial.

Que, adicionalmente, en un Estado Constitucional, Democrático y de Derecho, el argumento de autoridad ya no satisface el ámbito de una cultura que se nutre con el pluralismo, sino que es necesario que los juzgadores además de motivar y fundar sus resoluciones, sean reconocidos por sus valores y principios éticos, pues sólo así el juzgador legitimará su actuación frente a sus destinatarios y la sociedad misma.

Que estando conscientes de que la labor del juzgador no sólo demanda conocimiento de la ciencia jurídica, sino que además requiere de patrones de conducta asumidos libremente que tiendan a hacer efectivos los valores explícitos que comprometan su quehacer cotidiano; todos los que prestamos nuestros servicios en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa refrendamos a través del presente Código de Etica, ese compromiso con la sociedad en el más puro interés de servir a nuestro país, con servidores públicos más capacitados y sin ataduras que afecten su libre conciencia, de manera que nuestra actividad se conserve independiente, imparcial, objetiva, profesional y transparente, con la finalidad de generar y mantener confianza en la sociedad al no otorgar privilegios y garantizar justicia pronta, completa e imparcial.

Que si bien los principios, reglas y virtudes establecidas en el presente Código por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, tienen una naturaleza endógena, es decir, que sólo pueden destinarse a regular la conducta de los servidores públicos del Tribunal, también es cierto que el presente documento aspira a ser un referente deontológico exógeno, lo que significa que su propósito es propiciar además, la reflexión entre los justiciables, autoridades, litigantes y todo aquel que intervenga en un juicio o pretenda que se le imparta justicia por el Tribunal, para observar una conducta ética; constituyéndose en conjunto como un instrumento para alcanzar la paz, el respeto al estado de derecho y el bien común de la sociedad.

Es por todo lo anterior que los servidores públicos del Tribunal nos comprometemos a cumplir con el contenido del presente

CODIGO DE ETICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CAPITULO I

NOCIONES GENERALES

1. FINES DEL CODIGO

El presente Código tiene por objeto establecer un conjunto de principios, reglas y virtudes idóneos para constituir un referente deontológico que no sólo guíe la conducta de los magistrados y el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sino que facilite la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan.

2. DESTINATARIOS

Los principios, reglas y virtudes jurisdiccionales que se contienen en este Código, tienen como destinatarios a todos los integrantes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la medida en que tales principios, reglas, virtudes jurisdiccionales y administrativas resulten aplicables a la función que cada uno de ellos desempeña.

Por lo anterior, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita como servidor público en el Tribunal, tanto en las unidades jurisdiccionales como administrativas, deberá conocer el Código de Etica y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

3. ESTRUCTURA

El presente Código se divide en cuatro capítulos. En el Capítulo I se establecen los fines del Código, los destinatarios y su estructura.

En el Capítulo II se definen los principios rectores, valores y virtudes reconocidos y aceptados por los órganos impartidores de justicia y por la sociedad en general como directrices de la función jurisdiccional. Después de cada principio se enuncian algunas reglas relacionadas con el mismo por lo que dicho listado no es de carácter limitativo; lo anterior, ya que este Código de Etica es un instrumento flexible que constituye un punto de partida para la conducta ética personal de cada servidor público y no un catálogo exhaustivo de deberes.

Asimismo, en el Capítulo II se propone a la excelencia como un arquetipo al que deben aspirar los servidores públicos del Tribunal, mediante el cultivo de una serie de valores, principios, reglas y virtudes, que en su conjunto conforman el perfil ideal de un buen integrante del Tribunal.

Se precisa que la motivación y fundamentación constituyen la expresión de manera ordenada y clara de las razones jurídicamente válidas, aptas para justificar las decisiones que se tomen.

Se establece a su vez lo que debe entenderse como la vocación de servicio y se recoge la obligación de utilizar de manera responsable los elementos materiales puestos al alcance de los servidores públicos de este Tribunal.

Por último, en los Capítulos III y IV, se regulan las figuras relativas a la Junta de Honor y la Comisión de Etica, así como la lealtad y compromiso que deben asumir todos los integrantes de este Tribunal.

CAPITULO II

PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y VIRTUDES

4. INDEPENDENCIA JURISDICCIONAL

Es la actitud de los integrantes del Tribunal frente a influencias distintas al orden jurídico. Consiste en juzgar conforme al Derecho, evitando siempre la discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, sin permitir presiones o intereses extraños y con perspectiva de género. Por tanto, el servidor público del Tribunal:

4.1. Rechaza cualquier tipo de recomendación que tienda a influir en la tramitación o resolución de los juicios que se sometan a su potestad, incluso la que pudiera provenir de otros servidores públicos del Tribunal.

4.2. Preserva el recto ejercicio de su función denunciando ante la autoridad competente cualquier acto que tienda a vulnerar su independencia.

4.3. Evita involucrarse en actividades o situaciones que puedan directa o indirectamente afectar su independencia.

4.4. Se abstiene de recomendar, insinuar o sugerir con un fin ilegítimo el sentido en que deban emitir los demás Magistrados cualquier determinación jurisdiccional que tenga efecto sobre la resolución de un asunto y la tutela igualitaria de los derechos, cuyo reconocimiento se demanda.

4.5. Tiene vedado participar activamente en asuntos político partidarios que influyan en sus funciones en este órgano jurisdiccional.

4.6. Puede reclamar que se le reconozcan los derechos y se le suministren los medios que posibiliten o faciliten su independencia.

4.7. Está consciente y es responsable de emitir sus resoluciones y tramitar los juicios con entera libertad y sin reparar en sus posibles consecuencias.

5. IMPARCIALIDAD

Es la actitud de los integrantes del Tribunal frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes de las partes en los procesos sometidos a su potestad. Consiste en juzgar, con ausencia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguno de los justiciables, protegiendo los derechos de todas las personas. Por tanto, el servidor público del Tribunal:

5.1. Evita conceder ventajas o privilegios ilegales a cualquiera de las partes.

5.2. Rechaza cualquier dádiva, ventaja o beneficio proveniente de alguna de las partes, para sí, su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales o para socios o sociedades de las que él o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, que pudiera interferir en la imparcialidad e independencia de su actividad jurisdiccional.

5.3. Evita hacer o aceptar invitaciones en las que considere que se verá comprometida su imparcialidad.

5.4. Se abstiene de reunirse con las partes o sus representantes, fuera de las oficinas del órgano jurisdiccional en el que ejerza su función.

5.5. Evita emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre un asunto.

5.6. Se abstiene de proporcionar información confidencial o comercial reservada.

5.7. Evita toda apariencia de trato preferencial o especial con los abogados y con los justiciables, proveniente de su propia conducta o de la de otros integrantes de la Sala, Sección, Ponencia, mesa o área del Tribunal.

5.8 En su quehacer cotidiano tiene siempre presente que ante él, los gobernados y la representación de la administración pública, en su carácter de partes en el juicio, siempre tendrán igualdad de derechos.

5.9. Evita toda discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra, y adopta la perspectiva de género, para que su trato alcance los estándares indicados en la norma suprema, los tratados internacionales sobre derechos humanos, las leyes vigentes y la jurisprudencia aplicable.

6. OBJETIVIDAD

Es la actitud de los integrantes del Tribunal frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes de sí mismo. Consiste en emitir sus fallos por razones que el Derecho le suministra, y no por las que se deriven de su modo personal de pensar o de sentir. Por tanto el servidor público del Tribunal:

6.1. Al emitir una resolución, no busca evitar reclamos ni obtener reconocimiento alguno.

6.2. Al tomar sus decisiones en forma individual o colegiada, buscará siempre la realización del derecho frente a cualquier beneficio o ventaja personal.

6.3. Si es integrante de un órgano jurisdiccional colegiado, trata con respeto a sus pares, escucha con atención y apertura de entendimiento sus planteamientos y dialoga con razones, asertividad y tolerancia.

6.4. Procura actuar con serenidad y equilibrio interno, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprensiones, prejuicios o discriminación de cualquier índole.

6.5. Pone cuidado y atención en el estudio de los argumentos formulados por las partes en sus escritos.

7. PROFESIONALISMO

Es la disposición para ejercer de manera responsable y seria la función jurisdiccional, con relevante capacidad y aplicación. Por tanto, el servidor público del Tribunal:

7.1. Se abstiene de cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia de su cargo, tanto en el ámbito público como en el privado.

7.2. Actualiza permanentemente sus conocimientos jurídicos estudiando los textos legales, sus reformas, la jurisprudencia, los precedentes y la doctrina relativa.

7.3. Procura constantemente acrecentar su cultura en las ciencias auxiliares del Derecho.

7.4. Estudia con acuciosidad los expedientes y proyectos en los que deba intervenir.

7.5. Funda y motiva adecuadamente sus resoluciones.

7.6. Dicta en tiempo sus resoluciones.

7.7. Vela porque se cumplan cabalmente sus sentencias.

7.8. Dedica el tiempo necesario para el despacho expedito de los asuntos de su Sala, Sección, Ponencia, mesa o área.

7.9. Asume responsablemente las consecuencias de sus decisiones.

7.10. Acepta sus errores y aprende de ellos para mejorar su desempeño.

7.11. Guarda el secreto profesional sujeto a lo que señala la Ley.

7.12. Ejerce por sí mismo las funciones indelegables que correspondan a su cargo.

7.13. Trata con respeto y consideración a sus pares y subalternos, procurando mantener un clima de cordialidad y colaboración armónica, de manera tal que su conducta sea ejemplo para todos aquellos con quienes se relaciona profesionalmente.

7.14. Opina sólo en relación a los asuntos sometidos a su consideración, con criterios jurisdiccionales debidamente fundamentados, tendentes a lograr una buena integración del órgano jurisdiccional y a la obtención de una justicia pronta, imparcial, completa y eficaz.

7.15. Escucha con atención y respeto los alegatos verbales que le formulen las partes.

7.16. Trata con amabilidad y respeto a los justiciables.

7.17. Administra con diligencia, esmero y eficacia la Sala, Sección, Ponencia, Mesa o área a su cargo, cuidando el buen uso de los recursos que le son asignados y la excelencia en la función.

7.18. Cumple puntualmente con el deber de asistir a la Sala, Sección, Ponencia, Mesa o área de su adscripción.

7.19. Sabe separarse de su cargo cuando su estado de salud no le permita desempeñar eficientemente sus funciones.

7.20. Se retira de su encargo cuando existan motivos personales que le impidan realizar adecuadamente sus funciones.

7.21. Se abstiene de emitir al exterior opiniones negativas respecto del Tribunal o de sus integrantes.

7.22. Cumple con sus deberes de manera ejemplar para que los servidores públicos a su cargo lo hagan de la misma manera en lo que les corresponda.

7.23. Supervisa el adecuado trámite de los asuntos de la Sala, Sección, Ponencia, Mesa o área a su cargo.

7.24. Busca que sus acciones reflejen la credibilidad y confianza propias de su investidura.

7.25. Se comporta de manera que ningún observador razonable pueda entender que se aprovecha de manera ilegítima, irregular o incorrecta del trabajo de los demás integrantes del Tribunal.

7.26. Promueve con su conducta una actitud de respeto y confianza por parte de la sociedad hacia la administración de justicia.

8. EXCELENCIA

Es el máximo grado de perfección al que debe aspirar todo impartidor de justicia, aspiración que implica el afán constante de cultivar en la práctica todos los principios y virtudes que la sociedad espera encontrar en las personas que dicen el Derecho. Por tanto, es fundamental que los servidores públicos de este Tribunal se perfeccionen cada día en el desarrollo de los siguientes valores, principios y virtudes:

8.1. Humanismo: En cada momento de su quehacer está consciente de que las leyes se hicieron para servir al hombre, de modo tal que la persona constituye el motivo primordial de su actividad.

8.2. Justicia: En cada uno de los asuntos sometidos a su potestad, se esfuerza por dar a cada quien lo que le es debido.

8.3. Prudencia: En su trabajo jurisdiccional y en las relaciones con sus colaboradores recoge la información a su alcance con criterios rectos y objetivos, consulta detenidamente las normas del caso, toma su decisión y actúa conforme a lo decidido.

8.4. Responsabilidad: Asume plenamente las consecuencias de sus actos, resultado de las decisiones que tome, procurando que sus subordinados hagan lo mismo.

8.5. Fortaleza: En situaciones adversas, resiste las influencias nocivas, y se entrega a vencer las dificultades y a cumplir con su función jurisdiccional, preservando su dignidad.

8.6. Patriotismo: Tributa al Estado Mexicano el honor y servicio debidos, defendiendo el conjunto de valores que, como miembro del Tribunal, representa.

8.7. Compromiso Social: Tiene presentes las condiciones de inequidad que han afectado a una gran parte de la sociedad a lo largo de nuestra historia, y advierte que la confianza y el respeto sociales que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.

8.8. Lealtad: Acepta los vínculos implícitos en su adhesión al Tribunal al que pertenece, de tal modo que se apega, refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, al conjunto de valores que aquél representa. En este sentido, cada uno de los miembros que conforman este órgano jurisdiccional se compromete a dar testimonio, con el desempeño de su trabajo diario, de los principios y valores vertidos en el presente código, al tiempo que promueve y difunde su práctica cotidiana entre sus pares y subalternos.

8.9. Orden: Mantiene la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo; asimismo, sabe adaptarse a las condiciones que el desempeño de su actividad impone.

8.10. Respeto: Se abstiene de lesionar los derechos y dignidad de los demás.

8.11. Decoro: Cuida que su comportamiento habitual, tanto en su vida pública como privada, esté en concordancia con el cargo y función que desempeña.

8.12. Laboriosidad: Cumple diligentemente sus obligaciones.

8.13. Perseverancia: Una vez tomada una decisión, lleva a cabo los actos necesarios para su cumplimiento, aunque surjan dificultades externas o internas.

8.14. Humildad: Es sabedor de sus insuficiencias para superarlas, y también reconoce sus cualidades y capacidades, las cuales aprovecha para emitir sus resoluciones de la mejor manera posible, sin pretensiones de llamar la atención, ni esperar reconocimientos.

8.15. Sencillez: Evita actitudes que denoten alarde de poder.

8.16. Sobriedad: Guarda el justo medio entre los extremos y evita actos de ostentación que vayan en demérito de la respetabilidad de su cargo.

8.17. Honestidad: Observa un comportamiento honesto y honrado.

8.18. Austeridad: Ejerce con racionalidad, mesura y transparencia, tanto el presupuesto como los recursos materiales que le son asignados, ajustándose con rigor a la normatividad vigente y con pleno respeto a las exigencias laborales y éticas que le impone su cargo, procurando siempre el máximo rendimiento con los elementos a su alcance.

8.19. Perspectiva de género: En el desarrollo de sus funciones asume un punto de vista y adopta las políticas y medidas necesarias para lograr la igualdad de manera activa y abierta, evitando siempre que por cuestiones de género surjan diferencias de oportunidades y derechos, e identificando la desigualdad que pudiera surgir de la conceptualización jurídica en los casos específicos a resolver. Todo ello sin menoscabo de la independencia e imparcialidad jurisdiccional.

8.20. Ambiente laboral libre de violencia y acoso: Propicia en su área de trabajo una situación laboral que permite el desarrollo profesional, emocional y psicológico de las personas, basado en el respeto a su dignidad e integridad personal, sin distinción de género, sensibilizando a su entorno, en cuanto a inhibir cualquier conducta de hostigamiento, con el fin de erradicar manifestaciones que atenten contra la dignidad humana de varones y mujeres en los órganos de impartición de justicia.

9. MOTIVACION Y FUNDAMENTACION

Los integrantes del Tribunal deben inspirar seguridad a las partes y confianza en la sociedad, a través de resoluciones que se justifiquen por sí mismas con base en razones jurídicamente válidas y con apego a la verdad, deducida de los hechos probados. En este tenor, estos principios exigen que se justifiquen, con argumentos válidos, las decisiones a que se arribe, expresando la base legal para hacerlo, con lo cual se legitima el resultado obtenido. Por tanto, todos los servidores públicos del Tribunal deben:

9.1. Expresar en forma ordenada y clara, utilizando los argumentos apropiados al tipo de interpretación que utilice, las razones jurídicas que sustentan sus resoluciones, no sólo describiendo el camino lógico-jurídico que se recorrió para emitir la resolución, sino justificándola sustancialmente, presentando en forma correcta los argumentos pertinentes que permitan sostener la decisión.

9.2. Examinar cada una de las pruebas con rigor analítico.

9.3. Fundar y motivar adecuadamente sus resoluciones, lo que implica no sólo citar los preceptos jurídicos o tesis aplicables, sino argumentar convincentemente porqué son aplicables al caso, es decir, no solo fundamentarlas suficiente y pertinentemente sino motivarlas en forma adecuada y socialmente responsable.

9.4. Estar conscientes de que los principios de motivación y fundamentación tienen por objeto asegurar con un acto probo, responsable y transparente, la legitimación ante la sociedad tanto de sus resoluciones como del propio Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

10. VOCACION DE SERVICIO

Los servidores públicos de este Tribunal, tienen como finalidad primigenia servir a la sociedad que depositó su confianza en ellos al otorgarles el cargo que ostentan.

10.1. No existe función modesta, todas deben realizarse con igual entusiasmo para conseguir una labor conjunta digna de la Nación.

10.2. Los justiciables merecen ser atendidos respetuosa y diligentemente durante los horarios destinados a ese propósito, pues son la razón de ser del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

10.3. Todos los servidores públicos de este Tribunal merecen igual respeto y buen trato por parte de sus pares, subalternos, superiores y público en general.

10.4. Los servidores públicos de este Tribunal velan por prestar un servicio de calidad, siempre con la conciencia de que sólo así pueden mejorarse las Instituciones.

10.5. Los servidores públicos de este Tribunal no harán recomendaciones ni solicitarán favores personales, relacionados con los juicios, contrataciones o licitaciones.

10.6. Los servidores públicos de este Tribunal, merecen recibir el material y herramientas necesarios para realizar adecuadamente sus funciones.

10.7. Los servidores públicos del Tribunal reconocen que deben guardar decoro y mesura en su persona y en sus actos, en tanto, la función que desempeñan supone la obligación de servir a su patria de forma honrosa y respetable.

10.8. Todos los servidores públicos del Tribunal deben trabajar con honradez y eficiencia, aportando soluciones para las dificultades que se presenten en su quehacer cotidiano, sorteando tanto como sea posible cualquier obstáculo.

10.9. Los servidores públicos del Tribunal reconocen que la sociedad ha confiado en ellos para el desempeño de la honrosa tarea de impartir justicia, por lo cual, se comprometen a servir a su patria dando lo mejor de cada uno de ellos en la tarea que les corresponda.

10.10. Los servidores públicos del Tribunal están conscientes de que en cada juicio está en juego la honra y los bienes de sus compatriotas, por lo cual tienen la obligación de proteger los datos contenidos en cada uno para evitarles cualquier menoscabo.

10.11. Los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, están conscientes de que la función que les corresponde debe realizarse en forma plena. Así, se encuentran comprometidos a realizarla honestamente y a dar de sí lo necesario para desarrollarla de forma que se logren los fines propios de la Institución.

10.12. Los servidores públicos de este Tribunal, están comprometidos con la obtención de la calidad de trabajo que se espera de ellos.

10.13. Los Magistrados de este Tribunal están conscientes de que su labor debe servir de inspiración y modelo para el personal subalterno que los auxilia.

10.14. Los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, están conscientes de que, tratándose de sus funciones, no existen factores que puedan distraerlos de sus deberes o inclinar su convicción a favor de quien no acredite su derecho.

11. RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LOS ELEMENTOS MATERIALES

Los integrantes de este Tribunal, están conscientes de que todos los materiales suministrados tienen por finalidad exclusiva el desempeño de sus funciones y no el beneficio personal. Por tanto, los servidores públicos de este Tribunal:

11.1. Están conscientes de que el material y las herramientas suministradas tienen un costo para la Nación, y por ello, procuran no desperdiciarlos.

11.2. Saben que no son dueños de las herramientas y material que se les proporcionan, por lo cual, las conservan.

11.3. Son conscientes de que el maltrato de las instalaciones se refleja en su propio perjuicio y en el gasto de los gobernados, por lo cual, las utilizan para los fines a que están destinadas.

11.4. En la determinación y ejercicio del presupuesto, deberán siempre tener en cuenta que esos fondos provienen de los contribuyentes y debe ser utilizado estrictamente para atender al mantenimiento y mejoramiento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CAPITULO III

DE LA JUNTA DE HONOR Y DE LA COMISION DE ETICA

12. Se instituyen la Junta de Honor y la Comisión de Etica, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

12.1. La Junta de Honor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa estará integrada por tres Magistrados retirados de reconocido prestigio y trayectoria, designados por el Pleno Jurisdiccional y la Junta de Gobierno y Administración en sesión solemne. Esta Junta tendrá funciones consultivas que radicarán en resolver contradicciones y controversias de interpretación que se presenten en relación con la aplicación de este Código y que ponga a su consideración el Pleno de este Tribunal.

12.2. Asimismo se crea la Comisión de Etica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que funcionará por periodos de tres años, integrada por dos Magistrados de la Sala Superior y tres de Sala Regional propuestos por el Presidente del Tribunal y designados por el Pleno Jurisdiccional. Asimismo, se integrará por el Secretario Técnico Ejecutivo de la Junta de Gobierno y Administración, por el Secretario Operativo de Administración y por un Secretario de Acuerdos designado por el Presidente del Tribunal que tendrá el carácter de secretario técnico. Esta Comisión tendrá las atribuciones que se especificarán en el Reglamento que se expedirá por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

CAPITULO IV

LEALTAD Y COMPROMISO

13. Los Servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se comprometen a guiar todas sus acciones con base en el contenido del presente Código y asumen el compromiso de prestar el servicio con excelencia y lealtad. Para ello, se podrán dirigir a las siguientes instancias:

13.1. A la Comisión de Etica, en caso de que se tenga duda personal respecto de alguna acción pasada, presente o futura o comportamiento que se pudiere asumir. Sus decisiones tendrán el carácter de recomendaciones individuales.

13.2. A la Junta de Gobierno y Administración, en caso de queja respecto del comportamiento del personal del Tribunal para que actúe en el cumplimiento de sus atribuciones.

13.3. A la Contraloría Interna, en caso de queja respecto del personal administrativo del Tribunal para que actúe en el cumplimiento de sus atribuciones.

13.4. A la Junta de Honor, para atender los casos de relevancia o para interpretar, en caso de controversia, el contenido de este Código. Sus resoluciones serán indicativas, las cuales se difundirán por el Tribunal.

ARTICULOS TRANSITORIOS DEL CODIGO DE ETICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Código se abroga el Código de Etica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa aprobado por el Pleno de la Sala Superior el diez de noviembre de dos mil diez.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) el presente Código.

CUARTO.- Envíese copia de este Código a la Dirección General del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Etica Judicial, del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12.2 de este Código, el Pleno Jurisdiccional designa, a propuesta del Presidente de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como integrantes de la primera Comisión de Etica a los C.C. Magistrados Manuel Luciano Hallivis Pelayo, integrante de la Primera Sección de la Sala Superior; Carlos Mena Adame, integrante de la Segunda Sección de la Sala Superior; Héctor Silva Meza, integrante de la Cuarta Sala Regional Metropolitana; María de los Angeles Garrido Bello, integrante de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual; y María Teresa Martínez García, integrante de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

También a propuesta del Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Pleno Jurisdiccional designa como Presidente de la Comisión de Etica, al Magistrado Manuel Luciano Hallivis Pelayo. Asimismo, el Presidente de este Tribunal designa como Secretaria Técnica, a la Licenciada Elizabeth Ortiz Guzmán.

SEXTO.- Se ordena la publicación del presente Código en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página web de este Tribunal.

Así lo aprobó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del doce de octubre de dos mil once, por unanimidad de diez votos a favor. Firma el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ante la licenciada **Thelma Semiramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 335515)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JULIAN FRANCISCO VELAZQUEZ Y LLORENTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del

adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamín Franklin 132, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: la adecuada instrumentación de los; Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes mellitus y riesgo cardiovascular) y análisis y diagnóstico de referencia (Indre), en adelante, "LOS PROGRAMAS".

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Guillermo Valle No. 64, colonia Centro, código postal. 9000, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes mellitus y riesgo cardiovascular) y análisis y diagnóstico de referencia (Indre), en adelante, "LOS PROGRAMAS".

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán hasta por los conceptos y cantidades que a continuación se describen:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
RABIA	$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)
DIABETES MELLITUS Y RIESGO CARDIOVASCULAR	$416,416.01 (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesos 01/100 M.N.)
TUBERCULOSIS	$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.)
DIAGNOSTICO DE REFERENCIA EPIDEMIOLOGICAS	$295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	$752,416.01 (setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 01/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 2 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetare a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los insumos señalados en el ANEXO 2, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS" a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades transferirá los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.

b) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.

c) "LA SECRETARIA", por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal y que se detallan en el ANEXO 2 de este instrumento, se aplicarán de forma exclusiva para garantizar el cumplimiento de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que generen los insumos transferidos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el lugar que para tal efecto le indique el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 3, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

III. Destinar los insumos federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades del avance y operación de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, y que se encuentran detallados en el Anexo 3 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, bajo los siguientes parámetros:

a) Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.

b) Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".

c) Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el Anexo 2, del presente Convenio.

II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación en el ámbito federal, y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.

V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total del valor de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.

SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS

SECRETARIA DE SALUD-ESTADO TLAXCALA

ANEXO 2

Programa: Zoonosis (Rabia)

CONCEPTO	IMPORTE
500 Insumos para la Esterilización de perros y gatos	$19,000.00
TOTAL	**$19,000.00**

1. Paquete de Esterilización Quirúrgica para perro o gato (Antibióticos, tranquilizantes, anestésico, sutura, gasas, jeringas y guantes), costo promedio por cirugía $38.00.

Programa: Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular)

CONCEPTO	IMPORTE
2,646 Pruebas GAM de Microalbuminuria	$79,394.89
2,036 Pruebas GAM de Hb glucosilada (A1c)	$122,145.98
Podómetros, calibradores patrón, plicómetros y estadímetros	$25,447.08
Impresos	$25,447.08
4 Diplomados de "Prevención Clínica"	$64,737.37
1,527 de Perfil de lípidos y HbA1c UNEMEs EC	$99,243.61
TOTAL	**$416,416.01**

Programa: Micobacteriosis (Tuberculosis)

CONCEPTO	(NUMERO DE BIENES, IMPORTE, ETC.)
3800.- Servicios Oficiales	$22,000.00
TOTAL	**$22,000.00**

Programa: Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE)

CONCEPTO	CANTIDAD
Reactivos y cepas*	$71,000.00
Control de calidad*	$208,000.00
Capacitación*	$16,000.00
TOTAL	**$295,000.00**

*Con base al tabulador de Cuotas de Aprovechamiento del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos “Dr. Manuel Martínez Báez” (se anexa copia).

ANEXO 3

Programa: Zoonosis (Rabia)

Objetivos	Meta	Concepto	Indicador	Importe
General: • Interrumpir la transmisión de la rabia canina y felina y por consiguiente eliminar este riesgo para el ser humano en el país. **Específicos:**				
• Mantener la atención antirrábica de personas agredidas por animales sospechosos de rabia en las entidades federativas	Promover que el inicio de tratamiento antirrábico en las personas agredidas por animal sospechoso en la entidad federativa, sea igual o menor al promedio nacional: 31.3% Valor estatal: 22.2%	Distribución de los biológicos antirrábicos humanos adquiridos por el CENAVECE, en la cantidad consensuada con el Jefe del Programa Zoonosis en el Taller del Programa Operativo Anual Dosis de vacuna antirrábica humana: 0 Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana: 0	Dosis o frascos requeridos por SESA* / Dosis o frascos aportados por CENAVECE* X 100	$0.00
• Contribuir a estabilizar el crecimiento de la población canina	Lograr 90% de cobertura de animales esterilizados en la entidad federativa. Meta anual: 3,500	Entrega del número de paquetes de insumos para la esterilización, en la cantidad consensuada con los Jefes Estatales de Programa en la Reunión Nacional Número de paquetes de insumos para esterilización: 500	Número de esterilizaciones realizadas** / Meta prevista de esterilización X 100	$19,000.00
TOTAL				**$19,000.00**

FUENTE:

*Formato de seguimiento de abasto de biológicos antirrábicos humanos requisitado por los SESA, que permite corroborar las cantidades consignadas en facturas y notas de remisión que entregan los proveedores al CENAVECE, así mismo mediante los formatos: Informe Mensual de la unidad médica SIS-SS-CE-H SIS para las personas agredidas clave ZOA01 y tratamientos en humanos claves ZPR01, ZPR02, ZPR03 y ZOR04

**Sistema de Información de Salud/SIS mediante el Informe mensual de actividades del programa de prevención y control de la rabia SIS-SS-RA claves: RAM01, RAM02, RAM03, RAM04, RAM05, RAM06, RAM07, RAM08, RAM09, RAM10, RAM11, RAM12, RAM13, RAM14, RAM15, RAM16, RAM17, RAM18, RAM19, RAM20 para mascotas esterilizadas por especie y sexo.

Programa: Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Promover acciones que reduzcan la incidencia de la diabetes mellitus y enfermedades crónicas no transmisibles asociadas, para coadyuvar a desacelerar la mortalidad.	Contribuir a alcanzar una cobertura de 90% de detección de microalbuminuria en los pacientes de las UNEMEs y GAMs acreditados	2,646 Pruebas GAM de Microalbuminuria, para contribuir en un 65% de los integrantes de los GAM registrados.	Total de pacientes a los que se les realiza prueba de microalbuminuria/ Total de pacientes registrados en GAM en el Estado X 100	$79,394.89
		2,036 Pruebas GAM de Hb glucosilada (A1c), para contribuir en un 50% de los integrantes de los GAM registrados.	Total de pacientes a los que se les realiza prueba de Hb glucosilada (A1c)/ Total de pacientes registrados en GAM en el Estado X 100	$122,145.98
Brindar una atención multidisciplinaria para el control adecuado de la diabetes mellitus y el riesgo cardiovascular y prevenir sus complicaciones.	Contribuir a acreditar al menos 15 GAMs en el estado.	Podómetros, calibradores patrón, plicómetros y estadímetros.	Recepción del material en almacén jurisdiccional/ Total de material entregados en GAM X 100	$25,447.08
		Impresos.		$25,447.08
	Capacitar al menos 18 profesionales de la salud.	Cuatro Diplomados de "Prevención Clínica".	Número de profesionales de la salud registrados / Total de profesionales de la salud que terminaron X 100	$64,737.37
Lograr el control glucémico en las personas con diabetes mellitus en tratamiento para mejorar su calidad de vida, así como el control de la presión arterial, los lípidos y alcanzar un peso saludable para disminuir el riesgo cardiovascular.	Cobertura de laboratorio básico a 40% de los pacientes registrados en la UNEME al final del año.	1,527 de Perfil de lípidos y HbA1c UNEMEs EC.	Total de pacientes a los que se les realiza pruebas de perfil de lípidos y HbA1c/ Total de pacientes registrados en UNEMEs EC en el Estado X 100	$99,243.61
Total				**$416,416.01**

Programa: Micobacteriosis (Tuberculosis)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Participar en 2 cursos de capacitación dirigidos a coordinadores de Programa, Red TAES y personal operativo	Participar en 2 cursos especializados para la Red TAES de enfermería y para personal operativo que atiende la Tuberculosis farmacorresistente	Número de personas Capacitadas X 100 / Número de personas programadas	$22,000.00
Total				**$22,000.00**

FUENTE: Programa Federal de Tuberculosis
Informes de Programa Estatal de Tuberculosis

Programa: Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Asegurar el desempeño y cobertura de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica y Programas Sustantivos a través del diagnóstico	Mejorar el desempeño de los LESP considerando el marco analítico declarado al InDRE para el 2008 en el rango de satisfactorio al cierre del año.	Mejorar el desempeño de los LESP considerando el marco analítico declarado al InDRE para el 2008 al cierre del año, en un 80%.	Número de paneles con calificación mayor al 90% / Número de paneles enviados para control de calidad al LESP X100	$208,000.00
		Elevar la capacidad técnica de los recursos humanos del LESP, durante el año 2008, en un 80%.	Número de personas capacitadas / Número de personal que requieren capacitación X 100	$16,000.00
		Optimizar el uso de los insumos solicitados por los LESP que contribuya al cumplimiento del marco analítico básico declarado al InDRE, en un 80%.	Insumos solicitados por el LESP para los diagnósticos declarados en el marco analítico declarado / Insumos utilizados para los diagnósticos declarados en el marco analítico por LESP X 100	$71,000.00
Total				**$295,000.00**

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Benjamín Franklin 132, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que su Director General y Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI y 35 fracciones I, II y XIX del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: realizar acciones para la adecuada instrumentación de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes mellitus y riesgo cardiovascular) y análisis y diagnóstico de referencia.

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 72 número 463, por 53 y 55, Colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes mellitus y riesgo cardiovascular) y análisis y diagnóstico de referencia (Indre), en adelante, "LOS PROGRAMAS".

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán hasta por los conceptos y cantidades que a continuación se describen:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
RABIA	$535,940.00 (quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
DIABETES MELLITUS Y RIESGO CARDIOVASCULAR	$698,595.82 (seiscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.)
TUBERCULOSIS	$353,000.00 (trescientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
DIAGNOSTICO DE REFERENCIA EPIDEMIOLOGICAS	$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	$1,797,535.82 (un millón setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y cinco pesos 82/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 2 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetare a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los insumos señalados en el ANEXO 2, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS" a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades transferirá los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.

b) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.

c) "LA SECRETARIA", por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal y que se detallan en el ANEXO 2 de este instrumento, se aplicarán de forma exclusiva para garantizar el cumplimiento de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que generen los insumos transferidos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el lugar que para tal efecto le indique el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 3, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran

III. Destinar los insumos federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades del avance y operación de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, y que se encuentran detallados en el Anexo 3 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, bajo los siguientes parámetros:

a) Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.

b) Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".

c) Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el Anexo 2, del presente Convenio.

II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación en el ámbito federal, y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.

V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total del valor de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.

SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS

SECRETARIA DE SALUD-ESTADO YUCATAN

ANEXO 2

Programa: Zoonosis (Rabia)

CONCEPTO	IMPORTE
1550 Dosis de vacuna	$294,500.00
400 Fcos. De IGAH	$203,440.00
1000 Insumos para la Esterilización de perros y gatos	$38,000.00
TOTAL	**$535,940.00**

1. Biológicos Antirrábicos Humanos:

Vacuna Antirrábica Humana en Cultivos celulares con potencia mínima de 2 U.I. precio unitario $190.00.

Inmunoglobulina Antirrábica Humana en 300 U.I., precio unitario $508.60.

2. Paquete de Esterilización Quirúrgica para perro o gato (Antibióticos, tranquilizantes, anestésico, sutura, gasas, jeringas y guantes), costo promedio por cirugía $38.00.

Programa: Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular)

CONCEPTO	IMPORTE
4,440 Pruebas GAM de Microalbuminuria	$133,195.98
3,416 Pruebas GAM de Hb glucosilada (A1c)	$204,916.88
Podómetros, calibradores patrón, plicómetros y estadímetros	$42,691.02
Impresos	$42,691.02
4 Diplomados de "Prevención Clínica"	$108,605.95
2,561 de Perfil de lípidos y HbA1c UNEMEs EC	$166,494.97
TOTAL	**$698,595.82**

Programa: Micobacteriosis (Tuberculosis)

CONCEPTO	(NUMERO DE BIENES, IMPORTE, ETC)
2504.- Medicinas y productos farmacéuticos	$320,000.00
3800.- Servicios Oficiales	$33,000.00
TOTAL	$353,000.00

Programa: Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE)

CONCEPTO	CANTIDAD
Reactivos y cepas	$24,000.00
Control de calidad	$172,000.00
Capacitación	$14,000.00
TOTAL	**$210,000.00**

*Con base al tabulador de Cuotas de Aprovechamiento del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos “Dr. Manuel Martínez Báez” (se anexa copia).

Texto para ser incorporado en Obligación de Informar

*Para dar seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las metas con los SESA, el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, utilizará la plataforma de Cubos del Sistema de Información en Salud (SIS), mediante los formatos: Informe Mensual de la unidad médica SIS-SS-CE-H SIS para las personas agredidas clave ZOA01, y tratamientos en humanos claves ZPR01, ZPR02, ZPR03 Y ZOR04, así mismo una vez que la empresa adjudicataria entregue al SESA, éste requisitará el formato de seguimiento de abasto de biológicos antirrábicos humanos requisitado por los SESA, que permite corroborar las cantidades consignadas en facturas y notas de remisión que entregan los proveedores al CENAVECE.

ANEXO 3

Programa: Zoonosis (Rabia)

Objetivos	Meta impacto	Concepto/Meta	Indicador		Importe
General: • Interrumpir la transmisión de la rabia canina y felina y por consiguiente eliminar este riesgo para el ser humano en el país. **Específicos:** • Mantener la atención antirrábica de personas agredidas por animales sospechosos de rabia en las entidades federativas	Promover que el inicio de tratamiento antirrábico en las personas agredidas por animal sospechoso en la entidad federativa, sea igual o menor al promedio nacional: 31.3% Valor estatal: 41.9%	Distribución de los biológicos antirrábicos humanos adquiridos por el CENAVECE, en la cantidad consensuada con el Jefe del Programa Zoonosis en el Taller del Programa Operativo Anual **Dosis de vacuna antirrábica humana:** 1,550 **Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana:** 400	Dosis o frascos requeridos por SESA* / Dosis o frascos aportados por CENAVECE*	X 100	$497,940.00
• Contribuir a estabilizar el crecimiento de la población canina	Lograr 90% de cobertura de animales esterilizados en la entidad federativa. Meta anual: 5,300	Entrega del número de paquetes de insumos para la esterilización, en la cantidad consensuada con los Jefes Estatales de Programa en la Reunión Nacional **Número de paquetes de insumos para esterilización :** 1,000	Número de esterilizaciones realizadas** / Meta prevista de esterilización	X 100	$38,000.00
TOTAL					**$535,940.00**

FUENTE:

*Formato de seguimiento de abasto de biológicos antirrábicos humanos requisitado por los SESA, que permite corroborar las cantidades consignadas en facturas y notas de remisión que entregan los proveedores al CENAVECE, así mismo mediante los formatos: Informe Mensual de la unidad médica SIS-SS-CE-H SIS para las personas agredidas clave ZOA01 y tratamientos en humanos claves ZPR01, ZPR02, ZPR03 y ZOR04

**Sistema de Información de Salud/SIS mediante el Informe mensual de actividades del programa de prevención y control de la rabia SIS-SS-RA claves: RAM01, RAM02, RAM03, RAM04, RAM05, RAM06, RAM07, RAM08, RAM09, RAM10, RAM11, RAM12, RAM13, RAM14, RAM15, RAM16, RAM17, RAM18, RAM19, RAM20 para mascotas esterilizadas por especie y sexo.

Programa: Adulto y Anciano (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Promover acciones que reduzcan la incidencia de la diabetes mellitus y enfermedades crónicas no transmisibles asociadas, para coadyuvar a desacelerar la mortalidad.	Contribuir a alcanzar una cobertura de 90% de detección de microalbuminuria en los pacientes de las UNEMEs y GAMs acreditados	4,440 Pruebas GAM de Microalbuminuria, para contribuir en un 65% de los integrantes de los GAM registrados.	Total de pacientes a los que se les realiza prueba de microalbuminuria/ Total de pacientes registrados en GAM en el Estado X 100	$133,195.98
		3,416 Pruebas GAM de Hb glucosilada (A1c), para contribuir en un 50% de los integrantes de los GAM registrados.	Total de pacientes a los que se les realiza prueba de Hb glucosilada (A1c)/ Total de pacientes registrados en GAM en el Estado X 100	$204,916.88
Brindar una atención multidisciplinaria para el control adecuado de la diabetes mellitus y el riesgo cardiovascular y prevenir sus complicaciones.	Contribuir a acreditar al menos 20 GAMs en el estado.	Podómetros, calibradores patrón, plicómetros y estadímetros.	Recepción del material en almacén jurisdiccional/ Total de material entregados en GAM X 100	$42,691.02
		Impresos.		$42,691.02
	Capacitar al menos 31 profesionales de la salud.	Cuatro Diplomados de "Prevención Clínica".	Número de profesionales de la salud registrados / Total de profesionales de la salud que terminaron X 100	$108,605.95
Lograr el control glucémico en las personas con diabetes mellitus en tratamiento para mejorar su calidad de vida, así como el control de la presión arterial, los lípidos y alcanzar un peso saludable para disminuir el riesgo cardiovascular.	Cobertura de laboratorio básico a 40% de los pacientes registrados en la UNEME al final del año.	2,561 de Perfil de lípidos y HbA1c UNEMEs EC.	Total de pacientes a los que se les realiza pruebas de perfil de lípidos y HbA1c/ Total de pacientes registrados en UNEMEs EC en el Estado X 100	$166,494.97
Total				**$698,595.82**

Programa: Micobacteriosis (Tuberculosis)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Atender a 2 Enfermos de TB-MDR y tratar con medicamentos de segunda línea.	Lograr que el 50% de los pacientes con TB-MDR reciban tratamiento estandarizado de segunda línea	Casos TB-MDR con tratamiento estandarizado X 100 / Casos TB-MDR con tratamiento programado	$320,000.00
	Participar en 3 cursos de capacitación dirigidos a coordinadores de Programa, Red TAES y personal operativo	Participar en 3 cursos especializados para la Red TAES de enfermería y para personal operativo que atiende la Tuberculosis farmacorresistente	Número de personas Capacitadas X 100 / Número de personas programadas	33,000.00
Total				**$353,000.00**

FUENTE: Programa Federal de Tuberculosis
Informes de Programa Estatal de Tuberculosis

Programa: Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Asegurar el desempeño y cobertura de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica y Programas Sustantivos a través del diagnóstico	Mejorar el desempeño de los LESP considerando el marco analítico declarado al InDRE para el 2008 en el rango de satisfactorio al cierre del año.	Mejorar el desempeño de los LESP considerando el marco analítico declarado al InDRE para el 2008 al cierre del año, en un 80%.	Número de paneles con calificación mayor al 90% / Número de paneles enviados para control de calidad al LESP X100	$172,000
		Elevar la capacidad técnica de los recursos humanos del LESP, durante el año 2008, en un 80%.	Número de personas capacitadas / Número de personal que requieren capacitación X 100	$14,000
		Optimizar el uso de los insumos solicitados por los LESP que contribuya al cumplimiento del marco analítico básico declarado al InDRE, en un 80%.	Insumos solicitados por el LESP para los diagnósticos declarados en el marco analítico declarado / Insumos utilizados para los diagnósticos declarados en el marco analítico por LESP X 100	$24,000
Total				**$210,000.00**

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA; EL LIC. FIDEL PEREZ ROMERO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y EL C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.

III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".

V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.

VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Estudiar y promover la generación de empleos;

b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;

c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.

I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".

I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.

II.2. El Lic. César Horacio Duarte Jáquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3. Las Secretarías General de Gobierno, de Hacienda, del Trabajo y Previsión Social, y de la Contraloría, son Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que, de conformidad con los artículos 25, 26, 33 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, les compete participar en la celebración del presente instrumento.

II.4. La Lic. Graciela Ortiz González, Secretaria General de Gobierno; el Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa, Secretario de Hacienda; el Lic. Fidel Pérez Romero, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y el C.P. José Luis García Mayagoitia, Secretario de la Contraloría, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

II.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de la promoción y difusión del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua (SEE de Chihuahua).

II.6 Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 1er. piso, Av. Venustiano Carranza y Aldama número 901, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE CHIHUAHUA

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Chihuahua, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.

2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.

3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.

4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.

5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.

8. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua.

10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.

11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.

2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua.

3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquéllos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.

2. Entregar al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.

3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.

4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.

5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.

6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.

7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.

8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.

2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua.

3. En su caso, ceder los derechos de uso al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".

4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".

5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.

6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.

7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.

2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.

3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.

8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua.

9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua.

10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".

11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.

2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: http://172.16.118.50/ y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1. Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa, adopte jurídicamente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Chihuahua" y, en su caso, a llevar a cabo las acciones requeridas para tal fin. Las gestiones que sea menester realizar para la adopción jurídica de la denominación "Servicio Nacional de Empleo Chihuahua", deberán quedar concluidas en el ejercicio fiscal 2011. Con la finalidad de que, a partir de este año, el SNE pueda ser reconocido nacionalmente como una unidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de que el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua utilizará de inmediato la denominación "Servicio Nacional de Empleo Chihuahua".

4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.

5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua.

6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO".

7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.

8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.

10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.

11. Asignar para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de Kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.

13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.

14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.

15. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.

16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua en la operación de los mercados de trabajo.

17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".

18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.

20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de $14'141,305.49 (catorce millones ciento cuarenta y un mil trescientos cinco pesos 49/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y $18'077,807.51 (dieciocho millones setenta y siete mil ochocientos siete pesos 51/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de $5'771,140.35 (cinco millones setecientos setenta y un mil ciento cuarenta pesos 35/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNECHIH1, número 175852455 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores

2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)

3. Viáticos y Pasajes

4. Acciones de Difusión

5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo

6. Revista Informativa

7. Contraloría Social

8. Ferias de Empleo

9. Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5. REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNECHIH1, número 175852455, y operativas R14310STPS SNECHIH2, R14310STPS SNECHIH3, R14310STPS SNECHIH4, R14310STPS SNECHIH5 JUAREZ y R14310STPS SNECHIH6 PARRAL, números 176470432, 176470467, 176470521, 176470580 y 176470661, respectivamente, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% ($7'598,050.67 –siete millones quinientos noventa y ocho mil cincuenta pesos 67/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" considere necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua).

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de $10'410,048.50 (diez millones cuatrocientos diez mil cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la "SECRETARIA" emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido,

para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0069, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explicita:

a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado

b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0069, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;

- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “SECRETARIA”, a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARIA” por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la “SECRETARIA”, por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.

2. La “SECRETARIA”, por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.

4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.

6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, al primer día del mes de julio de dos mil once .- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social de la Entidad, **Fidel Pérez Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".

II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.

7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.

8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:

"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".

9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.

10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS; LA LIC. PERLA MARICELA WOOLRICH FERNANDEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y EL LIC. DANIEL JUAREZ LOPEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.

III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".

V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.

VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Estudiar y promover la generación de empleos;

b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;

c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.

I.2. Los recursos económicos que suministrará al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".

I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26, 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.

II.2. El Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, cuenta con facultades legales para suscribir este Convenio de Coordinación, asistido de la Secretaria General de Gobierno, del Secretario de Finanzas, de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y del Secretario del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13 fracciones I, VII, XII y XIV, 15, 20, 26, 31 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3. Los compromisos adquiridos mediante la celebración del presente instrumento jurídico, los cumplirá a través de la Secretaría del Trabajo del Estado de Oaxaca.

II.4. Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio de Coordinación el ubicado en Palacio de Gobierno Planta Alta, Plaza de la Constitución, entre Guerrero y Flores Magón, Centro Histórico, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE OAXACA

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Oaxaca, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.

2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.

3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.

4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.

5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.

8. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca.

10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.

11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.

2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca.

3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquéllos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.

2. Entregar al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.

3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.

4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.

5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.

6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.

7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.

8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.

2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca.

3. En su caso, ceder los derechos de uso al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".

5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.

6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.

7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. El PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.

2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.

3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.

8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca.

9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca.

10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".

11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.

2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: http://172.16.118.50/ y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1. Asimismo, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, se obliga a que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa, adopte jurídicamente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Oaxaca" y, en su caso, a llevar a cabo las acciones requeridas para tal fin. Las gestiones que sea menester realizar para la adopción jurídica de la denominación "Servicio Nacional de Empleo Oaxaca", deberán quedar concluidas en el ejercicio fiscal 2011. Con la finalidad de que, a partir de este año, el SNE pueda ser reconocido nacionalmente como una unidad, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA asume el compromiso de que el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca utilizará de inmediato la denominación "Servicio Nacional de Empleo Oaxaca".

4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.

5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca.

6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.

8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.

10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.

11. Asignar para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de Kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA asigne al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.

13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.

14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.

15. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.

16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca en la operación de los mercados de trabajo.

17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".

18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.

20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de $18'658,731.65 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 65/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y $20'084,112.35 (veinte millones ochenta y cuatro mil ciento doce pesos 35/100 M.N.), en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de $6'531,980.69 (seis millones quinientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos 69/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNEOAX1, número 175857287 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores

2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)

3. Viáticos y Pasajes

4. Acciones de Difusión

5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo

6. Revista Informativa

7. Contraloría Social

8. Ferias de Empleo

9. Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5.- REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNEOAX1, número 175857287, y operativas R14310STPS SNEOAX2 y R14310STPS SNEOAX3, números 176472508 y 176473172, respectivamente, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% ($9'054,964.94 –nueve millones cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 94/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA considere necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca).

Como participación dentro de la modalidad denominada “Estímulo a la Aportación Estatal”, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA se obliga a aportar la cantidad de $10'450,000.00 (diez millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la “SECRETARIA” emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

El PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de “Estímulo a la Aportación Estatal” en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0081, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explicita:

a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado

b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA aporta en el contexto de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las “PARTES”, serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Si el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0081, la “SECRETARIA” le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;

- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.

2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.

4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.

6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Oaxaca revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las “PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las “PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las “PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca, a los dos días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Antonia Irma Piñeyro Arias**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Perla Maricela Woolrich Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Daniel Juárez López**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".

II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.

7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.

8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:

"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".

9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.

10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUIMICO ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA; EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, C.P. JESUS A. TARACENA MARTINEZ; EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, LIC. LORENA DE LA FUENTE OTERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "EJECUTIVO ESTATAL", Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.

III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".

V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.

VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Estudiar y promover la generación de empleos;

b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;

c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.

I.2. Los recursos económicos que suministrará al "EJECUTIVO ESTATAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".

I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

II.1. El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que concierne a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2. El Químico Andrés Rafael Granier Melo, en su carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 48, 49, 50, 52 y 53 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco.

II.3. La Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

II.4. El 1 de enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 1, 2, 5 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

II.5. La Secretaría de Desarrollo Económico es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II.6. El 17 de mayo de 2011, el C.P. Jesús A. Taracena Martínez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Económico, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Tabasco, y 1, 3 y 12 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II.7. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que entre sus atribuciones tiene la de auxiliar en el despacho de los asuntos que competen al Titular del Poder Ejecutivo, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8. El 10 de mayo de 2011 el Lic. Gerardo Guerrero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, por lo tanto está plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 1, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.9. El Servicio Estatal de Empleo de Tabasco es un Organo Público Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada del Estado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme al artículo 1 del Acuerdo de Creación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento 6387 de fecha 22 de noviembre de 2003, y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008, para ejecutar en forma coordinada con la "SECRETARIA" el Programa de Apoyo al Empleo.

II.10. El 8 de enero de 2010, la Lic. Lorena de la Fuente Otero, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Directora General del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, por lo tanto está plenamente facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracciones I y XIX del Acuerdo de Creación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, publicado en el Suplemento 6387 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de noviembre de 2003 y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008.

II.11 Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, calle Independencia número 2, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE TABASCO

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Tabasco, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.

2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.

3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.

4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.

5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.

8. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.

11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.

2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquéllos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.

2. Entregar al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.

3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.

4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.

5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.

6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.

7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.

8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.

2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

3. En su caso, ceder los derechos de uso al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL".

4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".

5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.

6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.

7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL". El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.

2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.

3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.

8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".

11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "EJECUTIVO ESTATAL", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.

2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: http://172.16.118.50/ y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1. Asimismo, el "EJECUTIVO ESTATAL", se obliga a que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa, adopte jurídicamente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Tabasco" y, en su caso, a llevar a cabo las acciones requeridas para tal fin. Las gestiones que sea menester realizar para la adopción jurídica de la denominación "Servicio Nacional de Empleo Tabasco", deberán quedar concluidas en el ejercicio fiscal 2011. Con la finalidad de que, a partir de este año, el SNE pueda ser reconocido nacionalmente como una unidad, el "EJECUTIVO ESTATAL" asume el compromiso de que el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco utilizará de inmediato la denominación "Servicio Nacional de Empleo Tabasco".

4. Con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.

5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "EJECUTIVO ESTATAL" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco.

6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el "EJECUTIVO ESTATAL".

7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el "EJECUTIVO ESTATAL" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.

8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del "EJECUTIVO ESTATAL", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.

10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.

11. Asignar para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de Kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el "EJECUTIVO ESTATAL" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.

13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "EJECUTIVO ESTATAL" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.

14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.

15. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.

16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en la operación de los mercados de trabajo.

17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".

18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.

20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de $2'895,065.02 (dos millones ochocientos noventa y cinco mil sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y $15'700,416.98 (quince millones setecientos mil cuatrocientos dieciséis pesos 98/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de $6'157,136.56 (seis millones ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y seis pesos 56/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNETAB1, número 175858909 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "EJECUTIVO ESTATAL", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "EJECUTIVO ESTATAL" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores

2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)

3. Viáticos y Pasajes

4. Acciones de Difusión

5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo

6. Revista Informativa

7. Contraloría Social

8. Ferias de Empleo

9. Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5.- REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNETAB1, número 175858909, y operativas R14310STPS SNETAB2, R14310STPS SNETAB3 y R14310STPS SNETAB4, números 176472397, 176470858 y 176472621, respectivamente, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% ($4'950,523.71 –cuatro millones novecientos cincuenta mil quinientos veintitrés pesos 71/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el "EJECUTIVO ESTATAL" considere necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco).

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a aportar la cantidad de $9'500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la "SECRETARIA" emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la

evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL".

El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0088, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "EJECUTIVO ESTATAL" le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explicita:

a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado

b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el "EJECUTIVO ESTATAL" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Si el "EJECUTIVO ESTATAL" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0088, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el "EJECUTIVO ESTATAL" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el "EJECUTIVO ESTATAL" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "EJECUTIVO ESTATAL", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "EJECUTIVO ESTATAL" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.

2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.

4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.

6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Tabasco revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "EJECUTIVO ESTATAL" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "EJECUTIVO ESTATAL" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Jesús A. Taracena Martínez**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, **Gerardo Guerrero Pérez**.- Rúbrica.- La Directora General del Servicio Estatal de Empleo, **Lorena de la Fuente Otero**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".

II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.

7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.

8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:

"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".

9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.

10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

En los autos de la causa penal 97/2010-III, instruida en contra de José Luis Inda Americano, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo en el cual se señalaron las ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para el desahogo de los careos procesales entre la testigo JOSEFINA FRAGOSO VALENCIA y el procesado José Luis Inda Americano.

En la inteligencia, de que la testigo de referencia deberá comparecer en el día y hora señalados, en el local de este Juzgado de Distrito, sito en avenida Bordo de Xochiaca, 2, colonia Ciudad Jardín, Torre B, piso 3, código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, con credencial oficial vigente con fotografía, a fin de llevar a cabo el desahogo de la diligencia mencionada.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 29 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. José Enrique Cedeño Arcipreste
Rúbrica.

(R.- 335359)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo de lo Civil Puebla, expediente numero 308/05, promueve José Alfredo Bermúdez Nava, por su representación contra Vidal Herrera Vázquez, autos treinta junio y veinte septiembre ambos dos mil once, se ordena remate primera y publica almoneda, sobre bien inmueble embargado autos, predio rustico denominado “Dos Caños” que se segrego lotes nueve y parte siete de la Hacienda Coyotepec, ubicado municipio libres, puebla, inscrito registro público propiedad y comercio libres, puebla, partida cincuenta y seis, fojas veintinueve frente, libro uno, tomo cuarenta y dos, fecha doce marzo mil novecientos noventa y tres, Convóquese postores por medio tres edictos, termino nueve días, Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos Tribunal o Puerta Tribunal, siendo postura legal cantidad $640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100mn), que corresponden dos terceras partes precio avaluó, quedan disposición interesados oficialía este juzgado tomen datos estimen pertinentes, posturas y pujas deberán ser formuladas escrito día y hora señalado audiencia de remate, señalándose once horas quince noviembre dos mil once, hágase saber demandado podrá liberar bien pago integro monto responsabilidades, antes cause estado auto fincamiento.
PARA SU PUBLICACION POR TRES EDICTOS CONSECUTIVOS, TERMINO NUEVE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLA DE AVISOS O PUERTA TRIBUNAL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE LOS DE ESTA CAPITAL Y JUZGADO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE LIBRES, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 17 de octubre de 2011.
Diligenciario Par
Lic. José Enrique Cruz Pérez
Rúbrica.

(R.- 335420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 684/2011-IV, promovido por Jorge Antonio Negrete Félix, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Benito Juárez, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicad Humberto Antonio de la Vega Domínguez, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
January Hernández Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 334269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 752/2010, que sobre pago de pesos promueve RAUL RIVERA GUZMAN frente a YOLANDA RIVERA GUZMAN, se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once de noviembre del año en curso, para que se lleve a cabo en este Juzgado la Audiencia Pública de remate en su PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1. La parte alícuota, correspondiente al 25% veinticinco por ciento que le corresponde a la demandada respecto de la casa marcada con el número 593 quinientos noventa y tres en la calle 20 de Noviembre del centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 26.10 metros con Romana Alvizu de Vargas; al poniente: 26.10 metros con María Concepción Valdovinos; al norte; 6.78 metros con Francisco Tovar; al sur: 6.28 metros con calle de su ubicación; con una superficie de 163.90 ciento sesenta y tres punto noventa metros cuadrados.-

VALOR PERICIAL TOTAL correspondiente al 25% veinticinco por ciento del referido inmueble.- $476,643.00 cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dichas cantidades.-

Morelia, Mich., a 29 de septiembre de 2011.
El Secretario de Acuerdos
C. Felipe Pimentel Zarco
Rúbrica.

(R.- 335033)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste Publicarse por 03 veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de éste Juzgado y tabla de avisos del Juzgado Civil, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe: Inmueble ubicado en calle Francisco González de León número 112 del Fraccionamiento Prado Hermoso, Lote número 6, Manzana 24, mide y Linda al Norte 06 metros lineales con calle Francisco González de León; Al Sur 06 metros lineales con Lote 28; Al Oriente 20 metros lineales con lote 7, y al Poniente 20 metros lineales con Lote 5; con Superficie de 120M2, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $647,500.00 seiscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m. n.) precio avalúo. Inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 219/08-M, promovido por ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de AURELIO NAJERA GALICIA, sobre pago de pesos, señalándose las 12:00 horas del día 10 diez de Noviembre de 2011, para la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA con citación de postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 11 de octubre de 2011.
Secretaria Juzgado Quinto de lo Civil
Lic. Silvia Martínez García
Rúbrica.

(R.- 335155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL

IVAN LEON DUEÑAS, TRANSPORTES LEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRANCISCO JAVIER CRUZ LEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1722/2011-III, promovido por César Solano Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 333782)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Ramiro Maxinez Salgado representante legal de “Caja Popular Mexicana” S. C. de A. P. de R.L. de C.V.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 672/2011-II, promovido por Vidal Picazo Bastida, contra actos del Subprocurador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, actos consistentes en la determinación de once de marzo de dos mil once, dictada en la averiguación previa de origen JO/3ª/202/07/01; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificio “B”, tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías, ampliación y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 22 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 333874)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMOS RODRIGUEZ RENE CARLOS, en contra de RICARDO LOPEZ CAÑAS Y LUIS PEDRO LOPEZ MARQUEZ, EXPEDIENTE 1125/2007, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en audiencia de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, dictó un auto que lo conducente dice: “... Para que tenga verificativo la audiencia de remante en segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento del valor de la tasación respecto del bien consistente en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 35, MANZANA 41, ACTUALMENTE CALLE JUAN SARABIA NUMERO 164, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda y que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor designado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada y que es el más alto. Para que tenga

verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento del valor de la tasación se señalan las ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretenda subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación..."

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 334507)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil
EDICTO

Que en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de CONSTREC S.A. DE C.V., expediente número 1512/2010, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, el C. Juez ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, PREDIO RESULTANTE DE LA FUSION DE LAS PARCELAS NUMEROS 19 Z-1 p1/1, 20 Z-1p1/1, 21 Z-1p1/1, 24 Z-1p1/1, 25 Z-1p1/1, 29 Z-1p1/1, 30 Z-1p1/1, 31 Z-1p1/1, 32 Z-1p1/1, que forman parte del predio Ejido Bajo del Jobo, en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, sirviendo de base para el remate la cantidad de $174'543,200.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Para su publicación en
por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.
SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete
Rúbrica.

(R.- 334725)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 652/2011
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: GRUPO CUADRO, S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA Y MARIA DE LOS ANGELES LUNA GALE

En los autos deducidos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GRUPO CUADRO, S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA Y MARIA DE LOS ANGELES LUNA GALE, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, LICENCIADA AMERICA MATA URRUTIA, dicto un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó EMPLAZAR por EDICTOS a los demandados GRUPO CUADRO, S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA Y MARIA DE LOS ANGELES LUNA GALE, haciéndoseles saber que tienen un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, para que contesten la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado.

• Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 3 de octubre de 2011.
C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales
Rúbrica.

(R.- 335229)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil
Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1667/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE AARON MURRIETA TELLEZ GIRON, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA, CONDOMINIO XI, CASA TREINTA Y DOS, COLONIA LOS REYES, CONJUNTO HABITACIONAL OBELISCO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, MEXICO, con un valor de $390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avaluó practicado por el perito tercero en discordia INGENIERO JUAN CARLOS GAMBOA MONROY, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; en consecuencia, ANUNCIESE SU VENTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO,

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once.

Secretario de Acuerdos
Lic. Roberto Cuevas Legoreta
Rúbrica.

(R.- 334674)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Séptimo de lo Mercantil
EDICTO

En autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 1693/2005 promovido por Rubén Rivas Rodarte, en contra de Mauricio Castro Gómez, remátese a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día siete de noviembre del 2011, siguiente inmueble:

"50% del Lote de Terreno número 10, zona 12, manzana 18-B, ubicado en la calle Miguel Alemán, Colonia Francisco Sarabia Oriente en Zapopan, Jalisco; con una superficie de 800.00 M2.

Con valor de $688,000.00 (seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

Cítense postores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo exhibir postores el 10% del valor de la postura para ser admitidos como tales.

Cítese al acreedor Antonio Robles Castillo para que si es su deseo intervenga en el acto del remate, pudiendo hacer las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado

Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 2011.
Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. María Pabla Robles Ortega
Rúbrica.

(R.- 334697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 731/2009, PROMOVIDO POR ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA S.A. DE C.V., FRENTE A DESARROLLOS DE CONDOMINIOS ECONOMICOS S.A. DE C.V. Y OTRO, SE SEÑALARON LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, DOS MIL ONCE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLES:

UNICO.- Predio urbano con construcción de despacho 9 nueve, lote 22 veintidós, manzana 110 ciento diez, ubicado en la calle Paseo del Moral numero 525 fraccionamiento Jardines del Moral, León, Guanajuato, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; A). Del terreno: al norte 35.00 metros con el lote numero 21 de la misma manzana; al sur 35.00 metros con el lote numero 23 de la misma manzana; al oriente 10.00 metros con la Avenida Paseo del Moral; al poniente 10.00 metros con el lote numero 14 de la misma manzana, superficie según escritura de 250 metros cuadrados; B). Del despacho 9 del edificio en condominio:

al norte 09.00 metros con área del estacionamiento del edificio; al sur 11.90 metros con lote número 23; al oriente 03.30 metros con área común de los despachos 9 y 10; al poniente 01.85 metros con departamento número 1; al noroeste en diagonal de 03.20 metros con pozo de luz, con una superficie según escritura de 37.20 metros cuadrados; al que se le asigna un valor de $507,500.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal las que cubran las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en los del lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate.

Morelia, Mich., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 334587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: JULIO ESPARZA GARABITO, como cesionario sustituto de los derechos litigiosos de OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V.

A Usted, como tercero perjudicado en el juicio de amparo indirecto número 901/2011-II, promovido por AGUSTIN GOMEZ LLAMAS MORENO, en contra del JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, por actos derivados del juicio mercantil ordinario 536/2005; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2011.
La Secretaria
Lic. María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 335526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 437/2011-VII, promovido por Raúl Antonio Castro Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público Responsable (Encargado) de la Agencia en la Coordinación Territorial COY-2 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; en el que se señaló como tercero perjudicado a IVAN ROSAS APOLINAR ALVINO, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 7 de octubre de 2011.
La Juez Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Josefina del Carmen Mora Dorantes
Rúbrica.

(R.- 335354)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec
Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, promueven en su carácter de Apoderado General de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, bajo el número de expediente 45/2010-1, en contra de CARLOS ALBERTO MONROY QUINTANA, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble motivo del juicio, ubicado en: Area Privativa 42, construida sobre el Lote Condominal uno, de la Manzana veinte del Conjunto de Tipo Mixto, Habitacional de Interés Social, Popular, Industrial, Comercial y de Servicios denominado "Las Américas" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y elementos comunes que le corresponden. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto del avalúo exhibido por el perito designado por las partes, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. CITESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS, ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA QUE SE LLEVARA EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

ECATEPEC DE MORELOS, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación cinco de octubre del dos mil once.

Primer Secretario
Lic. María del Carmen Hernández Mendoza
Rúbrica.

(R.- 335513)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1322/2009, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de BELLO OCHOA ZOE DE LA LUZ Y OCHOA BELTRAN ALBA ROSARIO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano ubicado en calle Avenida Comonfort, número 20, colonia Anahuac de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 20.70 metros y linda con Avenida Comonfort; al suroeste mide 20.75 metros y linda con solar número 11; y al noroeste mide 20.00 metros y linda con solar número 1; Al sureste 20 metros y linda con solar número 3; con una superficie de 411.00 metros cuadrados de terreno.- Inscripción número 139 libro 355, Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de Los Mochis, Sinaloa.

Es postura legal para el remate la cantidad de $1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de octubre del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 28 de septiembre de 2011.
El Secretario Segundo
Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores
Rúbrica.

(R.- 334693)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 588/2011-III, promovido por Jorge Bruno Gracian Magallón, contra actos del Titular y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rosalía Gasca Santaolaya, en contra de Martha Franklin Fainsod, expediente 247/2009, radicado ante el Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Rosalía Gasca Santaolaya, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Janeth Romero Díaz
Rúbrica.

(R.- 334606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ELSA MARIA GONZALEZ ARIZONA, EXP. NO. 1289/2008, la C. Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía que a continuación se describe.

INMUEBLE QUE SE VALUA: Avenida Rio del Carmen número 2254 (Lote 07 de la Manzana 9) del Desarrollo Urbano Paseos del Sol y Construcciones en el existentes de esta ciudad.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 metros con Av. Rio del Carmen; AL SUR EN 9.00 metros con Lote 19; AL ESTE EN 20.00 metros con Lote No. 08; AL OESTE EN 20.00 metros con Lote 05.

AREA TOTAL: 180.00 metros cuadrados.

VALOR COMERCIAL $330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

SE CONVOCAN POSTORES

Mexicali, B.C., a 7 de julio de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ernesto Fernández Zamora
Rúbrica.

(R.- 334429)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Morelia, Michoacán.
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 9/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCA AFIRME, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME, GRUPO FINANCIERO, frente a IGNACIO CORTES TELLEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación, ubicada en el libramiento oriente, Lote 1 uno, número 1263, antes 1255 mil doscientos cincuenta y cinco, Colonia Lomas de Guayangareo, en Morelia, Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros, con propiedad particular; AL SUR, 13.80 metros, Lote 2 dos; AL ORIENTE, 7.00 metros, con libramiento oriente; AL PONIENTE 10.40 metros con propiedad particular, con una superficie total de 83.30 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de $714,078.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 8 ocho de noviembre del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 26 de septiembre de 2011.
La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 334695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio ordinario mercantil número 1067/2009, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., frente a RIGOBERTO ZAMUDIO ESPINOZA, se fijaron las 12:00 doce horas del próximo día 31 treinta y uno de octubre del año en curso para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195 esquina con Apatzingán, piso 1-B de Zamora, Michoacán lo siguiente:

1.- Lote número 13 trece, manzana “A”, con casa habitación ahí construida, con frente a la calle Mónaco, marcada con el número 15 quince del fraccionamiento Bugambilias de Zamora, Michoacán, que mide y linda.

NORTE, 9.00 metros con Enrique Garibay Navarro;

SUR, 9.00 metros con calle Mónaco;

ORIENTE, 30.00 metros con Javier Campos Espinoza;

PONIENTE, 28.00 metros con Josefina Zavala González.

El cual tiene un valor pericial promedio de los avalúos de $ 2´503,402.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS 25/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano
Rúbrica.

(R.- 334753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1090/2008, que sobre pago de pesos, promueve AGUSTIN VAZQUEZ DELGADO frente a JOSE RAUL GARCIA MEDRANO, se señalaron las 13:00 trece horas del día 30 treinta de Noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con casa habitación unifamiliar, casa 12 A, ubicada en la calle Loto número 31 del Conjunto Habitacional "Real Erandeni", municipio de Tarimbaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 4.50 metros con calle Loto; Al Sur 4.50 metros con vivienda número 6-B; Al Este 15.00 metros con vivienda número 11 B de la misma manzana y al Oeste 15.00 metros con vivienda número 12 B de la misma manzana; con una superficie de 67.50 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de $272,500.00 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en noveno y el segundo dentro del plazo en mención en Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado Menor de Tarimbaro, Michoacán y Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 334888)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Segunda Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 938/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MELITON GARCIA GARCIA, , en contra de JOVITA CAMACHO MARTINEZ, se han señalado las ONCE (11.00) HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado EN EL LOTE 35, MANZANA 15, COLONIA AMPLIACION LA PERLA, CONOCIDO TAMBIEN COMO AVENIDA TEPOZANES, NUMERO 449, COLONIA LA PERLA, EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 119.85 METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.05 METROS CON LOTE 36; AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 34; AL ORIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 6; AL PONIENTE: 07.90 METROS CON AVENIDA TEPOZANES, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $ 527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de un juicio Ejecutivo Mercantil.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS.

EXPEDIDO EN CHALCO, MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL ONCE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 334903)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 70/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN MANJARREZ LIZARRAGA, en contra de ROSA ISELA DURAN VELAZQUEZ, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2011 dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

EL 50% QUE LE CORRESPONDE A ROSA ISELA DURAN VELAZQUEZ DEL TERRENO UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES, LOTE NUMERO 158 , MANZANA NUMERO 002, DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, DE MAZATLAN, SINALOA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN EXPEDIENTE: AL NORTE: 50.17 MTS. COLINDA CON AVENIDA DE LAS TORRES; AL SUR 57.55 MTS. COLINDA CON PANTEON JARDIN; AL ORIENTE 10.14 MTS. CON OMAR GUTIERREZ SANDOVAL; AL PONIENTE 12.21 MTS. COLINDA CON OMAR GUTIERREZ SANDOVAL.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de $222,886.80 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del bien embargado en el presente juicio.

Se solicitan postores que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este Juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento efectivo de la postura legal para el remate.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Río Baluarte número 1007, Fraccionamiento Tellería, C.P. 80370 de esta ciudad.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 6 de octubre de 2011.

El C. Secretario Segundo de Acuerdos

Lic. Heladio García Acosta

Rúbrica.

(R.- 334917)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

EDICTO

ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTE;

En autos del Expediente número 139/2011, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por “GRUPO EKAB”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Francisco J. Siman Carpio, en contra de la resolución de cinco de agosto de dos mil diez, dictada en autos del toca civil número 171/2010, del índice de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Chetumal; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de octubre de dos mil once, se ordeno realizar el emplazamiento del tercero perjudicado ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 13 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 335248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. MARIA DOLORES ARVIZU DE LOS SANTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1467/2010-VII, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE MARIA DOLORES ARVIZU DE LOS SANTOS, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES MENCIONADA, CONSISTENTES EN: "LA ORDEN DE APREHENSION; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 6 de octubre de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Salvador Isrrael Andrade Guerrero
Rúbrica.

(R.- 335291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. OSCAR IGNACIO LAREDO MORALES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1467/2010-VII, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE OSCAR IGNACIO LAREDO MORALES, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES MENCIONADA, CONSISTENTES EN: "LA ORDEN DE APREHENSION; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 6 de octubre de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Salvador Isrrael Andrade Guerrero
Rúbrica.

(R.- 335295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JAIME RAUL CROSSWELL VARGAS y ESTEBAN GABRIEL COSTERO GARBARINO

En el Juicio de Amparo número 188/2011, radicado en este Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, XAVIER OLEA TRUEHEART, apoderado legal de IMPEX ASSOCIATES INC, reclama del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, el acuerdo de uno de febrero de dos mil once, en que se declaró improcedente la inconformidad planteada en la averiguación previa FDF/T/T3/0177/08-03, por violación de los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Mirna Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 335353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se comunica al demandado Mauricio Navarro Barajas, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio 5/2011, promovida por ROBERTO ENRIQUE TERRON SANCHEZ Y OTROS, Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República, en contra Mauricio Navarro Barajas, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Paseo de los Parques 1464, colonia Fraccionamiento Lomas del Valle, también conocido como Colinas de San Javier, Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, por auto de veintitrés de junio del año en curso, se ordenó emplazar a dicho demandado por edictos para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda, asimismo, queda en la Secretaria de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO “LA JORNADA” POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO LA JORNADA.

México, D.F., a 24 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio,
con Competencia y Jurisdicción en toda la República
y Residencia en el Distrito Federal
Lic. Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 335389)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
en Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 87/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de DERYK REYES GALINDO el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante autos de fechas siete y diez de octubre de dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS Y CASA EN EL CONSTRUIDA DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO BONANZA, LOCALIZADO EN CAMINO BARRANCA DEL BUEN SUCESO NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PONIENTE EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, HOY UBICADO EN CALLE MARIA IZQUIERDO NUMERO MIL NOVECIENTOS UNO DEL CONJUNTO URBANO MENCIONADO; sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 832,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a la cantidad que se fijo en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, por TRES veces dentro de NUEVE DIAS.

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de octubre de 2011.
Secretario de Acuerdos
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 335488)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 191/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ORTIZ HIPOLITO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente asunto, consistente en el lote treinta y seis (36), manzana veintidós (22), del Fraccionamiento Hacienda la Purísima, ubicado en Ixtlahuaca México; que mide y linda: AL NORESTE 45.69 metros con lote 35; AL SURESTE 30.00 metros con calle Jaral de Peñas; AL SUROESTE 57.29 metros con lote 37 y AL NORTE 5.76 metros con lote 21, con una superficie de 883.84 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 788, volumen 41, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, y ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $337,273.20 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, a diecinueve de octubre de dos mil once. DOY FE

Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 335491)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
en Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 444/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARIA CRISTINA VERGARA GARCIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de catorce de octubre de dos mil once, señaló las TRECE HORAS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Vicente Yañez Pinzón número doscientos cuatro, lote tres, manzana ocho, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Colon, Toluca México; que mide y linda: AL NORTE veinte metros cincuenta centímetros con lote dos; AL SUR veinte metros cincuenta centímetros con lote cuatro; AL ORIENTE diez metros con calle Vicente Yañez Pinzón y AL PONIENTE diez metros con lote número veinte, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1266, volumen 534 de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete; sirviendo de base para el remate la cantidad de $2,296,350.00 (DOS MILLONES DOSCIIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE DIAS, convóquese postores, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de CINCO días.

Toluca, Edo. de Méx., a 17 de octubre de 2011.
Secretario de Acuerdos
Lic. Eva María Marlen Cruz García
Rúbrica.

(R.- 335492)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 359/2010, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN DE DIOS SOLORZANO SARABIA, en contra de PEDRO PIMENTEL CANIZALEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble siguiente.

Lote de terreno urbano número 07 de la manzana H, Calle Resplandor número 3591, Fraccionamiento Lomas del Sol, Culiacán, Sinaloa, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.00 metros y linda lote número 08; al sur mide 15.00 metros y linda con lote 06; oriente mide 7.00 metros y linda con calle Resplandor y al poniente mide 7.00 metros y linda con propiedad de Froylan Alvarado.- Datos Regístrales.- Inscripción número 049 del Libro número 1804 de la Sección de Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.- Es postura legal para el remate la cantidad de $181,843.00 (Ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- LA almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 10 diez de noviembre de 2011, dos mil once.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación editado en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la tabla de avisos o puerta del tribunalj. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 4 de octubre de 2011.
El Secretario Primero
Lic. Jorge Omar García Hernández
Rúbrica.

(R.- 335534)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 14/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINACIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ROBERTO MENDOZA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Cerrada Vista Real número 6407 (seis mil cuatrocientos siete) del Fraccionamiento Cerrada Vista Real, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 16 (dieciséis) a folios 16 (dieciséis) del libro 3994 (tres mil novecientos noventa y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 213.75 (doscientos trece metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1‘200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se agrega a los auto la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

Chihuahua, Chih., a 29 de agosto de 2011.
La Secretaria
Lic. Silvia Mendoza Ostos
Rúbrica.

(R.- 334657)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 983/2007, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por QG SISTEMAS DE RIEGO, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO AGUILAR LOPEZ Y CREAGRO, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda el 50% de los derechos que le corresponden al codemandado ERNESTO AGUILAR LOPEZ el siguiente bien inmueble Embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de Terreno con superficie de 250.00 metros cuadrados, marcado como el lote número 18 de la manzana 34, ubicado en calle de las Lichis número 1962 sección Campiña II del Fraccionamiento “LAS

QUINTAS", de esta ciudad e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción número 81 el libro 553, de la Sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 10.00 metros y linda con calle de las Lichis.

Al Sur 10.00 metros y linda con lote No. 35.

Al Oriente 25.00 metros y linda con lote No. 19.

Al Poniente 25.00 metros y linda con lote No. 17.

Siendo la postura legal de $439,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 04 cuatro de Noviembre del año 2011, dos mil once.

Asimismo se ordena notificar a IRMA DELFINA HERRERA CARDENAS, para que asista a la subasta si así le conviene a sus intereses.

CONVOCANDOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS).

Atentamente

Culiacán, Sin., a 20 de septiembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Inzunza Cázares

Rúbrica.

(R.- 334687)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 340/2011 Y SU ACUMULADO 537/2011, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, DIVISION FIDUCIARIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO; CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS GRUPO KALDEN DESARROLLADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y HECTOR MANUEL CALDERON DE LA BARCA ORTIZ, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA

DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO, EN LOS QUE LA PARTE QUEJOSA EN EL JUICIO 340/2011 SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A GRUPO PREVI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO KALDEN DESARROLLADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y A HECTOR MANUEL CALDERON DE LA BARCA ORTIZ Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1679/2009.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 333876)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil

EDICTO

En el expediente numero 545/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por BANCO VE POR MAS, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de SERVICIOS MEDICOS SUPER, S. A. DE C. V. Y OTRO, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha veinticinco de agosto de dos mil once señalo LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de los inmueble consistentes en un solar urbano identificado como lote de terreno marcado con el numero 3, de la manzana numero 13 del Poblado de Ciénega de Flores, Municipio de Ciénega de Flores Nuevo León, con una superficie de 2, 486.60 m2, precio del avalúo $4,260,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MN); 2).- lote de terreno marcado con el numero 99, que se localiza en al comunidad denominada Anastasia de Treviño, Municipio de Ciénega de Flores Nuevo León, con superficie de 4 hectáreas 1,173 m2 con, precio de $5,849,997.35 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 MN) y lote de terreno marcado con el numero uno de la manzana 33 de la zona número 1 del poblado de Ciénega de Flores del Municipio de Ciénega de Flores Nuevo León, con una superficie de 9,490.54 m2, precio de avalúo $ 1,755,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), siendo postura legal para el remate de los inmuebles embargados las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, En virtud de lo cual se hace del conocimiento de los posibles postores, que para participar en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio del inmueble que pretendan adquirir, por tanto se ordena publicar edictos por tres veces dentro de nueve días, mismos que deberán publicarse en el Diario oficial de la Federación en el tablero de avisos de este juzgado y en la puerta de juzgados del Distrito en turno.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA SER FIJADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Elsa Reyes Camacho

Rúbrica.

(R.- 334912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 66/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en contra de Roberto Lorenzo Garza Ruzafa, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana número 251 doscientos cincuenta y uno del Fraccionamiento Habitacional Residencial Valle de San Jerónimo, Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 322.98 M2, y finca sobre el construida en la casa marcada con el número 234 de la calle Pellicer del Fraccionamiento Habitacional Residencial Valle de San Jerónimo, Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León. Bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13429, volumen 264, libro 526, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 19 diecinueve de diciembre del 2006 dos mil seis.

Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el articulo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. Siendo la base para el remate del bien inmueble el importe de $3´320,000.00 (tres millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde al valor del inmueble según el avalúo practicado por el perito tercero en discordia designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de $2´213,333.33 (dos millones doscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), que corresponde al a las dos terceras partes de la cantidad arriba indicada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado correspondiente; hágase saber además a los interesados que en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 11 de octubre de 2011.
C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Beatriz Magaly Villarreal Arámbula
Rúbrica.

(R.- 335365)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Poder Judicial

Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia

EDICTO

C. EDGARDO CRISTINO LARIOS.

PRESENTE.

El Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado en el Cuaderno Auxiliar de Amparo número II-073/2010, formado

con motivo de la demanda de garantías presentada por MAGDALENA VAZQUEZ MARTINEZ DE HUICOCHEA, por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de EUSTORGIO HUICOCHEA SEGURA, en contra de actos de esta Segunda Sala Civil, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, dictada en el toca civil número II-08/2008, en cumplimiento de Ejecutoria Federal, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, ordena notificar el emplazamiento a juicio de garantías a la parte tercero perjudicado EDGARDO CRISTINO LARIOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de esta Segunda Sala Civil, las copias simples de la demanda, para que si a sus intereses conviene comparezca dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos como tercero perjudicado, ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en esta Ciudad, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal Federal antes mencionado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 30 de junio de 2011.
El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
Lic. Bernardo Calleja Díaz
Rúbrica.

(R.- 335369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA AL MONEDA

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 05/2009-IV, PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., SE DICTO LO SIGUIENTE:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el licenciado Antonio Sánchez Medina, autorizado de la parte actora Las Cervezas Modelo en Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual solicita se señale nueva fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda del bien mueble embargado consistente en el permiso número veinte mil doscientos catorce, expedido por el XVII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, a Flor Virginia Sánchez Morales, para la venta de cerveza y vinos de mesa de producción nacional en envase cerrado, pero cuya actividad principal es la venta de mercancías diversas y alimentos no preparados.

Atento a lo anterior, se deja sin efectos la diligencia de remate señalada para las diez horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil once, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sirviendo como base para el remate la cantidad de $120,000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional) precio del avalúo del perito de la parte actora.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de $80,000.00 (ochenta mil pesos moneda nacional), que es el resultado de dividir el precio fijado en el avalúo al bien inmueble embargado $120,000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional) entre tres (para sacarla tercera parte) y multiplicarlo por dos, para arrojar las dos terceras partes, que asciende a la cantidad aludida.

Tijuana, B.C., a 14 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Jesús Manuel León de la Rosa
Rúbrica.

(R.- 335373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FANOSA, S.A. DE C.V. en contra de JAIME WHITE ZAVALA y MARIA JESUS CARMELO MORALES, Expediente Número 1375/2008, la C. Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía que a continuación se describe.

INMUEBLE QUE SE VALUA: Lote de terreno y construcción. Predio Urbano con clave catastral 6100031930074, Lote 003 de la Manzana 137, Región Tercera del fundo legal de Puerto Peñasco Sonora, con superficie de 875.00 metros cuadrados.

El inmueble se ubica en la Avenida Abasolo S/N de le Región Tercera, dentro del fundo legal de Puerto Peñasco, Sonora, y consta de un predio urbano con construcciones existentes tipo casa habitación, local comercial y almacén.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35.00 metros con Lote 04; AL SUR EN 35.00 metros con Lote 2; AL ESTE EN 25.00 metros con Lote 7; AL OESTE EN 25.00 metros con Avenida Abasolo.

Superficie total del terreno: 875.00 metros cuadrados.

Superficie total construida: 494.00 metros cuadrados

VALOR COMERCIAL $2,462,900.00 pesos (dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y QUE SERA POSTURA LEGAl LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 13 de septiembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ernesto Fernández Zamora
Rúbrica.

(R.- 335375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a la codemandada Erika Rodríguez Martínez, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por CECILIA GUADALUPE ABAD ESPINOSA Y KEREN HAPUCH MARES PALAFOX, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, en contra de ERIKA. RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTRO, se registró con el número 21/2011, consistente esencialmente en: "… SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta, por la que las ocursantes demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Castaño Lote 5-B, Manzana 68, colonia Insurgentes, Municipio de Juárez, Chihuahua o calle Castaño 159, colonia Insurgentes, Municipio de Juárez, Chihuahua.

Asimismo se emplaza a dicha codemandada para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaria de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA EL COMPUTO DE LOS SIETE DIAS EN QUE SE DEBE PUBLICAR CADA EDICTO, COMENZARAN A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA REALIZADO LA PRIMERA PUBLICACION, ES DECIR, ENTRE CADA PUBLICACION DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES PARA QUE EL DIA SIGUIENTE HABIL SE LLEVE A CABO LA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y Residencia en el Distrito Federal
Lic. Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 335390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 943/2011-F
EDICTO

PAPELES HIGIENICOS DEL CENTRO, sociedad anónima de capital variable, quejoso en el juicio de garantías, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, quien reclama la diligencia de citación, de siete de mayo de dos mil

diez, así como la diligencia de notificación y emplazamiento a juicio de diez de mayo de dos mil diez, practicadas dentro de las actuaciones del juicio laboral J.5/12/2008; todas y cada una de las subsecuentes actuaciones; la audiencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez y el laudo dictado el siete de octubre de dos mil diez.

En el juicio de amparo 943/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros perjudicados a ERNESTO ELIAS, RODOLFO MARTINEZ PAITA, JUAN GARCIA NUÑEZ, ROBERTO MUÑOZ CHAVEZ y JOSE VILLASEÑOR TORRES, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dichos terceros perjudicado, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, apercibidos que de no presentarse en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de lista que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 335483)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

ACTOR: BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., (ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.

DEMANDADO: LAVANEZA, S.A. DE C.V. Y OTROS.

EXPEDIENTE 794/2004

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha tres y cinco ambos del mes de octubre del año dos mil once, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta de los bienes inmuebles embargados denominados: "LA MORA" UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SIN NUMERO DE LA POBLACION DE SAN DAMIAN TEXOLOC, MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, TLAXCALA, INSCRITO EL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BAJO LA PARTIDA NUMERO OCHENTA, A FOJAS CINCUENTA Y CINCO, DE LA SECCION CUARTA, VOLUMEN CUARTO DEL DISTRITO DE ZARAGOZA, sirviendo de base para el remate la cantidad de $583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y "LA MORA" UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SIN NUMERO DE LA POBLACION DE SAN DAMIAN TEXOLOC, MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, TLAXCALA (TAMBIEN IDENTIFICADO SIMPLEMENTE COMO PREDIO DENOMINADO "LA MORA", UBICADO EN SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA, INSCRITO EL DIA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, BAJO LA PARTIDA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, A FOJAS CIENTO NOVENTA Y DOS, DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN CINCUENTA Y SIETE, DEL DISTRITO DE ZARAGOZA sirviendo como base para el remate la cantidad de $294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valores fijados por el perito valuador designado por la parte actora y siendo postura legal la que cubra la totalidad de los precios fijados, dado que con su venta en las dos terceras partes no se cubre el monto del adeudo liquido determinado en autos a cargo del demandado, en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles y para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante Billete de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA

DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de remate CINCO DIAS HABILES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, ESTADO DE TLAXCALA, para que proceda a publicar los edictos ordenados en el tablero de avisos del Juzgado exhortado, en la forma y términos ordenados, para que el día y hora antes indicados comparezcan licitadores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en pública subasta.

La Secretaria certifica que las fechas en que deberán realizar las publicaciones de los edictos ordenados en autos deberán ser la primera el día veinticinco de octubre, la segunda el día tres y la tercera el día nueve ambas de noviembre y todas del año dos mil once

México, D.F., a 7 de octubre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos
Rúbrica.

(R.- 335512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 65156

A las 11:00 (once horas) del día 7-siete de noviembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 5-cinco de octubre del año 2011 dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1527/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL DEL VALLE RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada ABIMISA S.A. DE C.V., en contra de de MARIA GUADALUPE GUZMAN HERRERA y GUILLERMINA GUZMAN HERRERA, respecto del bien inmueble consistente en: TIPO DE INMUEBLE: FINCA NUERO 517 DE LA CALLE CUERNAVACA DE LA COLONIA BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CONSTRUIDA EN EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 5-CINCO DE LA MANZANA “K” DE LA COLONIA INDICADA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 112.00 MTS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; 7 SIETE METROS DE FRENTE AL PONIENTE Y A LA CALLE CUERNAVACA; 7 SIETE METROS EN SU LADO ORIENTE A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN SALINAS, 16-DIECISEIS METROS EN SU LADO NORTE A COLINDAR CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; 16 METROS EN SU LADO SUR, A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EDUARDO PEREZ GONZALEZ; LA MANZANA DE REFERENCIA LA CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES, AL NORTE MIXCOAC, AL SUR TEXCOCO, AL ORIENTE AVENIDA UNION Y AL PONIENTE CUERNAVACA. Al efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 527, 528 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio y el diverso 1411 del Código de Comercio, convóquese a postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberá publicarse por 3-tres veces durante 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en la ubicación del inmueble, sirviendo como postura legal la cantidad de $466,666.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte actora, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Lo anterior en los términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Las personas interesadas en particular en el remate deberán presentarse en el local de este juzgado en el día y hora señalados para la audiencia, debidamente identificados mediante documento oficial y acompañar certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado que ampare la cantidad mayor o igual al 10% (diez por ciento) del valor del bien que se remata. En la inteligencia de que se proporcionarán mayores informas en la secretaría de este juzgado.- DOY FE.

El Ciudadano Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de
Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Arturo Esparza Campos
Rúbrica.

(R.- 335527)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEPSI COLA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE REFRESCOS MEXICANOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGUAS GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA AGA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; REFRESCOS DE IGUALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ZACATECAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CAMPECHANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA SANTA CATARINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA TACANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CENTRAL CHIAPANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS VERACRUZANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BEBIDAS PURIFICADAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIA DE REFRESCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA MODERNA DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA DEL VALLE DE OAXACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA PEROTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1611/2010-I, promovido por Ricardo Padilla Cervantes, representante legal de las personas morales quejosas denominadas Fomento Queretano, Jugos y Bebidas Victoria y Refrescos Victoria del Centro, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, contra actos del Pleno de la Comisión Federal de Competencia, México, Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y por este medio se les emplaza para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que la audiencia constitucional, esta prevista para las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 28 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra

Rúbrica.

(R.- 334347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
Juicio Mercantil Ejecutivo 501/2010-II
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio mercantil ejecutivo 501/2010-II, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por EMERALD BIOAGRICULTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de "SUPER AGRICOLA DEL CENTRO", S.A. DE C.V., se dictó acuerdo que en el que se ordena anunciar la venta en AUDIENCIA DE REMATE del inmueble embargado en el juicio, sito, lote de terreno ubicado en la calle Vicente Guerrero 11, colonia Constitución de Apatzingán, Irapuato, Guanajuato, la base para el remate es $97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; y dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme al artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación, en los estrados de este Tribunal, en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado de Distrito en Turno en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato.

Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 2011.
La Secretaria
Lic. María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 334694)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO UNA CAMIONETA MARCA NISSAN 4X4, COLOR ROJO, MODELO 2008, CON NUMERO DE SERIE 1N6SD11SORC343760, CON PLACAS DE CIRCULACION K97-PGH, DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/047/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN COLEGIO DE BACHILLERES SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 20 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera Investigadora
Lic. Jorge Hernández García
Rúbrica.

(R.- 335380)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, C 1500, CHEYENNE, COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC14W82Z297876, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACION MY74101, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/627/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN COLEGIO DE BACHILLERES SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 5 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera Investigadora
Lic. Jorge Hernández García
Rúbrica.

(R.- 335382)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA TRAIL BLAZER, MODELO 2007, COLOR GUINDA, NUMERO DE SERIE 1GNET13M772180827, PLACAS 749XHK DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/388/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE EZEQUIEL RUIZ GODINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE COLEGIO DE BACHILLERES SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, CODIGO POSTAL 58170, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 11 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. Jorge Ezequiel Ruiz Godínez
Rúbrica.

(R.- 335384)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Baja California
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IX de Averiguaciones Previas
Tijuana, Baja California

EDICTO

En la averiguación previa AP/PGR/BC/TIJ/127/2008, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, se dictó ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Reforma número 716 y/o 516, de la colonia Guerrero de esta ciudad de Tijuana, Baja California, mismo bien que se encuentra registrado bajo la partida 5573612 de la Sección Civil de fecha 30 de enero del año 2008 y cinco vehículos consistentes en: 1).- Un vehículo marca Chevrolet, color blanco, línea Cheyene, modelo 1993, serie 3GCJC44K3PM101510, placas AL74701, Baja California, 2).- Un vehículo marca Chevrolet, color verde, línea Cheyene, Modelo 1993, placas AL74694 de Baja California, con número de serie 3GCJC44K4PM103024; 3).- Un vehículo marca Chevrolet, tipo sedán, Línea Cavalier, modelo 2000, placas AHD9955 de Baja California, con número de serie 3G1JX5445YS137507; 4).- Un vehículo marca Nissan, tipo pick up, línea frontier, modelo 2000, con número de serie 3NGCD15S5YK041761; 5).- Un vehículo marca Nissan, tipo pick up, línea frontier, modelo 2000, placas AM08499 de Baja California con número de serie 3N6CD15SS81K070550, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición copia certificada del mismo. En tal virtud, deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo, haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante la Licenciada JULIA ESTHER LEON BRINGAS, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX, de averiguaciones previas, con domicilio en Boulevard Abelardo L. Rodríguez número 2930, zona río, Tijuana, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto del inmueble y vehículos asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

29 de agosto de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IX de Averiguaciones Previas
Lic. Julia Esther León Bringas
Rúbrica.

(R.- 335387)

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ROBLEDO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 335273)

LURG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE JULIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 335496)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/143/11/M-I.
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN:

UN VEHICULO MARCA FORD LOBO, MODELO 2004, DE COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF04584KC12909, CON PLACAS DE CIRCULACION DR-25999 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/038/2011/M-I, SE LES DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de febrero del año 2011 dos mil once, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. Párrafo Segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO MARCA FORD LOBO, MODELO 2004, DE COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF04584KC12909, CON PLACAS DE CIRCULACION DR-25999 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…

PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 3 de marzo de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 335395)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V
Delegación de Procedimientos Penales "B" Mesa IV
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las diversas averiguaciones previas que se señalan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,3,5,6,7,8,14 y demás relativos de la Ley Federal para la

Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes objetos.-AP/PGR/SIN/MAS/271/2010-MV; Una Parcela que cuenta con una superficie de aproximadamente 1,750 metros cuadrados y que corresponde a las coordenadas geográficas LATITUD 23° 32' 13.3"NORTE LONGITUD 106° 27'25.3" OESTE, recae en la parcela 341 la cual se asigno según Acta de Asamblea de la comunidad El Amole o El Quelite Municipio de Mazatlán, Sinaloa, al C. JOSE LUIS ARELLANO VELARDE.-AP/ PGR/SIN/MAZ/169/2010-M-V; 1.-Parcela ubicada en coordenadas Geográficas LATITUD 23° 44' 07.0"NORTE LONGITUD 106° 34' 37.0" OESTE.- 2.-Parcela ubicada en coordenadas Geográficas LATITUD 23° 44' 03.5" NORTE LONGITUD 106° 34' 35.0" OESTE.- Ambas Ubicadas al Sur-Este del poblado Los Guayabos, San Ignacio, Sinaloa. Que recaen en la unidad Parcelaria 392 Z4 P1/1 amparado con el certificado parcelario número 13801 a nombre de ISMAEL PERAZA MARTINEZ, de la comunidad EL LIMON O LO DE PONCE del Municipio de SAN IGNACIO, SINALOA.-AP/PGR/SIN/MAZ/437/2010-M-IV:Vehículo Mitsubishi de la línea Endeavor, color gris, con número de serie 4A4MM41SX9E089765, modelo 2009.-Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa IV Y V de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73 en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 10 de febrero de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a las Mesas IV y V
Lic. Gloria Lilia Barragán Castillón
Rúbrica.

(R.- 335397)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subprocuraduría de Procedimientos Penales "B"
Mesa III
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa III
Agencia Investigadora Mesa III
Mazatlán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/MAZ/577/2010-M-III
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE; 1 UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN 300 C SRT, AÑO MODELO DESCRITO 2007, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, ODOMETRO REGIDO EN KILOMETROS POR HORA, NUMERO DE SERIE VISIBLE 2C3LA78W17H645542, SIN PLACAS DE CIRCULACION, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/577/2010-M-III, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

"EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTO: Que por acuerdo de fecha 16 de julio del año dos mil diez, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A" Inciso e) 10 fracción X, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72, fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN 300 C SRT, AÑO MODELO DESCRITO 2007, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, ODOMETRO REGIDO EN KILOMETROS POR HORA, NUMERO DE SERIE VISIBLE 2C3LA78W17H645542, SIN PLACAS DE CIRCULACION. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se ACUERDA.

PRIMERO.- En atención a lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 182a. y 182B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL

ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO AUTOMOTOR, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así, lo acordó y firma el licenciado GERARDO LAGUNA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "B" quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 14 de febrero de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de la
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Lic. Gerardo Laguna Castillo
Rúbrica.

(R.- 335401)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa I en Guasave, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL SEÑOR JOSE GUADALUPE ESCAMILLA RAMIREZ, Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, DE LA MARCA DODGE, LINEA RAM 2500, HEMI 5.7 LITER, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, 4X4, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION MAZ-80-01, DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 3D7KS19DX6G271835, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/182/2010/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO OSCAR GARCIA ARREDONDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA I INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guasave, Sin., a 16 de febrero de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I Investigadora

Lic. Oscar García Arredondo

Rúbrica.

(R.- 335404)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subprocuraduría de Procedimientos Penales "B"
Mesa III
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa III
Agencia Investigadora Mesa III
Mazatlán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/MAZ/367/2009-M-III
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE; 1 UN INMUEBLE EN ESQUINA CIRCULADO, CON BARDA DE TABIQUE REFORZADO CON CASQUILLOS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO, CON VISTA PRINCIPAL A LA CALLE 18 DE MARZO Y POR LA CALLE SIN NOMBRE CUENTA CON ACCESO VEHICULAR POR MEDIO DE UN PORTON, CONSTRCCCION QUE CUENTA CON UNA CASA HABITACION CON TRES RECAMARAS, COCINA, SALA Y TRES BAÑOS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA CUENTA CON UN PORCHE CON LAMINA GALVANIZADA SOPORTADA CON ESTRUCTURA METALICA, AL INGRESAR A DICHO INMUEBLE POR LA CALLE 18 DE MARZO SE APRECIA UNA BARDA EN MATERIAL DE TABIQUE DE COLOR GRIS, CON SU RESPECTIVA HERRERIA EN COLOR TINTO, ASIMISMO SE APRECIA QUE CUENTA CON SU RESPECTIVA PUERTA DE ACCESO DE APROXIMADAMENTE DOS METROS DE ANCHO POR UN METRO OCHENTA DE ALTURA, DE COLOR TINTO, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/367/2009-M-III, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

"EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTO: Que por acuerdo de fecha 27 de julio del año dos mil siete, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN INMUEBLE EN ESQUINA CIRCULADO, CON BARDA DE TABIQUE REFORZADO CON CASQUILLOS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO, CON VISTA PRINCIPAL A LA CALLE 18 DE MARZO Y POR LA CALLE SIN NOMBRE CUENTA CON ACCESO VEHICULAR POR MEDIO DE UN PORTON, CONSTRCCCION QUE CUENTA CON UNA CASA HABITACION CON TRES RECAMARAS, COCINA, SALA Y TRES BAÑOS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA CUENTA CON UN PORCHE CON LAMINA GALVANIZADA SOPORTADA CON ESTRUCTURA METALICA, AL INGRESAR A DICHO INMUEBLE POR LA CALLE 18 DE MARZO SE APRECIA UNA BARDA EN MATERIAL DE TABIQUE DE COLOR GRIS, CON SU RESPECTIVA HERRERIA EN COLOR TINTO, ASIMISMO SE APRECIA QUE CUENTA CON SU RESPECTIVA PUERTA DE ACCESO DE APROXIMADAMENTE DOS METROS DE ANCHO POR UN METRO OCHENTA DE ALTURA, DE COLOR TINTO. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se ACUERDA.

PRIMERO.- En atención a lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 182a. y 182B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO LAGUNA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "B" quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 16 de febrero de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Lic. Gerardo Laguna Castillo
Rúbrica.

(R.- 335402)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/094/11/M-VI
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/126/11/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- UN VEHICULO TIPO SEDAN, LINEA JETTA, MARCA VOLKSWAGEN, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION VHY-21-11 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3VWTH29M73M171401, MODELO 2003; 2.- UNA CAMIONETA CHEYENNE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TV-09627 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC34R8XZ211881; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/094/11/M-VI Y AP/PGR/SIN/CLN/126/11/M-VI, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.

AP/PGR/SIN/CLN/094/11/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero de 2011 dos mil once, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- UN VEHICULO TIPO SEDAN, LINEA JETTA, MARCA VOLKSWAGEN, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION VHY-21-11 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3VWTH29M73M171401, MODELO 2003. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia…"

AP/PGR/SIN/CLN/126/11/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

VISTO que por acuerdo de fecha 2 dos de febrero de 2011 dos mil once, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código

Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- UNA CAMIONETA CHEYENNE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TV-09627 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC34R8XZ211881. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL C. GENARO MARTINEZ SORIA EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o grave el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia…"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 26 de febrero de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 335396)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subprocuraduría de Procedimientos Penales "B"
Mesa III
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa III
Agencia Investigadora Mesa III
Mazatlán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/MAZ/263/2009-M-III
Expediente AP/PGR/SIN/MAZ/567/2010-M-III
Expediente AP/PGR/SIN/MAZ/015/2011-M-III
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLEJON LAS PILAS NUMERO 413 EN LA COMUNIDAD DE ESTACION DIMAS, SAN IGNACIO SINALOA, CON LA UBICACION GEOGRAFICA EN EL SISTEMA WGS 84) 23º. 43' 22.25" LN Y 106º. 47' 15.08 LW.- 2).- UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA NISSAN, CON LA LINEA ALTIMA EN COLOR TINTO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE IN4DL01D1YC229491.- 3) UN TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7'391.00 M2 DONDE SE ENCUENTRAN DOS VIVIENDAS, CON UBICACION EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS APROXIMADAS (SISTEMA WGS 84) LATITUD NORTE 23º. 23' 59.2" LONGITUD OESTE 106º. 18' 48.6" EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO DE "EL SALTO" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS AP/PGR/SIN/MAZ/263/2009-M-III, AP/PGR/SIN/MAZ/567/2010 Y AP/PGR/SIN/MAZ/015/2011-M-III, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

MAZATLAN, SINALOA A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO. Que por acuerdo de fecha 25 de mayo del año dos mil nueve esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales, 40 y 41 del Código Penal Federal 1o. fracción 1, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. Párrafo Segundo, 4o. fracción I, apartado "A" Inciso e) 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72, fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL

ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE 1 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLEJON LAS PILAS NUMERO 413 EN LA COMUNIDAD DE ESTACION DIMAS, SAN IGNACIO SINALOA CON LA UBICACION GEOGRAFICA EN EL SISTEMA WGS 84) 23º. 43' 22.25 LN y 106º. 47' 15.08 LW. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se ACUERDA:

PRIMERO.- En virtud de lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 182 A y 182B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el Inmueble en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el inmueble de referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GERARDO LAGUNA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "B", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

AP/PGR/SIN/MAZ/567/2010-M-III.

MAZATLAN, SINALOA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO. Que por acuerdo de fecha 09 nueve de noviembre del año Dos Mil Diez esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1o. fracción 1, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. Párrafo Segundo, 4o. fracción I, apartado "A" Inciso e) 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o. 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA NISSAN, CON LA LINEA ALTIMA EN COLOR TINTO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE IN4DL01D1YC229491, en virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se ACUERDA:

PRIMERO.- En virtud de lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 182 A y 182B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el Inmueble en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el inmueble de referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GERARDO LAGUNA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "B" quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

AP/PGR/SIN/MAZ/015/2011.

MAZATLAN, SINALOA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 20 veinte de enero del año dos mil once, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1o. fracción 1, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A" Inciso e) 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución 2o. 72, fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,391.00 M2 DONDE SE ENCUENTRAN DOS VIVIENDAS, CON UBICACION EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS APROXIMADAS (SISTEMA WGS 84) LATITUD NORTE 23º. 23' 59.2" LONGITUD OESTE 106º 18' 48.6" INMEDIACIONES DEL POBLADO DE "EL SALTO" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se ACUERDA.

PRIMERO.- En virtud de lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 182 A y 182B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven el Inmueble en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el inmueble de referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado GERARDO LAGUNA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "B", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 24 de enero de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Lic. Gerardo Laguna Castillo
Rúbrica.

(R.- 335399)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Zitácuaro, Michoacán
Titular de la Agencia Unica Investigadora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE MOTONETA MARCA ILATIKA, MODELO AT110, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y CON NUMERO DE SERIE LLCLXN3A891104665, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/174/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE MOTONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
H. Zitácuaro, Mich., a 11 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de Agencia Unica Investigadora en Zitácuaro
Lic. Juvenal Godínez Osorio
Rúbrica.

(R.- 335385)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, LINEA TACOMA SR5 CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION MX-88-279 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) 4TAWM72N2TZ186197, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y CORRESPONDE A UN AÑO MODELO 1996; ASI COMO DE LA MOTOCICLETA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, TIPO MOTONETA, LINEA KODIAK 450 4X4, COLOR ROJO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) 5Y4AJ14YX5A012463, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y CORRESPONDE A UN AÑO MODELO 2005; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-III/070/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHICULO Y MOTOCICLETA, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS ACOSTA ARANDA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA

TERCERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE COLEGIO DE BACHILLERES SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, CODIGO POSTAL 58170, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Mich., a 20 de julio de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Juan Carlos Acosta Aranda

Rúbrica.

(R.- 335383)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/02/2011/R/06/007
Oficio: DGR/A/A2/2962/2011
Asunto: Citatorio para audiencia

NOTIFICACION POR EDICTO

Al Representante de Legal de la persona moral LASSER ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/007, iniciado por acuerdo del 9 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 458, de tipo "Inversiones Físicas", denominada "Egresos Presupuestales de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y 6000 "Obras Públicas", Proyecto Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica", es señalada la citada persona moral como presunta responsable de haber recibido el pago de las estimaciones números 1, 4 y 5, relativas al contrato de obra número INMEGEN-OP-14-12297001-AD-06, celebrado con la empresa Lasser Electrónica y Telecomunicaciones, S.A. de C.V., sin haber terminado los conceptos de obra conforme a lo contratado, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de $1'103,385.04 (UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 M. N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 12 de octubre de 2011, se determinó procedente citarla por conducto de su representante legal a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca en representación de la persona moral LASSER ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a su representada y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 13 de octubre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 335388)

ALAS CAPITULO MEXICO, A.C.

CONVOCTORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Por acuerdo de nuestro Comité Directivo y con fundamento en los artículos 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 38 y demás relativos de nuestros estatutos, se convoca a todos los afiliados de esta Asociación a la Asamblea General de Asociados a celebrarse el día martes 15 de noviembre del año en curso en el Club de Banqueros de México, con domicilio en 16 de Septiembre número 27, colonia Centro, código postal 06000, México, D.F., a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 8:30 horas en segunda convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de dos escrutadores.

3.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

4- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Asamblea.

5.- Informe del periodo de la presidencia: situación contable y fiscal, cursos, membresías correspondientes al periodo octubre 2010-octubre 2011.

6.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de modificación de estatutos de la asociación: creación del Consejo Consultivo.

7.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de modificación de integrantes del Comité Directivo.

8.- Actualización de los socios fundadores de ALAS Capítulo México, A.C.

9.- Designación de representantes que protocolicen ante notario público el acta de Asamblea.

10.- Asuntos generales.

Para concurrir a la Asamblea General de Asociados a la que se convoca, los afiliados deberán recabar de ALAS Capítulo México, A.C., hasta una hora antes de iniciarse ésta, los acreditamientos como asambleístas en pleno uso de sus derechos, conforme lo dispuesto por los estatutos de la institución.

20 de octubre de 2011.

Presidente

Ing. Salvador M. Gómez Martínez

Rúbrica.

(R.- 335508)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PROVEEDORA DE ALIMENTOS AVE-PECUARIOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 10 de noviembre del año 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en el predio número trescientos cuarenta y tres de la Calle Catorce, entre las calles Cuarenta y Uno y Cuarenta y Cinco, colonia Emiliano Zapata Oriente de esta ciudad, durante la cual se tramitarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la asamblea.

II. Discusión y/o modificación y la correspondiente aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del año 2010.

III. Propuesta y, en su caso aprobación del dictamen rendido por el comisario de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del año 2010.

IV. Exhibición y entrega de la información financiera comprendida del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2011.

V. Análisis y discusión de diversas acciones realizadas por el Secretario del Consejo de Administración en relación con el artículo 156 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VI. Nombramiento de delegados especiales para que concurran ante notario público a solicitar la protocolización de la presente acta, formalizando los acuerdos tomados en la misma.

VII. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

VIII. Clausura de la Asamblea.

Se hace constar que el informe de los administradores y del comisario se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, así como una copia de la referida documentación.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante apoderado que cuente con un poder general o especial o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Mérida, Yuc., a 19 de octubre de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Luis Alfonso Medina Cantillo
Rúbrica.

(R.- 335535)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

EMISION VIPESA 95

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Indice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del Acta de Emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, así como EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO.

Así mismo comunicamos que a partir del 24 de octubre de 2011, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2011 a una tasa de interés bruta del 9.60% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón No. 67

VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS	
CAPITALIZACION DE INTERESES	$4,959’436,196.89
VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO	$1137.485366259170
MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR	$50’000,000.00

NOTA: Del monto de los intereses brutos devengados por $115’955,265.52 del periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2011, se capitalizan $69’955,265.52 y $50’000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 67.

México, D.F., a 19 de octubre de 2011.
Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria
Representante Común

Delegado Fiduciario
Lic. Mario Simón Canto
Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Lic. Luisa Fernanda Poletti Vázquez
Rúbrica.

(R.- 335470)

GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del Artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, se les notifica a los contribuyentes abajo mencionados que cuentan a la fecha con créditos incobrables por los montos señalados; y por lo cual, Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V. procederá a su deducción a partir de la fecha de esta publicación.

Nombre o Razón Social	R.F.C.	Monto a Deducir
Tu Imagen Corporativa de Tlaxcala S.A. de C.V.	TIC0705112L7	$389,562.00
Compactadores Textiles de México S.A. de C.V.	CTM060904TE8	$170,096.00
González Rosas Jesús Alberto	GORJ810501THA	$60,511.00
Proyecta Publicidad y Promoción S. del R.L. de C.V.	PPY0701102C3	$27,528.00
Bimbo S.A. de C.V.	BIM011108DJ5	$16,375.00
Escareño Sánchez María Isabel	EASI7202282X4	$6,032.00
Chagoya González Tito	CAGT7110027H9	$5,694.00
Olvera De la Cruz Marcela	OECM640814KB7	$4,696.00
Marín Novelo Juan Carlos	MANJ831223N59	$4,043.00

Lo anterior con el fin de que los contribuyentes antes citados procedan a la acumulación de los montos señalados como lo establecen las disposiciones fiscales vigentes.

Atentamente
México, D.F., a 17 de octubre de 2011.
Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.
Apoderado
Arturo Chayet Kahan
Rúbrica.

(R.- 335471)

TECNOLOGIA Y SISTEMAS EN COMPUTO MAG, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 27 de septiembre de 2011.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 335500)

RAVEN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE JULIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 27 de septiembre de 2011.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 335505)

DISEÑO INTEGRAL EN SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE AGOSTO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 27 de septiembre de 2011.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 335509)

KUNCH KABAL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MAYO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 17 de junio de 2011.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 335511)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA No. FIT-BBM-01/11

CONVOCATORIA PUBLICA 01/11

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de bienes muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio, que se describen en las bases.

Las bases de la presente convocatoria tendrán precio de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago será mediante depósito bancario a la cuenta 00105058651, Clabe 044180001050586514 del Banco Scotiabank a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

Las bases de esta licitación pública, estarán a disposición de los interesados, en avenida Eugenia 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, D.F., (Gerencia de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública) tel/fax (01-55) 56-82-24-54, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 25 al 28 de octubre de 2011, así como en la estación del ferrocarril en Matías Romero, Oax. (almacén) ubicado en avenida 5 de Febrero esquina Emilio Carranza; también se podrán consultar las bases en la página de Internet: ferroistmo.com.mx.

Las visitas para inspeccionar los bienes que se describen en las bases, se realizarán del 26 al 28 de octubre y se ajustarán al calendario que se indica en las bases.

Como garantía de sostenimiento de las ofertas, cada participante deberá entregar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca y crédito (en moneda nacional) a favor de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del precio mínimo de venta, del o de los bienes ofertados.

Los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. ubicada en avenida Eugenia 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, D.F., el día 31 de octubre de 2011, a partir de 10:00 horas.

Los bienes muebles adjudicados deberán ser retirados en un plazo máximo de dos meses, posteriores a la recepción del pase de salida (orden de entrega) de los mismos.

Una vez emitido el fallo se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declararon desiertas, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en esta licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 25 de octubre de 2011.

Gerente de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública

Ing. Baltazar Campos de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 335502)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-019-ANCE-2011, ILUMINACION-LAMPARAS INCANDESCENTES DE FILAMENTO METALICO PARA ALUMBRADO GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones mínimas de funcionamiento así como los métodos de prueba aplicables a las lámparas incandescentes de filamento metálico para alumbrado general (cancela a la NMX-J-019-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-307-ANCE-2011, LUMINARIOS DE USO GENERAL PARA INTERIORES Y EXTERIORES. Establece las especificaciones mínimas de seguridad de los luminarios, así como las especificaciones generales de construcción de los mismos, con el fin de evitar daños a las personas y los lugares de su instalación (cancela a la NMX-J-307-ANCE-2004).

PROY-NMX-J-461-ANCE-2011, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO, ESMALTADO-METODOS DE PRUEBA. Establece los métodos de prueba para determinar la rigidez dieléctrica del alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado, esmaltado (cancela a la NMX-J-461-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-521/2-27-ANCE-2011, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-27: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS PARA EXPOSICION DE LA PIEL A RAYOS ULTRAVIOLETA Y RADIACION INFRARROJA. Especifica requisitos de seguridad para aparatos eléctricos que incorporan emisores para exposición de la piel a rayos ultravioleta o radiación infrarroja, para uso doméstico y similar, con tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para aparatos polifásicos (cancela a la NMX-J-521/2-27-ANCE-2003, cancela al PROY-NMX-J-521/2-27-ANCE-2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2010).

PROY-NMX-J-521/2-28-ANCE-2011, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-28: REQUISITOS PARTICULARES PARA MAQUINAS DE COSER. Especifica las características de seguridad para las máquinas eléctricas de coser de uso doméstico y propósitos similares, con tensión asignada no mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos (cancela a la NMX-J-521/2-28-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-521/2-41-ANCE-2011, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-41: REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS BOMBAS ELECTRICAS. Especifica las características de seguridad de las bombas eléctricas para líquidos cuya temperatura no sea mayor que 90 ºC, previstas para uso doméstico y propósitos similares, con tensión asignada no mayor que 250 V, para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos (cancela a la NMX-J-521/2-41-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-618/2-ANCE-2011, EVALUACION DE LA SEGURIDAD EN MODULOS FOTOVOLTAICOS (FV)-PARTE 2: REQUISITOS PARA PRUEBAS. Especifica los requisitos de pruebas en módulos fotovoltáicos (FV) para proporcionar un funcionamiento eléctrico y mecánico seguro durante su tiempo útil de vida, así como los requisitos básicos para diversas clases de aplicación de módulos fotovoltáicos, pero no puede considerarse que abarca todos los códigos de fabricación nacional o regional.

PROY-NMX-J-618/3-ANCE-2011, EVALUACION DE LA SEGURIDAD EN MODULOS FOTOVOLTAICOS (FV)-PARTE 3: REQUISITOS PARA MODULOS FOTOVOLTAICOS DE PELICULA DELGADA-CALIFICACION DEL DISEÑO. Establece los requisitos para calificar el diseño y aprobar el tipo para los módulos fotovoltáicos terrestres de película delgada, que se utilizan en climas al aire libre en general, tal como se indica en la NMX-J-648/1-ANCE.

PROY-NMX-J-618/4-ANCE-2011, EVALUACION DE LA SEGURIDAD EN MODULOS FOTOVOLTAICOS (FV)-PARTE 4: REQUISITOS PARA MODULOS FOTOVOLTAICOS DE SILICIO CRISTALINO-CALIFICACION DEL DISEÑO. Establece los requisitos para calificar el diseño y aprobar el tipo para los módulos fotovoltáicos terrestres que se utilizan en climas al aire libre en general, tal como se indica en la NMX-J-648/1-ANCE.

PROY-NMX-J-654-ANCE-2011, PRODUCTOS ELECTRICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO, AUTOTRANSFORMADORES, TRANSFORMADORES VARIABLES Y REACTORES. Establece requisitos de seguridad para transformadores y reactores.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: $85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 19 de octubre de 2011.
Apoderado Legal
Jorge Amaya Sarralangui
Rúbrica.

(R.- 335510)

RVC MEXICO MARKETING, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Para efectos de lo previsto en el Capitulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión de RVC México Marketing, S. de R.L. de C.V. y RVC México Administration, S. de R.L. de C.V., que fueron aprobados en Asambleas de Socios de ambas sociedades, respectivamente, celebradas el día 14 de octubre de 2011, conjuntamente con los balances que sirvieron de base para dicha fusión:

ACUERDOS DE FUSION

1.- RVC México Marketing, S. de R.L. de C.V., será la empresa Fusionante o que subsiste y RVC México Administration, S. de R.L. de C.V., será la empresa Fusionada o que se extingue, por lo cual los Estatutos Sociales de la primera continuarán en vigor (la Fusionante y Fusionada, las "Sociedades en fusión").

2.- La fusión tendrá efecto entre las partes a partir del día 14 del mes de octubre del 2011 y surtirá plenos efectos en el momento de la inscripción, en el Registro Público de Comercio del domicilio de las Sociedades en Fusión, ya que a la fecha de celebración del presente Convenio se cuenta con el consentimiento de los acreedores de las Sociedades en Fusión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en los casos de los que no se pudo obtener, a la fecha se han reservado sus créditos para el caso de que desearan cobrarlos.

3.- La Fusionante resultará causahabiente a título universal de la Fusionada y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

4.- Todos los activos, bienes y derechos de la Fusionada, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de la Fusionante incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, legitimando a la Fusionante para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de la Fusionada.

5.- Asimismo, la Fusionante quedará debidamente legitimada para continuar en nombre de la Fusionada con las acciones legales, administrativas, judiciales y de cualquier otra índole, así como cualquier tipo de vías intentadas en juicio por la Fusionada, si las hubiera.

6.- La Fusionante asumirá todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la Fusionada derivados de los contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general de los actos u operaciones realizados por la Fusionada o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a la Fusionada. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por la Fusionante en las fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas directamente por ella.

7.- Asimismo, se legitima a la Fusionante para continuar, si las hubiere, con las excepciones intentadas en juicio por la Fusionada y para dar contestación a las demandas interpuestas en contra de la Fusionada, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tengan interés.

8.- Los miembros integrantes del Consejo de Gerentes y demás funcionarios de la Fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta plenos efectos la fusión.

En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo en fusión, así como el balance general de ambas sociedades al 30 de septiembre de 2011.

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.
RVC México Marketing, S. de R.L. de C.V.
RVC México Administration, S. de R.L. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Shay John O'Rourke
Rúbrica.

Fusionante
RVC México Marketing, S. de R.L. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Shay John O'Rourke
Rúbrica.

Fusionada
RVC México Administration, S. de R.L. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Shay John O'Rourke
Rúbrica.

	RVC México Administration, S. de R.L. de C.V. Estado de posición financiera al 30 de septiembre de 2011 (pesos)	RVC México Marketing, S. de R.L. de C.V. Estado de posición financiera al 30 de septiembre de 2011 (pesos)	RVC México Marketing, S. de R.L. de C.V. Estado de posición financiera al 30 de septiembre de 2011, (Est.) dando efecto a la fusión de RVC México Administration, S. de R.L. de C.V. y RVC México Marketing, S. de R.L. de C.V. (pesos)
Activo			
Activo Circulante			
Efectivo	116,254	5,674,161	5,790,415
Cuenta por Cobrar	0	4,416,513	4,416,513
Cuentas por cobrar partes relacionadas	7,738,311	94,556,923	102,295,235
Otros activos-Neto	27,163	5,915,486	5,942,649
Impuestos a favor	4,097	166,704,640	166,708,737
	7,885,825	277,267,723	285,153,548
Mobiliario y Equipo-Neto	0	626,131	626,131
Cuentas por Cobrar a largo plazo	0	85,873,313	85,873,313
	0	85,873,313	85,873,313
Total	7,885,825	363,767,167	371,652,992
Pasivo a Corto Plazo			
Proveedores	29,702	69,030,840	69,060,542
Impuestos por Pagar	13,347574	6,008,092	19,355,665
Cuentas por pagar partes relacionadas	0	227,808,736	227,808,736
Acreedores Diversos	114,284	16,619,621	16,733,905
	13,491,559	319,467,289	332,958,848
Total Pasivo	13,491,559	319,467,289	371,652,992
Capital Contable			
Capital Social	3,000	67,983,143	67,986,143
Déficit acumulados	(1,935,513)	(24,668,810)	(25,618,778)
Resultado del ejercicio	(3,673,221)	985,545	(3,673,221)
Total Capital Contable	(5,605,734)	44,299,878	38,694,144
Total	7,885,825	363,767,167	371,652,992

(R.- 335463)

Secretaría de Economía

Dirección General de Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, así como en el artículo 25 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo invita a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos a participar en los procesos de licitación pública nacional que se enlistan a continuación:

1. Licitación pública nacional número 006/2011 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011 y enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2011, y

2. Licitación pública nacional número 007/2011 para asignar el cupo para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2011 y enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2011.

Los datos de las licitaciones se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Participantes (2)	Fracciones arancelarias (3)	Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)*/	Fecha y hora de la licitación (9)**/
006/2011	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos: **a)** Que utilicen azúcar como insumo en sus procesos productivos, y	1701.11.01, 1701.11.02, 1701.99.01, 1701.99.02 y 1701.99.99	Azúcar	Todo el mundo	Tonelada	135 mil toneladas divididas en dos tramos: **a)** 67.5 mil toneladas para los participantes señalados en el inciso a) de la columna (2) de este cuadro y **b)** 67.5 mil toneladas para los participantes señalados en el inciso b) de la columna (2) de este cuadro	El monto garantizado por el participante siempre que no rebase 20 mil toneladas	16 de noviembre de 2011 a las 10:00 A.M.

007/2011	**b)** Diferentes a las mencionadas en el inciso anterior			Nicaragua		15 mil toneladas divididas en dos tramos: **a)** 7.5 mil toneladas para los participantes señalados en el inciso a) de la columna (2) de este cuadro y **b)** 7.5 mil toneladas para los participantes señalados en el inciso b) de la columna (2) de este cuadro	El monto garantizado por el participante siempre que no rebase 5 mil toneladas	

*/La suma de los montos adjudicados a un mismo participante en las licitaciones 006/2011 y 007/2011, no podrá rebasar 20 mil toneladas.

**/La sesión para las dos licitaciones públicas nacionales (la número 006/2011 y la número 007/2011) iniciará formalmente a las 10:00 horas, operativamente las licitaciones electrónicas de cada cupo (la de la licitación número 006/2011 y la de la licitación número 007/2011) se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.

Las bases de las licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 27 de octubre de 2011 y en los días subsecuentes, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo. La presentación de posturas iniciará a partir de 10:00 horas del día de la licitación, y se realizarán conforme a lo establecido en las bases de licitación. La adjudicación de los cupos tendrá lugar ese mismo día una vez que haya concluido el periodo de presentación de las posturas. La apertura de las posturas y la adjudicación del cupo se efectuarán en la sala de capacitación de la Secretaría de Economía, situada en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 25 de octubre de 2011.

Director General de Comercio Exterior

César Emiliano Hernández Ochoa

Rúbrica.

(R.- 335529)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 8o., fracciones I, III, IV, XII, XIV, XXI, XXXVIII, XXXIX y XL; 10, 17 fracciones VIII, IX y X, 29, fracciones I, II y XII y 124 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracciones I, XXV y XXVI, 3o., fracciones I y III, y 6o., fracciones XXIII, 32, 37, 39 fracciones I, III, IV, VIII, XV y XVII y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Norma Oficial Mexicana NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento, y

CONSIDERANDO

Que la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) es una especie de alto valor pesquero en la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y es aprovechada por pescadores del Golfo de Santa Clara, Sonora y de San Felipe y organizaciones pesqueras del Bajo Río Colorado incluyendo aquellas de la Comunidad Cucapá en Baja California;

Que en fechas recientes investigadores de la comunidad científica internacional señalan que el establecimiento de cuotas de captura para el aprovechamiento de diferentes especies, puede contribuir al desarrollo de la pesca responsable cuando se cuenta con información de la distribución y abundancia del recurso y control sobre el acceso a la pesca;

Que la asignación de cuotas de captura se ha implementado en países como Australia, Estados Unidos, Canadá, Perú, Nueva Zelanda y Chile, para diversas pesquerías, lo que ha contribuido a la ordenación de diversas pesquerías;

Que en el caso de México se han implementado sistemas de cuotas de captura para el aprovechamiento de especies como langosta, abulón, y almeja pismo, lo que ha contribuido a estabilizar sus poblaciones y a realizar una pesca responsable;

Que la implementación de cuotas de captura contribuye de forma importante a mejorar la inspección y vigilancia y obtener información estadística con la que es posible realizar estimaciones que contribuyen a la toma de decisiones encaminadas a la administración efectiva del recurso y a realizar evaluaciones con lo que se logra promover el desarrollo sustentable de la pesquería;

Que conforme a la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca una vez alcanzada la cuota de captura total, es posible suspender las actividades de pesca sobre la biomasa remanente, de tal forma que se favorece la recuperación de las poblaciones del recurso;

Que de acuerdo a la información biológico-pesquera registrada para la pesquería de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, es viable asignar una cuota de captura total límite a las unidades de producción que registren captura de la especie citada;

Que el Instituto Nacional de Pesca, ha emitido una opinión técnica en la que recomienda establecer una cuota de captura total para la pesquería de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), de 2,300 toneladas de peso vivo, es decir el peso total del producto en el momento de obtenerse de su medio natural;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2007 dice en su apartado 4.14 que la Secretaría, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de contribuir al óptimo aprovechamiento de las especies de curvina golfina, notificará mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos equipos o artes de pesca que se autoricen, la actualización de especificaciones de los equipos o artes de pesca autorizados en esta Norma, cuotas de captura, y otras medidas generales de manejo pesquero;

Que conforme al artículo 8 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y con el fin de inducir al óptimo aprovechamiento de la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), la autoridad pesquera tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a que debe sujetarse las actividades de pesca y acuacultura, promoviendo para tal efecto la participación activa de las comunidades y productores;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es facultad de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola analizar el comportamiento de las pesquerías y establecer las tallas o pesos mínimos de las especies, la asignación de volúmenes y cuotas de captura y las zonas de explotación, considerando la información que le proporcione el Instituto Nacional de Pesca, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUOTA DE CAPTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE CURVINA GOLFINA (CYNOSCION OTHONOPTERUS), EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO PARA LA TEMPORADA 2011-2012

ARTICULO PRIMERO. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y con base en la opinión del Instituto Nacional de Pesca establece una cuota de captura total para la pesquería de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), de 2,300 toneladas de peso vivo, es decir el peso total del producto en el momento de obtenerse de su medio natural, para la temporada 2011-2012.

ARTICULO SEGUNDO. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a las unidades de producción con permiso vigente, dedicadas al aprovechamiento de la pesquería de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), cuyos sitios de desembarque están ubicados en San Felipe, Baja California; Golfo de Santa Clara, Sonora y el campo conocido como el Zanjón en Baja California y será aplicable para la temporada 2011-2012.

ARTICULO TERCERO. Las personas que incumplan o violen el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO CUARTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la SAGARPA por conducto de la CONAPESCA y Subdelegación de Pesca, así como de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de octubre de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara como zona libre de garrapata *Boophilus* spp., al Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracción XXI, 26, 27 fracción IV, 55, 56, 61 y 161 fracción V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 3 fracción III, 6o. fracción XXIII y 49 fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y lo establecido en el punto 5.3. de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus* spp., y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno Estatal de Aguascalientes, así como con los ganaderos de esa entidad federativa, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de garrapata *Boophilus* spp., mediante el control de la movilización y la inspección del ganado bovino en el estado;

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica confirman la ausencia del ectoparásito, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal y las instancias y organizaciones antes referidas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus* spp., y

Que derivado de lo anterior, se da certidumbre y se garantiza un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de ganado como sus productos, situación que impactará positivamente en la producción ganadera del estado de Aguascalientes, valuada en aproximadamente 2,948 millones de pesos, haciéndola más competitiva y rentable, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE GARRAPATA *BOOPHILUS* SPP. AL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTICULO PRIMERO.- Se declara como zona libre de garrapata *Boophilus* spp., al territorio del Estado libre y soberano de Aguascalientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Con la finalidad de que el Estado de Aguascalientes permanezca como zona libre de garrapata *Boophilus* spp., deberán aplicarse las medidas sanitarias de prevención, control, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, trazabilidad, control de la movilización, transporte, tránsito y comercialización de bovinos, contenidas en los puntos 5.3., 6., 11. y 12.1. de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus* spp.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 10 de octubre de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de agosto de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII y 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2011

En México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMUN: ALFALFA

Género y especie: *Medicago sativa* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1336	VALENTINA	SEMILLAS BERENTSEN, S. A. DE C. V.	25/AGO/11	NO	NO

NOMBRE COMUN: FRIJOL

Género y especie: *Phaseolus vulgaris* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1137	LEWIS	HARRIS MORAN SEEDS COMPANY	31/AGO/11	SEP/10	NOV/09
1138	CLARKE	HARRIS MORAN SEEDS COMPANY	31/AGO/11	SEP/10	NO

NOMBRE COMUN: ALGODON

Género y especie: *Gossypium hirsutum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1339	FM 9170B2F	COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL RESEARCH ORGANIZATION (CSIRO)	24/AGO/11	25/MAY/11	15/FEB/10
1340	ST 4288B2F	BAYER CROPSCIENCE LP	24/AGO/11	2/FEB/11	20/MAR/09

NOMBRE COMUN: FRESA

Género y especie: *Fragaria x ananassa* Duch.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1341	DRISSTRAWEIGHTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	29/AGO/11	NO	19/JUN/10
1342	DRISSTRAWTWENTY ONE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	29/AGO/11	NO	23/JUL/10
1343	DRISSTRAWTWENTY	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	29/AGO/11	15/OCT/10	NO

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
1039	GERBERA	*Gerbera jamesonii*	FORZA	FLORIST DE KWAKEL, B. V.	10/AGO/11	0693
1038	GERBERA	*Gerbera jamesonii*	FLOPICO	FLORIST DE KWAKEL, B. V.	10/AGO/11	0694
1037	GERBERA	*Gerbera jamesonii*	FLOTIMA	FLORIST DE KWAKEL, B. V.	10/AGO/11	0695
1036	GERBERA	*Gerbera jamesonii*	ENTOURAGE	FLORIST DE KWAKEL, B. V.	10/AGO/11	0696

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, DELEGADA ESTATAL EN PUEBLA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, ASISTIDA POR APOLINAR VEGA MONTALVO EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala en su artículo trece que la autoridad estatal garantizará el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velará por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009 y su modificación de fecha 4 de febrero de 2011, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2011 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de: regiones indígenas y proyectos estratégicos.

XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. Fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 88,092 de fecha 22 de febrero de 2011.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en calle Trece Sur número dos mil ciento ocho del Barrio de Santiago en la ciudad de Puebla, Puebla.

I.5. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunicará el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o. y 2 de la Constitución Política del Estado de Puebla, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social, se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad al nombramiento de fecha 1 de febrero de 2011, expedido por el Lic. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción XIV, 19, 47 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 1, 7 y 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.3 Que Apolinar Vega Montalvo, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con el Artículo Décimo Tercero, fracciones XVI y XVII, del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.

II.4 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base en la metodología desarrollada por "LA COMISION", para identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las Constituciones o Leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponden a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.5 Que su domicilio legal es el ubicado en avenida 20 Oriente número 2036, colonia Humboldt, en esta ciudad de Puebla, Puebla.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 12 fracción VIII, 13, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 11, 17 fracción XIV, 47 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 10 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 16, 17 y 18 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2011; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Puebla, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2011.

De conformidad con el punto 2.4.3.2. de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de la construcción de obras, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federales, así como de la Comisión; o bien, por razones de diseño o escala se requiera beneficiar a zonas completas, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios; así como aquellas obras que se requieran en localidades elegibles que no se encuentren en algunas de las 25 regiones indígenas y que cubran los requisitos técnicos y normativos establecidos por "LAS REGLAS DE OPERACION"; o aquellas obras de continuidad que hayan sido apoyadas por "EL PROGRAMA" en ejercicios fiscales anteriores y hayan perdido la elegibilidad.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

A) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de $337´922,509.55 (trescientos treinta y siete millones novecientos veintidós mil quinientos nueve pesos 55/100 Moneda Nacional), equivalente al 68.17% de la aportación total.

B) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de $157´779,125.60 (ciento cincuenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil ciento veinticinco pesos 60/100 Moneda Nacional), equivalente al 31.83% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de $78´889,562.80 (setenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 Moneda Nacional), equivalente al 50% de la aportación del Estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a los municipios para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1, se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa en este acto a la Secretaría de Desarrollo Social como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurase, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Estatal Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura, se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso, refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por la Delegada Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Puebla, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega-recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por quintuplicado en la ciudad de Puebla, Puebla, a los catorce días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Puebla, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Asistida por el Comisionado Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, **Apolinar Vega Montalvo**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2011 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO EJIDO APAPANTILLA - LINDA VISTA DE 15.5 KM DE LONGITUD, META 2011: 6.0 KM TRAMO: DEL KM 9+000 AL KM 15+000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	086 JALPAN	0059 EJIDO APAPANTILLA 0120 LINDA VISTA
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO OLINTLA-VICENTE GUERRERO DE 12.0 KM DE LONGITUD, META 2011 2.00 KM TRAMO DE 2+000 AL 4+000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OLINTLA EN ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	107 OLINTLA	0001 OLINTLA 0008 VICENTE GUERRERO
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO, TERCERA ETAPA, TRAMO: E.C. PUENTE SECO - LA LAGUNILLA, DEL KM 5+500 AL 9+207.57, DEL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO EN EL ESTADO DE PUEBLA.	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	172 TETELA DE OCAMPO	0010 LA LAGUNILLA
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" PAPALOCTIPAN-TLAXCO DE 5.63 KMS DE LONGITUD META 2011: 5.63 KMS (SEGUNDA ETAPA), TRAMO DEL 5+000 AL KM 10+634.92, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLACUILOTEPEC Y TLAXCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	178 TLACUILOTEPEC 187 TLAXCO	0001 TLACUILOTEPEC 0001 TLAXCO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
5	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO TLAPACOYA-AHUACATLAYA DE 14.41 KMS DE LONGITUD, META 2011: 2.00 KMS. TRAMO DEL KM 2+500 AL 3+500, (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE) Y DEL KM 1+500 AL KM 3+500 (PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAPACOYA EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	184 TLAPACOYA	0001 TLAPACOYA 0002 AHUACATLAYA
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" LA MARIMBA-SAN MIGUEL TENANGO DE 10.3541 KM DE LONGITUD, SEXTA ETAPA "CONCLUSION DEL DERRUMBE, PAVIMENTACION Y SEÑALIZACION DEL KM 8+500 AL KM 8+620 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLAN	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	208 ZACATLAN	0029 SAN MIGUEL TENANGO
7	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL TIPO "E" YEHUALA TETELANCINGO DE 5.02 KMS. DE LONGITUD SUBTRAMO: EL POTRITO TETELANCINGO (CUARTA ETAPA) META 2011: 1.57 KM DEL 3+210 AL KM 4+780, MUNICIPIO DE ZACATLAN	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	208 ZACATLAN	0032 TETELANCINGO 0041 YEHUALA
8	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" LA LIBERTAD-CHILAPA, DE 8.04 KMS. DE LONGITUD, META 2011: 2.00 KMS., TRAMO: DEL KM 3+000 AL KM 5+000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZAUTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	212 ZAUTLA	0008 CHILAPA DE VICENTE GUERRERO
9	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL TIPO "E" OZTOPULCO - CRUZTITLA DE 10.00 KMS. DE LONGITUD, META 2011: 3.44 KMS. TRAMO DEL KM 6+560 KM 10+000 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZOQUITLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	CUICATLAN, MAZATECA, TEHUACAN Y ZONGOLICA	217 ZOQUITLAN	0007 OZTOPULCO 0032 CRUZTITLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
10	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONTRUCCION DEL CAMINO RURAL TIPO "E" HUIZMALOC- OCOTEMPA DE 3.95378 KM DE LONGITUD META 2011, 3.95378 KM TRAMO: 0+000 AL KM 3+953.78 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AJALPAN	CUICATLAN, MAZATECA, TEHUACAN Y ZONGOLICA	010 AJALPAN	0015 HUITZMALCO 0024 OCOTEMPA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO AMIXTLAN CUAUTOTOLA DE 6.00863 KMS. DE LONGITUD, META 2011 DEL KM 0+000 AL KM 1+900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMIXTLAN	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	014 AMIXTLAN	0001 AMIXTLAN 0003 CUAUTOTOLA
12	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO AMIXTLA-SAN FELIPE TEPATLAN DE 10.0 KM DE LONGITUD META 2011 4.0 KM TRAMO DEL KM 0+000 AL 4+000 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMIXTLAN EN ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	014 AMIXTLAN 123 SAN FELIPE TEPATLAN	0001 AMIXTLAN 0001 SAN FELIPE TEPATLAN
13	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL TIPO "E" AMIXTLAN-CACOCHON, DE 7.06 KMS. DE LONGITUD, META 2010: 4.00 KMS., TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMIXTLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	014 AMIXTLAN	0001 AMIXTLAN 0002 CACOCHON
14	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" SAN JUAN CUAUTLA- E.C. LA "Y"- COYOMEAPAN DE 3.0 KM DE LONGITUD, META 2011: 1.5 KM TRAMO DEL 1+500 AL 3+000 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYOMEAPAN EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	036 COYOMEAPAN	0009 SAN JUAN CUAUTLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
15	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONTRUCCION DE PUENTE VIADUCTO DE 56.0 MTS. DE LONGITUD UBICADO EN EL KM 4+060 DEL CAMINO E.C. (HONEY-PAHUATLAN) - ACAHUALES - CHILA DE JUAREZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HONEY EN ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	057 HONEY	0005 CHILA DE JUAREZ
16	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION DEL CAMINO TIPO "D" HUEHUETLA- E.C (DIMAS-LOPEZ) DE 4.68 KMS. DE LONGITUD, META 2011 2.3 KMS, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+300, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	072 HUEHUETLA	0001 HUEHUETLA
17	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO NECAXALTEPEC-SAN AGUSTIN DE 8.53 KMS. DE LONGITUD, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+000, UBICADO EN MUNICIPIO DE JUAN GALINDO, EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	091 JUAN GALINDO	0004 NECAXALTEPETL
18	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO NAUPAN-PAHUATLAN DE 16.0 KM DE LONGITUD TRAMO DEL KM 0+000 AL 3+000 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUPAN	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	100 NAUPAN	0001 NAUPAN
19	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO TEPANYEHUAL- LA UNION DE 3.94 KMS. DE LONGITUD, TRAMO DEL KM 0+00 AL KM 3+940 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUZONTLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	101 NAUZONTLA	0005 TEPANYEHUAL
20	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "NAUZONTLA" DE 20.0 MTS DE LONGITUD, UBICADO EN EL KM 10+535.32 DEL CAMINO ZOQUIAPAN - NAUZONTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUZONTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	101 NAUZONTLA 216 ZOQUIAPAN	001 NAUZONTLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
21	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL TIPO "D" ATLALTONGO - XOLOTLA, DE 16.0 KMS DE LONGITUD., META 2011: 3.00 KMS. TRAMO DEL KM 16+000 AL 13+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAHUATLAN EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	109 PAHUATLAN	0017 XOLOTLA 0008 ATLALTONGO 0010 MAMIQUETLA
22	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" SAN ANTONIO CAÑADA-LIMITES SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC DE 6.31 KM META 2011: 2.70 KM TRAMO DEL 0+000 AL KM 2+700 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA	CUICATLAN, MAZATECA, TEHUACAN Y ZONGOLICA	120 SAN ANTONIO CAÑADA	0001 SAN ANTONIO CAÑADA
23	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" XALTEPUXTLA-CHICONCUAUTLA TRAMO: AMOLA ZANHUICO DEL 0+000 AL 2+260.67 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	183 TLAOLA 049 CHICONCUAUTLA	0022 XALTEPUXTLA 0001 CHICONCUAUTLA
24	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE HULACAPIXTLA DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	071 HUACHINANGO	0014 HUILACAPIXTLA
25	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO MAZATONAL TATEMPAN DE 0.90616 KM DE LONGITUD META 2011: 0.90616 KM TRAMO DEL 0+000 AL KM 0+906.16 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE YAONAHUAC	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	204 YAONAHUAC	0005 MAZATONAL 0010 TATEMPAN
26	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE CONTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZAUTLA EN EL ESTADO DE PUEBLA.	SIERRA NORTE DE PUEBLA Y TOTONACAPAN	212 ZAUTLA	0005 CONTLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
27	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" CALIPAN-CACALOC-CINCO SEÑORES DE 20.851 KM, META 2011 4.0 KM DEL KM 1+200 AL 5+200. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZOQUITLAN	CUICATLAN, MAZATECA, TEHUACAN Y ZONGOLICA	035 COXCATLAN 217 ZOQUITLAN 010 AJALPAN	0002 CALIPAN 0003 CACALOC 0006 CINCO SEÑORES
28	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO BENITO JUAREZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUE	OTROS MUNICIPIOS INDIGENAS O CON PRESENCIA DE PI	019 ATLIXCO	0076 SAN PEDRO BENITO JUAREZ
29	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TEZOQUITICPAC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTEPEC, PUE.	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	105 OCOTEPEC	0006 TEZOQUITICPAC
30	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARA A LAS LOCALIDADES DE SAN NICOLAS CONTLA Y BUENOS AIRES, DEL MUNICIPIO DE OCOTEPEC	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	105 OCOTEPEC	0008 SAN NICOLAS CONTLA 0007 BUENOS AIRES
31	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE TEPEJILLO DEL MUNICIPIO DE PETLALCINGO EN EL ESTADO DE PUEBLA.	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	112 PETLALCINGO	0012 EL TEPEJILLO

El Director General de Infraestructura, **José Antonio Díaz García**.- Rúbrica.

(R.- 335179)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011–2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG265/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 – 2012.

Antecedentes

I. Durante el Proceso Electoral Federal 1999 - 2000 se formuló el calendario de actividades relevantes, que contenía las áreas y las actividades que cada una de ellas realizó durante dicho proceso.

II. El 18 de diciembre de 2002 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG231/2002, mediante el cual se aprobó el Calendario de Actividades Relevantes del Proceso Electoral Federal 2002 - 2003.

III. El 29 de junio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005 - 2006, identificado con el Acuerdo CG139/2005, teniendo como documento integral el Calendario de Actividades Relevantes del Proceso Electoral Federal 2005-2006. Lo anterior como resultado del trabajo conjunto de todas las áreas del Instituto, en cumplimiento a un mandato del Consejero Presidente, con la supervisión de los consejeros electorales, y la coordinación de la Secretaría Ejecutiva. Se trató de un documento en el que se establecieron los compromisos que se tenían con miras a dicho Proceso Electoral Federal y en el que además, se brindaron los elementos necesarios para poder medir el grado de avance de cada uno de ellos.

IV. El 13 de noviembre de 2007, fue publicado en el Diario Oficial de Federación (DOF) el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

V. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.

VI. El 10 de julio de 2008, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), creó con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009, mediante Acuerdo CG326/2008.

VII. El 21 de agosto de 2008, en sesión extraordinaria el Consejo General del IFE, aprobó el Acuerdo CG353/2008, mediante el cual se modificó la integración de la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.

VIII. El 26 de agosto de 2008, mediante Acuerdo JGE74/2008, la Junta General Ejecutiva aprobó el Calendario Integral de Proceso Electoral Federal (CIPEF) 2008 – 2009; y acordó someterlo a la consideración del máximo órgano de dirección del IFE.

IX. El 22 de septiembre de 2008, en sesión extraordinaria la Comisión Temporal de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009 concluyó sus trabajos, habiendo atendido puntualmente las observaciones formuladas al mismo por los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, y Representantes de Partidos Políticos, que la integraron.

X. El 23 de septiembre de 2008, mediante Acuerdo JGE79/2008, la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones al CIPEF 2008 – 2009; las cuales estuvieron contenidas en el documento que se sometió a la consideración del propio Consejo General.

XI. El 29 de septiembre de 2008, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG400/2008, tanto el Plan Integral para el Proceso Electoral Federal (PIPEF) 2008 – 2009, como el Calendario Integral para el Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.

XII. El 3 de octubre de 2008, mediante Acuerdo CG467/2008 el Consejo General creó la Comisión temporal para el seguimiento del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.

XIII. El 29 de enero de 2009, mediante Acuerdo CG30/2009, el Consejo General aprobó la modificación al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009 y al Calendario Integral para el Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.

XIV. El 29 de enero de 2010 se presentó ante el Consejo General el Informe Final de la Comisión temporal para el seguimiento del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.

XV. El 22 de agosto de 2011, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JGE86/2011, someter a la consideración del Consejo General el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012.

XVI. El día 25 de agosto de 2011, en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, dicho órgano colegiado con fundamento en los párrafos 2 y 5 del artículo 16 de su Reglamento de Sesiones, determinó que el presente Acuerdo fuera retirado del orden del día, para su discusión en la sesión inmediata posterior, con la finalidad de realizar un análisis más exhaustivo por parte de los integrantes del propio Consejo General al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio y de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que asimismo, el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución, establece que el Instituto es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los cuales dispondrán del personal calificado necesario, cuyas relaciones de trabajo se regirán por las disposiciones de la ley electoral.

3. Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, han dotado al Instituto Federal Electoral de una estructura orgánica en la que, desde el punto de vista funcional, se distinguen órganos de dirección, ejecutivos, de vigilancia, auxiliares, en materia de transparencia y de control

4. Que el artículo 1, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que dicho ordenamiento regula las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

5. Que el artículo 3, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la aplicación de las normas en éste contenidas, corresponde al Instituto Federal Electoral, dentro de su ámbito de competencia.

6. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 105, párrafo 1, incisos a), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

7. Que el artículo 106, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.

8. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto Federal Electoral: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. Que según lo establecido en el artículo 118, párrafo 1, inciso ll) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar el calendario integral del Proceso Electoral Federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

10. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Que de acuerdo con el artículo 119, párrafo 1, inciso a) del Código electoral federal, corresponde al Presidente del Consejo General del Instituto garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Federal Electoral.

12. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que, de conformidad con el artículo 122, párrafo 1, inciso o) en relación con el artículo 125, párrafo 1, inciso r) y el invocado artículo 118, párrafo 1, inciso ll) del Código, tiene como atribución proponer al Consejo General el calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias.
13. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso o) del Código mencionado, faculta al Secretario Ejecutivo de la Institución a elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.
14. Que en términos del artículo 125, párrafo 1, inciso r) del Código de la materia dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo es la de preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva.
15. Que en términos del artículo 39 párrafos 1 y 2 inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal; encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, correspondiéndole al Secretario Ejecutivo coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Calendario Integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo.
16. Que el artículo 39, párrafo 2, inciso e) del propio ordenamiento reglamentario, señala que corresponde a la Secretaría Ejecutiva elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto aplicando criterios de austeridad, racionalidad, eficacia y honradez del gasto público, de conformidad con las leyes aplicables y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, para someterlo a la consideración del Presidente del Instituto.
17. Que de acuerdo al artículo 66, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección del Secretariado, coadyuvar en la integración y seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal.
18. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, es un documento en el que se establecen de manera puntual las actividades a desarrollarse durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que realizarán las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los órganos desconcentrados; derivadas de los diversos ordenamientos legales aplicables. Dicho instrumento legal de planeación consta de 354 actividades ordenadas cronológicamente; estableciendo en cada una de ellas el órgano o área responsable, fundamento legal, fechas de ejecución, unidad de medida y órganos o áreas que autorizan.
19. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, es un instrumento formal de planeación establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el cual está alineado con otros instrumentos de planeación, como son Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral 2011 y 2012, así como con el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2, inciso c); 3, párrafo 1; 105, párrafos 1, incisos a), f) y g); 106, párrafo 4; 108; 118, párrafo 1, incisos ll) y v); 119, párrafo 1, inciso a); 122, párrafo 1, inciso o); 125, párrafo 1, incisos o) y r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafos 1 y 2, incisos e) y p); y 66, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

TERCERO.- La propuesta del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, quedará sujeta al Presupuesto que para 2012 apruebe la H. Cámara de Diputados.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARIADO
CALENDARIO INTEGRAL DEL
PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012
14 SEPTIEMBRE 2011

Nota Informativa

En la integración de este calendario se buscó disminuir la cantidad de actividades mediante la identificación de procedimientos que comprendan varias acciones tendientes en su conjunto a cumplir con un propósito en particular, agrupando todos los pasos que se desarrollen para obtener un producto final.

Considerando que para poder darle seguimiento al presente instrumento de planeación, se solicitó a las áreas responsables que todas las actividades calendarizadas se plasmaran de tal forma que fueran cuantificables y evitar en lo posible programar pasos secuenciales, dando preferencia a que en una sola redacción abarcara todo el proceso, es decir, se buscó una descripción integral y explícita de cada una de las actividades a realizar programando productos finales (informes, reportes, acuerdos, materiales, etc.).

En este sentido, es importante mencionar que los plazos legales para cumplir una actividad, podrán no coincidir con la fecha de término de ésta, derivado del tipo de programa que se esta utilizando, ejemplo:

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARIADO

Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 - 2012

No.	Actividad	Organos o Areas Responsables	Fundamento Legal	Organos o Areas que autorizan	Periodo de Ejecución		Unidad de Medida	Cuantificación Estimada												Observaciones
								2011			2012									
					Inicio	Termino		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
165	Recibir, revisar y analizar, en su caso, la documentación presentada por los Partidos Políticos a efecto de solicitar el registro de una Coalición, así como elaborar los proyectos de Resolución respectivos y actualizar la página electrónica del Instituto.	DEPPP	Arts. 99 y 118, P. 1, inciso g) del COFIPE	CG	01-Nov-11	15-Dic-11	Informe			1										

Actividad 165:

En la descripción hace referencia a todo el proceso que lleva la DEPPP para elaborar el proyecto de resolución referente al registro de las coaliciones, de ahí que la redacción abarque todo el proceso: "Recibir, revisar y analizar, en su caso, la documentación presentada por los Partidos Políticos a efecto de solicitar el registro de una Coalición, así como elaborar los proyectos de Resolución respectivos y actualizar la página electrónica del Instituto."

En este sentido la fecha de la actividad abarca el periodo legal en el cual se inicia el recibo de la documentación, se analiza y se presenta al Consejo General el proyecto de Resolución, hasta el 15 de diciembre fecha en la cual, dicha Dirección Ejecutiva presentará un informe en el que detalle todas las acciones realizadas.

Area Responsable	Número de Actividades	Volumen de Productos Mensual												
		2011			2012									Total de Productos
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
104 Coordinación Nacional de Comunicación Social	**13**	4	2	9	9	9	10	9	9	11	12	2	2	**88**
105 Coordinación de Asuntos Internacionales	**14**	1	3	3	6	7	3	3	4	4	4	3	4	**45**
106 Dirección del Secretariado														
107 Contraloría General	**2**													
108 Dirección Jurídica	**12**	6	5	11	5	5	11	5	5	11	5	5	11	**85**
109 Unidad de Servicios de Informática	**34**	7		4	1	3	4	7	5	5	1		3	**40**
110 Centro para el Desarrollo Democrático	**3**			2			2			2			3	**9**
111 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	**66**	19	16	15	23	27	25	26	17	9	6	4	5	**192**
112 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	**60**	18	7	7	17	15	16	9	11	12	5	4	2	**123**
113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	**46**	5	1	10	6	9	11	5	11	14	16	4	5	**97**
114 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	**4**	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	**37**
115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	**42**	8	3	11	5	6	8	18	7	10	10	3	1	**90**
116 Dirección Ejecutiva de Administración	**13**	3	4	12	3	2	11	2	3	10	3	1	9	**63**
118 Unidad de Servicios de Información y Documentación														
119 Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	**19**	9	8	8	10	8	10	12	8	9	13	7	3	**105**
120 Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	**26**	3		1	4		2	4	5	5	5	3	8	**40**
121 Unidad Técnica de Planeación														
Total	**354**	**86**	**53**	**96**	**92**	**94**	**116**	**103**	**88**	**105**	**83**	**39**	**59**	**1,014**

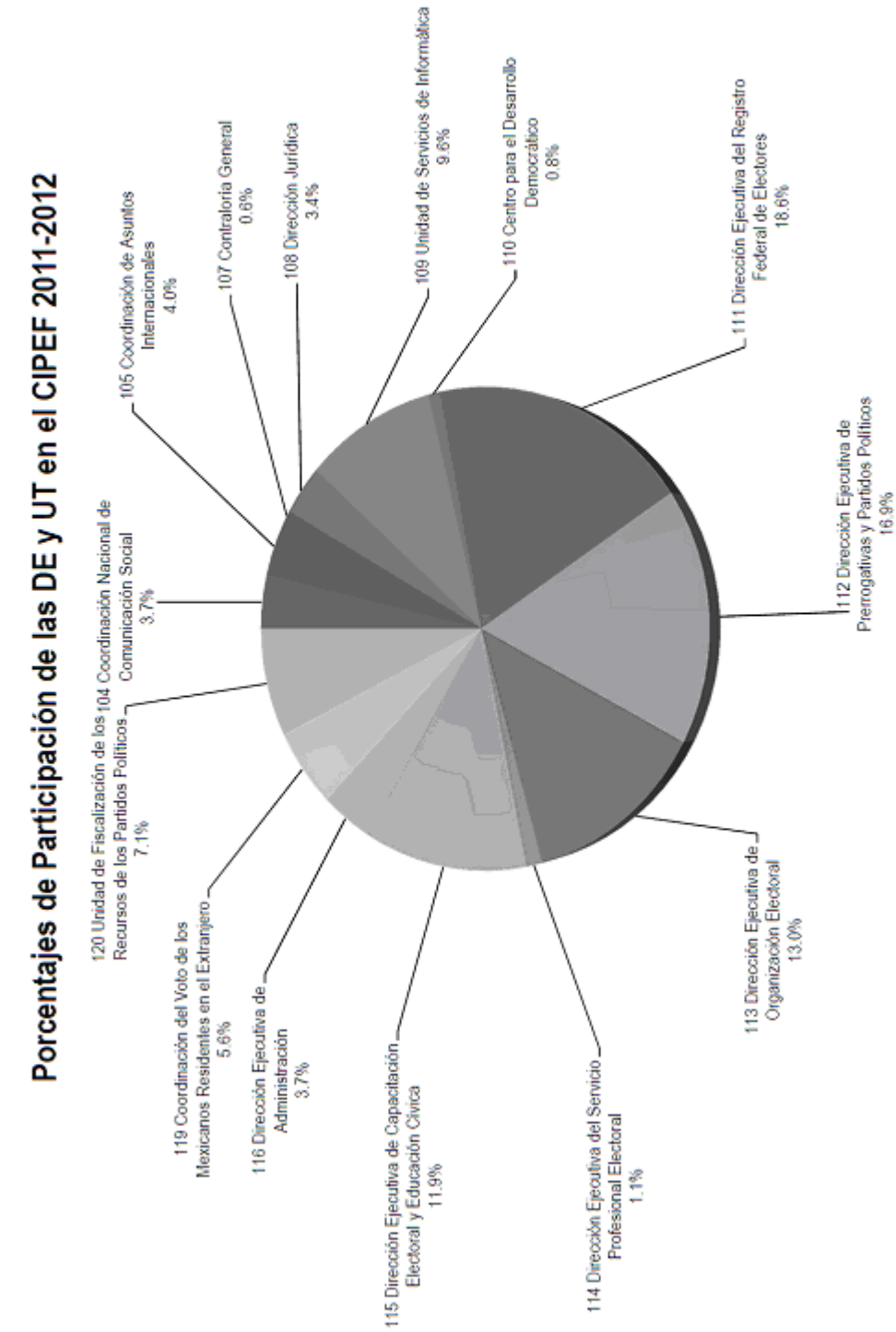
Porcentajes de Participación de las DE y UT en el CIPEF 2011-2012
105 Coordinación de Asuntos Internacionales 4.0%
107 Contraloría General 0.6%
108 Dirección Jurídica 3.4%
109 Unidad de Servicios de Informática 9.6%
110 Centro para el Desarrollo Democrático 0.8%
111 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores 18.6%
112 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos 16.9%
113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral 13.0%
114 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral 1.1%
115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica 11.9%
116 Dirección Ejecutiva de Administración 3.7%
119 Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 5.6%
120 Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos 7.1%
104 Coordinación Nacional de Comunicación Social 3.7%

Comportamiento de los volúmenes mensuales del CIPEF 2011-2012

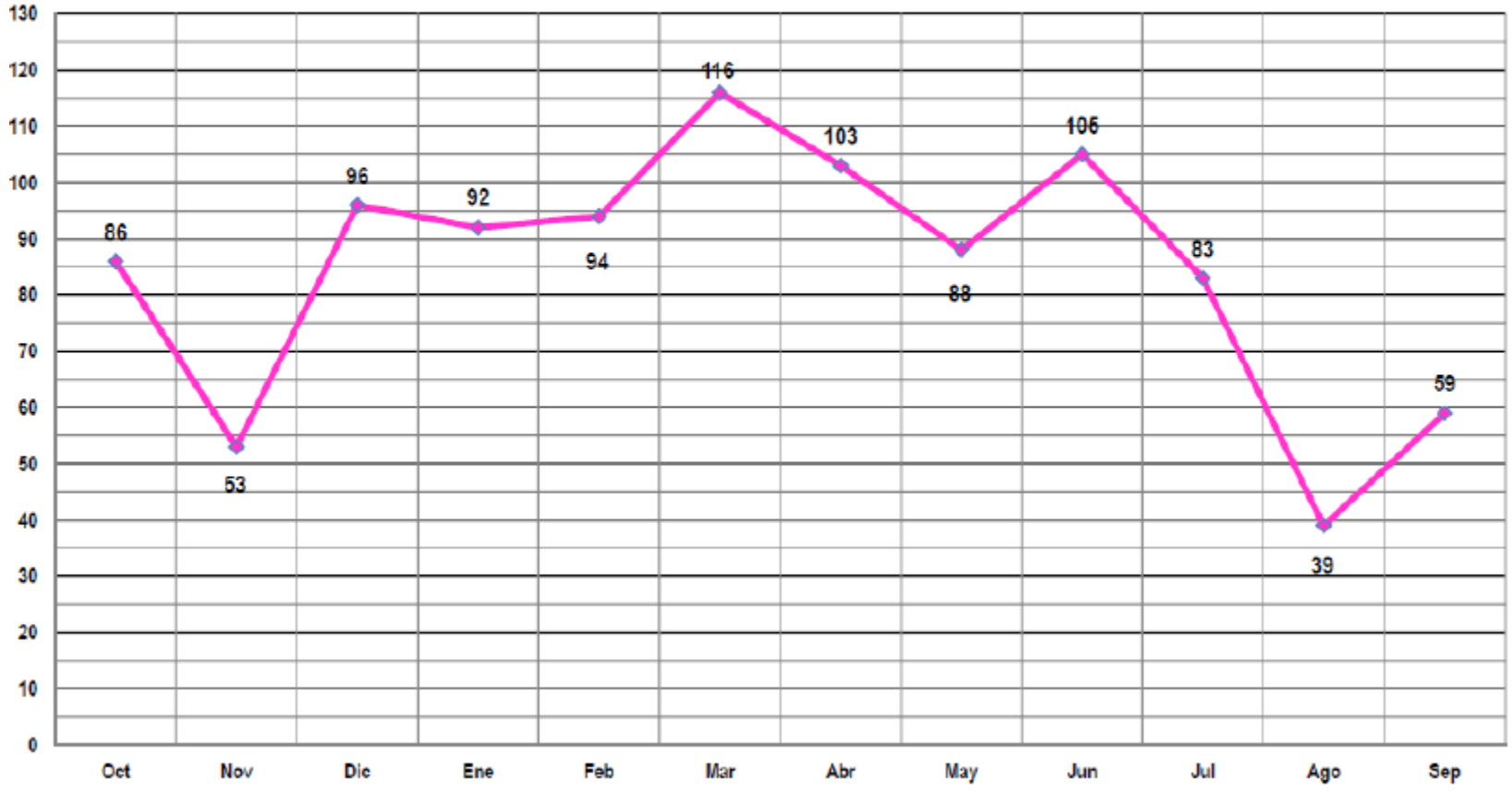

Abreviaturas Utilizadas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012

Abreviatura	Descripción
ARE	Areas de Responsabilidad de los Capacitadores-Asistentes Electorales
Art.	Artículo
Arts.	Artículos
AVE	Acuerdo del Consejo General por el que se establecen las bases y criterios para atender e informar a los Visitantes Extranjeros que acudan a conocer las etapas y modalidades del Proceso Electoral Federal 2011-2012
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CAI 2011-2012	Campaña Anual Intensa 2011-2012
CCEYEC	Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
CCYOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
CD	Consejo Distrital
CDA	Comité de Adquisiciones
CDD	Centro para el Desarrollo Democrático
CFPP	Código Federal de Procedimientos Penales
CG	Consejo General
CG05/2011	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como Unidad Técnica Especializada de carácter temporal
CG13/2011	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México para el periodo 2011 – 2015.
CG217/2011	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y sus respectivos anexos.
CG230/2011	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
CG231/2011	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el formato de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el Instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012.
CG248/2011	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos y la impresión de la boleta, y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012.
CG287/2009	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las Casillas Especiales a instalarse el día de la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009
CG347/2008	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del padrón electoral 2006-2012
CG423/2010	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0”; así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de reseccionamiento subsecuentes.
CG57/2011	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012 que presenta la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
CIPEF 2011-2012	Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012

CL	Consejo Local
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
CO2	Dióxido de Carbono: Se utiliza como agente extintor eliminando el oxígeno para el fuego
COE	Comisión de Organización Electoral
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
COVE	Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
CP	Consejero Presidente del Consejo General
CPCD	Consejero Presidente del Consejo Distrital
CPCL	Consejero Presidente del Consejo Local
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPF	Código Penal Federal
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores
CRT	Comité de Radio y Televisión
CSPE	Comisión del Servicio Profesional Electoral
CTVMRE	Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DESPE	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
DJ	Dirección Jurídica
DOF	Diario Oficial de la Federación
ELEC2012	Grupo de sistemas informáticos a cargo de la DECEYEC para el PEF 2011-2012
ESPE	Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral
F.	Fracción
IC	Informes de Campaña
IFE	Instituto Federal Electoral
IP	Informes de Precampaña
JED	Junta Ejecutiva Distrital
JEL	Junta Ejecutiva Local
JELyD	Juntas Ejecutivas Locales y Distritales
JGE	Junta General Ejecutiva
Kgs.	Kilogramos
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

LGURMDMII	Lineamientos Generales del IFE para el Uso de Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y elaboración e impresión de materiales promocionales
P.	Párrafo
PAC	Programa de Acompañamiento Ciudadano
PCG	Presidencia del Consejo General
PEF 2011-2012	Proceso Electoral Federal 2011-2012
PEP	Paquete Electoral Postal
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RedIFE	Red Interna del Instituto Federal Electoral
RFPP	Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales
RIFEMAAS	Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
RIIFE	Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral
RIUFRPP	Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral
ROOE	Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales
RPMF	Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
RSCRT	Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral
RTAIP	Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
SE	Secretaría Ejecutiva
SE y CAE	Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales
SICCE	Sistema de Consulta en Casillas Especiales
SIJE	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
SINOPE	Sistema de Nómina para el Personal Eventual
SPE	Servicio Profesional Electoral
SVCS	Sistema de Verificación de Ciudadanos Suspendidos
UFRPP	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
UNICOM	Unidad de Servicios de Informática
UTP	Unidad Técnica de Planeación
UTSID	Unidad de Servicios de Información y Documentación
VDCEYEC	Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica
VDRFE	Vocal Distrital del Registro Federal de Electores
VLRFE	Vocal Local del Registro Federal de Electores
VMRE	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
ZORE	Zonas de Responsabilidad de Supervisores Electorales

No.	Actividad	Organos o Areas Responsables	Fundamento Legal	Organos o Areas que autorizan	Periodo de Ejecución		Unidad de Medida	Cuantificación Estimada												Observaciones de la Actividad
								2011			2012									
					Inicio	Término		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
1	Elaborar el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2011-2012 (Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012), que incluya el apartado de la Votación de los Mexicanos Residentes	DEOE JDE	Arts. 130, P. 1, inciso f) y 119, P. 1 inciso m) del COFIPE.	PCG	05-ene-11	31-dic-12	Sistema Informático			1			1			1				1	En diciembre de 2011 se entrega el programa de

No.	Actividad	Organos o Areas Responsables	Fundamento Legal	Organos o Areas que autorizan	Periodo de Ejecución		Unidad de Medida	Cuantificación Estimada												Observaciones de la Actividad
								2011			2012									
					Inicio	Término		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
	en el Extranjero 2012.		Arts. 16, P. 2 inciso j); 58, P. inciso 1 g) del RIIFE.																	difusión y en septiembre de 2012 se contaría con el sistema de consulta para su distribución y difusión. Se emitirían dos reportes parciales en el 2012 (marzo y junio).
2	Analizar, diseñar, desarrollar e implementar el sistema para que proporcionen sus datos de contacto los Mexicanos Residentes en el Extranjero.	UNICOM COVE	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG57/2011.	COVE	16-ene-11	31-mar-11	Sistema	1												
3	Liberar y poner en marcha los sistemas de la RedIFE de Observadores Electorales, Sesiones de Consejo, Ubicación de Casillas, Distribución de la Documentación y Materiales Electorales, Representantes de los Partidos Políticos Generales y Ante Casillas, Información de la Jornada Electoral, Registro de Actas y de Cómputos Distritales y de Circunscripción Plurinominal que operará la DEOE en el PEF 2011-2012.	DEOE UNICOM CL CD	Arts. 5, P. 4; 140 P. 2, 151, P. 2; 242; 245; 248; 249; 251; 254; 255; 291 y 295 del COFIPE.	CG CCYOE	17-ene-11	30-sep-12	Informe			1									1	
4	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Observadores Electorales.	UNICOM DEOE	Art. 5, P. 4, inciso c) del COFIPE.Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DEOE	01-feb-11	30-sep-11	Sistema	1												
5	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Sesiones de Consejo.	UNICOM DEOE	Art. 140, P. 2 y Art. 151, P. 2 del COFIPE. Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DEOE	01-feb-11	30-sep-11	Sistema	1												
6	Planear y dirigir las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP 2012).	PREP	Art. 125, P. 1, inciso l) del COFIPE. Art. 64, P. 1, inciso s) del RIIFE.	SE	01-feb-11	30-sep-12	Informe			1				1		1			1	
7	Presentar ante el Consejo General para su aprobación, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el PEF 2011-2012 y sus respectivos anexos:? Mecanismos de coordinación en materia de capacitación y asistencia electoral.? Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.? Programa de Asistencia Electoral.? Manual de Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales.	CG DECEYEC DEOE	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 118. P. 1, inciso z); 122. P. 1, inciso f); 130 y 132 del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b), d), e), f) y k) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	CG CC EYEC COEJGE	01-mar-11	31-jul-11	Acuerdo													La estrategia de capacitación y asistencia electoral para el PEF 2011-2012 fue aprobada por el Consejo General conforme al Acuerdo CG217/2011 en la sesión celebrada el 25 de julio de 2011 .
8	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Captura y Seguimiento a solicitudes de Inscripción de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.	UNICOM DERFE	CG57/2011. Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	COVE	01-mar-11	30-sep-11	Sistema	1												Implementar en este rubro tiene el sentido de haber concluido, con la Versión Final del Sistema que lleva por nombre Captura y Seguimiento….y no que será utilizado, capturado y se dará el seguimiento antes del 1 de octubre.
9	Presentar ante el Consejo General para su aprobación el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo.	DECEYEC	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Arts. 118, P. 1, inciso z); 122, P. 1, inciso f); 132 y 329 del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b), d), e), f) y k).Acuerdo CG217/2011.	CCEYEC	01-mar-11	31-dic-11	Acuerdo			1										
10	Elaborar el formato de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y el correspondiente proyecto de Acuerdo para someterlo a la consideración del Consejo General.	DERFE	Art. 314, P. 1, a) del COFIPE.	CG	15-mar-11	25-jul-11	Acuerdo	1												El formato Solicitud fue aprobado por el Consejo General del IFE, en su sesión ordinaria del 25 de julio de 2011, con número de Acuerdo CG231/2011
11	Elaborar el Acuerdo para la realización del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), 2012.	DEOE	Art. 120, P. 1, inciso n) del COFIPE.	CG CCYOE	01-abr-11	30-sep-11	Acuerdo	1											1	
12	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de	UNICOM	Art. 242, del COFIPE.	DEOE	01-abr-11	31-dic-11	Sistema			1										

	Información de Ubicación de Casillas.	DEOE	Art. 64, P. 1, inciso s) del RIIFE.																	
13	Elaborar los Lineamientos Generales del Proceso de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, y el correspondiente proyecto de acuerdo para someterlo a la consideración del Consejo General.	DERFE	Libro Sexto del ORIPE.	CG	01-may-11	25-jul-11	Acuerdo	1												Los Lineamientos Generales del Proceso de Integración de la LNERE fueron aprobados por el Consejo General del IFE, en su sesión ordinaria del 25 de julio de 2011, con número de Acuerdo CG230/2011
14	Elaborar y someter a consideración del Consejo General del IFE el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba mantener los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país, su respectiva cabecera distrital, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales que servirán para la realización de la, Jornada Electoral federal del 1 de julio de 2012, así como el número de Diputados Federales elegibles por el principio de representación proporcional.	DERFE	Art. 209, P. 2 del ORIPE.	CG	01-may-11	30-sep-11	Acuerdo	1												Mediante Oficio DERFE/566/2011, de fecha 1 de septiembre, se solicitó incluir en la CRFE y en el CG el proyecto de Acuerdo, el cual fue revisado en la CRFE, en su sesión del 7 de septiembre de 2011 y se aprobó someterlo a la consideración del CG en su próxima sesión.
15	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Mecanismos de Coordinación.	UNICOM DEOE DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DEOE	01-may-11	30-sep-11	Sistema	1												
16	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Reclutamiento y Seguimiento a Supervisores y Capacitadores-Asistentes.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-may-11	31-oct-11	Sistema	1												De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
17	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Sustituciones de Supervisores y Capacitadores-Asistentes.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-may-11	31-dic-11	Sistema			1										De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
18	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Verificaciones Fase 1. Verificación al procedimiento de contratación de SE y CAE.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-may-11	31-dic-11	Sistema			1										De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
19	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Primera Insaculación.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-may-11	01-mar-12	Sistema						1							De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
20	A través de la Secretaría Ejecutiva, someter a la consideración del Consejo General del Instituto los modelos de materiales electorales.	DEOE	Arts. 130, P. 1, inciso b) y c) del ORIPE.	CG CCYOE	02-may-11	30-ago-11	Informe	1												El Consejo General, en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, recibió el informe de la Comisión de Organización Electoral sobre los modelos de materiales electorales que se utilizarán para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
21	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Secciones de Atención Especial.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	02-may-11	31-oct-11	Sistema	1												De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia

																				Electoral.
22	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales.	UNICOM DEOE	Arts. 254 y 255 del COFIPE. Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DEOE	01-jun-11	31-ene-12	Sistema				1									
23	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Verificaciones Fase 2. Verificación a la primera etapa de capacitación.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-jun-11	28-feb-12	Sistema					1								De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
24	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Representantes de los Partidos Políticos, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla.	UNICOM DEPPP	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DEPPP	01-jun-11	28-feb-12	Sistema					1								
25	Elaboración de los lineamientos para la contratación de los auxiliares jurídicos en órganos subdelegacionales.	DJ	Arts. 125 numeral 1, incisos i) y k), 205 y 206 del COFIPE. Arts. 301, 400 y 401 del ESPE. Artículo 65, párrafo 1, inciso f) del RIIFE.	SE	01-jul-11	31-jul-11	Informe	1												
26	A través de la Secretaría Ejecutiva, someter a la aprobación del Consejo General del Instituto los formatos de la documentación electoral.	DEOE	Arts. 130, P. 1, incisos b) y c) del COFIPE.	CG CCYOE	01-jul-11	30-sep-11	Informe	1												El Consejo General, en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, aprobó el Acuerdo CG248/2011, mediante el cual se autorizan los formatos de la documentación a utilizar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
27	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de consulta de las Bases de Datos de los Sistemas de Información Electoral.	UNICOM	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	SE	01-jul-11	28-feb-12	Sistema					1								
28	Elaboración de contenidos de los siguientes materiales didácticos a utilizar en la primera etapa de capacitación electoral: •Información básica para ciudadanos sorteados. •Manual del Capacitador-asistente Electoral, tomo I y II. •Manual del Supervisor Electoral. •Manual del funcionario de casilla. •Rotafolio sobre las etapas de la Jornada Electoral. •Recomendaciones para el desarrollo de los cursos de capacitación en secciones electorales con población indígena.	DECEYEC	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132, P. 1, incisos a), b), c) y d) del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b), d), e), f) y k).Acuerdo CG217/2011.	CCEYEC CCYOE	01-ago-11	31-dic-11	Documento			6										
29	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Segunda Insaculación.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-ago-11	30-abr-12	Sistema							1						De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
30	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Sustitución de Funcionarios de Casilla.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-ago-11	30-abr-12	Sistema							1						De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
31	Implementar una auditoría en materia de tecnologías de la información y comunicación a la infraestructura y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	PREP	Art. 64, P. 1, inciso s) numeral IV del RIIFE.	SE	01-ago-11	30-sep-12	Informe						1			1			1	
32	Someter a la consideración de la CNV el proyecto de Acuerdo por el que se recomienda a la DERFE que en los módulos de atención ciudadana del IFE se reciban, del 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012, las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de los jóvenes que cumplan 18 años de edad entre el 16 de enero y el 1 de julio de 2012 inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y de los procedimientos establecidos en el COFIPE.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 183, P. 2, del COFIPE.	CNV	16-ago-11	31-ago-11	Acuerdo	1												El 30 de agosto de 2011, la CNV aprobó el Acuerdo con No. 1-258:30/08/2011.

33	Entregar la estrategia de planeación de módulos de atención ciudadana para la Campaña de Actualización Intensa (CAI) 2011-2012, correspondiente al periodo del 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012.	DERFE	Arts. 128, P. 1, m), y 182, P. 1, 2 y 3 del COFIPE.	DERFE	01-sep-11	01-oct-11	Documento	1												
34	Coordinación de reuniones regionales de preparación del PEF 2011-2012 en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.	DECEYEC JELYD	Art. 41, Base V, noveno párrafo de la CPEUM. Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132, P. 1, incisos a) y b) del CORIPE. Art. 47. P. 1, incisos a, b) y f) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CCEYEC	01-sep-11	31-oct-11	Evento	5												
35	Instrumentar tres avisos para incentivar a los ciudadanos a recoger su Credencial para Votar con fotografía.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 180, P. 5 del CORIPE.	DERFE	01-sep-11	29-feb-12	Informe		1			1								
36	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Recepción de Sobres-Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.	UNICOM DERFE	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG57/2011.	COVE	01-sep-11	16-abr-12	Sistema							1						
37	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	PREP	Art. 125, P. 1, inciso l) del CORIPE. Art. 64, P. 1, inciso s) del RIIFE.	SE	01-sep-11	30-abr-12	Sistema							1						
38	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.	UNICOM DEOE	Art. 291 del COFIPE. Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DEOE	01-sep-11	30-abr-12	Sistema							1						
39	Coordinación de la aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral y del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.	DECEYEC JEL JED	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132, P. 1, incisos a) y b) del CORIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b), d), e), f) y k) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CCEYEC CCYOE	01-sep-11	31-jul-12	Documento									2				
40	Planear y desarrollar las actividades para la implementación de los dos Centros Nacionales de Recepción de Resultados Electorales Preliminares y los 300 Centros de Acopio y Transmisión de Datos.	PREP	Art. 125, P. 1, inciso l) del CORIPE.Art. 64, P. 1, inciso s) del RIIFE.	SE	01-sep-11	30-sep-12	Informe								1					
41	Reunir, a más tardar el 20 de septiembre de 2011, a las organizaciones que agrupen a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, para presentar las sugerencias de lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los Partidos Políticos.	DEPPP	Art. 49, P. 7 del CORIPE.	CG	01-oct-11	30-oct-11	Informe	1												
42	Actualizar el Catálogo de Emisoras de Radio y Canales de Televisión que cubrirán el PEF 2011-2012.	DEPPP	Art. 62 del CORIPE.	CG CRT	01-oct-11	30-oct-11	Informe	1												
43	Elaborar el manual para capacitar al personal adscrito al área y en órganos desconcentrados para recabar y organizar la documentación correspondiente a las acreditaciones y sustituciones de los representantes de Partidos Políticos, que se registren ante los diversos órganos del Instituto.	DEPPP	Art. 129, P. 1, inciso i) del COFIPE.	DEPPP	01-oct-11	31-oct-11	Manual	1												
44	Elaborar el marco normativo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para el PEF 2011-2012.	DEPPP	Art. 118.1, inciso g); 95; 96; 98 y 99 del CORIPE.	CG	01-oct-11	31-oct-11	Acuerdo	1												
45	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas para el PEF 2011-2012.	DEPPP	Art. 217, P. 2 del CORIPE.	CG	01-oct-11	31-oct-11	Acuerdo	1												
46	Difundir con anticipación el inicio de los plazos relativos a las precampañas.	DEPPP	Art. 217, P. 2 del CORIPE.	SE	01-oct-11	31-oct-11	Publicación	1												
47	Elaborar el marco normativo para el registro de candidatos a diversos puestos de elección popular que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto.	DEPPP	Art. 118.1, inciso o) y p); 218 al 225 del CORIPE.	CG	01-oct-11	31-oct-11	Acuerdo	1												
48	Elaborar las pautas de precampaña, tanto a nivel federal como aquellas de elecciones locales coincidentes.	DEPPP	Art. 55 al 65 del CORIPE.	CRT JGE	01-oct-11	31-oct-11	Informe	1												
49	Elaborar la propuesta de sugerencia de lineamientos generales aplicables a los noticiarios respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los Partidos Políticos.	DEPPP	Art. 49, P. 7 del COFIPE. Art. 6, P. 1, inciso f) del RRTME.	CG CRT	01-oct-11	31-oct-11	Informe	1												
50	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual aprueba el catálogo de noticiarios que serán objeto de monitoreo sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal de 2011-2012.	DEPPP	Art. 76, P. 8 del CORIPE.	CG	01-oct-11	31-oct-11	Informe	1												
51	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual ordena la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los programas de radio y televisión que difundan noticias, y aprueba la metodología respectiva.	DEPP PSECRT	Art. 76, P. 8 del CORIPE.	CG	01-oct-11	31-oct-11	Informe	1												
52	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el cual aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del PEF 2011-2012 y de los procesos electorales locales del 2012.	DEPPP	Art. 62, P. 5 y 6 del CORIPE.	CRT	01-oct-11	31-oct-11	Acuerdo	1												

53	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual ordena la difusión del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del PEF 2011-2012.	DEPPP	Art. 62, P. 5 y 6 del CORIPE.	CG	01-oct-11	31-oct-11	Informe	1												
54	Elaborar el proyecto de Acuerdo por el cual el Comité de Radio y Televisión aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos durante las precampañas y las campañas del Proceso Electoral Federal ordinario 2012 en los estados coincidentes (Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán) y no coincidentes con el Proceso Electoral Federal.	DEPPP	Arts. 49, P. 6; Art. 129, P. 1, inciso h) del COFIPE.Art. 6, P. 3, inciso a) y P. 4, inciso a) del RRTME.	CRT	01-oct-11	31-oct-11	Informe	1												
55	Elaborar el proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales para el periodo de precampaña e intercampaña de las entidades federativas coincidentes y de las no coincidentes con el PEF 2011-2012.	DEPPP	Art. 72, P. 1, inciso e) del COFIPE.	JGE	01-oct-11	31-oct-11	Informe	1												
56	Elaborar los oficios por los que se comunica a los concesionarios y permisionarios la fecha a partir de la cual el IFE administrará los 48 minutos diarios que señala la CPEUM.	DEPPP	Arts. 57, P. 1 y Art. 129, P. 1, inciso g) del COFIPE.	DEPPP	01-oct-11	31-oct-11	Informe	1												
57	A través de la PCG, poner a consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General que establece las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los Visitantes Extranjeros que acudan a conocer las etapas y modalidades del PEF 2011-2012.	CAI	Art. 118, P. 2 del COFIPE.Art. 63, inciso p) del RIIFE.	CG	01-oct-11	31-oct-11	Proyecto	1												El conjunto de esta información es la que será distribuida entre la comunidad internacional.
58	Designación de presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el PEF 2011-2012.	DESPE	Art. 118 numeral 1 inciso e) del COFIPE. Arts. 114 y 115 del ESPE.	CG	01-oct-11	30-nov-11	Dictamen	1	1											La DESPE aplicará el Acuerdo en la materia para iniciar las actividades de revisión de cumplimiento de requisitos que establece el Estatuto en los artículos 62 y 114, a fin de que los 32 vocales ejecutivos locales y los 300 distritales, sean designados presidentes de Consejos.
59	Dar seguimiento a la Instalación de los consejos locales y distritales.	DEOE	Art. 130, P. 1, inciso a) del COFIPE.	SE	01-oct-11	31-dic-11	Informe	1		1										Los consejos locales iniciarán sus sesiones a más tardar el 31 de octubre de 2011. Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el 31 de diciembre de 2011.
60	Coadyuvar con la elaboración del Proyecto Acuerdo por el cual se ordena la realización de encuestas nacionales basadas en Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral.	DEOE	Art. 119, P. 1, inciso l) del COFIPE.	CG	01-oct-11	31-dic-11	Acuerdo			1									1	Sujeto a lo que apruebe el Consejo General.
61	Aprobar el mecanismo operativo para la ministración, aplicación y comprobación de los recursos destinados a los apoyos a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal.	DEA	Art. 133, P. 1, b) y h) del COFIPE.	SE	01-oct-11	31-dic-11	Informe	1	1	1										Esta actividad empezará su ejecución a partir del 01 de julio de 2011.
62	Actualizar y adecuar el Sistema de Nómina para el Personal Eventual (SINOPE) para su implementación, y capacitar al personal administrativo para su operación (400 personas a capacitar).	DEA UNICOM	Art. 133, P. 1, b) y h) del COFIPE. LAASSP.	SE	01-oct-11	31-dic-11	Reporte			1										El período de adecuación e implantación será con fecha de inicio 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre 2011.
63	Instalar los módulos de atención ciudadana con el fin de atender a la ciudadanía para que realice su trámite registral durante la Campaña de Actualización Intensa (CAI) 2011-2012.	DERFE	Art. 182, P. 1, 2 y 3, del COFIPE.	DERFE	01-oct-11	15-ene-12	Reporte				1									
64	Atender los trámites de ciudadanos que acuden a los módulos a inscribirse y a actualizar su situación registral en el Padrón Electoral, durante la Campaña de Actualización Intensa (CAI) 2011-2012.	DERFE	Art. 182, P. 2 y 3, y 183, P. 2, del COFIPE.	DERFE	01-oct-11	15-ene-12	Informe				1									
65	Poner a disposición de los interesados el formato de solicitud de inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, en los sitios, en territorio nacional, y en el extranjero que acuerde la Junta General Ejecutiva, y a través de la página electrónica del Instituto.	DERFE	Art. 318, P. 1 del COFIPE.	CG JGE CTVMRE	01-oct-11	15-ene-12	Reporte	1	1	1	1									
66	Gestiones con el Gobierno Federal para conseguir los recursos que darán	CAI	Art. 63, P. 1, inciso l) del	PCG	01-oct-11	31-ene-12	Informe				1									

	forma al Fondo de Apoyo a la Observación Electoral 2011-2012.		RIIFE.																	
67	Diseñar y aprobar la boleta, la documentación y materiales electorales del VMRE.	DEOE DERFE COVE	Arts. 323 y 324 del CORIPE.	CG CTVMRE	01-oct-11	31-ene-12	Acuerdo				1									
68	Recibir las solicitudes de los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero acompañada de los siguientes documentos: fotocopia legible del anverso y reverso de su Credencial para Votar con fotografía, firmada o, en su caso, con su huella digital.	DERFE	Art. 315, P. 2, a) y b) y P. 4 del CORIPE.	DERFE CTVMRE	01-oct-11	15-feb-12	Reporte	1	1	1	1	1								
69	Inscribir en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a los ciudadanos que lo soliciten.	DERFE	Art. 314, a) del CORIPE.	DERFE CTVMRE	01-oct-11	15-feb-12	Informe	1	1	1	1	1								
70	Dar seguimiento a la celebración de convenios que lleven a cabo las juntas ejecutivas locales y distritales con las autoridades correspondientes, para determinar los bastidores y mamparas de uso común que se utilizarán en la colocación y fijación de la propaganda electoral.	DEOE	Arts. 236, P. 1, inciso c) y P. 3 del CORIPE. Art. 45, P. 1, inciso b) del RIIFE.	SE	01-oct-11	28-feb-12	Informe			1		1								
71	Gestiones con representantes de la comunidad internacional para que un organismo Internacional administre los recursos del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral 2011-2012.	CAI	Art. 63, P. 1, inciso l) del RIIFE.	PCG	01-oct-11	28-feb-12	Informe					1								El Acuerdo al que se hace mención se aprobará durante la sesión que celebre el Consejo General del IFE para aprobar el programa de atención a visitantes extranjeros. Se tiene previsto que el CG apruebe este acuerdo
72	Firma de Convenio de Colaboración con el organismo internacional que estará encargado de la administración del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral.	CAI	Art. 63, P. 1, inciso l) del RIIFE.	PCG	01-oct-11	28-feb-12	Convenio					1								
73	Elaborar el procedimiento para que los presidentes de las mesas directivas de casilla, elaboren las relaciones que contengan los datos de los ciudadanos que teniendo Credencial para Votar con fotografía, acudieran a ejercer su derecho al sufragio el día de la Jornada Electoral y no aparecieran en la lista nominal de electores definitiva, o en la lista nominal adicional, resultado de sentencias del Tribunal Electoral, de la sección correspondiente al domicilio que se indica en su credencial; de los ciudadanos que pretendan votar en las casillas especiales, cuyos datos se encuentren inscritos en las relaciones de los formatos de credencial que le han sido robados al Instituto y de los registros cancelados en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal por duplicidad o por Resolución Judicial, y respecto de los electores que se encuentren en tránsito y que sufraguen en las casillas especiales.	DERFE	Art. 128, P. 1, d) y e) del CORIPE, y Acuerdo que apruebe el CG	CG	01-oct-11	29-feb-12	Reporte					1								
74	Reponer la Credencial para Votar con fotografía por extravío, robo o deterioro grave solicitada por los ciudadanos.	DERFE VLRFE VDRFE	Arts. 200, P. 3, del CORIPE.	DERFE	01-oct-11	29-feb-12	Reporte					1								
75	Entregar a DECEYEC y DEOE en la Junta Local Ejecutiva los productos cartográficos impresos y catálogos cartográficos para los trabajos de capacitación electoral y definición de la ubicación de casillas.	DERFE	Art. 128, P. 1, j) del CORIPE.	CRFE DERFE	01-oct-11	29-feb-12	Reporte		1	1	1	1								El plazo legal de entrega es hasta el 31 de enero de 2012.
76	Notificar a los mexicanos residentes en el extranjero que solicitaron su inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero el motivo o causa de su No Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, a fin de que subsanen las mismas.	DERFE	Lineamientos Generales para la Inscripción a la Lista Nominal CG230/2011	DERFE CTVMRE	01-oct-11	31-mar-12	Reporte	1	1	1	1	1	1							
77	Expedir la Credencial para Votar con fotografía a los ciudadanos en las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 190 del CORIPE.	DERFE	01-oct-11	31-mar-12	Reporte	1	1	1	1	1	1							Conforme al contrato vigente 015/2008, se tiene como estimado mínimo de producción un total de 5,225,701 formatos de Credencial.
78	Actualizar el sistema de cómputo para el registro, cancelaciones y sustituciones de candidatos a diversos puestos de elección popular para el PEF 2011-2012.	CORI UNICOM	Arts. 129, P. 1, inciso j) y 64, P. 1, inciso h) del CORIPE.	DEPPP	01-oct-11	31-mar-12	Informe						1							
79	Recabar y analizar las propuestas de los medios impresos (periódicos y revistas) y de CORIPE t para integrar el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012.	CNCS	Título Segundo, Capítulo Unico, Arts. 10,11, 12 y 13 de los LGURMDMII.	DEA DERFE	01-oct-11	31-mar-12	Catálogo						1							
80	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Primera Etapa.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-oct-11	31-mar-12	Sistema						1							
81	Dar seguimiento a las campañas de difusión sobre los trabajos de empadronamiento, credencialización y auditoría ciudadana a la Lista Nominal.	DERFE	Arts. 182 y 183 del CORIPE.	DERFE	01-oct-11	14-abr-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1						

82	Procesar las notificaciones sobre defunciones y suspensión de derechos políticos electorales, en función de lo que reporten las instancias externas y aplicar las bajas a la base de datos del Padrón Electoral.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 128, P. 1, g) y 198 del COFIPE. Sección Tercera, Título I y II de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral CG347/2008.	DERFE	01-oct-11	14-abr-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1						
83	Procesar los trámites y registros identificados con datos personales presuntamente irregulares, para definir su situación registral.	DERFE	Sección Segunda, Título II y Sección Tercera, Título VI de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral CG347/2008.	DERFE	01-oct-11	14-abr-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1						
84	Aplicar bajas de la base de datos del Padrón Electoral por detección de registros duplicados, mediante elementos biométricos y por medio de la confronta visual.	DERFE	Art. 177, P. 4 del COFIPE. Sección Tercera, Título III de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral CG347/2008.	DERFE	01-oct-11	14-abr-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1						Se estima determinar mediante elementos biométricos y por medio de la confronta visual en gabinete y/o campo, la situación de 17,167,200 duplas de presuntos duplicados. Asimismo, se estima aplicar la baja de 36,051 registros que se confirmen como duplicados.
85	Difusión de la Subcampaña Actualización al Padrón Electoral, a través de medios electrónicos e impresos conforme la estrategia de difusión 2011-2012 aprobada por la Comisión del Ramo.	DECEYEC DERFE	Art. 105, incisos a) y g) y Art. 132, inciso d) y e) del COFIPE. Art. 47 del RIIFE. Párrafo 1, Incisos i) y l). Párrafo 2.	CCEYEC	01-oct-11	14-abr-12	Difusión	1	1	1	1	1	1	1						
86	Dar seguimiento y control a las actividades relativas a la instrumentación de los procedimientos de reincorporación al Padrón Electoral de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos electorales aplicable: por petición ciudadana en Módulos de Atención Ciudadana (MAC) y por Notificación Judicial.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 199 P. 8 del COFIPE. Sección Cuarta, Títulos I y II de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral CG347/2008.	DERFE	01-oct-11	15-abr-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1						Se estima obtener en el procesamiento de reincorporación al Padrón Electoral de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos por Notificación Judicial un aproximado de 11,779 notificaciones y por petición ciudadana en el MAC 14,255 trámites en el Sistema de Verificación de Ciudadanos Suspendidos (SVCS).
87	Elaboración de contenidos de los materiales didácticos a utilizar en la segunda etapa de capacitación: • Manual del funcionario de casilla. • Manual del funcionario de casilla especial. • Cuaderno de ejercicios para funcionarios de casilla. • Cuaderno de ejercicios para funcionarios de casilla especial. • Folleto informativo sobre la Jornada Electoral. • Rotafolio sobre las etapas de la Jornada Electoral (Hojas adicionales). • Listado de actividades del funcionario de casilla. • Cartilla "Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral". • Video de la Jornada Electoral. • Disco compacto interactivo para funcionarios de casilla. • Materiales muestra para simulacros y prácticas. • Documentos muestra para simulacros y prácticas. • Carteles de orientación ciudadana.	DECEYEC	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132, P. 1, incisos a), b), c) y d) del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b), d), e), f) y k) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	CCEYEC	01-oct-11	30-abr-12	Documento							13						
88	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Verificaciones Fase 3. Verificación a la segunda etapa de capacitación.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-oct-11	30-abr-12	Sistema							1						De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
89	Recibir y resolver las solicitudes de rectificación ante la oficina del Instituto Federal Electoral responsable de la inscripción, de aquellos ciudadanos que habiendo obtenido oportunamente su Credencial para Votar con fotografía, no aparezcan incluidos en la lista nominal de electores de su sección correspondiente a su domicilio o consideren haber sido indebidamente excluidos de la lista nominal.	DERF EVLRFE VDRFE	Art. 187, P. 1, b) y c), P. 3 y 5 del COFIPE.	DERFE	01-oct-11	04-may-12	Informe				1			1	1					

90	Realizar la Verificación Nacional Muestral 2012.	DERFE	Acuerdo de la CNV.	DERFE CRFE CNV	01-oct-11	15-may-12	Informe								1					El cronograma de trabajo estará en función de lo que se establezca en la CNV.
91	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).	UNICOM DEOE	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DEOE	01-oct-11	31-may-12	Sistema								1					
92	Coadyuvar en las actividades del Comité Técnico del Padrón Electoral.	DERFE	Art. 116, P. 8 del ORIPE. Acuerdo del CG del IFE.	CG CRFE	01-oct-11	30-jun-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
93	Calificar técnicamente los promocionales de los Partidos Políticos y autoridades electorales desde el inicio de la precampaña y hasta la conclusión de la Jornada Electoral.	DEPPP	Arts. 42 y 43 del RRTME.	DEPPP	01-oct-11	30-jun-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
94	Dar seguimiento al proceso de acreditación de observadores electorales, conforme a las disposiciones legales aplicables y a los criterios que determine el Consejo General.	DEOE	Arts. 5, P. 4; 141 P. 1, inciso c); 143, P. 1, inciso c); 152, P. 1, inciso g) y 153, P. 1, inciso k) del ORIPE. Arts. 30, P. 1, inciso a); 31, P. 1 inciso v) del RIIFE.	CG CCYOE	01-oct-11	30-jun-12	Reporte			1			1			1				
95	Producción y distribución de los materiales y diferentes productos para implementar la capacitación electoral, en función de los Supervisores Electorales y CAE a contratar, ciudadanos inscritos en lista nominal, número de casillas a instalar, ciudadanos sorteados, funcionarios de mesas directivas de casilla, así como observadores electorales.	DECEYEC	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132 numeral 1, incisos a), b) y c) del ORIPE. Art. 47. P. 1, a), b), d), e), f) y k) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CCEYEC	01-oct-11	30-jun-12	Informe			1			1			1				
96	Adquirir materiales y documentación electoral, líquido indeleble así como el traslado de los mismos.	DEA	Antepenúltimo P. del Art. 1 del RIFEMAAS.	CCYOE	01-oct-11	30-jun-12	Informe			1			1			1				Se llevará a cabo la adquisición una vez que se reciba la solicitud por parte de la DEOE, DECEYEC y DERFE.
97	Realizar talleres de actualización para medios de comunicación.	CNCS	Art. 62 e) del RIIFE.	CP	01-oct-11	30-jun-12	Taller	1	1	1	1		1			1				
98	Realizar reuniones de Coordinadores Estatales de Comunicación Social.	CNCS	Art. 62 a) y c) del RIIFE.	CP	01-oct-11	30-jun-12	Reunión	1		1		1				1				
99	Organizar los debates políticos entre candidatos, mediante acuerdos o convenios con las instancias que en su momento se autoricen.	CNCS ORI DJDEA	Art. 125 l) del ORIPE.Art. 62 a), f) y m) del RIIFE.	SE	01-oct-11	30-jun-12	Convenio							1	1	1				
100	Recibir y resolver las solicitudes de expedición de credencial de los ciudadanos que habiendo cumplido los requisitos y trámites no hubiesen obtenido su Credencial para Votar con fotografía. Independientemente de que el ORIPE establezca el día 20 de marzo del año de la elección como fecha límite para interponer dichas solicitudes, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en Tesis de Jurisprudencia, de carácter obligatorio, porque dichas instancias administrativas puedan ser interpuestas en todo momento por los ciudadanos, a fin de garantizar sus derechos político-electorales.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 187, P. 1, a), P. 3 y 5 del ORIPE.	DERFE	01-oct-11	01-jul-12	Informe				1			1			1				
101	Recibir y tramitar las Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos político-electorales del ciudadano respecto a la resolución negativa o no contestación en tiempo de una solicitud de rectificación a la Lista Nominal o de expedición de Credencial para Votar con fotografía, conforme a la LGSMIME, la cual no señala plazo para la interposición de dichas Demandas, a efecto de garantizar el derecho al sufragio de los ciudadanos.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 187, P. 5 y 6 del ORIPE. Arts. 6, 8, 79, 80, P. 1, a), b) y c), y 81 de la LGSMIME.	DERFE	01-oct-11	01-jul-12	Informe				1			1			1				
102	Producir y transmitir la señal televisiva de la Jornada Electoral.	CNCS DEPPP	Art. 125 l) del ORIPE. Art. 62 a), f) y g) del RIIFE.	DEA	01-oct-11	02-jul-12	Convenio									1				El convenio sería con Tv-UNAM.
103	Asignar y operar los espacios para la Feria de Medios.	CNCS	Art. 125 l) del COFIPE.Art. 62 f) del RIIFE.	CP	01-oct-11	08-jul-12	Asignación									1				
104	Asignar y operar los espacios a las áreas para la exposición institucional.	CNCS	Art. 125 l) del COFIPE. Art. 62 f) del RIIFE.	CP	01-oct-11	08-jul-12	Asignación									1				
105	Difusión de la Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales, a través de medios electrónicos, impresos y alternativos, conforme la estrategia de difusión 2011-2012 aprobada por la Comisión del Ramo.	DECEYEC	Art. 105, incisos a) y g), Art. 132, incisos d) y e), Art. 76 numeral 8 del ORIPE. Art. 47 del RIIFE, Párrafo 1, Incisos i) y l).	CCEYEC	01-oct-11	22-jul-12	Difusión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
106	Impartición y supervisión de cursos de capacitación, preparación o información a observadores electorales.	DECEYEC JELYD	Art. 5, P. 4, inciso d), F. IV; Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132. P. 1, incisos a), b) y c) del ORIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b), d) y f) del RIIFE.	DECEYEC JELYD	01-oct-11	31-jul-12	Informe									1				
107	Para la atención a traslados de Material Electoral, en materia de seguridad, se solicitará la contratación de personal extra por parte de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.	DEA	Art. 133, P. 1, b) y h) del ORIPE. RIFEMAAS.	SE	01-oct-11	31-jul-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
108	Instrumentar y operar la macrosala de prensa.	CNCS DEA UNICOM CAI	Art. 125 l) del COFIPE.Art. 62 f) del RIIFE.	CP	01-oct-11	31-jul-12	Proyecto	1								1				

		DJ																	
109	Realizar la cobertura informativa del voto de los mexicanos en el exterior.	CNCS COVE	Art. 125 l) del COFIPE. Art. 62 f) del RIIFE.	CP	01-oct-11	31-jul-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
110	Dar seguimiento al desarrollo de las sesiones de Juntas y Consejos Locales y distritales respecto de los archivos del PEF.	DEOE	Arts. 140, 141, 151 y 152 del COFIPE.	CL y CD	01-oct-11	31-ago-12	Acta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
111	Difusión de la Subcampaña Promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través de medios electrónicos, impresos y alternativos conforme la estrategia de difusión 2011-2012 aprobada por la Comisión del Ramo.	DECEYEC COVE	Art. 105, incisos a) y g), Art. 132, incisos d) y e) Art. 313 numeral 1 y Art. 318 numerales 1 y 2 del COFIPE. Punto 3.6, inciso V del CG57/2011. Art. 47 del RIIFE, Párrafo 1, Incisos i) y l).	CCEYEC	01-oct-11	31-ago-12	Difusión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
112	Elaborar los materiales audiovisuales que apoyarán la Estrategia de Difusión del VMRE.	DECEYEC COVE	Articulo 105 inciso g) y artículo 132 del COFIPE Art. 47, inciso i) del RIIFE.Numeral 3.6 F. V. del CG57/2011.Punto segundo, inciso F) del CG05/2011.	PCG CTVMRE	01-oct-11	31-ago-12	Carpeta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
113	Desarrollar e instrumentar la Estrategia de Comunicación Social del VMRE.	CNCS COVE	Art. 62, inciso c) del RIIFE. Numeral 3.6, F. VI, del CG57/2011. Punto segundo, inciso F) del CG05/2011.	PCG CTVMRE	01-oct-11	31-ago-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
114	Atender las quejas y denuncias que se formulen en contra del personal de carrera del Instituto.	Contraloría General DESPE	Art. 381, 382 y 383 del COFIPE. Art. 8, F. II del ESPE.	Contraloría General	01-oct-11	30-sep-12	Informe													La presente actividad no es cuantificable, en razón de que no es posible establecer el número de quejas o denuncias que podrían presentarse en el periodo señalado; sin embargo, se integrará un informe al último trimestre de 2012.
115	Atender y dar seguimiento a las consultas que presenten los ciudadanos, de manera personal o telefónica, en el Centro de Atención Ciudadana y Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.	DERFE	Art. 196, P. 2 del COFIPE. Art. 43, P. 2 del RIIFE.	DERFE	01-oct-11	30-sep-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
116	Proporcionar el acceso permanente a los ciudadanos para consultar su situación registral y vigencia de la credencial.	DERFE	Art. 192, P. 1 del COFIPE.	DERFE	01-oct-11	30-sep-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
117	Otorgar el acceso de los Partidos Políticos a la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, para su revisión.	DERFE	Arts. 192, P. 2 y 196, P. 2, del COFIPE.	DERFE	01-oct-11	30-sep-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
118	Preparar la información necesaria para informar mensualmente sobre los requerimientos hechos a los concesionarios y permisionarios por incumplimientos a las pautas de transmisión.	DEPPP	Art. 7, inciso m) del RSCRT.	CRT	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
119	Gestionar la ocupación de cargos y puestos vacantes exclusivos del SPE en Oficinas Centrales y Organos Desconcentrados.	DESPE	Arts. 131, P. 1 inciso d), 204 numeral 5 del COFIPE. Arts. del 55, 62, 63, 65, 66, 68, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 100, 101, 102, 103, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 del ESPE.	CSPE SE JGE CG	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	La realización de las actividades que se implementen depende de las plazas vacantes que se generen y los mecanismos que se decidan utilizar, no obstante, la DESPE informará cada mes de su cumplimiento.
120	Atención a las quejas o denuncias que se presenten en contra de los miembros del SPE.	DESPE	Arts. 233 al 277 del ESPE.	DESPE	01-oct-11	30-sep-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	La realización de esta actividad está en función de las de quejas o denuncias que reciba la DESPE en contra del personal de carrera del Instituto. No obstante, la DESPE informará cada mes de su cumplimiento.

121	Integrar a la base de datos de la NormaIFE un compendio normativo del PEF 2011-2012, en coordinación con la Dirección Jurídica	DEA DJ	Art. 5, P. 1, F. XXII del RTAIP. Art. 65, P. 1, incisos g), m) y o) RIIFE.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Reporte		1		1		1		1		1		1	La fracción XXII del Artículo 5 del RTAIP se refiere al aprobado por el Consejo General el 25 de agosto de 2011, el cual a la letra dice: 1. La información a disposición del público que debe difundir el Instituto, a través de su página de Internet, sin que medie petición de parte es: XXII. "El marco normativo aplicable, que incluya las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen la actividad de los sujetos que actúan en el ámbito electoral, a nivel federal; "
122	Garantizar los servicios y el adecuado funcionamiento de las instalaciones para el suministro de energía eléctrica y telefonía fija necesarias para las adecuaciones de espacios para el PEF 2011-2012.	DEA	Art. 133, P. 1, b) y h) del COFIPE. RIFEMAAS.	CCYOE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
123	Proporcionar a la Coordinación Nacional de Comunicación Social los servicios generales y mobiliario, así como garantizar la contratación de todos los instrumentos, mobiliario y equipos necesarios para la operación y funcionamiento de la Macrosala de Prensa durante el PEF 2011-2012.	DEA	Art. 125, P. 1, k) del COFIPE.Art. 48, P. 1, b) y 62, P. 1, f), n) del RIIFE.	CCYOE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
124	Coordinar con la Comisión Federal de Electricidad el respaldo de suministro de energía eléctrica en Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales.	DEA	Art. 133, P. 1, b) y h) del COFIPE. RIFEMAAS.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
125	Para la atención de las instalaciones extraordinarias para la Jornada Electoral, en materia de seguridad y protección civil, se solicitará la contratación de 25 elementos de seguridad interna extras y la adquisición de 50 extintores de 2.5 Kgs. De CO2; la adquisición de 50 señales de Ruta de Evacuación Izquierda y 50 de derecha, 50 de Extintor, 20 de Salida de Emergencia, 15 de Sanitarios Hombres, 15 de Sanitarios Mujeres, con su respectiva cinta doble cara para la colocación de las mismas; por último, cinta de acordonamiento para la atención de eventos y emergencias.	DEA	Art. 133, P. 1, b) y h) del COFIPE. RIFEMAAS.	CDA	01-oct-11	30-sep-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
126	Llevar a cabo las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras en estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y con plena transparencia.	DEA	Art. 133 del COFIPE. Art. 48 del RIIFE.	SE CDA	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
127	Garantizar que la recepción, registro, inventario y entrega de los bienes que adquiera el IFE, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, se realice de forma eficaz y eficiente, con el objeto de apoyar a las áreas sustantivas al cumplimiento de sus metas y objetivos particulares.	DEA	Art. 133, P. 1, b) y h) del COFIPE.RIFEMAAS.	CCYOE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
128	Llevar a cabo la adquisición de papel seguridad, para la elaboración de la Lista Nominal de Electores.	DEA	Antepenúltimo P. del Art. 1 del RIFEMAAS.	CRFE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	Se llevará a cabo la adquisición una vez que se reciba la solicitud por parte de la DERFE.
129	Arrendar la bodega de distribución de material electoral y adquirir el mobiliario y equipo para su operación.	DEA	Art. 45, 46, 47 y 48 del RIFEMAAS.	CCYOE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
130	Apoyar en la elaboración y revisión de los contratos de prestación de servicios que se suscribirán con las personas que deberán ser contratadas durante el PEF 2011-2012.	DJ	Arts. 205 y 206 del COFIPE. Arts. 301, 400 y 401 del ESPE. Artículo 65, párrafo 1, inciso b) del RIIFE.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
131	Coadyuvar con los órganos subdelegacionales en la revisión de las actividades encomendadas a los auxiliares jurídicos, con la finalidad de que los asuntos, procedimientos y juicios en materia laboral cumplan con los requisitos indispensables y se apeguen a la normatividad aplicable.	DJ	Arts. 104, 105, 106, 107, 203, 205 y 206 del COFIPE. Art. 3 párrafo 2 inciso e) de la LGSMIME. Artículo 65, párrafo 1, inciso b) del RIIFE.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
132	Elaborar y presentar denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Delegaciones de la Procuraduría General de la República y Procuradurías Generales de Justicia Estatales, para la atención y desahogo de los Delitos Electorales y Patrimoniales que afecten los intereses del Instituto.	DJ	Arts. 20 y 41 de la CPEUM;Arts. 2, párrafo 1, del COFIPE.;Arts. 243, 245, 367, 386, 397, 401 al 413 del CPF;Arts. 116 y 117 del CFPP. Art. 65,	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	

			inciso n) RIIFE.																	
133	Tramitar y sustanciar los procedimientos especiales sancionadores instaurados con motivo de la interposición de quejas o denuncias o de su inicio oficioso, en términos de los dispuesto por el CORIPE y la normatividad aplicable.	DJ	Libro Séptimo del CORIPE.	CG SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
134	Tramitar y sustanciar los procedimientos ordinarios sancionadores instaurados con motivo de la interposición de quejas o denuncias o de su inicio oficioso, en términos de los dispuesto por el CORIPE y la normatividad aplicable.	DJ	Libro Séptimo del CORIPE.	CG SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
135	Asesorar a los órganos desconcentrados del IFE en la atención del procedimiento especial sancionador.	DJ	Libro Séptimo del CORIPE. Art. 65 párrafo 1, inciso b) del RIIFE.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
136	Tramitar en forma expedita los recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano que se presenten.	DJ	Arts. 17 y 18 de la LGSMIME.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
137	Sustanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los órganos desconcentrados locales.	DJ	Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 de la LGSMIME.	CG JGE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
138	Atender y asesorar a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, respecto de las consultas que, en materia jurídico-electoral, se generen con motivo del Proceso Electoral Federal.	DJ	Art. 65, P. 1, incisos a), b), d) y h) y P. 2 del RIIFE.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1		
139	Elaborar o, en su caso, validar los convenios de coordinación y colaboración con las autoridades electorales locales en materia de elecciones coincidentes.	DJ	Art. 119, P. 1, b) y n); 125, P. 1, f) del CORIPE.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
140	Elaborar previo Acuerdo con la Secretaría Ejecutiva el modelo tipo de convenio de coordinación o colaboración correspondiente, para que el Instituto Federal Electoral asuma la organización de Procesos Electorales Locales.	DJ	Art. 118, P. 3; 119, P. 1, n); 122, P. 1, n); 125, P. 1, g) del COFIPE.	SE	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	
141	Realizar el estudio sobre Proceso Electoral Federalpara evaluar el desempeño institucional del IFE.	CDD	Art. 67, P. 1, inciso b) del RIIFE.	PCG	01-oct-11	30-sep-12	Estudio												1	
142	Desarrollar el Sistema de Información Ejecutiva del Proceso Electoral Federal.	CDD UNICOM	Art. 67, P. 1, inciso b, F. II del RIIFE.	CG JGE	01-oct-11	30-sep-12	Reporte			1			1			1			1	
143	Instrumentar, conforme a la Estrategia del Programa de Acompañamiento Ciudadano 2011 – 2012, actividades de vinculación y estrategias de información.	CDD	Art. 105, P. 1, incisos a) y g) del CORIPE Art. 67, P. 1, incisos f), g) y m) del RIIFE.	PCG	01-oct-11	30-sep-12	Informe			1			1			1			1	El PAC incluye diversas estrategias de información y de vinculación con públicos objetivo específicos para la difusión de las actividades que realiza el IFE en la organización del PEF 2011-2012.
144	Proporcionar información a los mexicanos residentes en el extranjero sobre la situación actual de su solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, por vía telefónica y electrónica.	DERFE COVE	Art. 315 P. 5 del CORIPE.	CG CTVMRE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
145	Instrumentar y dar seguimiento al Programa de atención a organizaciones de mexicanos residentes en el extranjero así como a juntas locales y distritales.	COVE	Numeral 3.6, F. I, del CG57/2011. Punto segundo, inciso H), del CG05/2011.	CTVMRE	01-oct-11	30-sep-12	Monitoreo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
146	Instrumentar la Estrategia digital del VMRE y actualizar permanentemente el Micrositio del VMRE, así como dar seguimiento a las redes sociales del proyecto.	COVE	Punto segundo, inciso G), del CG05/2011.	PCG CTVMRE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
147	Instrumentar y dar seguimiento al Plan de Vinculación con Instituciones y Organismos colaboradores del VMRE.	COVE	Punto segundo, inciso H) y transitorio primero del CG05/2011, Numeral VI Inciso 1 del Programa de trabajo dela COVE; Numeral 3.6 F. I, del PEVMRE del acuerdo CG57/2011.	CTVMRE	01-oct-11	30-sep-12	Monitoreo	1			1			1			1				
148	Realizar el control y seguimiento de la operación de los programas del VMRE.	COVE UTP	Punto segundo, inciso B), del CG05/2011.	CTVMRE	01-oct-11	30-sep-12	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
149	Realizar el seguimiento de los acuerdos emitidos por las instancias del IFE en materia del VMRE.	COVE	Punto segundo, inciso B), del CG05/2011.	CTVMRE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
150	Seguimiento a las actividades (información, giras de trabajo, valija diplomática, reuniones, orientación e información a diplomáticos, mensajería) con instituciones académicas, entidades públicas y privadas participantes en el proyecto VMRE.	COVE	Punto segundo, inciso B) y H), del CG05/2011.	CTVMRE	01-oct-11	30-sep-12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
151	Operación del Comité Técnico Asesor del PREP.	PREP	Arts. 116 P. 8, y 125, P. 1, inciso l) del CORIPE.	SE	01-oct-11	31-oct-12	Informe								1				1	
152	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Registro de Candidatos.	UNICOM DEPPP	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DEPPP	03-oct-11	31-mar-12	Sistema						1							
153	Dar seguimiento a la producción de los materiales electorales 2011-2012, conforme a las especificaciones técnicas.	DEOE	Art. 130, P. 1, incisos b) y c) del CORIPE.	CCYOE	03-oct-11	30-may-12	Informe			1	1	1	1	1	1					
154	Elaborar y presentar a consideración del Consejo General el Proyecto de	UFRPP	Art. 10 del RIUFRPP.	CG	07-oct-11	07-oct-11	Acuerdo	1												En la sesión del

	Acuerdo por el que se integra al grupo de trabajo para dar seguimiento a la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña del PEF 2011-2012.																			Consejo General por la que se da inicio de manera formal el PEF 2011-2012.
155	Coordinar y supervisar la elaboración de la propuesta, entrega a los Consejeros Electorales distritales, aprobación y modificaciones del listado de Secciones de Atención Especial, en los distritos que lo requieran.	DECEYEC JELYD CD	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132, P. 1, incisos a) y b) del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b), d) y f) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	JEL JED CD	15-oct-11	30-abr-12	Documento							1						
156	Coordinar la implementación de estrategias educativas locales de promoción de la participación electoral 2011-2012, orientadas a la atención de problemáticas específicas que limitan la participación electoral, identificadas en los diagnósticos estatales.	DECEYEC	Art. 105, P. 1, incisos a), d), f) y g), del COFIPE.Art. 132, P. 1, incisos a), b), d) y e), del COFIPE.Art. 47, P. 1, incisos a), b) , g), i) y l) Acuerdo CG13/2011.	CCEYEC	15-oct-11	30-sep-12	Informe												1	Una estrategia educativa por cada Junta Local Ejecutiva.
157	Derivado de la afectación al Marco Geográfico Electoral por la aplicación de los Programas de Reseccionamiento e Integración Seccional 2009-2010, así como la Modificación de Límites y/o Creación de Municipios del periodo de 2005 a 2010, notificar a los ciudadanos que no actualizaron su situación registral, la ubicación de casilla donde podrán emitir su voto el día de la Jornada Electoral del 01 de julio del 2012.	DERFE	Art. 128, P. 1, j) y 191, P. 3 del COFIPE. Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010, v 2.0. CG423/2010 y Lineamientos para los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral aprobado por CNV 2-215:31/01/08.	DERFE	16-oct-11	30-jul-12	Reporte								1		1			El plazo legal de notificación es hasta el 30 de junio de 2012.
158	Tramitar y substanciar las quejas interpuestas y los procedimientos oficiosos ordenados por el Consejo General, en contra de los Partidos Políticos, derivados de presuntas violaciones cometidas durante las precampañas y campañas electorales en materia de origen y aplicación de recursos, incluyendo la presunta utilización de recursos para la realización de actividades ordinarias o de campaña en el extranjero durante el Proceso Electoral Federal.	UFRPP	Arts. 377, numeral 5 del COFIPE.Art. 28, numeral 1 del RPMF.	CG	30-oct-11	30-sep-12	Informe	1			1			1			1		1	
159	Elaborar y presentar a consideración del Consejo General los proyectos de resoluciones, relativo a los procedimientos oficiosos y quejas.	UFRPP	Arts. 377, numeral 5 del COFIPE. Art. 35 del RPMF.	CG	30-oct-11	30-sep-12	Informe	1			1			1			1		1	
160	Elaborar los insumos necesarios para que el Consejo General determine oportunamente, con apego a las disposiciones legales el tope de gastos de precampaña por precandidato y tipo de elección.	DEPPP	Arts. 118, P. 1, inciso m) y 214, P. 1 del COFIPE.	CG	01-nov-11	30-nov-11	Informe		1											
161	Elaborar los insumos necesarios para que el Consejo General determine oportunamente, con apego a las disposiciones legales el tope de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.	DEPPP	Arts. 118, P. 1, inciso m) y 229, P. 4, inciso a), F. I del COFIPE.	CG	01-nov-11	30-nov-11	Informe		1											
162	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el cual aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos para el periodo de precampaña y campaña del PEF 2011-2012.	DEPPP	Art. 76, P. 1, inciso a) y Art. 129, P. 1, inciso h) del COFIPE.	CRT	01-nov-11	30-nov-11	Acuerdo		1											
163	Elaborar el proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales para el periodo de precampaña e intercampaña Electoral Federal 2011-2012.	DEPPP	Art. 72, P. 1, inciso e) del COFIPE. Art. 6, P. 2, incisos a) y b) y 36, P. 3 del RRTME.	JGE	01-nov-11	30-nov-11	Acuerdo		1											
164	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual aprueba la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales, para el PEF 2011-2012 y para las entidades con Proceso Electoral Local en el 2012.	DEPPP	Art. 118, P. 1, incisos l) y z) del COFIPE. Art. 6, P. 1, inciso d) del RRTME.	CG	01-nov-11	30-nov-11	Acuerdo		1											
165	Recibir, revisar y analizar, en su caso, la documentación presentada por los Partidos Políticos a efecto de solicitar el registro de una Coalición, así como elaborar los proyectos de Resolución respectivos y actualizar la página electrónica del Instituto.	DEPPP	Arts. 99 y 118, P. 1, inciso g) del COFIPE.	CG	01-nov-11	15-dic-11	Informe			1										
166	Recibir y analizar, en su caso, la documentación presentada por las Agrupaciones Políticas a efecto de solicitar el registro de un Acuerdo de Participación, así como elaborar los proyectos de Resolución respectivos y actualizar la página electrónica del Instituto.	DEPPP	Arts. 34, P. 1 y 2, 99, y 118, P. 1, inciso g) del COFIPE.	CG	01-nov-11	15-dic-11	Informe			1										
167	Verificar el apego al Acuerdo del Consejo General, así como a los Estatutos y al Código Electoral de los métodos de selección de candidatos que en su momento sean informados por los Partidos Políticos y Coaliciones y rendir un informe al CG.	DEPPP	Art. 211, P. 2 del COFIPE.	CG	01-nov-11	15-dic-11	Informe			1										
168	Realización de talleres de capacitación para los vocales de órganos desconcentrados sobre la aplicación de los instrumentos de selección de los SE y CAE, así como del sistema ELEC2012.	DECEYEC	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132, P. 1, incisos a) y b) del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b), d), y f) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CCYOE	01-nov-11	31-ene-12	Informe				1									
169	Presentación del reporte final sobre el diseño, desarrollo y operación del Sistema ELEC2012.	DECEYEC	Art. 132, P. 1, incisos a) y b) del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE.	CCYOE	01-nov-11	31-ago-12	Reporte											1		
170	A través de la PCG y la Secretaría Ejecutiva, establecer los acuerdos necesarios con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina Armada de México, para la custodia de la documentación electoral y	DEOE	Art. 2, P. 1 del ORIPE.	PCG SE	01-nov-11	30-sep-12	Reporte			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

	dar seguimiento a su instrumentación.																			
171	Nombramiento temporal de presidentes de los Consejos Locales y Distritales en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso.	DESPE	Art. 116 del ESPE.	SE	01-nov-11	30-sep-12	Acuerdo		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	La DESPE aplicará el Acuerdo que establece el Procedimiento que se seguirá durante el PEF 2011-2012 para el nombramiento temporal de presidentes de los Consejos Locales y Distritales en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso. En caso de aplicación, informará sobre los oficios que se generen.
172	A través de la mediación que la Presidencia del Consejo haga con el titular de la Secretaría de Gobernación, realizar las gestiones necesarias con el Instituto Nacional de Migración para facilitar el proceso de visado y entrada al país de los visitantes extranjeros.	CAI	Art. 118, P. 2, del COFIPE. Art. 63, inciso p) del RIIFE. AVE.	PCG	01-nov-11	30-sep-12	Informe		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
173	A través de la mediación que haga la Presidencia del Consejo con el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacer las gestiones necesarias para que las representaciones diplomáticas de México en el extranjero, promuevan conjuntamente un mecanismo de difusión de la documentación relacionada con el programa de atención e Información a Visitantes Extranjeros entre la comunidad internacional.	CAI	Art. 118, P. 2, del COFIPE.Art. 63, inciso p) del RIIFE.	PCG	01-nov-11	30-sep-12	Informe		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
174	Proponer y ejecutar la estrategia de acreditación de los Visitantes Extranjeros que acudan a conocer el PEF 2011-2012.	CAI	Art. 118, P. 2, del COFIPE. Art. 63, inciso p) del RIIFE. AVE.	PCG	01-nov-11	30-sep-12	Informe		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
175	Dar seguimiento a la producción de la documentación electoral 2011-2012, conforme a las especificaciones técnicas.	DEOE	Art. 130, P. 1, incisos b) y c) del ORIPE.	CG COE	03-nov-11	30-jun-12	Informe			1	1	1	1	1	1	1				
176	Coordinar y supervisar el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y desarrollo de las actividades en materia de capacitación y asistencia electoral que realicen los supervisores electorales (SE) y capacitadores-asistentes electorales (CAE).	DECEYEC DEOE JEL JED	Arts. 130, P. 1, inciso a), 132, P. 1, incisos a) y b) y 289 P. 1, 2 y 3 del ORIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CG CCYOE	16-nov-11	15-jul-12	Reporte										1			
177	Coordinar la determinación y asignación de Zonas de Responsabilidad (ZORE) de Supervisores Electorales y Areas de Responsabilidad (ARE) de los Capacitadores-asistentes Electorales.	DECEYEC JELYD	Art. 105. P. 1, incisos d), e y f); Art. 146, P. 1, incisos a) y c) del ORIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d).Acuerdo CG217/2011.	CD	01-dic-11	25-feb-12	Documento					1								
178	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Cómputos Distritales y de Circunscripción.	UNICOM DEOE	Art. 295 del COFIPE. Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DEOE	01-dic-11	31-may-12	Sistema								1					
179	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE).	UNICOM DERFE DEOE	CG287/2009. Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE.	DERFE	01-dic-11	31-may-12	Sistema								1					
180	Ordenar las transmisiones correspondientes a cada tipo y etapa de elección, conforme los plazos y calendarios que apruebe el CRT.	DEPPP	Art. 129, P. 1, inciso g) del ORIPE.	CRT	01-dic-11	01-jun-12	Informe				1	1		1	1	1				
181	Difundir, a través de la red satelital del IFE, los promocionales de los Partidos Políticos y autoridades electorales a los distintos centros de recepción ubicados en el país.	DEPPP	Arts. 76, P. 6 y 129, P. 1, inciso g) del ORIPE.	DEPPP	01-dic-11	01-jun-12	Informe				1	1		1	1	1				
182	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Segunda Etapa.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-dic-11	30-jun-12	Sistema									1				De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
183	Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar el sistema de Información de Desempeño de Funcionarios de Casilla.	UNICOM DECEYEC	Art. 64, P. 1, inciso h) del RIIFE. CG217/2011	DECEYEC	01-dic-11	30-jun-12	Sistema									1				De acuerdo a la DECEYEC se encuentra sustentado en la Estrategia de

																				Capacitación y Asistencia Electoral.
184	Dar seguimiento al proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y desarrollo de las actividades en materia de asistencia electoral que realicen los supervisores y capacitadores-asistentes electorales.	DEOE DECEYEC JED	Arts. 130, P. 1, inciso a), 105 inciso g) y 289 P. 1 del COFIPE. Artículo 47, incisos a), b), c),d), f) y k); Acuerdo CG217/2011	CG CCYOE	01-dic-11	31-jul-12	Reporte						1		1		1			El Consejo General emitirá el Acuerdo correspondiente.
185	Realizar estudios cualitativos-cuantitativos sobre imagen institucional.	CNCS	Art. 62, P. 1, inciso q del RIIFE.	CP	01-dic-11	30-sep-12	Estudio			3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
186	Elaborar y presentar a consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar sus Informes de Precampaña, y reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de Informes de Precampaña.	UFRPP	Art. 214, numeral 2 del COFIPE.7, inciso e) del RIUFRPP.	CG	12-dic-11	16-dic-11	Proyecto de Acuerdo			1										
187	Visitas de Verificación a los distritos electorales durante los periodos de Precampañas Electorales, a cargo del personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, con el auxilio del personal de la Junta Local o Distrital correspondiente, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los Partidos Políticos y la veracidad de sus Informes, a efecto de fortalecer la legalidad y equidad del PEF 2011-2012.	UFRPP	Art. 81, numeral 1, h) del COFIPE. 352 del RFPP.	CG	12-dic-11	16-feb-12	Reporte				1									En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Precampaña relativos al PEF 2011-2012, la UFRPP informará al Consejo General respecto del procedimiento para la realización de las visitas de verificación y los resultados que de las mismas se hayan obtenido.
188	Monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos	UFRPP JELYD	Art. 227 del RF	JGE	12-dic-11	01-jul-12	Reporte										1			En el dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Precampaña y de campaña del PEF-2011-2012, la UFRPP informará al CG respecto de los resultados obtenidos.
189	Monitoreo en medios impresos de la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos.	CNCS UFRPP JELYD	Arts. 79, P. 1 y 36 inciso C, 78,79 y 81 del COFIPE.	CG	12-dic-11	11-jul-12	Base de datos			2	4	4	4	4	4	4	4			
190	Monitoreo de encuestas, sondeos y conteos rápidos publicados en medios impresos.	CNCS SE UFRPP JELYD	Art. 237 P. 5, 6, 7 del COFIPE.	SE	12-dic-11	31-jul-12	Base de datos			1	1	1	1	1	1	1	1			
191	Recibir de los Partidos Políticos y Coaliciones las listas de precandidatos a diversos puestos de elección popular, y publicar la información en la página electrónica del Instituto.	DEPPP	Art. 211 del COFIPE. Art. 6, P. 7, del RTAIP.	UTSID	15-dic-11	15-mar-12	Difusión			1			1							
192	Elaborar semanalmente los informes de monitoreo del Proceso Electoral Federal y de los estados con procesos electorales locales coincidentes con el Federal, respecto de las transmisiones de los promocionales de los Partidos Políticos y de las autoridades electorales.	DEPPP	Art. 76, P. 7; 129, P. 1, inciso g) del COFIPE. Art. 57, P. 1 y 2 del RRTME. Art. 7, numeral 1, inciso m) del RSCRT.	CRT	18-dic-11	01-jul-12	Reporte					1		1			1			
193	Generar testigos de grabación de los noticieros de radio y televisión del catálogo que apruebe el Consejo General, y entregar a la institución, designada por el Consejo General, que realizará el análisis correspondiente.	DEPPP	Art. 76, P. 8 del COFIPE. Art. 57, P. 3, del RRTME.	CG	18-dic-11	01-jul-12	Reporte				1	1	1	1	1	1	1			
194	Coordinar el monitoreo que lleven a cabo los órganos desconcentrados del Instituto, respecto de las pautas de los promocionales de Partidos Políticos y de autoridades electorales durante todo el Proceso Electoral Federal.	DEPPP	Art. 51, P. 1, inciso f), Art. 76, P. 7 y 8 del COFIPE. Art. 58, P. 1, del RRTME.	DEPPP	18-dic-11	01-jul-12	Reporte			1	1	1	1	1	1	1	1			
195	Determinar oportunamente, con apego a las disposiciones legales, los montos de financiamiento público que por actividades ordinarias, por gastos de campaña y actividades específicas se otorgan a los Partidos Políticos; elaborar el proyecto de Acuerdo y actualizar la información en la página electrónica del Instituto.	DEPPP	Art. 78, P. 1, incisos a), b) y c) del COFIPE.	CG	01-ene-12	31-ene-12	Acuerdo				1									
196	Elaborar los insumos necesarios para que el Consejo General determine oportunamente, con apego a las disposiciones legales, los topes máximos de gastos de Campaña para la elección de Diputados y Senadores para el PEF 2011-2012.	DEPPP	Arts. 118, P. 1, inciso m) y 229, P. 4, inciso b), F. I y II del COFIPE.	CG	01-ene-12	31-ene-12	Acuerdo				2									
197	Inscribir en el libro respectivo los Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación y elaborar los apéndices respectivos.	DEPPP	Art. 129, P. 1, inciso c) del COFIPE.	DEPPP	01-ene-12	31-ene-12	Informe				1									

198	Actualizar los Manuales de procedimientos para la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a diversos cargos de elección popular que los Partidos Políticos y Coaliciones presenten ante los diversos Consejos del Instituto.	DEPPP	Art. 118.1, incisos o) y p), 218 al 225 del COFIPE.	DEPPP	01-ene-12	31-ene-12	Manual				2									Se elaborarán dos manuales uno a nivel oficinas centrales y otro para órganos desconcentrados.
199	Elaborar el proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales para el periodo de campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral de las entidades federativas coincidentes y de las no coincidentes con el PEF 2011-2012.	DEPPP	Art. 72, P. 1, inciso e) del COFIPE.Arts. 6, P. a) y b) y Art. 36, P. 3 del RRTME.	JGE	01-ene-12	31-ene-12	Acuerdo				1									
200	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el cual se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral 2012 del estado de Chiapas.	DEPPP	Arts. 49, P. 6 y Art. 129, P. 1, inciso h) del COFIPE. Art. 6, P. 3, inciso a) y P. 4, inciso a) del RRTME.	CRT	01-ene-12	31-ene-12	Acuerdo				1									
201	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual se ordena la difusión del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral 2012 del estado de Chiapas.	DEPPP	Art. 62, P. 6 del COFIPE.	CG	01-ene-12	31-ene-12	Acuerdo				1									
202	Sorteo del mes del calendario por el Consejo General, para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	CG	Art. 240, P. 1, inciso a) del COFIPE. Acuerdo CG217/2011.	CG	01-ene-12	31-ene-12	Sesión				1									
203	Publicación de la convocatoria a los organismos de la sociedad civil que deseen obtener recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2011-2012, estableciéndose un plazo perentorio para la entrega de proyectos.	CAI	Art. 63, P. 1, inciso l) del RIIFE.	PCG	01-ene-12	31-ene-12	Informe				1									
204	Creación del Comité Técnico de Evaluación, conformado por un grupo de expertos-académicos, instancia que analiza y determina la viabilidad de los proyectos, que sobre la base de su dictamen, serán distribuidos los recursos del Fondo de Apoyo.	CAI	Art. 63, P. 1, inciso l) del RIIFE.	PCG	01-ene-12	31-ene-12	Informe				1									
205	Dar seguimiento a la publicación, en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación de las entidades federativas, de la integración de los consejos distritales, a través de la información de las juntas ejecutivas locales.	DEOE	Art. 141, P. 1, inciso f) del COFIPE.	SE CNCS	01-ene-12	28-feb-12	Informe					1								
206	Someter a la consideración del Consejo General del IFE el proyecto de Acuerdo por el que se aprueben diversas disposiciones relativas a la forma y el contenido de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía y de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizarán con motivo de la Elección Federal del 1 de julio de 2012.	DERFE	Arts. 118, P. 1, ll); 191, P. 1; 197, P. 1; 317, P. 1, y 320 P. 2 del COFIPE.	CG	01-ene-12	29-feb-12	Acuerdo					1								
207	Diseñar, elaborar y probar, en su caso, los procedimientos que estarán destinados a transmitir los datos para el conteo rápido.	DEOE	Art. 119, P. 1, inciso l) del COFIPE.	CCYOE CG	01-ene-12	30-jun-12	Informe									1				Sujeto a lo que apruebe el Consejo General.
208	Difundir los resultados del monitoreo de noticieros, a través de los tiempos asignados al IFE en las órdenes de transmisión como parte de los tiempos del Estado.	DEPPP	Art. 76, P. 8 del COFIPE.	CG	01-ene-12	01-jul-12	Difusión				2	2	2	2	2	2	1			
209	Instrumentar el programa de Verificación de Domicilios Presuntamente Irregulares.	DERFE	Art. 202 al 234, de la Sección Tercera, Título VI de los Lineamientos Generales de Depuración del Padrón Electoral CG347/2008.	DERFE CNV	01-ene-12	31-ago-12	Informe						1		1			1		
210	Auditar que los recursos presupuestales destinados a los programas del PEF 2011-2012, así como el gasto de operación de los centros de costo, se ejerzan en forma transparente y con estricto apego a la normatividad vigente.	Contraloría General	Art. 391, P. 1, e), f), g), i) y m) del COFIPE.	Contraloría General	01-ene-12	30-sep-12	Informe													El periodo de ejecución de la auditoría al CIPEF 2011-2012, sería durante los tres primeros trimestres de 2012 y la integración del Informe de Resultados, se efectuaría en el último trimestre del referido año.
211	Monitorear, a través de agencias de noticias internacionales, información sobre la cobertura en el extranjero del Proceso Electoral Federal.	CNCS	Art. 62, P. 1, incisos d y p, del RIIFE.	DEA	01-ene-12	30-sep-12	Reporte				1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se elaborará un reporte diario del Monitoreo efectuado.
212	Verificación de la fase de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales.	DECEYEC CL CD JELYD	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132, P. 1, incisos a) y b) del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	CL CD JEL JED	02-ene-12	03-mar-12	Informe						1							

213	Dar seguimiento al acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia de las juntas distritales ejecutivas.	DEOE JEL	Art. 254, P. 1, c) del COFIPE.	CCYOE	02-ene-12	31-may-12	Informe				1		1		1					
214	Gestionar la contratación y capacitar al personal técnico que operará el sistema de cómputos distritales de la votación de mexicanos residentes en el extranjero.	DEOE DEA	Art. 330 del CORIPE.	COVE DEOE	02-ene-12	15-jun-12	Informe									1				
215	Instalar y operar la Bodega Central de Organización Electoral.	DEOE	Art. 130, P. 1, inciso c) del CORIPE.	CCYOE	02-ene-12	30-jun-12	Informe				1	1	1	1	1	1				
216	Notificación y publicación en el DOF, del cómputo del plazo para presentar los Informes de Precampaña del PEF 2011-2012 de los Partidos Políticos.	UFRPP	Art. 338 del RF	CG	16-ene-12	30-ene-12	Publicación				1									Toda vez que el plazo para la presentación de IC inicia el 17 de febrero de 2012. En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Precampaña del PEF 2011-2012, la UFRPP informará al CG respecto de la notificación y publicación en el DOF, del cómputo del plazo para presentar los informes de Precampaña del PEF 2011-2012 de los Partidos Políticos.
217	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se procederá a inscribir a los solicitantes en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, dándolo de baja, temporalmente, de la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección del domicilio asentado en su Credencial para Votar con fotografía.	DERFE	Art. 319, P. 2 del CORIPE.	DERFE CTVMRE	16-ene-12	25-mar-12	Informe				1	1	1							
218	Poner a disposición de la Junta General Ejecutiva los sobres con el nombre y domicilio en el extranjero de cada uno de los ciudadanos inscritos en las Listas Nominales correspondientes, ordenadas conforme a la modalidad establecida en el inciso a) párrafo 2 del artículo 320 del CORIPE.	DERFE	Art. 324, P. 2 del CORIPE.	JGE	16-ene-12	15-abr-12	Reporte							1						
219	Coadyuvar en la realización y conformación de la propuesta del ámbito territorial para la ubicación de casillas extraordinarias en secciones electorales y tratamiento de ciudadanos mal referenciados en dichas secciones.	DERFE DEOE UNICOM JELYD	Art. 239, P. 4 del CORIPE.	DERFE DEOE	16-ene-12	15-may-12	Reporte				1	1	1	1	1					
220	Entregar los Estadísticos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores a nivel sección y distrito electoral de cada entidad federativa a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a las Vocalías Ejecutivas Locales y Distritales.	DERFE	Acuerdo del CG del IFE.	DERFE CRFE	31-ene-12	31-may-12	Estadística				1	1	1	1	1					
221	Dar amplia difusión a la apertura de registro de las candidaturas a diversos cargos de elección popular, así como al plazo en el que se llevará a cabo el registro correspondiente, solicitando su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página electrónica del Instituto.	DEPPP	Art. 223, P. 3 del CORIPE.	SE	01-feb-12	01-feb-12	Publicación					2								
222	Elaborar las pautas de campaña, tanto a nivel federal como aquellas de elecciones locales coincidentes.	DEPPP	Art. 55 al 65 del CORIPE.	CRT JGE	01-feb-12	28-feb-12	Informe					1								
223	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el cual se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral 2012 del estado de Tabasco.	DEPPP	Arts. 49, P. 6 y Art. 129, P. 1, inciso h) del CORIPE. Art. 6, P. 3, inciso a) y P. 4, inciso a) del RRTME.	CRT	01-feb-12	28-feb-12	Acuerdo					1								
224	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual se publica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral 2012 del estado de Tabasco.	DEPPP	Art. 62, P. 6 del CORIPE.	CG	01-feb-12	28-feb-12	Acuerdo					1								
225	Elaboración y propuesta de programa de invitación y atención a autoridades electorales de otros países y representantes de organismos internacionales promotores de la democracia.	CAI	Art. 118, P. 2 del COFIPE. Art. 63, inciso p) del RIIFE.	PCG	01-feb-12	28-feb-12	Propuesta					1								
226	Informe sobre la distribución de la primera ministración y el estado que guardan las actividades del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2011-2012, con base en la información brindada por la instancia internacional encargada de la administración del mismo.	CAI	Art. 63, P. 1, inciso l) del RIIFE.	PCG	01-feb-12	28-feb-12	Informe					1								
227	Recibir, analizar y registrar las plataformas electorales de los Partidos Políticos, así como elaborar los respectivos proyectos de Acuerdo. (Del 1 al 15 de febrero).	DEPPP	Arts. 118, P. 1, inciso n) y 222 del CORIPE.	CG	01-feb-12	29-feb-12	Informe					1								

228	Coadyuvar en la publicación de la integración de los consejos locales y distritales en el Diario Oficial de la Federación.	DEOE JEL	Arts. 117, P. 1, 118, P. 1, inciso b); 120, P. 1, inciso k) del COFIPE.	CG SE	01-feb-12	29-feb-12	Publicación					1								
229	Presentación al Consejo Distrital del informe sobre el número, ubicación, días y horarios en que operarán los centros de capacitación electoral.	JED	Arts. 132, P. 1, incisos a) y b); 146, P. 1, incisos a) y c) del COFIPE.	CD JED	01-feb-12	29-feb-12	Informe					1								
230	Someter a la consideración del Consejo General del IFE el proyecto de Acuerdo por el que se apruebe el procedimiento para el resguardo de formatos de Credencial para Votar con fotografía que no sean recogidos por sus titulares al 31 de marzo de 2012.	DERFE	Arts. 180, P. 6, y 199, P. 6 del COFIPE.	CG	01-feb-12	31-mar-12	Acuerdo						1							
231	Dar seguimiento al equipamiento, instalación y funcionamiento de las oficinas municipales que apruebe el Consejo General.	DEOE JELYD	Arts. 107, P. 2, 118, P. 1, inciso z); 122 P. 1, inciso g) 148 del COFIPE. Art. 45, P. 1, incisos a), b), c), e), f) y j) del RIIFE.	CG JGE	01-feb-12	31-ago-12	Reporte					1			1			1		
232	Verificar por los Partidos Políticos, a través de sus representantes ante la Comisión Nacional de Vigilancia, las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, conforme al criterio de domicilio en México, mediante medios electrónicos con que cuenta la DERFE.	DERFE	Art. 321, P. 1 del COFIPE.	DERFE CNV	06-feb-12	24-feb-12	Reporte					1								
233	Coadyuvar en la actualización e incorporación de los rasgos relevantes en materia de organización electoral en la base geográfica digital (ubicación de casillas, centros de recepción y traslado, bodegas y oficinas municipales).	DERFE DEOE JEL JED UNICOM	Arts. 146, 152, 241, 242, 244 y 239 del COFIPE.	CG	06-feb-12	30-jun-12	Reporte						1	1	1	1				
234	Recibir de la DERFE los CD que contengan la Lista Nominal para realizar la insaculación del 10% de ciudadanos de cada sección electoral que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía al 15 de enero de 2012 y entregarlos a los vocales de capacitación electoral y educación cívica locales, para su entrega a los vocales ejecutivos distritales.	DERFE DECEYEC	Arts. 105, P. 1, incisos d), e) y f); 128, P. 1, inciso h); 132, P. 1, incisos a) y b); 240, P. 1, inciso b) del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	DERFE	13-feb-12	19-feb-12	Lista nominal					1								
235	Proporcionar los archivos de la Lista Nominal para realizar la insaculación del 10% de ciudadanos de cada sección electoral que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía al 15 de enero.	DERFE	Art. 128, P. 1, h); 240, P. 1, b) del COFIPE.	CG	13-feb-12	20-feb-12	Reporte					1								En el reporte se manifestaría la entrega de un acta administrativa referenciando los 300 discos digitales originales y 300 copias.
236	Conformar las Listas Nominales de Residentes en el Extranjero en dos modalidades: a) Conforme al criterio de domicilio en el extranjero de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente y, b) Conforme al criterio de domicilio en México de los ciudadanos, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente.	DERFE	Art. 317, P. 1, y 320, P. 1 y 2 incisos a) y b) del COFIPE.	JGE DERFE CTVMRE	15-feb-12	14-mar-12	Lista Nominal					1	1							
237	Generar e imprimir las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral que cuentan con su Credencial para Votar con fotografía, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.	DERFE	Artículo 317, P. 1 del COFIPE.	DERFE	15-feb-12	15-mar-12	Reporte					1	1							
238	Dar seguimiento al recorrido de las secciones electorales que correspondan a los distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan los requisitos legales para la ubicación de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales.	DEOE JELYD	Arts. 241, y 242, P. 1, inciso a) del COFIPE.Art. 45, P. 1, inciso b) del RIIFE.	CL CD	15-feb-12	15-mar-12	Reporte						1							
239	Enviar al ciudadano residente en el extranjero, por correo certificado, aviso de no inscripción por extemporaneidad , así como el formato del medio de impugnación correspondiente.	DERFE	Art. 315, P. 4 del COFIPE.	DERFE CNV CTVMRE	16-feb-12	15-abr-12	Reporte					1	1	1						
240	Enviar a los mexicanos residentes en el extranjero que solicitaron su inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y que no cumplieron con los requisitos, el Aviso de NO inscripción a dicho listado, así como el formato del medio de impugnación correspondiente.	DERFE	Lineamientos Generales para la Inscripción a la Lista Nominal CG230/2011	DERFE CNV CTVMRE	16-feb-12	15-abr-12	Reporte					1	1	1						
241	Recibir los informes que presenten los Partidos Políticos por cada uno de sus precandidatos a candidatos a cargos de elección popular, en los 30 días siguientes a que concluya la precampaña.	UFRPP	Art. 81, numeral 1, inciso d); en relación con el Art. 83, numeral 1, inciso c) del COFIPE.	CG	17-feb-12	30-mar-12	Informe						1							Se contempla al menos un Informe por cada uno de los partidos con registro, puede variar en función de los precandidatos que cada partido registre. En el dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Precampaña del PEF 2011-2012, la UFRPP informará al Consejo General de la recepción de los informes respectivos.
242	Entregar el resultado generado con motivo de la verificación documental y domiciliaria de los mexicanos residentes en el extranjero a la Comisión Nacional de Vigilancia.	DERFE	Art. 321, P. 1, del COFIPE.Lineamientos Generales para la Inscripción a la Lista	DERFE CNV	27-feb-12	07-mar-12	Informe						1							

			Nominal CG230/2011																
243	Determinar el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de curules y escaños para Diputados y Senadores por el principio de Representación Proporcional que correspondan a los Partidos Políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral.	DEPPP	Art. 12, al 18 del CORIPE.	CG	01-mar-12	15-mar-12	Acuerdo						2							
244	Informe al Consejero Presidente, Consejeros Electorales y al Secretario Ejecutivo del "Programa de Revisión de Informes de Precampaña".	UFRPP	Art. 86, numeral 2 del CORIPE. 10 del RIUFRPP.	CG	01-mar-12	15-mar-12	Informe						1							Toda vez que, el procedimiento de revisión del IP inicia el 2 de abril de 2012.
245	Llevar a cabo la inscripción en libros de las Plataformas Electorales.	DEPPP	Arts. 118, P. 1, inciso n) y 222 del CORIPE.	CG	01-mar-12	31-mar-12	Informe						1							
246	Revisar que los candidatos a puestos de elección popular registrados por los Partidos Políticos o Coaliciones hayan cumplido con la obligación de presentar su informe de gastos de precampaña.	DEPPP	Art. 214 P. 3 del CORIPE.	DEPPP	01-mar-12	01-jun-12	Informe						1			1				
247	Coordinación de la aplicación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo.	DECEYEC	Arts. 105, P. 1, incisos d) e) y f); 118, P. 1, inciso z); 132 y 329 del CORIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b), d), e) f) y k) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	DECEYEC	01-mar-12	31-jul-12	Documento										1			
248	Sorteo de la letra del alfabeto, a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	CG	Art. 240, P. 1, inciso e) del CORIPE.	CG	02-mar-12	02-mar-12	Sesión						1							
249	Realizar la primera insaculación del 10% de ciudadanos de la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de enero de 2012.	DECEYEC JED	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 240, P. 1, inciso b) del CORIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b), d) y e) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CD JED	06-mar-12	06-mar-12	Sesión						1							
250	Entregar la lista de ciudadanos sorteados a los Partidos Políticos que la soliciten.	DECEYEC JED	Art. 240, P. 2 del CORIPE.	JED	06-mar-12	14-mar-12	Documento						1							
251	Presentar informe del número de Electores en el Extranjero, agrupados por país, estado o equivalente y municipio o equivalente.	JGE COVE DERFE	Art. 320 del CORIPE.	CG	07-mar-12	14-mar-12	Informe						1							
252	Supervisar la visita, entrega de cartas-notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados.	DECEYEC VDCEYEC SE y CAE	Arts. 146, P. 1, incisos a) y c); 132 P. 1 incisos a) y b); 240 P. 1 inciso c) del CORIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	JED	09-mar-12	30-abr-12	Curso							1						El número de cartas-notificación a entregar y de cursos de capacitación electoral a impartir está en función del número de ciudadanos sorteados por cada distrito electoral.
253	Verificación de la instrumentación del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, en la primera etapa de capacitación.	DECEYEC CL CD JELYD	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132 P. 1 incisos a) y b) del CORIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CL CD JEL JED	09-mar-12	04-may-12	Informe								1					
254	Integración de la lista de ciudadanos aptos que fueron capacitados y cumplen con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.	DECEYEC JED	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 240, P. 1, inciso f) del CORIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d). Del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	JED	09-mar-12	04-may-12	Documento								1					
255	Dar seguimiento a la presentación de una lista que realicen las juntas distritales ejecutivas a los consejos distritales, proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas.	DEOE JELYD	Art. 242, P. 1, inciso b) del COFIPE. Art. 45, P. 1 inciso b) del RIIFE.	CD	10-mar-12	20-mar-12	Reporte						1							
256	Dar seguimiento a las visitas de examinación que realicen los consejos distritales de los lugares propuestos por las juntas distritales para la ubicación de casillas electorales y, en su caso, realicen los cambios necesarios.	DEOE JELYD	Art. 242, P. 1 inciso b) del COFIPE. Art. 45, P. 1, inciso b) y 30, P. 1, inciso h) del RIIFE.	CD	10-mar-12	12-may-12	Reporte								1					
257	Entregar a los Partidos Políticos las Listas Nominales de Electores en medios digitales, divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por sección electoral.	DERFE	Art. 195, P. 1 del CORIPE.	DERFE CNV	15-mar-12	15-mar-12	Reporte						1							Por lo menos se entregan 63 por cada partido político más los solicitados por cada JEL.
258	Poner a disposición de los Partidos Políticos las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero.	DERFE	Art. 322, P. 1, del CORIPE.	DERFE CNV	15-mar-12	15-mar-12	Reporte						1							

259	Seguimiento de las solicitudes de registro de candidaturas de Diputados y Senadores por el principio de Mayoría Relativa que no fueron registradas de forma supletoria ante el Consejo General.	DEPPP	Arts. 223, P. 1, inciso a) y 225 P. 6 del CORIPE.	CG	15-mar-12	26-mar-12	Informe						1							
260	Recibir y analizar las solicitudes de Registro de candidatos y elaborar los proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por los cuales se aprueba el registro de candidatos. Asimismo, publicar en la página electrónica del Instituto las listas de candidatos registrados, en un plazo que no exceda de los dos días siguientes a la aprobación del Acuerdo respectivo.	DEPPP	Arts. 118, P. 1, incisos o) y p); 223; 224; 225 y 226, del COFIPE.	CG	15-mar-12	29-mar-12	Acuerdo						3							Se elaborarán tres proyectos de acuerdo para el registro de candidatos, uno por cada tipo de elección.
261	Recibir de los Partidos Políticos las observaciones a las Listas Nominales de Electores residentes en el Extranjero.	DERFE	Art. 322, P. 2, del COFIPE.	DERFE CNV	15-mar-12	31-mar-12	Reporte						1							
262	Dar seguimiento a la producción de la boleta, documentación y los materiales electorales del VMRE.	COVE DERFE DEOE	Arts. 323 y 324 del COFIPE.	CTVMRE	15-mar-12	07-abr-12	Informe						1	1						
263	Recibir las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a las Listas Nominales de Revisión.	DERFE	Art. 195, P. 2 del COFIPE.	DERFE CNV	15-mar-12	14-abr-12	Reporte							1						
264	Cancelar las solicitudes de trámites realizadas por los ciudadanos que no acudieron a recoger su Credencial para Votar con fotografía, a más tardar el 31 de marzo del segundo año siguiente a aquel en que la hayan presentado.	DERFE	Art. 199, P. 1 del COFIPE.	DERFE	31-mar-12	15-abr-12	Informe							1						
265	Integración y armando del Paquete Electoral Postal (PEP).	DERFE COVE	Art. 324 del COFIPE.	JGE CTVMRE	01-abr-12	14-abr-12	Informe							1						
266	Resguardar los formatos de Credencial para Votar con fotografía que no fueron recogidos por sus titulares al 31 de marzo.	DERFE VLRFE VDRFE	Arts. 180, P. 6, y 199, P. 6 del COFIPE.	CG	01-abr-12	30-abr-12	Informe							1						
267	Analizar e informar al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia de las observaciones realizadas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y de las modificaciones legalmente procedentes.	DERFE	Art. 322, P. 3, del COFIPE.	CG CNV	01-abr-12	15-may-12	Informe								1					
268	Llevar a cabo las sustituciones y cancelaciones de candidatos.	DEPPP	Art. 227 del COFIPE.	CG	01-abr-12	30-jun-12	Informe									1				
269	Elaborar los Acuerdos en acatamiento a las sentencias que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el registro de candidatos.	DEPPP	Art. 227 del COFIPE.	CG	01-abr-12	30-jun-12	Informe									1				
270	Elaborar y presentar a consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo que determina el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos nacionales, correspondientes al PEF 2011-2012.	UFRPP	Art. 214, numeral 2; y 216, numeral 5 del COFIPE. Art. 7, inciso e) del RIUFRPP.	CG	02-abr-12	16-abr-12	Proyecto de Acuerdo							1						Esta actividad se realizará dentro del plazo que fije el Acuerdo por el que se establecen reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de Informes de Precampaña.
271	Revisar los informes de precampaña de los Partidos Políticos y coaliciones, durante los 60 días siguientes a la fecha de presentación de los informes de precampaña.	UFRPP	Art. 84, numeral 1, inciso a) del COFIPE.	CG	02-abr-12	27-jun-12	Informe								1	1				La UFRPP presentará a consideración del CG el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Precampaña relativos al PEF 2011-2012.
272	Realizar la compulsa entre los resultados del monitoreo de radio y tv, medios impresos y anuncios espectaculares, y los Informes de Precampaña presentados por los Partidos Políticos y coaliciones.	UFRPP	Art. 227 del RF.	CG	02-abr-12	27-jun-12	Informe								1	1				En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Precampaña del PEF 2011-2012, la UFRPP informará al CG respecto de los resultados obtenidos en el

																			monitoreo.
273	Visitas de Verificación a los distritos electorales durante los periodos de Campañas Electorales, a cargo del personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, con el auxilio del personal de la Junta Local o Distrital correspondiente, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los Partidos Políticos y coaliciones, y la veracidad de sus Informes, a efecto de fortalecer la legalidad y equidad del PEF 2011-2012.	UFRPP	Art. 81, numeral 1, h) del CO.FIPE. Art. 352 del RF	CG	03-abr-12	01-jul-12	Reporte							1						En el dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña del PEF 2011-2012, la UFRPP informará al Consejo General de los resultados obtenidos.
274	Destruir los formatos de las credenciales de los ciudadanos cuya solicitud haya sido cancelada, ante las respectivas comisiones de vigilancia.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 199, P. 4 del ORIPE.	DERFE	09-abr-12	15-abr-12	Informe							1						
275	Poner a disposición de la JGE la documentación y los materiales electorales.	DERFE DEOE COVE	Arts. 324 del ORIPE.	JGE CTVMRE	15-abr-12	15-abr-12	Acuerdo							1						
276	Distribuir los envíos no custodiados de la documentación y los materiales electorales a los órganos desconcentrados.	DEOE	Art. 130, P. 1, inciso c) del ORIPE.	CCYOE	16-abr-12	07-may-12	Reporte								1					
277	Analizar las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a las Listas Nominales de Revisión, así como elaborar y presentar el Informe al Consejo General del IFE y a la Comisión Nacional de Vigilancia respecto de las observaciones de dichos Partidos Políticos y de las modificaciones legalmente procedentes.	DERFE	Arts. 194, P. 2 y 3, y 195, P. 3, del ORIPE.	CG CRFE CNV	16-abr-12	15-may-12	Informe								1					
278	Dar seguimiento, a la aprobación de las listas que contengan la ubicación de las casillas electorales con base en los criterios señalados en el manual respectivo.	DEOE	Arts. 241, P. 1, inciso a) y 242, P. 1, inciso d) del ORIPE. Art. 30, P. 1 inciso n) del RIIFE.	CD	16-abr-12	15-may-12	Reporte								1					
279	Enviar por correo certificado con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesario para el ejercicio del voto, a los mexicanos residentes en el extranjero inscritos en el correspondiente listado nominal.	DERFE	Art. 324, P. 3 y 4 del ORIPE.	CG CNV CTVMRE	16-abr-12	20-may-12	Informe							1	1					
280	Elaborar e imprimir las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, con los ciudadanos credencializados al 31 de marzo, en función del número de cuadernillos que se requieran para las casillas, así como del número de los Partidos Políticos, alianzas y/o coaliciones registradas oficialmente, conforme al acuerdo que establezca el Consejo General.	DERFE	Art. 197, P. 1 del ORIPE.	CG DERFE	16-abr-12	31-may-12	Lista Nominal							1	1					
281	Recibir los sobre-voto para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y su entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a fin de realizar el Escrutinio y Cómputo respectivo.	DERFE	Art. 320, P. 2, inciso b), del COFIPE. Lineamientos Generales para la Inscripción a la Lista Nominal CG230/2011	CG	17-abr-12	30-jun-12	Lista Nominal									1				
282	Proporcionar los archivos de la Lista Nominal para la segunda insaculación de ciudadanos.	DERFE	Art. 240, P. 1 del ORIPE.	CG	20-abr-12	30-abr-12	Reporte							1						
283	Elaborar y entregar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las Comisiones Distritales, Locales y Nacional de Vigilancia las relaciones con los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas, ordenadas por sección electoral y alfabéticamente.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 199, P. 2 del ORIPE.	DERFE	28-abr-12	30-abr-12	Reporte							1						
284	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el cual aprueba los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los Partidos Políticos nacionales y locales durante el segundo semestre de 2012.	DEPPP	Arts. 49, P. 5 y 6 y 76, P. 1, inciso a) del ORIPE.	CRT	01-may-12	15-may-12	Acuerdo								1					
285	Exhibir las relaciones con los nombres de ciudadanos cuya solicitud fue cancelada por no haber acudido a recoger su credencial a más tardar el 31 de marzo del segundo año a aquel en que la hayan presentado.	DERFE VLRFE VDRFE	Art. 199, P. 3 del ORIPE.	DERFE	01-may-12	31-may-12	Informe								1					
286	Informe sobre la distribución de la segunda ministración y el estado que guardan las actividades del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2011-2012, con base en la información brindada por la instancia internacional encargada de la administración del mismo.	CAI	Art. 63, P. 1, inciso l) del RIIFE.	PCG	01-may-12	31-may-12	Informe								1					
287	Coordinar la realización técnica de los debates para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a producción y difusión de los mismos.	DEPPP	Art. 70 del ORIPE.	CG	01-may-12	30-jun-12	Informe									1				
288	Realizar las pruebas nacionales sobre el funcionamiento del Sistema Informático, y realización de simulacros del SIJE 2012.	DEOE UNICOM JELYD	Art. 64, P. 1, incisos b), c) y h) del ORIPE. Art. 45, inciso l) del RIIFE.	SE	01-may-12	30-jun-12	Informe									1				Se presentará un informe de los resultados de las pruebas nacionales y de los simulacros.
289	Elaboración del informe sobre el desarrollo de la primera etapa de	DECEYEC	Arts. 105. P. 1, incisos d)	CG	01-may-12	30-jun-12	Informe									1				

	capacitación electoral que se presenta al Consejo General, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a los Consejos Locales y Distritales.	JEL JED	e) y f); 132, P. 1, inciso b); 141, P. 1, inciso a); 152, P. 1, inciso a) del ORIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	CCYOE CLCD																
290	Elaboración y aprobación del listado de servidores públicos del IFE que serán capacitados para apoyar y garantizar la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo.	DECEYEC	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 329 Y 332 del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	JGE	01-may-12	30-jun-12	Documento									1				
291	Coordinar las actividades de operación del PREP durante las pruebas nacionales.	PREP	Art. 125, P. 1, inciso l) del COFIPE. Art. 64, P. 1, inciso s) del RIIFE.	SE	01-may-12	30-jun-12	Informe									1				
292	Elaborar los informes periódicos (mensuales) al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y al Secretario Ejecutivo, respecto del avance en las revisiones a los IP y auditorías que se realicen.	UFRPP	Art. 86, numeral 2 del COFIPE.Art. 8, inciso l) y 10 del RIUFRPP.	CG	02-may-12	30-ago-12	Informe								1	1	1	1		Esta actividad se realizará una vez iniciada la revisión de IP y hasta la conclusión del procedimiento.
293	Supervisar la entrega al Consejo Distrital del listado de ciudadanos aptos que fueron capacitados y cumplen con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.	DECEYEC JED	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 240, P. 1, inciso f) del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	JED	05-may-12	05-may-12	Documento								1					
294	Realizar la segunda insaculación y designación de funcionarios de mesas directivas de casilla.	DECEYEC CD JED	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 240, P. 1, inciso f) del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CD JED	08-may-12	08-may-12	Sesión								1					
295	Elaborar el proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual aprueba los modelos de distribución para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el segundo semestre de 2012.	DEPPP	Art. 72, P. 1, incisos a) y e) del COFIPE.	JGE	08-may-12	22-may-12	Acuerdo								1					
296	Supervisar la entrega de nombramientos a funcionarios de mesas directivas de casilla.	DECEYEC CD JED SE y CAE	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 240, P. 1, inciso h); 152, P. 1, inciso m) del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b) y f) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	CD JED	09-may-12	30-jun-12	Nombramiento									1				
297	Supervisar la segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla y simulacros.	DECEYEC CD JED SE y CAE	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 132, P. 1, incisos a) y b); 146, P. 1, inciso c); 240, P. 1, incisos c) y f) del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CD JED	09-may-12	30-jun-12	Curso									1				
298	Supervisar la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla.	DECEYEC JED CD	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 240, P. 3 del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	JED CD	09-may-12	30-jun-12	Reporte									1				
299	Verificación de la instrumentación del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, en la segunda etapa de capacitación.	DECEYEC CL CD JELYD	Art. 105. P. 1, incisos d), e) y f); Art. 132, P. 1, incisos a) y b) del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	CL CD JEL JED	09-may-12	30-jun-12	Informe									1				
300	Realizar la primera publicación de las listas de integrantes de mesas directivas de casilla.	DECEYEC JED CD	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 147, P. 1, inciso h); 240, P. 1, inciso g); 242, P. 1, inciso e); 243 y 258 del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b), y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	JED CD	10-may-12	15-may-12	Publicación								1					
301	Someter a la consideración del Consejo General del IFE el proyecto de Acuerdo para declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y la	DERFE COVE	Arts. 195, P. 5 y 322 del COFIPE.	CG	15-may-12	30-may-12	Acuerdo								1					

	Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía, así como la Lista Nominal de Electores de Residentes en el Extranjero.																			
302	Elaboración del Dictamen Consolidado relativo al procedimiento expedito de revisión de Informes de Precampaña.	UFRPP	Art. 216, numeral 5 del ORIPE.	CG	15-may-12	30-may-12	Dictamen Consolidado								1					
303	Presentación al Consejo General del proyecto de Resolución relativo al procedimiento expedito de revisión de Informes de Precampaña.	UFRPP	Art. 84, numeral 1, f) y 118, numeral 1, inciso w del ORIPE.	CG	15-may-12	30-may-12	Proyecto de Resolución								1					
304	Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual aprueba la asignación de tiempos para las autoridades electorales, para el periodo de julio a septiembre de 2012.	DEPPP	Art. 118, P. 1, inciso z) del ORIPE.	CG	15-may-12	31-may-12	Acuerdo								1					
305	Entregar a los Consejos Locales para su distribución a los Distritales y, a través de éstos, a las mesas directivas de casilla de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía con los ciudadanos credencializados al 31 de marzo.	DERFE	Art. 197, P. 1 del ORIPE.	DERFE	15-may-12	01-jun-12	Reporte									1				
306	Dar seguimiento a la publicación de las listas de ubicación de casillas electorales en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito.	DEOE JED	Art. 147, P. 1, inciso h), 242, P. 1, inciso e), 243, P. 1 y 258 del ORIPE.	CL	15-may-12	30-jun-12	Informe									1				
307	Distribuir los envíos custodiados de la documentación y los materiales electorales a los órganos desconcentrados.	DEOE	Art. 130, P. 1, inciso c) del ORIPE.	CCYOE	29-may-12	16-jun-12	Informe									1				
308	Recepción de los Informes Preliminares de Campaña de los Partidos Políticos.	UFRPP	Art. 83, numeral 1, d), F. II del ORIPE.	CG	01-jun-12	15-jun-02	Informe									1				En el dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña del PEF 2011-2012, la UFRPP informará al Consejo General de los resultados obtenidos.
309	Notificación y publicación en el DOF, del cómputo del plazo para presentar los informes de campaña del PEF 2011-2012 de los Partidos Políticos y coaliciones.	UFRPP	Art. 338 del RF.	CG	01-jun-12	15-jun-02	Publicación									1				
310	Elaborar, imprimir y entregar a los Consejos Locales y Distritales de las relaciones con información relativa a aquellos registros ciudadanos que, por resolución judicial, están impedidos legalmente para emitir su voto, así como de registros dados de baja por duplicidad y de los formatos de credencial que le han sido robados al Instituto, para casillas especiales.	DERFE	Acuerdo del CG del IFE.	CG DERFE	01-jun-12	16-jun-12	Reporte									1				El número de ejemplares a imprimir estará en función del número de casillas especiales a instalar en cada entidad.
311	Aprobar la designación del personal del IFE que realizará la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas de escrutinio y cómputo para obtener los resultados por distrito de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los funcionarios que firmarán las actas de cómputo distrital en las que se asentarán dichos resultados.	DEOE COVE	Art. 332 del ORIPE.	JGE	01-jun-12	30-jun-12	Acuerdo									1				
312	Propuesta y ejecución de Foro de Intercambio Informativo sobre el Régimen Electoral Mexicano y el PEF 2011-2012.	CAI	Art. 118, P. 2 del COFIPE Art. 63, inciso p) del RIIFE. Acuerdo del CG	PCG	01-jun-12	31-jul-12	Informe									1	1			Como parte del informe mensual que la CAI presentará al Consejo General sobre visitantes extranjeros, en los meses de junio y julio de 2012 se informará, tanto de la organización como la ejecución de este Foro.
313	Elaborar y entregar a los Consejos Locales y Distritales los Listados Nominales de Electores por resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	DERFE	Art. 85 de la LGSMIME.	CG DERFE CNV	07-jun-12	27-jun-12	Lista Nominal									1				Se proporcionará a la CNV reporte diario en los últimos 5 días del mes de junio, respecto a la impresión y entrega de los listados.
314	Dar seguimiento a una segunda publicación, en su caso, de la lista de ubicación de casillas con los ajustes correspondientes.	DEOE JED	Art. 242, P. 1, inciso f) del COFIPE.	CD	15-jun-12	25-jun-12	Informe									1				
315	Realizar la segunda publicación de las listas de integrantes de mesas directivas de casilla.	DECEYEC JED CD	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 147, P. 1, inciso h); 242, P. 1, inciso f); 243 y 258 del ORIPE.	JED CD	15-jun-12	25-jun-12	Publicación									1				

			Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.																	
316	Supervisar la integración de los expedientes del cómputo distrital de la elección de Presidente, senadores y diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, así como el de cómputo de circunscripción, y apoyar en su remisión a las instancias correspondientes, con el propósito de integrar la estadística del PEF 2011-2012.	DEOE CPCL CPCD	Arts. 300, P. 1, incisos a) y b); 301, P. 1, incisos c) y e) y 309, P. 1, inciso a) del COFIPE.	SE	15-jun-12	31-jul-12	Reporte										1			
317	Dar seguimiento a las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y sean recibidas de manera simultánea, así como la aprobación de la ampliación de los plazos, y/o mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas en su caso.	DEOE	Art. 285, P. 2, 3 y 4 del COFIPE.	CD	15-jun-12	31-jul-12	Acta										1			
318	Coadyuvar en el seguimiento a la recepción de las boletas electorales; al procedimiento de sellado, conteo y agrupamiento de las mismas en razón de las cantidades que corresponda al número de electores de cada una de las casillas a instalar; y en la preparación de la documentación y materiales electorales que serán entregados a los presidentes de mesas directivas de casilla.	DEOE CD	Art. 254, P. 2, inciso d) del COFIPE.	SE	16-jun-12	24-jun-12	Reporte									1				
319	Dar seguimiento de la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.	DEOE CD	Art. 255, P. 1 del COFIPE. Art. 31, P. 1, inciso o) del RIIFE.	SE	25-jun-12	31-jul-12	Reporte										1			
320	Dar seguimiento a la publicación que realicen los colegios de notarios en las entidades federativas, 5 días antes del día de la elección, con los nombres de sus miembros y los domicilios de sus oficinas.	DEOE CL	Art. 288, P. 2 del COFIPE.	SE	26-jun-12	26-jun-12	Informe									1				
321	Dar seguimiento a la publicación de las listas que contenga la integración de las mesas directivas de casilla, así como los domicilios en que se instalarán, en los periódicos de circulación local o regional.	DEOE	Art. 242 P. 1, Incisos e) y f) del COFIPE.	CL y CD	30-jun-12	01-jul-12	Publicación										1			
322	Coordinar la operación y difusión de los Resultados Electorales Preliminares durante la Jornada Electoral.	PREP	Art. 125, P. 1, inciso l) del COFIPE. Art. 64, P. 1, inciso s) del RIIFE.	SE	30-jun-12	02-jul-12	Informe										1			
323	Dar seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral, a partir de la instalación de las casillas, el proceso de votación y los incidentes que se presenten.	DEOE	Art. 259, P. 2; 263, P. 1 del COFIPE. Art. 45, incisos i y l) del RIIFE.	CG	01-jul-12	01-jul-12	Reporte										1			
324	A través de la Secretaría Ejecutiva, presentar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, los Informes del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), 2012.	DEOE	Art. 120, P. 1, n) Art. 64, P. 1, incisos c) y h) del COFIPE. Art. 45, inciso l) del RIIFE.	CG	01-jul-12	01-jul-12	Informe										1			El número de informes podrá modificarse en función de lo que apruebe el Consejo General, en el Acuerdo para la realización del SIJE 2012.
325	Dar seguimiento a la transmisión de la información del conteo rápido.	DEOE	Art. 119, P. 1, inciso l) del COFIPE.	CG PCG	01-jul-12	01-jul-12	Informe										1			Sujeto a lo que apruebe el Consejo General.
326	Realizar, en su caso, la tercera publicación de las listas de integrantes de mesas directivas de casilla (día de la Jornada Electoral).	DECEYEC JED CD	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 147, P. 1, inciso h); 243 y 258 del COFIPE.Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE.Acuerdo CG217/2011.	JED CD	01-jul-12	01-jul-12	Publicación										1			
327	Coordinar y supervisar la integración de las mesas directivas de casilla en la Jornada Electoral.	DECEYEC CD JED	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 210, P. 4 y 259 al 285 del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y d) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CD	01-jul-12	01-jul-12	Informe										1			
328	Presentación de informe al Consejo General, sobre el número de votos emitidos por ciudadanos residentes en el extranjero, clasificados por país de residencia de los electores, así como de los sobres recibidos fuera de plazo.	SE COVE DERFE	Art. 328 P. 3 del COFIPE.	CG	01-jul-12	01-jul-12	Informe										1			
329	Informe al Consejo General de los resultados por partido, de la votación emitida en el extranjero para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.	SE COVE DEOE	Art. 333 del COFIPE.	CG	01-jul-12	01-jul-12	Informe										1			
330	Entregar a los integrantes del Consejo General el informe que contenga los resultados, por distrito electoral uninominal de la votación emitida en el extranjero.	SE COVE DEOE	Art. 333 del COFIPE.	CG	01-jul-12	01-jul-12	Informe										1			
331	Ordenar se realice la inclusión de resultados por distrito electoral y mesa de escrutinio y cómputo en el sistema de resultados electorales preliminares.	SE COVE DEOE	Art. 333 del COFIPE.	CG	01-jul-12	01-jul-12	Informe										1			
332	Dar seguimiento a la sesión de instalación de los consejos locales y distritales para vigilar el desarrollo de la Jornada Electoral de 2012.	DEOE	Art. 151, P. 2; 153, P. 1, inciso a) y 210, P. 4 del COFIPE.	SE	01-jul-12	02-jul-12	Reporte										1			

333	Recibir y resolver las solicitudes de aclaración de aquellos ciudadanos que teniendo Credencial para Votar con fotografía no pudieron sufragar el día de la Jornada Electoral federal; así como presentar el reporte respectivo sobre los ciudadanos que teniendo Credencial para Votar con fotografía acudieron a ejercer su derecho al voto y no aparecieron en la Lista Nominal definitiva o en la Lista Nominal adicional resultado de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la sección correspondiente al domicilio que aparece en su credencial.	DERFE	Arts. 197, P. 1; 199, P. 6, 7, 8, 9 y 10; y 265, P. 1, del COFIPE. Acuerdo del CG del IFE.	CG CRFE DERFE CNV	01-jul-12	03-sep-12	Reporte												1	
334	Recibir los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral, en los 30 días siguientes a la Jornada Electoral.	UFRPP	Art. 81, numeral 1, l) del ORIPE.	CG	02-jul-12	10-ago-12	Informe											1		En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de las organizaciones de observadores electorales, la UFRPP informará al Consejo General respecto del cumplimiento de esta actividad.
335	Inscribir en los libros de registro correspondientes las listas de candidatos a diversos cargos de elección popular y elaborar los apéndices.	DEPPP	Art. 129, P. 1, inciso j) del ORIPE.	CG	02-jul-12	30-sep-12	Informe												1	
336	Recibir los Informes de Campaña de los Partidos Políticos y coaliciones dentro los 60 días siguientes a que concluyan las campañas electorales.	UFRPP	Art. 81, numeral 1, inciso d) del ORIPE.	CG	02-jul-12	30-sep-12	Informe												1	La revisión concluirá hasta el 2013. En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña del PEF 2011-2012, la UFRPP informará al Consejo General respecto del cumplimiento de esta actividad.
337	Dar seguimiento a la realización de los cómputos distritales de las elecciones de Presidente, senadores y diputados por ambos principios; a la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y a la expedición de la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo.	DEOE	Arts. 293; 294; 295; 296; 297 y 298 del ORIPE. Art. 30, P. 1 incisos s), t), u) del RIIFE.	SE	04-jul-12	07-jul-12	Informe										1			
338	Dar seguimiento a la información registrada en los sistemas informáticos que durante las sesiones de cómputos distritales, de entidad federativa y de circunscripción plurinominal operen los respectivos consejos.	DEOE UNICOM CL CD	Acuerdo del CG.	CG	04-jul-12	08-jul-12	Reporte										1			
339	Coordinar y supervisar la entrega de reconocimientos a los funcionarios de mesas directivas de casilla.	CPCD	Arts. 132, P. 1, incisos a) y b) del ORIPE.	CD JED	06-jul-12	15-jul-12	Documento										1			
340	Dar seguimiento a la realización de los cómputos de entidad federativa de la elección de senadores por ambos principios y de la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa.	DEOE	Arts. 303, 304 y 305 del ORIPE.	SE	08-jul-12	08-jul-12	Informe										1			
341	Dar seguimiento a la celebración de la sesión de los consejos locales con residencia en las cabeceras de circunscripción para efectuar el cómputo de circunscripción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.	DEOE	Arts. 306, 307 y 308 del ORIPE. Art. 18, P. 3 incisos a) y b) del RIIFE.	CG	08-jul-12	08-jul-12	Informe										1			
342	Dar seguimiento a la integración y remisión de los expedientes de los cómputos distritales, de entidad federativa y de circunscripción plurinominal a las instancias jurisdiccionales, legislativas y administrativas que correspondan.	DEOE	Arts. 130, P. 1, e); 141, P. 1, i); 142, P. 1, c); 153, P. 1, g); 300; 301; 305, P. 1, c), d) y e); 309, P. 1, b) y c) del ORIPE. Art. 31, P. 1, r) del RIIFE.	SE	09-jul-12	31-jul-12	Informe										1			
343	Informe al Consejero Presidente, Consejeros Electorales y al Secretario Ejecutivo del "Programa de Revisión de Informes de las Organizaciones de Observadores Electorales".	UFRPP	Art. 10 RIUFRPP.	CG	16-jul-12	30-jul-12	Informe										1			En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de las organizaciones de observadores electorales, la UFRPP informará

																				al Consejo General respecto del cumplimiento de esta actividad.
344	Presentar el Informe final sobre los resultados del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), 2012.	DEOE	Art. 120, P. 1, inciso n) del COFIPE.	SE	01-ago-12	31-ago-12	Informe											1		
345	Elaboración del informe sobre el desarrollo de la segunda etapa de capacitación electoral que se presenta al Consejo General, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a los Consejos Locales y Distritales.	DECEYEC JEL JED	Arts. 105. P. 1, incisos d), e) y f); 132, P. 1, inciso b); 141, P. 1, inciso a); 152, P. 1, inciso a) del COFIPE. Art. 47. P. 1, incisos a), b) y k) del RIIFE. Acuerdo CG217/2011.	CG CCYOE CL CD	01-ago-12	31-ago-12	Informe											1		
346	Elaborar los informes periódicos (mensuales) al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y al Secretario Ejecutivo, respecto del avance en las revisiones a los informes de las organizaciones de observadores.	UFRPP	Art. 86, numeral 2 del COFIPE.Art. 8, inciso l) y 10 del RIUFRPP.	CG	01-ago-12	30-sep-12	Informe											1	1	El procedimiento de revisión concluye en noviembre de 2012. En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de las Organizaciones de observadores electorales, la UFRPP informará al Consejo General respecto del cumplimiento de esta actividad.
347	Elaborar el dictamen consolidado y proyecto de resolución relativo a los informes de precampaña de los Partidos Políticos.	UFRPP	Art. 84, numeral 1, d) y e) del COFIPE.	CG	09-ago-12	20-sep-12	Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución												1	
348	Revisar los informes que presenten las organizaciones de observadores electores, en un plazo de 20 días hábiles.	UFRPP	Art. 81, numeral 1, l) del COFIPE. 333, numeral 1, d) del RF	CG	13-ago-12	24-sep-12	Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución												1	El Proyecto de Resolución se presentará ante el CG en noviembre de 2012.
349	Elaborar los proyectos de Acuerdo por los que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados y Senadores por el Principio de Representación Proporcional y se asigna a los Partidos las curules y escaños que por este principio les corresponde de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el PEF y elaborar las constancias de asignación proporcional.	DEPPP	Arts. 118, P. 1, inciso q); 311, P. 1 y 2; y 312, P. 1, del COFIPE.	CG	15-ago-12	23-ago-12	Acuerdo											2		
350	En su caso, elaborar el proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva respecto de la declaratoria sobre la pérdida de registro como Partido Político e inscribir en el libro respectivo la nota marginal.	DEPPP	Arts. 32, P. 1; 101, P. 1, inciso b); 102, P. 1; y 122, P. 1, inciso i) del COFIPE.	JGE	15-ago-12	23-ago-12	Informe											1		
351	Reinscribir a los ciudadanos registrados en las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, en la Lista Nominal de Electores de la sección electoral que les corresponda por su domicilio en México.	DERFE	Art. 319, P. 4 del COFIPE.	DERFE CNV CTVMRE	01-sep-12	30-sep-12	Informe												1	
352	Seguimiento a la entrega de informes financieros y de actividades que tendrán que entregar los organismos de la sociedad civil y presentación del informe final sobre el estado que guardan las actividades del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2011-2012, con base en la información brindada por la instancia internacional encargada de la administración del mismo.	CAI	Art. 63, P. 1, inciso l) del RIIFE.	PCG	01-sep-12	30-sep-12	Informe												1	
353	Informe al Consejero Presidente, Consejeros Electorales y al Secretario Ejecutivo del "Programa de Revisión de Informes de Campaña".	UFRPP	Art. 86, numeral 2 del COFIPE.Art. 10 RIUFRPP.	CG	14-sep-12	28-sep-12	Informe												1	Toda vez que el plazo para la presentación de informes vence el

																				8 de octubre de 2012. En el Proyecto de Resolución relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña del PEF 2011-2012, la UFRPP informará al Consejo General respecto del cumplimiento de esta actividad.
354	Presentar a la consideración del CG el dictamen consolidado y proyecto de resolución de los Informes de Precampaña.	UFRPP	Arts. 81, numeral 1, i) y 84, numeral 1, incisos d) y f) del COFIPE.	CG	25-sep-12	28-sep-12	Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución												1	

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la ampliación del plazo de vigencia de la Comisión Temporal de Reglamentos para formular las propuestas de modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, con motivo de la reciente expedición y reformas a diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG287/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISION TEMPORAL DE REGLAMENTOS PARA FORMULAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON MOTIVO DE LA RECIENTE EXPEDICION Y REFORMAS A DIVERSOS REGLAMENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Antecedentes

I. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 13 de octubre de 1998, se aprobó la existencia de la Comisión de Reglamentos.

II. El 31 de octubre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, relativo a la elección del Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

III. Desde entonces, derivado de diversas solicitudes de sus integrantes, el Consejo General ha aprobado cambios en la integración de la Comisión de Reglamentos, de conformidad con las fechas que se señalan a continuación:

- Acuerdo CG504/2003, de fecha 24 de noviembre del año 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003.
- Acuerdo CG143/2004, de fecha 16 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año.
- Acuerdo CG168/2005, de fecha 18 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2005.
- Acuerdo CG19/2007 de fecha 26 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo del mismo año.
- Acuerdo CG34/2008 de fecha 29 de febrero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2008.
- Acuerdo CG165/2010, de fecha 3 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.
- Acuerdo CG280/2010, de fecha 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2010.

IV. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, entre otros, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al efecto, en el artículo Tercero Transitorio de dicha reforma, se impuso el deber de adecuar la legislación secundaria en un plazo de treinta días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

V. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho ordenamiento estableció en sus artículos Tercero, Noveno y Décimo Segundo Transitorios que se abrogaba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones, y que se derogaban todas las disposiciones que se oponían al citado Decreto, determinando que el Consejo General deberá dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Código y expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

VI. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 2 del Código Federal Electoral, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 18 de enero de 2008, mediante Acuerdo CG07/2008 integró las comisiones permanentes del Consejo General.

VII. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante Acuerdo CG299/2008, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, mismo que contempla la posibilidad de crear comisiones temporales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2008.

VIII. Mediante Acuerdo CG34/2008, el Consejo General creó con carácter temporal, la Comisión de Reglamentos que se encargó de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo Noveno Transitorio del Código Electoral Federal, formulando entre otros, el proyecto del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2008.

IX. Que en sesión del Consejo General de fecha 10 de julio de 2008, se aprobó el Acuerdo CG323/2008 por el que se emite el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008 y en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo CG575/2008, el Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento Interior, Acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009.

X. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 3 de junio de 2010, se aprobó el Acuerdo CG165/2010 por el que se crea la Comisión de Reglamentos, con carácter de temporal, para reformar o modificar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en el mismo, a las Unidades Técnicas de Servicios de Información y Documentación, y a la de Planeación, como unidades técnicas especializadas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

XI. En sesión ordinaria del Consejo General de fecha 21 de julio de 2010, se aprobó el Acuerdo CG265/2010 por el que se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a las unidades técnicas referidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto de 2010.

XII. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de agosto de 2010, se aprobó el Acuerdo CG280/2010 por el que se creó la Comisión de Reglamentos, con carácter de temporal, para reformar o modificar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores; con la implicación y ajustes a realizar por las instancias competentes al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2010.

XIII. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de diciembre de 2010, se aprobó el Acuerdo CG429/2010 por el que se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2011.

XIV. Mediante Acuerdo CG187/2011, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de junio de 2011, se reformó el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, que abroga al anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio del 2008, modificado mediante Acuerdo CG243/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2011, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-140/2011, y su acumulado SUP-RAP-142/2011.

XV. En la misma sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de junio de 2011, mediante Acuerdo CG188/2011, se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, que abroga al anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008, modificado mediante Acuerdo CG251/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2011, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-143/2011.

XVI. Mediante Acuerdo CG192/2011, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de junio de 2011, se emitió el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2011, que abroga al anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2009, y modificado mediante Acuerdo CG246/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2011, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011.

XVII. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de junio de 2011, mediante Acuerdo CG194/2011 se reformó Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2011, que abroga al anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008.

XVIII. En la sesión extraordinaria del Consejero General celebrada el 23 de junio de 2011, se reformó el Reglamento de Sesiones del Organo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG189/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

XIX. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 04 de julio de 2011, mediante Acuerdo CG199/2011 se expidió el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, aprobado el veintinueve de enero de dos mil diez en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG04/2010; asimismo por Acuerdo CG200/2011 se emitió el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales y abroga el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, aprobado el veintinueve de agosto de dos mil ocho en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG393/2008; y mediante Acuerdo CG201/2011 se aprobó el Reglamento de Fiscalización, que abroga los Reglamentos siguientes: Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales y Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones que pretendan obtener el Registro como Partidos Políticos Nacionales; todos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

XX. En la misma sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 04 de julio de 2011, mediante Acuerdo CG202/2011 se reformó, modificó y adicionó el Reglamento de Sesiones del Consejo General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado mediante Acuerdo CG245/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2011, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-454/2011.

XXI. El 11 de julio de 2011, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo CG206/2011, publicado el 1o. de agosto de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos para formular las propuestas de modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, con motivo de la reciente expedición y reformas a diversos Reglamentos del Instituto Federal Electoral.

XXII. En el punto Cuarto del Acuerdo mencionado se establece que la Comisión de Reglamentos se extinguirá en un plazo de sesenta días naturales contados a partir del siguiente al de su aprobación o al concluir la revisión, adecuación y la emisión de la propuesta de modificación señalada, previo al inicio del proceso electoral, debiendo dar cuenta al Consejo General.

Considerandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que conforme al artículo constitucional antes citado, el Instituto Federal Electoral contará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, éstos últimos se integrarán mayoritariamente con representantes de los partidos políticos nacionales.

3. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del Código Electoral Federal.

5. Que el artículo 108 del Código Federal Electoral determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

7. Que el artículo 110, párrafo 1 del Código Federal Electoral dispone que el Consejo General se integrará por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.

8. Que el artículo 116, párrafo 1 del Código Federal Electoral establece la facultad del Consejo General para integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral.

9. Que el artículo 116, párrafo 2 del Código Federal Electoral determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente.

10. Que el artículo 116, párrafo 4 del Código Federal Electoral determina que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.

11. Que el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal Electoral, determina que las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina. Que no obstante lo anterior, el precepto legal citado no determina el origen ni la forma de designación del secretario técnico de las comisiones de carácter temporal.

12. Que el artículo 116, párrafo 6 del Código Federal Electoral señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un Informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el propio Código o haya sido fijado por el Consejo General.

13. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código Federal Electoral dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.

14. Que el inciso z) del precepto anterior establece que el Consejo General dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

15. En términos del artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, este ordenamiento tiene por objeto establecer las normas que regulan el funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en cumplimiento de sus fines.

16. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

17. Que de conformidad con los artículos 4, numeral 1, inciso b) y 6, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral.

18. Que según lo establece el artículo 6, párrafo 2, del ordenamiento anterior, el Acuerdo de creación de las comisiones temporales deberá contener, entre otros elementos, los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

19. Que por la naturaleza de las funciones que realizará la Comisión Temporal de Reglamentos, y con fundamento en lo dispuesto por el punto segundo del Acuerdo del Consejo General para la formalización de la existencia de la Dirección Jurídica, aprobado en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 1998, así como en el artículo 65, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto, respecto de que la Dirección Jurídica debe preparar y/o revisar los proyectos de Reglamentos interiores y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, resulta conveniente que la titular de la misma asuma las funciones de Secretaria Técnica en esta Comisión Temporal.

20. Que de acuerdo con lo dispuesto por el punto Segundo del Acuerdo CG206/2011, la Comisión de Reglamentos debe presentar al Consejo General para su aprobación, la propuesta de reforma o modificación del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, que contemple la modificación de las normas que se vean impactadas por las disposiciones surgidas de la expedición y reforma de los diversos Reglamentos del Instituto Federal Electoral, descritos en los antecedentes XIV, XV, XVI,

XVII, XVIII, XIX y XX del presente Acuerdo, así como revisar y proponer, en su caso, reformas y adecuaciones a la diversa normatividad del Instituto y Acuerdos del Consejo General, que en su caso impacten con la o las propuestas que realice, a fin de que exista congruencia entre los diversos ordenamientos del Instituto.

21. Que en el punto Tercero del Acuerdo CG206/2011, se estableció que para la elaboración de las propuestas de reforma, la Comisión de Reglamentos podía escuchar o solicitar la opinión de otras instancias del Instituto, de acuerdo con lo que aprueben sus integrantes o indiquen otros instrumentos normativos aprobados por el Consejo General.

22. Que toda vez que la vigencia de la Comisión de Reglamentos debe estar sujeta a un plazo específico, conforme se ordenó en el punto Cuarto del Acuerdo CG206/2011, se estableció que la duración de la misma sería de sesenta días naturales a partir de su aprobación por el Consejo General, o bien al concluir la revisión, adecuación y, en su caso, la emisión de la propuesta de reforma o modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, previo al inicio del proceso electoral.

23. Que el mencionado instrumento jurídico en su punto de Acuerdo Quinto señala que lo no previsto en ese Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

24. Que de conformidad con el punto Tercero del Acuerdo CG206/2011, la Comisión Temporal de Reglamentos solicitó a los órganos centrales del Instituto propuestas de reforma al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, con base en las cuales elaboró el Diagnóstico Integral relativo a las Propuestas de Reformas al Reglamento Interior.

25. Que en la primera sesión ordinaria pública de la Comisión de Reglamentos celebrada el 26 de agosto del año en curso, se presentó el Diagnóstico Integral relativo a las Propuestas de Reformas al Reglamento Interior y se acordó recibir los comentarios y observaciones respecto de las propuestas de modificación, de cada uno de los integrantes de dicha órgano colegiado, para su revisión y análisis.

26. Que en razón del número de propuestas de modificación planteadas por las diversas áreas del Instituto, así como de los comentarios y observaciones emitidas por cada uno de los integrantes de la Comisión, surge la necesidad de contar con tiempo suficiente para su discusión y atención debida, pues el tiempo establecido para tales efectos se ve superado por las necesidades de esta Comisión.

27. En virtud de lo anterior, es procedente que el Consejo General autorice la ampliación de la vigencia de la Comisión por un plazo adicional de diez días naturales el cual no deberá exceder el inicio del proceso electoral, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de las tareas encomendadas a dicho órgano colegiado.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 2, 4, 5 y 6; 118, párrafo 1, incisos b) y z del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 14, párrafo 1, incisos j) y k); 65, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4, numeral 1, inciso b) y 6, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la ampliación del plazo para la extinción de la Comisión de Reglamentos establecida en el punto cuarto del Acuerdo CG206/2011, hasta por diez días naturales contados a partir de la conclusión del término señalado en dicho Acuerdo y previo al inicio del proceso electoral.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorios

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Notificación Electrónica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG289/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACION ELECTRONICA.

ANTECEDENTES

I. Que con fecha treinta de junio de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el seis de febrero de dos mil nueve, el cual tiene por objeto regular los procedimientos sancionadores aplicables respecto de las faltas administrativas establecidas en los Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Título Primero del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de septiembre de 2011, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la notificación electrónica, mediante el Acuerdo CG289/2011.

CONSIDERANDO

1. Que a efecto de estar en aptitud de cumplir las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de faltas electorales, en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral aprobado, se retomó, precisó y perfeccionó para una efectiva operatividad, la distinción de los supuestos de competencia de los órganos que sustancian y resuelven los procedimientos sancionador ordinario y especial sancionador; las hipótesis de aplicabilidad de cada uno de éstos; diversos conceptos relacionados con las mismas; así como las reglas procedimentales correspondientes, para fortalecer las investigaciones.

2. Que el Capítulo Quinto del Título Primero del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente, dispone la forma de llevar a cabo las comunicaciones a las partes en los procedimientos sancionadores aplicables respecto de las faltas administrativas establecidas en los Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Título Primero del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el procedimiento para la adopción de medidas cautelares, tratándose de propaganda en radio y televisión, en asuntos de competencia exclusiva de los Institutos Electorales Locales, contemplándose en el artículo 12, párrafo 14, en caso que las partes en el procedimiento, manifiesten mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo de este Instituto su voluntad para que las notificaciones les sean realizadas electrónicamente, se sujetarán a los Lineamientos respectivos.

3. Que el artículo Quinto transitorio del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG192/2011, de veintitrés de junio de dos mil once, dispone que en un plazo que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles, el Consejo General de este Instituto aprobará Lineamientos para la notificación electrónica.

4. Que atendiendo a que la actividad jurídica no está exenta a los avances tecnológicos indispensables para hacerla más eficiente, se hace necesario que este Instituto aproveche las herramientas informáticas y electrónicas para que en los procedimientos sancionadores aplicables respecto de las faltas administrativas establecidas en los Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Título Primero del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el procedimiento para la adopción de medidas cautelares, tratándose de propaganda en radio y televisión, en asuntos de competencia exclusiva de los Institutos Electorales Locales, particularmente respecto a la comunicación de los actos procedimentales que integran aquellos, los medios tecnológicos garanticen el conocimiento cierto y expedito de dichos actos por las partes o sujetos involucrados.

Con base en los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos a) y z) y 340 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafo 4; 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los artículos 1; 12, párrafo 14 y Quinto transitorio del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal, que abroga al anterior publicado el 6 de febrero de 2009; el Consejo General emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los Lineamientos para la Notificación Electrónica que se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Segundo.- Con el propósito de implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los presentes Lineamientos, éstos entrarán en vigor, obligarán y surtirán sus efectos 90 días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para todos los efectos técnicos que requiere el desarrollo e implementación de esta práctica.

Tercero.- El Secretario tomará las medidas necesarias para el desarrollo e implementación de un sistema de certificación electrónica de notificaciones, mismas que hará del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias, con la finalidad que ésta formule las propuestas necesarias de modificación al Reglamento de Quejas y Denuncias, para maximizar el uso de la notificación electrónica.

Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACION ELECTRONICA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1

Del ámbito de aplicación y de su objeto

Los presentes Lineamientos son de orden público, de observancia general y tienen por objeto regular las notificaciones que se practiquen en forma electrónica a las partes en los procedimientos sancionadores que se inicien por el incumplimiento a las disposiciones establecidas en los Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Título Primero del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a las partes que intervengan en el procedimiento para la adopción de medidas cautelares, tratándose de propaganda en radio y televisión, en asuntos de competencia exclusiva de los Institutos Electorales Locales, regulados en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son aplicables también a los procedimientos sancionadores, que se tramiten tanto por los órganos centrales como por los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

Artículo 2

De los criterios de interpretación

Para la interpretación de las disposiciones de estos lineamientos, se estará a los criterios establecidos en el artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Artículo 3

Glosario

Se entenderá por:

I. En cuanto a los ordenamientos jurídicos:

a) Código: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) Reglamento: Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

II. En cuanto a la autoridad electoral federal y los órganos del Instituto Federal Electoral:

a) Instituto: Instituto Federal Electoral.

b) Consejo: Consejo General del Instituto Federal Electoral.

c) Comisión: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

d) Consejos: Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral.

e) Juntas: Juntas Locales y Distritales del Instituto.

f) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.

g) Secretario: Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo del Instituto.

III. En cuanto a las definiciones aplicables a los Lineamientos para la Notificación Electrónica:

a) Acuse electrónico: Constancia de recepción de la notificación electrónica enviada por el personal designado para tal efecto.

b) Archivo adjunto: Archivo de información que se envía a través de la notificación electrónica.

c) Correo electrónico institucional: Sistema disponible a través de la Red IFE, por medio del cual se puede distribuir, almacenar o compartir información para enviar y recibir notificaciones electrónicas con carácter oficial desde y hacia el interior del Instituto.

d) Las partes: Todas aquellas personas físicas o morales que tengan el carácter de quejoso, denunciado, tercero interesado o coadyuvante en los procedimientos.

e) Libro de Gobierno de notificaciones electrónicas: El Libro de Gobierno en donde se registrarán las notificaciones electrónicas enviadas y los acuses recibidos, debiéndose especificar el nombre de la persona responsable de haber efectuado la notificación, el número de expediente, el correo electrónico, el nombre de la persona notificada y la fecha y hora de envío y recepción.

f) Lineamientos: Lineamientos para la Notificación Electrónica.

g) Medio Electrónico: Servicios y/o sistemas disponibles a través de la Red IFE, por medio de los cuales se puede distribuir, almacenar o compartir información, a través del correo electrónico institucional asignado al personal del Instituto.

h) Procedimientos sancionadores: Los procedimientos sancionadores que se interpongan por el incumplimiento a las disposiciones establecidas en los Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Título Primero del Libro Séptimo del Código; así como el procedimiento para la adopción de medidas cautelares, tratándose de propaganda en radio y televisión, en asuntos de competencia exclusiva de los Institutos Electorales Locales.

i) Servidor público: Quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Instituto, con independencia del régimen laboral por el cual preste sus servicios.

Artículo 4

De la competencia de los órganos

La Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Jurídica, así como las Juntas y/o Consejos Locales y Distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán los órganos encargados a través del personal que sea comisionado de la elaboración y emisión de las notificaciones electrónicas que se practiquen a las partes involucradas en los procedimientos sancionadores, en la forma y términos fijados en el Código, Reglamento y los presentes Lineamientos.

Artículo 5

De los sujetos de regulación

Son sujetos de regulación de los presentes Lineamientos, las personas físicas o morales que tengan el carácter de quejoso, denunciado, tercero interesado o coadyuvantes en los procedimientos sancionadores.

Artículo 6

Cómputo de los plazos

Para los efectos de los presentes Lineamientos, el cómputo de los plazos será conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento. En el caso que el acuse de la notificación electrónica sea recibido en días y horario inhábiles, se tendrá por recibido a partir de la hora hábil siguiente, asentándose la constancia respectiva en las actuaciones del expediente que corresponda, para los efectos legales a que haya lugar.

CAPITULO II

Aplicación de la notificación electrónica

Artículo 7

De la posibilidad que las partes soliciten la notificación electrónica

Todos los actos que se desarrollen con motivo del inicio, trámite, sustanciación o resolución de los procedimientos sancionadores, podrán ser susceptibles de notificarse a las partes en forma electrónica, salvo las notificaciones personales a que se refiere el Código, de acuerdo con el artículo 12, párrafo 14 del Reglamento.

Artículo 8

De los mecanismos para solicitar la notificación electrónica

La comunicación escrita dirigida al Secretario Ejecutivo mediante la cual las partes manifiesten su voluntad para que las notificaciones les sean realizadas electrónicamente, deberá autorizar expresamente al Instituto para que se les notifique por esta vía, precisar el acto o actos que pretendan se les notifique en esta forma y señalar el nombre y correo electrónico de la o las personas autorizadas para recibirlas.

Para tal efecto podrán proporcionar dirección de correo electrónico que cuente con mecanismos de confirmación de los envíos de las notificaciones, o bien, podrán proporcionarlo con posterioridad en términos de las especificaciones que el Instituto les requiera.

La autoridad deberá cerciorarse que el correo electrónico que se proporcione cuente con los mecanismos de confirmación de los envíos de las notificaciones.

En caso de que el correo proporcionado no cuente con los mecanismos de confirmación de los envíos de las notificaciones, el Instituto proporcionará el medio por el cual se pueda realizar dicha confirmación.

En el supuesto que las partes únicamente manifiesten su correo electrónico para que le sean efectuadas las notificaciones en el procedimiento sancionador que corresponda, se les deberá prevenir para que señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 362, párrafo 2, inciso b) del Código. Dicha prevención se les notificara a través de los estrados del Instituto y les será comunicada a través del correo electrónico que hayan señalado.

Artículo 9

Protección de datos personales

Una vez que las partes proporcionen su nombre y correo electrónico, la información que contenga dichos datos, así como aquella que sea objeto de la notificación electrónica, al ser información clasificada como reservada o confidencial, el Instituto la mantendrá bajo reserva, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables. En todos los casos, las direcciones de correo electrónico proporcionadas serán clasificadas como información confidencial.

CAPITULO III

Procedimiento para la notificación electrónica

Artículo 10

Método para realizar las notificaciones electrónicas

Para realizar las notificaciones electrónicas mediante el correo electrónico institucional, el servidor público designado para llevarla a cabo, deberá atender el procedimiento siguiente:

10.1 Elaboración y contenido de la notificación electrónica:

I. En el rubro de “Asunto” se deberá precisar que el motivo del correo electrónico es una notificación electrónica.

II. En la parte superior izquierda del documento se insertará el logotipo del Instituto.

III. En la parte superior derecha, se anotará el nombre completo del órgano emisor.

IV. En la parte superior derecha, se precisará el número de expediente que corresponda.

V. En la parte superior derecha, se precisará lugar y fecha de emisión.

VI. En el contenido del documento se debe señalar el fundamento legal que sustenta la notificación electrónica, precisando el acuerdo que sustenta su realización y tramitación.

VII. En el contenido del documento se debe precisar el nombre completo de la persona a la cual se le realiza la notificación electrónica.

VIII. Al final del documento, en la parte central y después del texto, se anotará el nombre y cargo del servidor público que lo emite.

IX. Toda vez que el documento tendrá un efecto legal deberá ser impreso, a efecto de recabar la firma autógrafa de quien lo emitió.

X. Hecho lo anterior se registrará en el libro de gobierno de notificaciones electrónicas, el cual se encontrará a cargo del personal que se designe por los órganos encargados de la elaboración y emisión de las notificaciones electrónicas que se practiquen, en el cual se deberá especificar el nombre de la persona responsable de haber efectuado la notificación, el número de expediente en el que se realizó, el correo electrónico en el que se efectuó la notificación, el nombre de la persona a la cual se le realizó la notificación, la fecha y hora en que se envió y en la que se recibió.

10.2 Documentos motivo de la notificación electrónica:

Una vez que se redacte la información señalada en el punto inmediato anterior, se deberá insertar el archivo adjunto correspondiente que contenga los documentos a notificar y proceder al envío del correo electrónico.

10.3 Impresión del correo electrónico institucional enviado:

Se deberá obtener una impresión del correo electrónico institucional por medio del cual se realizó la notificación electrónica, el cual se digitalizará para su archivo en el expediente electrónico del procedimiento sancionador en el que se realizó. Dicha constancia también se agregará al expediente impreso respectivo, una vez que haya sido recabada la firma autógrafa del servidor público que lo emitió como evidencia de la notificación efectuada.

10.4 Impresión del acuse del correo electrónico recibido:

Una vez que se cuente con la confirmación del correo electrónico institucional por parte de la persona que fue notificada electrónicamente, a través del correo electrónico que señaló para tales efectos, misma que fungirá como constancia de recibo de la notificación, éste deberá ser impreso y digitalizado en los términos del punto inmediato anterior.

10.5 Elaboración de la razón de notificación por correo electrónico:

La razón de la notificación electrónica realizada mediante el correo electrónico institucional, será elaborada por el servidor público del Instituto que haya sido comisionado para la realización de dicha notificación, a través de un acta en la cual se hagan constar las acciones efectuadas para llevarla a cabo, sustentándose en las impresiones del correo electrónico institucional enviado y el acuse de recibo o confirmación recibidos, debiéndose integrar mediante acuerdo al expediente respectivo adjuntándose las impresiones que lo sustentan.

10.6 Acciones a realizar al no recibir confirmación de la notificación electrónica:

En caso de no ser recibida la confirmación en el correo electrónico institucional por parte de la persona que fue notificada electrónicamente, a través del correo electrónico que señaló para tales efectos, en un plazo de dos días hábiles, contados a partir del envío correspondiente, la notificación se realizará nuevamente a través de los Estrados de este Instituto, a más tardar al día hábil siguiente.

Artículo 11

De los efectos de las notificaciones

Las notificaciones por correo electrónico surtirán efectos a partir que se tenga constancia de la recepción de la misma o, en su caso, se cuente con el acuse de recibo correspondiente.

El horario para tener por confirmada o recibida una notificación electrónica comprenderá de las 9:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 3 del Reglamento y en caso de no recibirse en dicho horario se tendrá por recibida al día hábil siguiente, salvo en los procesos electorales federales, en donde todos los días y horas son hábiles de acuerdo con el artículo 170 del Código, y respecto a la notificación de las medidas cautelares, en las que todos los días son hábiles de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento.

Artículo 12

Plazo para impugnar

El plazo para presentar cualquier medio de impugnación comenzará a correr el día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación electrónica.

SE ADJUNTARA FORMULARIO

	PARA...	Precisar el correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones electrónicas
ENVIAR	CC...	
	ASUNTO	Notificación electrónica

SECRETARIA EJECUTIVA

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCION JURIDICA

[o señalar nombre completo del órgano emisor en el caso de los órganos desconcentrados**]**

EXPEDIENTE: SCG/PE/---/---/---/----/20__

México, Distrito Federal a --- de ---- de 20__.

Con fundamento en los artículos 340 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafo 4; 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 1 y 12, párrafo 14 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y los Lineamientos para la Notificación Electrónica, y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha ---- de ----- de ------, emitido por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dentro del procedimiento especial sancionador identificado al rubro, el servidor público autorizado y comisionado para ello, procede a notificar por correo electrónico al C. ----------, persona autorizada para recibir el ----------, archivo adjunto que consiste en (se debe precisar la denominación del documento materia de la notificación). Lo anterior para los efectos que se precisan en la determinación que por esta vía es notificada.

[*señalar el nombre y cargo del servidor público que la emite***]**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, en cumplimiento al artículo transitorio quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG290/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACION DE REQUERIMIENTOS A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS CON MOTIVO DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LA PAUTA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TRANSITORIO QUINTO DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISION EN MATERIA ELECTORAL.

Antecedentes

I. El día veintisiete de junio del año en curso, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave CG194/2011. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de junio de dos mil once, por lo que el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral entró en vigor a partir del primero de julio del año en curso.

II. El artículo transitorio Quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establece que "*a fin de garantizar la efectiva aplicación del presente Reglamento, el Consejo aprobará a propuesta del Comité, en un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, los Lineamientos de regulación de los plazos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta."*

III. En la Décimo Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral celebrada el día ocho de septiembre de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo* […] *por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, en cumplimiento al artículo transitorio quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave ACRT/022/2011.

En el Punto de Acuerdo Segundo de dicho instrumento se estableció que la propuesta de Lineamientos debía ser sometida a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en los términos que se insertan a continuación:

> "***SEGUNDO.-*** *Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral la propuesta de Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios por presuntos incumplimientos a las pautas, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al inicio de vigencia del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en cumplimiento al artículo transitorio Quinto del mismo ordenamiento.*"

Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales y los de registro local, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que el artículo 51, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.

3. Que de conformidad con el artículo 109 del Código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

4. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones (1) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio Código, así como a lo dispuesto en los Reglamentos que al efecto expida este Consejo General; (2) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el Código y demás leyes aplicables; (3) conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio Código, y (4) dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código de referencia.
5. Que el artículo 129, párrafo 1, inciso g) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como una de sus atribuciones "[r]*ealizar lo necesario para que los partidos políticos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 de la Constitución General de la República y lo dispuesto en este Código*."
6. Que a partir del año dos mil diez y con motivo de los procesos electorales que transcurrieron en ese año, se determinó otorgar un papel más determinante a los Vocales Ejecutivos Locales, por lo que se incluyeron en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, normas que implicaron el otorgamiento de facultades para vincularse con los sujetos regulados; verificar el cumplimiento de los pautados ordenados por el Instituto; generar reportes de monitoreo; realizar informes en el ámbito de competencia sobre la materia, y notificar requerimientos de información en caso de incumplimientos.
7. Que en congruencia con lo anterior, los artículos 6, párrafos 4, inciso e), 5, inciso h) y 54, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que compete a los Vocales Ejecutivos, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (1) verificar el cumplimiento a las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de la entidad federativa de que se trate, y (2) notificar los supuestos incumplimientos a las pautas al concesionario o permisionario para que manifieste las razones que generaron dicho incumplimiento, de conformidad con los Lineamientos que apruebe el Consejo a propuesta del Comité. En caso de que el concesionario o permisionario no dé respuesta al requerimiento o no proponga la reprogramación de los mensajes omitidos, la Dirección Ejecutiva determinará, dentro de los 4 días hábiles siguientes, la procedencia de dar vista al Secretario del Consejo para el inicio de procedimientos sancionadores.
8. Que por lo que respecta a los plazos para la notificación de requerimientos y responderlos, el artículo 58 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión derogado establecía que tanto los Vocales Ejecutivos como el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos debían notificar requerimientos de información por presuntos incumplimientos, dentro de los cinco días siguientes a la detección de un incumplimiento, mientras que los concesionarios y permisionarios debían dar respuesta dentro de los tres días siguientes. De acuerdo a la disposición reglamentaria que se comenta, durante los periodos electorales, los plazos disminuían a doce horas para notificar a las emisoras y a veinticuatro horas para que dieran respuesta.
9. Que tal como se explicó en el Acuerdo identificado con la clave CG194/2011 por el cual se reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dichos plazos resultaban inobservables pues son incompatibles con el diseño y operación del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, por lo que en los hechos, los plazos no resultaron aplicables sin que ello implicara la extinción de la atribución de la autoridad electoral. Lo anterior fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-40/2009, en la que se determinó que la falta de requerimiento al concesionario, permisionario o a cualquier posible responsable, sobre el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la transmisión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, en el plazo de doce horas previsto en el entonces vigente artículo 58, párrafo 5, no producía la extinción de la facultad investigadora de la autoridad y por ende, tampoco generaba la extinción de la potestad sancionadora.
10. Que en relación con lo anterior, resulta importante mencionar que dentro de esta etapa de verificación, previa al procedimiento especial sancionador, se ubica la fase de notificar a los sujetos obligados las infracciones u omisiones detectadas y a partir de la eventual respuesta emitida por éstos, se determina si se da vista para el inicio o no un procedimiento administrativo de sanción. Es por ello que esta autoridad electoral debe contar con un plazo suficiente que sin ser excesivo, permita la oportuna notificación de requerimientos de información debidamente fundados y motivados, y que incluyan los elementos necesarios para una adecuada defensa del concesionario o permisionario que presuntamente haya infringido la normatividad electoral.

11. Que de conformidad con la Resolución SUP-RAP-40/2009 de la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, la notificación del requerimiento de información tiene como fin primordial que la autoridad electoral se allegue de los elementos necesarios para estar en condiciones de determinar las posibles violaciones a la normatividad en materia de radio y televisión y, en caso de justificarse, ordenar su reparación, todo ello en un plazo razonable que no choque con la definitividad de las etapas del Proceso Electoral y, consecuentemente, que no provoque merma o extinción de los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

12. Que en el nuevo Reglamento de Radio y Televisión, numeral 54, se regula lo relativo a la notificación de requerimientos en los siguientes términos:

"Artículo 54

De los incumplimientos a las pautas

1. *Los Vocales Ejecutivos de las entidades federativas, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, verificarán el cumplimiento a las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de la entidad federativa de que se trate.*

2. *La Dirección Ejecutiva informará al Comité sobre las verificaciones efectuadas, y pondrá a disposición de sus integrantes reportes conforme a lo previsto en el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.*

3. *El Vocal Ejecutivo de la entidad correspondiente y/o la Dirección Ejecutiva notificarán los supuestos incumplimientos a las pautas al concesionario o permisionario para que manifieste las razones que generaron dicho incumplimiento, de conformidad con los Lineamientos que apruebe el Consejo a propuesta del Comité. En caso de que el concesionario o permisionario no dé respuesta al requerimiento o no proponga la reprogramación de los mensajes omitidos en términos del artículo 49, párrafo 2 del presente Reglamento, la Dirección Ejecutiva determinará la procedencia de dar vista al Secretario del Consejo para el inicio de procedimientos sancionadores conforme al Código y a los Lineamientos que al efecto se emitan.*

4. *En todo caso, el concesionario o permisionario estará obligado a reponer toda omisión en las transmisiones con independencia de la causa que le haya dado origen, en los términos previstos en el artículo 49 del presente Reglamento."*

13. Que de la disposición reglamentaria transcrita se desprende que (1) la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o la Junta Local Ejecutiva respectiva, deberán verificar el cumplimiento de las pautas ordenadas por el Instituto Federal Electoral, debiendo notificar un requerimiento de información a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que presuntamente las incumplan, de conformidad con los Lineamientos que se emitan al efecto; (2) los concesionarios y permisionarios deberán dar respuesta, manifestando las razones que generaron dicho incumplimiento y proponiendo la reprogramación de los mensajes omitidos, y (3) en caso de que las emisoras no den respuesta al requerimiento o no proponga la reprogramación en términos del propio Reglamento, la Dirección Ejecutiva determinará la procedencia de dar vista al Secretario del Consejo General para el inicio de un procedimiento administrativo de sanción.

14. Que de forma complementaria el artículo transitorio Quinto del Reglamento a que se ha hecho referencia ordena la emisión de Lineamientos específicos para la regulación de los plazos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, en los términos siguientes:

> ***"QUINTO.-*** *A fin de garantizar la efectiva aplicación del presente Reglamento, el Consejo aprobará a propuesta del Comité, en un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, los Lineamientos de regulación de los plazos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta."*

15. Que en cumplimiento a la citada disposición transitoria, la propuesta de Lineamientos que se aprueba mediante el presente instrumento prevé los supuestos y las reglas para la notificación de requerimientos a concesionarios y permisionarios, así como los elementos mínimos que deberán incluir los oficios respectivos, con motivo de los presuntos incumplimientos a las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión.

16. Que la fase final del procedimiento de verificación de transmisiones que mandata el artículo 76, párrafo 7 del Código comicial federal, consiste en la notificación a los sujetos obligados de las infracciones u omisiones detectadas para determinar la pertinencia de informar a la Secretaría del Consejo General la posible configuración de irregularidades sancionables en términos del Código de la materia, por lo que es indispensable que esta autoridad electoral cuente con Lineamientos específicos que precisen los plazos y condiciones para la notificación de los requerimientos de información sobre presuntos incumplimientos, en aras de la certeza para todos actores involucrados.

17. Que la propuesta de Lineamientos que se aprueban en este acto se han agrupado en cinco capítulos: el primero establece los plazos y condiciones para la emisión de requerimientos con motivo del presunto incumplimiento a las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión derivado de la omisión de transmisión de promocionales y/o programas; el segundo, prevé las reglas para la reprogramación voluntaria; el tercero, se refiere a los plazos y condiciones para la notificación de requerimientos de información con motivo del incumplimiento a las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión derivado de la transmisión excedente de promocionales y/o programas de partidos políticos adicionales a los pautados por el Instituto; el cuarto, se refiere a los requisitos mínimos que deberán cubrir los requerimientos de información a concesionarios y permisionarios, y el quinto, comprende un catálogo de incidencias.

18. Que estos Lineamientos garantizarán la certeza en la elaboración y notificación de requerimientos de información por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en aras de la protección a las prerrogativas constitucionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales en materia de acceso a la radio y a la televisión, tanto en los procesos electorales ya sean federales o locales, como en los periodos ordinarios.

19. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo Segundo del instrumento descrito en el numeral III del apartado de antecedentes y al artículo transitorio Quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral la propuesta de Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al inicio de vigencia del Reglamento antes mencionado.

De conformidad con lo expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, Apartado C, párrafo segundo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 2; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109 y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, inciso a); 6, párrafo 1, inciso a) y Quinto Transitorio del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de *Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios por presuntos incumplimientos a las pautas*, en los siguientes términos:

Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios por presuntos incumplimientos a las pautas

Capítulo I

Requerimientos con motivo del incumplimiento a las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión derivados de la omisión de transmisión de promocionales y/o programas

1. Si derivado de la verificación al cumplimiento de las pautas ordenadas por el Instituto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o la Junta Local Ejecutiva respectiva, detectan el incumplimiento a las mismas derivado de la omisión en la transmisión de promocionales y/o programas de partidos políticos y/o autoridades electorales por parte de una emisora de radio o televisión, sin que medie aviso de reprogramación voluntaria en términos del artículo 49 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y del capítulo II de este instrumento, procederán a notificar al concesionario o permisionario de que se trate, un requerimiento de información respecto de los presuntos incumplimientos, dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para la presentación del aviso de reprogramación voluntaria durante los procesos electorales. En periodos ordinarios, el plazo señalado empezará a correr al día hábil siguiente al de la publicación del informe respectivo.

2. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o la Junta Local Ejecutiva respectiva, establecerán mecanismos para que las notificaciones se lleven a cabo lo antes posible.

3. Durante los procesos electorales, el concesionario o permisionario deberá desahogar el requerimiento en un plazo de 2 días hábiles a partir de la notificación del mismo. En los periodos ordinarios, el plazo para presentar la respuesta será de 4 días hábiles.

4. En la respuesta, el concesionario o permisionario deberá precisar lo siguiente:

    a. Los programas y/o promocionales omitidos;

    b. El folio, versión, actor, fecha y horario pautados;

    c. La justificación del presunto incumplimiento, y

    d. La propuesta de reprogramación de los programas y/o promocionales omitidos de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

5. En los casos en que la propuesta de reprogramación no sea procedente, por no apegarse a las reglas previstas en dicha disposición reglamentaria o por cualquier causa que lo justifique, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o la Junta Local Ejecutiva respectiva, notificarán la reprogramación que corresponda previo a la fecha en deba llevarse a cabo, informando las razones de la negativa, y verificarán la oportuna transmisión de los promocionales y/o programas omitidos conforme a la reprogramación instruida.

6. En caso de que la propuesta de reprogramación se ajuste a lo previsto en la disposición reglamentaria aludida, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o la Junta Local Ejecutiva de que se trate, verificarán la oportuna transmisión de los promocionales y/o programas omitidos conforme a la propuesta respectiva. En todo caso, la reprogramación sólo podrá tener lugar en la misma etapa temporal respecto de la cual se omitió la transmisión originalmente pautada. Si el mensaje omitido se pautó para su transmisión en la etapa de precampañas, únicamente podrá ser reprogramado durante el transcurso de dicha etapa, misma situación que se observará con los periodos de intercampañas y campañas.

7. Cuando el concesionario o permisionario no cumpla la reprogramación de los programas y/o mensajes omitidos, no desahogue el requerimiento de información en el plazo señalado, no precise la información prevista en el numeral 4 del presente capítulo, o cuando las causas que hayan originado el incumplimiento no encuadren en los supuestos previstos en el capítulo V, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos determinará, dentro de los 4 días hábiles siguientes, la procedencia de dar vista al Secretario del Consejo General para el inicio de un procedimiento especial sancionador de conformidad con el artículo 54, párrafo 3 del Reglamento de Radio y Televisión, y los Lineamientos para la elaboración de vistas a la Secretaría del Consejo General, con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta por parte de concesionarios y permisionarios. Para lo anterior, los Vocales Locales Ejecutivos informarán oportunamente los incumplimientos a la Dirección Ejecutiva.

8. En los casos en que la omisión se produzca en la última semana del periodo de que se trate durante los procesos electorales –precampaña, intercampaña o campaña–, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o la Junta Local Ejecutiva respectiva procederán a notificar al concesionario o permisionario, un requerimiento de información respecto de los presuntos incumplimientos, dentro de los 2 días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el incumplimiento; la respuesta, deberá ser presentada al día hábil siguiente a aquél en que se haya notificado el requerimiento.

Capítulo II

De la reprogramación voluntaria

9. Si previo a la notificación del requerimiento de información, el concesionario o permisionario advierte la omisión de promocionales y/o programas de partidos políticos y/o autoridades electorales, deberá enviar dentro de los 2 días hábiles siguientes al incumplimiento, un aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o a la Junta Local Ejecutiva respectiva.

10. En los casos en que la omisión se produzca en la última semana del periodo de que se trate durante los Procesos Electorales –precampaña, intercampaña o campaña–, el concesionario o permisionario deberá enviar el aviso al día hábil siguiente al incumplimiento.

11. En el aviso de reprogramación voluntaria, el concesionario o permisionario deberá precisar lo siguiente:

    a. Los programas y/o promocionales omitidos;

    b. El folio, versión, actor, fecha y horario pautados;

    c. La justificación del presunto incumplimiento, y

    d. La propuesta de reprogramación de los programas y/o promocionales omitidos de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

12. En los casos en que la propuesta de reprogramación no sea procedente, por no apegarse a las reglas previstas en dicha disposición reglamentaria o por cualquier causa que justificara la negativa, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o la Junta Local Ejecutiva respectiva, notificarán la reprogramación que corresponda previo a la fecha en deba llevarse a cabo por parte del concesionario o permisionario, informando las razones de la negativa, y verificarán la oportuna transmisión de los promocionales y/o programas omitidos conforme a la reprogramación instruida.

13. En caso de que la propuesta de reprogramación se ajuste a lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Radio y Televisión, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o la Junta Local Ejecutiva de que se trate, verificarán la oportuna transmisión de los promocionales y/o programas omitidos conforme a la propuesta respectiva. En todo caso, la reprogramación sólo podrá tener lugar en la misma etapa temporal respecto de la cual se omitió la transmisión originalmente pautada. Si el mensaje omitido se pautó para su transmisión en la etapa de precampañas, únicamente podrá ser reprogramado durante el transcurso de dicha etapa, misma situación que se observará con los periodos de intercampañas y campañas.

14. Cuando el concesionario o permisionario no cumpla la reprogramación de los programas y/o mensajes omitidos, presente el aviso extemporáneamente, no precise la información prevista en el numeral 11 del presente capítulo, o cuando las causas que hayan originado el incumplimiento no encuadren en los supuestos previstos en el capítulo V, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o la Junta Local Ejecutiva respectiva, procederán a notificar al concesionario o permisionario de que se trate, un requerimiento de información respecto de los presuntos incumplimientos, dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el incumplimiento.

15. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o la Junta Local Ejecutiva de que se trate darán respuesta oportuna a las solicitudes de información de concesionarios y permisionarios en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capítulo III

Requerimientos con motivo del incumplimiento a las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión derivados de la transmisión excedente de promocionales y/o programas de partidos políticos a los pautados por el Instituto Federal Electoral

16. Si derivado de la verificación al cumplimiento de las pautas, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o la Junta Local Ejecutiva de que se trate, detectan la difusión de promocionales o programas de partidos políticos adicionales a los pautados por el Instituto, se verificará si su transmisión fue con motivo de una propuesta de reprogramación en términos del artículo 49 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, o en cumplimiento a una pauta de reposición derivada de una Resolución del Consejo General.

17. En caso de que la difusión de los promocionales o programas adicionales no esté justificada en una reprogramación o en una reposición, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o la Junta Local Ejecutiva respectiva procederán a notificar al concesionario o permisionario de que se trate, un requerimiento de información respecto de las transmisiones excedentes dentro de los dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el incumplimiento durante los Procesos Electorales. En periodos ordinarios, el plazo señalado empezará a correr al día hábil siguiente al de la publicación del informe respectivo.

18. Durante los Procesos Electorales, el concesionario o permisionario deberá desahogar el requerimiento en un plazo de 2 días hábiles a partir de la notificación del mismo. En los periodos ordinarios, el plazo para presentar la respuesta será de 4 días hábiles.

19. En la respuesta, el concesionario o permisionario deberá precisar lo siguiente:

    a. Los programas y/o promocionales adicionales;

    b. El folio, versión y actor, y

    c. Las causas que originaron el presunto incumplimiento.

20. Cuando el concesionario o permisionario no desahogue el requerimiento de información en el plazo señalado, no precise la información prevista en el numeral 17 del presente capítulo, o cuando las causas que hayan originado el incumplimiento no encuadren en los supuestos previstos en el capítulo V, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos determinará, dentro de los 4 días hábiles siguientes, la procedencia de dar vista al Secretario del Consejo General para el inicio de un procedimiento especial sancionador de conformidad con el artículo 54, párrafo 3 del Reglamento de Radio y Televisión, y los Lineamientos para la elaboración de vistas a la Secretaría del Consejo General, con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta por parte de concesionarios y permisionarios. Para lo anterior, los Vocales Locales Ejecutivos informarán oportunamente los incumplimientos a la Dirección Ejecutiva.

Capítulo IV

Requisitos que deberán cubrir los requerimientos de información a concesionarios y permisionarios por presuntos incumplimientos a las pautas ordenadas por el Instituto Federal Electoral

21. El requerimiento de información será dirigido al representante legal del concesionario o permisionario o a las personas que designe al efecto, y deberá notificarse en el domicilio que señale el concesionario o permisionario, en días y horas hábiles de acuerdo a los plazos previstos en los capítulos I y III.

22. En el requerimiento de información se precisará lo siguiente:

    a. Las siglas de la emisora, la frecuencia o el canal;

    b. La entidad en la que opera la estación de radio o canal de televisión de que se trate;

    c. Los programas y/o promocionales omitidos o excedentes;

    d. El folio, versión, actor, fecha y horario pautados, en el caso de omisiones, y

    e. El folio, versión, actor, fecha y horario de transmisión, en el caso de excedentes.

Capítulo V

Catálogo de incidencias

23. Los concesionarios y permisionarios que hayan incurrido en algún incumplimiento a las pautas notificadas por el Instituto Federal Electoral, podrán proponer la reprogramación de los promocionales y/o programas omitidos por las siguientes causas, que no tienen un carácter limitativo:

    a. Falla en el equipo de transmisión;

    b. Falla en el sistema;

    c. Interrupción del suministro eléctrico;

    d. Errores de continuidad y de programación;

    e. Suspensión total de transmisiones;

    f. Factores meteorológicos, y

    g. Desastre natural.

24. En los supuestos previstos en los incisos e), f) y g), considerando que son hechos no atribuibles al concesionario o permisionario, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá valorar la magnitud del evento y su impacto en la zona de cobertura, a efecto de determinar si el concesionario o permisionario se encuentra obligado a realizar la reprogramación correspondiente, y lo informará en la siguiente sesión del Comité de Radio y Televisión.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los *Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios por presuntos incumplimientos a las pautas,* entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobó en lo particular el Lineamiento 24, por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández; y dos votos en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández y del Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se designa a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG325/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES QUE SE INSTALARAN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 2011-2012 Y 2014-2015.

Antecedentes

I. En la sesión del 7 de noviembre de 1996, el Consejo General aprobó la creación de una Comisión integrada por ocho Consejeros Electorales, facultada para conocer y analizar las propuestas de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de designar a los Consejeros Ciudadanos de los Consejos Locales en cada una de las 32 entidades federativas.

II. En la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 1996, fue aprobada la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalaron para el Proceso Electoral Federal de 1996-1997.

III. Para el Proceso Electoral Federal de 1996-1997, el artículo Décimo Segundo Transitorio del artículo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y se expide la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Publicado en el Diario Oficial el 22 de Noviembre de 1996, en su Apartado "a", dispuso que los Consejeros Electorales Locales serían designados por el Consejo General a más tardar el 23 de diciembre de 1996, por mayoría absoluta de entre las propuestas que al efecto hicieran el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General; para ello podrían solicitar a la respectiva Junta Local Ejecutiva nombres de ciudadanos para integrar las propuestas correspondientes.

IV. En sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 1999, se aprobó el Acuerdo CG130/99 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se designó a los Consejeros Electorales Locales que se instalaron para los Procesos Electorales Federales de 1999-2000 y 2002-2003.

V. En la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1999, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG176/99 por el cual se cubrió la vacante de Consejero Electoral propietario del Consejo Local de Colima, para los Procesos Electorales Federales de los años 2000 y 2003.

VI. En virtud de que durante el Proceso Electoral Federal de 1999-2000 se generaron vacantes de Consejeros Electorales Locales Suplentes, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2000, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG96/2000 mediante el cual designó a los Consejeros Electorales Suplentes en los Consejos Locales en los que se habían generado dichas vacantes.

VII. Asimismo, para el Proceso Electoral Federal 2002-2003, se generaron vacantes de Consejeros Electorales Locales Propietarios y Suplentes, de tal suerte que el Consejo General en su sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2002, mediante Acuerdo CG193/2002, designó a los Consejeros Electorales que cubrieron esas vacantes solamente para el Proceso Electoral Federal 2002-2003.

VIII. El Consejo General, en su sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2005, aprobó el Acuerdo CG203/2005 por el cual se designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalaron para los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009.

IX. En sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2006, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG78/2006 por el cual se designaron a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009.

X. En la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de octubre de 2008, mediante el Acuerdo CG472/2008, se designó a los Consejeros Electorales Propietarios en los Consejos Locales, se declaró el total de vacantes en los Consejos Locales del Instituto y se aprobó el procedimiento para la designación de Consejeros Electorales para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

XI. El Consejo General, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008, aprobó el Acuerdo CG517/2008 por el cual se designó a los Consejeros Electorales que ocuparon las vacantes de los Consejos Locales para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

XII. Que durante la sesión extraordinaria celebrada el 25 de Julio de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG222/2011 por el que se aprueba el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de consejeros electorales de los 32 consejos locales, durante los Procesos Electorales Federales de 2011-2012 y 2014-2015.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Electoral Federal, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código de la materia, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 1 del mismo ordenamiento jurídico, el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaria Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que el artículo 109 del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que de conformidad con los artículos 116, párrafo 2 del Código Electoral Federal; 6 párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 4 párrafo 1, inciso a), fracciones I, II, III, IV,V,VI del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia, y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que los artículos 118, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que es atribución del Consejo General designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 de octubre del año anterior al de la elección, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 138 del Código Electoral Federal.
10. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
11. Que según lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 1, incisos a), b) y c) del citado Código, en cada una de las entidades federativas el Instituto contará con una delegación integrada por una Junta Local Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Local.
12. Que los artículos 138, párrafo 1 del mismo ordenamiento legal y 17, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que los Consejos Locales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un Consejero Presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, párrafo 1, inciso e), quien, en todo tiempo fungirá a la vez como vocal ejecutivo; seis Consejeros Electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales.

13. Que el artículo 138, párrafo 3 del Código Electoral Federal, dispone que los Consejeros Electorales serán designados conforme a lo dispuesto en el artículo 118, párrafo 1, inciso f), del Código de la materia y que por cada Consejero Electoral habrá un Suplente, puntualizando que de producirse una ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el Consejero Propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el Suplente será llamado para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley.
14. Que el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece los requisitos que deberán satisfacer los Consejeros Electorales de los Consejos Locales, mismos que a continuación se enuncian:
    a) Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
    b) Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;
    c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
    d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
    e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
    f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
15. Que el párrafo 2 del artículo 139 del Código Electoral Federal establece que los Consejeros Electorales de los Consejos Locales serán designados para dos procesos electorales ordinarios pudiendo ser reelectos para un proceso más.
16. Que el artículo 140, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Consejos Locales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 31 de octubre del año anterior al de la elección ordinaria.
17. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto Segundo, numerales 1 al 7 del Acuerdo CG222/2011, las Juntas Ejecutivas Locales desahogaron el procedimiento ordenado por el Consejo General, integrando una lista preliminar de ciudadanos propuestos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales de 2011-2012 y 2014-2015 e integrando los expedientes respectivos, mismos que fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.
18. Que en cumplimiento de lo ordenado en el citado Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva procedió a enviar inmediatamente las listas preliminares, junto con los expedientes respectivos, a los Consejeros Electorales del Consejo General.
19. Que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral por convocatoria previa concertó reunión de trabajo el día 21 de septiembre de 2011 con el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales para que revisaran las propuestas recibidas, y verificaran el cumplimiento de los requisitos legales de cada candidato a Consejero Electoral que ocuparán las vacantes. Con base en esa revisión, se constituyeron las listas de propuestas por cada entidad federativa, para integrar debidamente las fórmulas de las 32 entidades del país.
20. Que la Presidencia de la Comisión Organización Electoral envió el día 23 de septiembre del año en curso, a los representantes de partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General, las propuestas de aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales, Propietarios o Suplentes, según sea el caso, a efecto de conocer sus observaciones.
21. Que conforme a lo establecido en el citado Acuerdo, una vez que los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo presentaron sus observaciones, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales integraron las propuestas definitivas por cada entidad federativa, para constituir debidamente las fórmulas de las 32 entidades del país.
22. Que toda vez que las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales desempeñan tareas de vigilancia y supervisión de los procedimientos del Proceso Electoral Federal y asimismo deciden con un voto los Acuerdos de los Consejos Locales, es de primera importancia que reciban información y actualización de los Consejeros Electorales del Consejo General y de las áreas ejecutivas centrales sobre los programas, Reglamentos y Acuerdos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.
23. Que conforme lo establece el artículo 119, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Presidente del Consejo General vigilar el cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el propio Consejo.

24. Que los artículos 120, párrafo 1, incisos a) y c) del Código de la materia y 39, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señalan que corresponde al Secretario del Consejo General auxiliar al propio Consejo y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como informar sobre el adecuado cumplimiento del los Acuerdos del Consejo.
25. Que de conformidad con el artículo 1, párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
26. Que en cumplimiento al artículo 117 párrafo 1 del Código de la materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine, así como los nombres de los miembros de los Consejos Locales y de los Consejos Distritales designados en los términos de este Código.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafo 3, 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 106, párrafos 1 y 4; 107parráfo 1; 108; 109; 116 párrafo 2; 117 párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos b), f), e) y z); 119 párrafo 1 inciso d); 120 párrafo 1 inciso a) y c); 125, párrafo 1, inciso k); 134 párrafo 1 inciso a), b) y c); 138, párrafos 1 y 3; y 139, párrafos 1 y 2; 140, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, incisos b) y k), 6 párrafo 1 fracción I; 17 párrafo 1 y 39 párrafo 2 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, 4 párrafo 1 inciso a) fracción I, II, III, IV, V, VI, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal Comicial, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se designa a las y los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, para integrar los 32 Consejos Locales del Instituto Federal Electoral, de conformidad con la relación que se anexa.

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez que haya sido aprobado el presente Acuerdo, informe de manera inmediata el contenido del mismo a los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales, a efecto de que éstos notifiquen el nombramiento a las y los ciudadanos que fueron designados Consejeros Electorales conforme al punto de Acuerdo anterior y los convoquen para la instalación, en tiempo y forma, de los órganos electorales de los que formarán parte.

Tercero. Los Consejeros Electorales de los Consejos Locales designados en el punto de Acuerdo primero, fungirán como tales para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.

Cuarto. Asimismo se instruye al Secretario Ejecutivo para la realización de un Reunión Nacional de Consejeros Electorales de los Consejos Locales, los días 15 y 16 del presente mes, con fines de información y actualización a los designados.

Quinto. En aquellos casos que se generen vacantes en los Consejos Locales, el Consejero Presidente correspondiente deberá notificar al Secretario Ejecutivo, dentro de las 48 horas siguientes, a efecto de que lo haga del conocimiento del Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, con el propósito de que integren las propuestas correspondientes.

El Consejero Presidente del Consejo Local respectivo, deberá convocar al Consejero Suplente de la fórmula correspondiente, para que en la siguiente sesión rinda la protesta de ley.

Una vez integradas las propuestas, el Consejo General sesionará para designar a las y los Consejeros Suplentes que integrarán debidamente las fórmulas correspondientes. En caso de encontrarse la fórmula en su totalidad vacante, deberá llevarse a cabo lo señalado en este Punto de Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

Transitorio

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Anexo del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se designa a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.

AGUASCALIENTES

NOMBRE	FORMULA
Macías Ibarra Griselda Alicia	**P1**
Casarrubias Magallanes Sandra Luz Alejandra	**P2**
Caballero Anguiano Francisco Javier	**P3**
Müller Maldonado Ma. Clara	**P4**
Lujan Salazar Enrique	**P5**
Damián Olvera Adriana Velia	**P6**
Peña Curiel Alejandra	S1
Rodríguez Loera Claudia	S2
Juárez Rodríguez Ladislao Rafael	S3
Rosado Pedraza Laura Elena	S4
Bustos Arango Luis Manuel	S5
Dzul Bermejo Jorge Humberto	S6

BAJA CALIFORNIA

NOMBRE	FORMULA
Espinoza Valle Víctor Alejandro	**P1**
Ramírez Baena Leoncio Raúl	**P2**
Rivera De la Torre Ricardo	**P3**
Bernal Rodríguez Aarón Gerardo	**P4**
Maldonado Meza Leonor	**P5**
Flores Meza Guadalupe	**P6**
Villanueva Romero María del Rocío	S1
López Guzmán Cuauhtémoc	S2
Buenrostro Ceballos Alfredo Félix	S3
Sepúlveda Morales Sonia Maide	S4
León Castro Rosa	S5
Rebollar Mcdonough Sergio Benjamin	S6

BAJA CALIFORNIA SUR

NOMBRE	FORMULA
Cabral Bowling María Luisa	**P1**
Márquez Castro Nora Patricia	**P2**
Ortíz Uribe José Tulio Nivardo	**P3**
Valdés Juárez Diódoro Matías	**P4**
Beltrán Morales José Antonio	**P5**
Vázquez Ceja José Luis	**P6**
Díaz Meléndez J. Martín	S1
Martínez León Javier	S2
Taylor Ojeda José Luis	S3
Murillo Aguilar Héctor	S4
Rincón Avena María España Karen de Monserrath	S5
Oceguera Rodríguez Alma Margarita	S6

CAMPECHE

NOMBRE	FORMULA
Can Madrazo Sofía del Pilar	**P1**
Gasca Santos Jorge Gabriel	**P2**
López Díaz Ileana Celina	**P3**
Juárez Arellano Guadalupe Magaly	**P4**
Castillo Castillo Javier Fernando	**P5**
Méndez Romellón Leydi del Carmen	**P6**
García Maldonado Celso Constancio	S1
Pacheco Couoh Mario	S2
Sahuí Maldonado Alejandro	S3
Méndez Zamora Margarita	S4
Vázquez Hernández Carmen Patricia	S5
Segovia Cuevas Yolanda Isabel	S6

COAHUILA

NOMBRE	FORMULA
Borrego Mesta Maria Dolores	**P1**
Boone Gómez Humberto	**P2**
Canseco López Rubén	**P3**
Córdova Alveláis Luis Tlaloc	**P4**
García Cuellar Jesus Salvador	**P5**
Lamont Martinez Ariadne Enriqueta	**P6**
Contreras García San Juana Yolanda	S1
Jiménez Herrera Manuel	S2
Cardiel Escamilla Cecilia del Carmen	S3
Reséndiz Rodríguez Jesús	S4
Gómez Saucedo Marco Antonio	S5
Hernandez Alvarez Rosa Angélica	S6

COLIMA

NOMBRE	FORMULA
Maldonado Trujillo Carlos Cesar	**P1**
Ruiz Visfocri María Elena	**P2**
Torres Quezada José Saúl	**P3**
Villaseñor Méndez José Antonio	**P4**
Villaseñor Anguiano Ma. Del Carmen	**P5**
Cervantes Gutierrez Celia	**P6**
Santana Verduzco Ana Francis	S1
Amezcua Barajas Vianey	S2
Flores Félix Rogelio	S3
Hernández Corona René	S4
Montes Villanueva Diana Patricia.	S5
Miranda Medrano José Daniel	S6

CHIAPAS

NOMBRE	FORMULA
Castro Apreza María Inés	**P1**
Parra Chávez Blanca Estela	**P2**
Ruanova Ortega Alfredo	**P3**
Shilon Gómez Marcos	**P4**
López Morales Margarita Esther	**P5**
Zenón Estrada Carolina del Carmen	**P6**
López Santiago Marina Martha	S1
Torres Vázquez José Francisco	S2
Gómez Méndez Edgar Rosebel	S3
González Figueroa Gerardo Alberto	S4
Jiménez Archila Héctor	S5
Merchant Estrada María de Jesús	S6

CHIHUAHUA

NOMBRE	FORMULA
De la Rosa y Carpizo Ana María	**P1**
Jiménez Barrientos Francisca	**P2**
Gutiérrez Fierro César Augusto	**P3**
Ramírez Salcedo José	**P4**
Orrantia Cárdenas Elia	**P5**
Pastrana Solís Mirna Alicia	**P6**
Gorrochategui Lozano Edgar Miguel	S1
Márquez Meléndez Rubén	S2
Morales Isaías Evanelly	S3
Pérez Trejo Leticia	S4
Rogel Villalba Erika Anastacia	S5
Soto Ramírez Mónica Sofía	S6

DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	FORMULA
Zamora Flores Flor de María	**P1**
Aparicio Castillo Francisco Javier	**P2**
Larrosa Haro Manuel	**P3**
Gutiérrez Márquez Enrique	**P4**
Valverde Loya Miguel Angel	**P5**
González Reyes Juan	**P6**
Téllez Valdés Julio Alejandro	S1
Tzintzún Salas Leticia del Carmen	S2
Matamoros Cibrián Roberto	S3
Pegueros Díaz Saturnino Emilio	S4
Godínez Puebla Celia Margarita	S5
Suárez Tejeda María de Jesús	S6

DURANGO

NOMBRE	FORMULA
Muñoz Carranza César	**P1**
Carranza Martínez Alejandra	**P2**
Payán Díaz Hilda	**P3**
Cantú Bañuelos Carlos Augusto	**P4**
Arreola Fallad Raquel Leila	**P5**
Quiñones Hernández Luis Carlos	**P6**
Aranda Atiyeh Yunes Claudia Enedina	S1
Pulido Corral Norma Beatriz	S2
Gamboa de la Peña María de Lourdes	S3
Martínez Carmona Rita Monserrat	S4
Blancarte Gómez Andrés René	S5
Borrego Rodríguez Carlos Antonio	S6

GUANAJUATO

NOMBRE	FORMULA
Estrada Laredo German	**P1**
Solomon García Beatriz Eugenia	**P2**
Rionda Ramirez Luis Miguel	**P3**
Cruz Sánchez Veronica	**P4**
Macías García Luis Fernando	**P5**
Mora Alva Arturo	**P6**
González Aguirre Ana Luisa Del Rocío	S1
Palacios Blanco Jose Luis	S2
Medina Rodríguez Gabriel	S3
Vargas Mata Alejandrina Alicia	S4
Rodríguez Escobedo Alicia Verónica	S5
Villagomez Cabrera Jorge	S6

GUERRERO

NOMBRE	FORMULA
Garfias Marín María Luisa	**P1**
Ortiz Montealegre Reina	**P2**
Steiner Hernández María Magdalena de la Luz	**P3**
Nicasio González Irma Maribel	**P4**
Pacheco León Silvestre	**P5**
Villa Corrales Marcos Eduardo	**P6**
Chávez Romero Miguel Angel Adolfo	S1
Albavera Rivera Prisco Roberto	S2
Montalván Tacuba Aleida	S3
Juárez Ortiz Rodrigo	S4
Guerrero Flores Francisco	S5
Moreno del Moral Elia	S6

HIDALGO

NOMBRE	FORMULA
Pfeiffer Islas Mario Ernesto	**P1**
Sánchez Márquez Francisco Javier	**P2**
Fragoso Silva Francisco Javier	**P3**
Soto Alarcón Jozelin María	**P4**
Hernández Pérez Verónica	**P5**
Vargas González Pablo Elías	**P6**
Pasquel Fuentes Víctor Oscar	S1
López Villegas Francisco Arturo	S2
Mendoza Gamiño José Luis	S3
Ocaña Mendoza Leticia	S4
Gómez Alamilla Miguel	S5
Alcalá Montaño Alfredo	S6

JALISCO

NOMBRE	FORMULA
Villanueva Lomelí Hilda	**P1**
Osorio Goicoechea José Joaquín Eugenio	**P2**
Aguayo Carlos Eduardo	**P3**
Castillo Caldera Karla	**P4**
Mora Cortés David	**P5**
Hernández de la Torre Jaime	**P6**
Lucero Ortiz Rafael	S1
Machuca Vázquez Ana Elisa	S2
Aceves Arámbula Ruth Fabiola	S3
Becerra Ramírez José de Jesús	S4
Bravo Romero Xóchitl Judith	S5
Almeida Oramas José Virginio	S6

ESTADO DE MEXICO

NOMBRE	FORMULA
Rojas Alegría Jessica	**P1**
Barranco Villafán Bernardo	**P2**
González Jordán María Guadalupe	**P3**
González Deister Ana Vanessa	**P4**
Corona Armenta Gabriel	**P5**
López Ponce Norberto	**P6**
Rodríguez Manzanares Eduardo	S1
Sánchez Zambrano Alejandro	S2
Gutiérrez Hernández María del Pilar	S3
Alanís Valencia Maria Eugenia	S4
Cervera Mondragón Luis Hernando	S5
Galindo Razo María Luisa	S6

MICHOACAN

NOMBRE	FORMULA
Alvarez Galván Alfonso	**P1**
Flores Solorzano Yuritzi Noemi	**P2**
Gómez Torres Carla del Rocío	**P3**
Madrigal Guerrero Susana	**P4**
Ojeda Dávila Carmen Alicia	**P5**
Ortega Caire Alfonso Augusto	**P6**
Nava Hernández Eduardo	S1
Corro Parrales Froilán	S2
Calzada Flores Gustavo Rodolfo	S3
Plascencia Vázquez Manuel	S4
Chavoya Almanza Patricia	S5
Torres Larrañaga Alfonso	S6

MORELOS

NOMBRE	FORMULA
Domínguez Marrufo Alfredo	**P1**
Guzmán Reyes Federico	**P2**
Falomir Morales Celia Bertha	**P3**
Ortiz Guerrero Claudia Esther	**P4**
Baker Loughnan Athene Dolores Rosemary	**P5**
De Orbe González Larisa	**P6**
Medina Hernández Rubria Angélica	S1
Abrego Escobedo Angel René	S2
Arines Santamaría Alicia	S3
Flores Sánchez Laura Guadalupe	S4
Pérez Santana Clara Elena	S5
Tapia Uribe Fustino Medardo	S6

NAYARIT

NOMBRE	FORMULA
Madrigal Ayala María Evelia	**P1**
Alvarez Lozano Felipe de Jesús	**P2**
Ledesma González Marco Antonio	**P3**
Jaramillo Castellanos María del Carmen	**P4**
Villa Rodríguez Alfredo	**P5**
Ortiz Bupunari Jesús Javier	**P6**
Sánchez Bermúdez José Manuel	S1
Jiménez Estrada Mercedes	S2
Parra Cabeza de Vaca Luz María	S3
Gudiño Luna Andrea	S4
Briseño López Armando	S5
Young Villegas Guillermo Enrique	S6

NUEVO LEON

NOMBRE	FORMULA
Alejandro Ríos Rosa María	**P1**
Piña Loredo Carlos Alberto	**P2**
Guerra Gutiérrez Norma Evia	**P3**
Salazar Gil Rodolfo	**P4**
Villarreal Martínez María Teresa	**P5**
Sánchez Cabrieles Tomás	**P6**
Salazar González Gabriela	S1
Narváez Tijerina María	S2
Salce Zambrano Adalberto	S3
Guerra Sepúlveda Francisco Javier	S4
Arratia Dávila Sergio Raymundo	S5
Guerra González Ruy	S6

OAXACA

NOMBRE	FORMULA
Cruz Iriarte Francisco Rodrigo	**P1**
Chía Pérez Laura Susana	**P2**
Aguilera Yerena Claudia Isela	**P3**
Castañón Canals Blanca Rosa	**P4**
Enríquez Estrada Nayma	**P5**
Hernández Díaz Jorge	**P6**
Gómez López Irma	S1
Casas Reyes Hugo Ernesto	S2
Cortés Ramírez Briselda	S3
Jiménez Pacheco Juan José	S4
Vázquez Trinidad Jorge Arturo	S5
Arellanes Dionisio Mario Luis	S6

PUEBLA

NOMBRE	FORMULA
Cházaro Flores Sergio	**P1**
Domínguez Buenfil Alfredo Guillermo	**P2**
López Romero Gustavo Enrique	**P3**
Rincón Toledo Luz María	**P4**
Villegas Olavarría Fernando	**P5**
Gutiérrez Jaramillo Luz Alejandra	**P6**
Olivares García Jordán	S1
Sánchez Yanes Gerardo	S2
Jean Salvatori Ma del Carmen	S3
Coutiño Osorio Patricia Fabiola	S4
Escandón Báez Octaviano	S5
González Ramírez Claudia Maribel	S6

QUERETARO

NOMBRE	FORMULA
López Núñez Lidia Aurora	**P1**
Martínez Rocha María Isabel	**P2**
Gutiérrez Rodríguez Ricardo	**P3**
Reséndiz Rosas Donancy	**P4**
Reyes Soto Marisol	**P5**
Martínez Galán Alejandra	**P6**
Rodríguez Elizondo Mariana	S1
Cervantes y García Salvador	S2
Montes Barrera Irma	S3
Cruz Cruz Margarita	S4
Noguerón Ríos José Armando	S5
Padrón Hernández Arturo Marcial	S6

QUINTANA ROO

NOMBRE	FORMULA
Mulia Cabrera Magdalena	**P1**
García Alvarez Lila	**P2**
Caraveo Toledo Raúl Belisario	**P3**
Balam Ramos Yuri Hulkín	**P4**
Herrera Batista María de La Cruz Eda	**P5**
Petrich Moreno Reneé	**P6**
Diez Hidalgo Ignacio Ginés	S1
Martínez Jiménez Marina Teresa	S2
Briceño Chablé Rafael Antonio	S3
Buenrostro Alba Manuel	S4
Espinoza Avalos Julio	S5
Placencia González Claudia Clarisa	S6

SAN LUIS POTOSI

NOMBRE	FORMULA
Reyes Segovia María Guadalupe	**P1**
Faz Mora José Martín Fernando	**P2**
Mendoza Lara Juan Fernando	**P3**
Salas De León Santiago Alfredo	**P4**
García López Juan Manuel	**P5**
Nava Bello Alma Irene	**P6**
Roque Mendoza Rubén Alexandro	S1
Bustamante Villalpando Miguel Angel	S2
Chávez Castañeda Guadalupe	S3
García Valdivieso Celia	S4
Torre Delgadillo Vicente	S5
Macías Guel Mónica	S6

SINALOA

NOMBRE	FORMULA
Esquivel Leyva Manuel De Jesús	**P1**
Corral Escoboza Javier Rolando	**P2**
Ovalle Rangel Georgina	**P3**
Rubio Cebreros María Manuela	**P4**
Cedano Quiroz Víctor Manuel	**P5**
Jacobo Lara Rosa Elvia	**P6**
Inzunza Valenzuela José Alfredo	S1
Meza Neris Marcos Guadalupe	S2
Castro María Esperanza	S3
Grave Prado Sandra Luz	S4
Noriega Claudia Lucía	S5
Camarena Rivera Martha Lourdes	S6

SONORA

NOMBRE	FORMULA
Romero Meneses, Jorge Guadalupe	**P1**
Sánchez García, Claudia Dynorah	**P2**
Yescas Figueroa, América	**P3**
Ceballos Carrero, Rosa María	**P4**
Camberos Castro, Mario	**P5**
Gándara Camou, Martín	**P6**
Murillo Chisem, Jorge Reginaldo	S1
Fontes Moreno, Eleazar	S2
Ortiz Encinas, Rosa María	S3
Bravo Castillo, Gustavo de Jesús	S4
Corona Torres, María Guadalupe	S5
Robles Ramírez, Silvia	S6

TABASCO

NOMBRE	FORMULA
Angulo Pineda Gabriel	**P1**
Reyes Espinosa Nurith Angélica Guadalupe	**P2**
Martínez Méndez Maribel	**P3**
De la Rosa Castellanos Gabriela	**P4**
Jaquez Baeza Héctor Arturo	**P5**
De la Cruz de la Cruz José María	**P6**
De los Santos Hernández Saúl	S1
Cárdenas Baeza Francisco	S2
Domínguez Castillo Esteban	S3
Javier Aquino Inés	S4
Castillo Barrera Natividad	S5
Cañas Aguilar Neri Marivel	S6

TAMAULIPAS

NOMBRE	FORMULA
Hoz Zavala Ma. Elia Esther	**P1**
Guerrero Martínez Magda Laura	**P2**
Brito Aguilar Ulises	**P3**
Nava Rodríguez María Angélica	**P4**
Navarro López Ramiro	**P5**
García Bocanegra Nora Isabel	**P6**
Alvarez Garza María Concepción	S1
Argüello Sosa Nohemí	S2
Lira Uribe Juan Enrique	S3
Martínez Hernández Miguel Angel	S4
Ollervides Cuevas Pedro	S5
Rodríguez Haeberli Anabell	S6

TLAXCALA

NOMBRE	FORMULA
Cazarin Martínez Angélica	**P1**
Guarneros Sauza Héctor	**P2**
Rojas Hernández María Sandra	**P3**
Palomares Orozco Guillermo	**P4**
Vázquez Sandoval Armando	**P5**
González Guerrero Gustavo Alberto	**P6**
Amador Montes Fanny Margarita	S1
Piedras Martínez Elizabeth	S2
Hernández Hernández Daniel	S3
Hernández Meneses Heber Isaac	S4
Carmona Sánchez Noemí	S5
García Méndez Salazar Miguel	S6

VERACRUZ

NOMBRE	FORMULA
Ulloa Cuellar, Ana Lilia	**P1**
Marrugat Castillo, María Luisa	**P2**
Griego Ceballos, Daniela Guadalupe	**P3**
Hernández Lara, Luis Octavio	**P4**
González Garrido, Juan Emilio	**P5**
Quiroz Sánchez, Carlos	**P6**
Girón Santos, Norma Leticia	S1
López Lobato, Alvaro	S2
Rojas Pérez, Rosa Hilda	S3
Zaleta Cuervo, Yadira	S4
Alafita Méndez, Leopoldo Guadalupe	S5
Bouchez Gómez, Rebeca Del Carmen	S6

YUCATAN

NOMBRE	FORMULA
Trejo Pérez María del Mar	**P1**
Arauz Pérez Martha del Socorro	**P2**
Valladares Sosa María Patricia Isabel	**P3**
Mc Carthy Caballero Patricia Jean	**P4**
Monforte Méndez Gustavo Adolfo	**P5**
Arjona Ordaz Alberto	**P6**
Berlín Villafaña Irving Gamaliel	S1
Jacobo Villalobos Marysol	S2
Salas Salazar Adelaida	S3
Poot Capetillo Efraín Eric	S4
Cerón Gamboa María Eugenia	S5
Carrillo Lara José Eduardo	S6

ZACATECAS

NOMBRE	FORMULA
Rivera Delgadillo J. Virgilio	**P1**
Ortíz García Lilia	**P2**
Arellano Valadéz Ma. del Rosario	**P3**
Gaytán Hernández Catalina	**P4**
Solís Nava Gabriel	**P5**
Rodríguez Badillo Humberto	**P6**
Carlos Ruedas Ma. Rosario	S1
Castillo Ramírez David	S2
Avila Carrasco Miriam	S3
Tejada Ortega Ivone Patricia	S4
López Mendiola Cuauhtémoc	S5
Beltrán Vázquez Ma. Magdalena	S6

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática (Continúa en la Cuarta Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG330/2011.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Antecedentes

I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno; veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres; catorce de junio de mil novecientos noventa y seis; veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho; diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho; veintisiete de junio de dos mil uno; diecisiete de mayo de dos mil dos; siete de mayo de dos mil cuatro; treinta y uno de mayo de dos mil cinco; once de octubre de dos mil siete; diez de noviembre de dos mil ocho y veintinueve de enero de dos mil diez, aprobó diversas modificaciones a los Documentos Básicos del Partido de la Revolución Democrática.

II. El día veinte de agosto de dos mil once, el Partido de la Revolución Democrática, celebró su XIII Congreso Nacional Extraordinario, en el que se aprobaron modificaciones a su Estatuto.

III. El veintiséis de agosto de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-4970/2011, ordenando al Partido de la Revolución Democrática a integrar debidamente a sus órganos de dirección para estar en posibilidades de enfrentar los actos correspondientes a los comicios federales.

IV. Con fecha dos de septiembre de dos mil once, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral el oficio número CEMM-349/2011, firmado por el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, a través del cual comunica a este Organo Superior de Dirección las modificaciones al Estatuto de dicho instituto político, aprobadas en el XIII Congreso Nacional Extraordinario, y remite la documentación soporte de su realización.

V. El seis de septiembre de dos mil once, el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en alcance al oficio señalado en el antecedente IV de esta Resolución, presentó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio número CEMM-354/2011, mediante el cual entregó documentación complementaria relacionada con la integración del XIII Congreso Nacional Extraordinario.

VI. Derivado de la revisión preliminar de la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática y con motivo de verificar el estricto cumplimiento a sus disposiciones estatutarias para acreditar la celebración del XIII Congreso Nacional Extraordinario, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos formuló requerimiento mediante oficio DEPPP/DPPF/1940/2011, de fecha siete de septiembre del presente año, al que el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General dio respuesta mediante oficio número CEMM-367/2011, recibido el nueve de septiembre de esta anualidad, por el que remitió parcialmente la documentación que le fue solicitada.

VII. Con fecha veintitrés de septiembre de esta anualidad, mediante el oficio DEPPP/DPPF/2032/2011, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de esta autoridad electoral, requirió al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, la documentación solicitada en el oficio mencionado en el antecedente VI de esta Resolución. Mediante oficio número CEMM-392/11, recibido el veintisiete de septiembre del presente año en dicha instancia ejecutiva, el partido político exhibió el documento que le fue requerido.

VIII. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática que acredita la celebración del XIII Congreso Nacional Extraordinario.

IX. En sesión extraordinaria privada efectuada el cinco de octubre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1 y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que: "*El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley".*

4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: *"[…] Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos […]".*

5. Que el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como obligación de los partidos políticos, comunicar al Instituto cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el Acuerdo correspondiente por el partido.

6. Que el artículo 47, párrafo 2 del referido Código Federal, brinda a los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, el derecho a impugnar las modificaciones a los Estatutos de éstos, otorgándole al Instituto Federal Electoral la atribución de resolver simultáneamente sobre dichas impugnaciones, al pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de tales modificaciones.

7. Que el Partido de la Revolución Democrática celebró su XIII Congreso Nacional Extraordinario el veinte de agosto de dos mil once, en el cual aprobó modificaciones a su Estatuto.

8. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-4970/2011, ordenó al partido político en cuestión lo siguiente:

> ***"***
>
> ***(…)***
>
> ***OCTAVO.- Efectos de la sentencia.***
>
> ***(…)***
>
> *Ahora bien, resulta importante considerar que conforme al artículo 210 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral Federal 2011-2012 comienza en octubre de este año por lo que,* ***en el presente caso, se torna indispensable que, con la celeridad necesaria, los órganos de dirección del Partido de la Revolución Democrática se encuentren debidamente integrados, a efecto de que, de esa manera, estén en posibilidades de enfrentar los actos correspondientes a los comicios federales.***
>
> *Lo anterior, toda vez que tal como se ha expresado, la renovación periódica de los órganos de un partido político debe darse en términos de las propias reglas y bases que el mismo se da para el adecuado desempeño de sus funciones, esto es los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos, así como el mantener en funcionamiento efectivo sus órganos estatutario.*
>
> *Tomando en consideración la libertad autoorganizativa de los partidos políticos para dictar los Acuerdos que se estimen pertinentes y oportunos, para el adecuado desarrollo y calificación de sus elecciones, y que el Proceso Electoral Federal se*

integra con una serie de actos concatenados los cuales van adquiriendo definitividad conforme se vayan realizando, ***es menester considerar que la renovación de los órganos en cuestión debe realizarse lo más pronto posible.***

En esa tesitura, la decisión que tome el instituto político en cuestión respecto de su participación en el Proceso Electoral, necesariamente se encuentra vinculada con los órganos colegiados que en la presente instancia se solicita su renovación.

En esa lógica, esta Sala Superior considera que la renovación de cuenta, en el marco del Proceso Electoral Federal debe tener un plazo perentorio para su realización tomando en cuenta lo siguiente.

El artículo 99, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, debe presentarse al presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate.

Asimismo, el citado Código comicial, en su Libro Quinto, relativo al Proceso Electoral, Título Segundo, De los actos preparatorios de la elección, se desprende que en su artículo 211, numeral 2, se preceptúa que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, cada partido político deberá determinar, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.

Posteriormente en el inciso a) del precepto en comento, se establece que durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, como es en el caso que nos ocupa, las precampañas darán inicio en la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección.

De los artículos en comento, se advierte que dentro de las primeras fases del Proceso Electoral Federal que adquiere carácter definitivo y por tanto no se encuentra al arbitrio de los partidos políticos, es el del registro de los convenios de coalición, al ser la fecha límite para llevarse a cabo de conformidad con los preceptos en comento el quince de noviembre del presente año. *Esto es treinta días previos al inicia de las precampañas, que de conformidad con el Código comicial en comento, darán inicio en la tercera semana de diciembre previo al año de la elección.*

En esa lógica, esta Sala Superior estima que, la renovación de los órganos partidistas en el Partido de la Revolución Democrática debe darse antes de la fecha señalada, es decir no extenderse más allá del quince de noviembre del presente año.

(…)

R E S U E L V E

PRIMERO. *Se revoca la Resolución dictada el catorce de julio de dos mil once, por la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, en el expediente QO/NAL/15/2011.*

SEGUNDO. *Se deja sin efectos el Acuerdo denominado Resolutivo del 4o. Pleno Extraordinario sobre la convocatoria de ruta critica 2011 para la elección de los representantes seccionales, integrantes del Consejo y Congreso Nacional; Consejos y Congreso Estatales, así como Consejo Municipal, todos del Partido de la Revolución Democrática de quince de enero del presente año, para los efectos precisados en el considerando final de la presente Resolución.*

TERCERO. *Quedan vinculados todos los órganos partidistas que, por virtud de sus atribuciones, tengan o puedan tener intervención en el procedimiento de elección, a dar cabal cumplimiento a la presente ejecutoria.*

CUARTO. *Se ordena al Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por conducto del Presidente de su Mesa Directiva, informe a esta Sala Superior, cada uno de los Acuerdos que tomen los órganos partidistas competentes, para la eficaz ejecución de la presente sentencia, quedando apercibido en términos de la parte final de la presente ejecutoria.*

QUINTO. *Se quedan sin efecto los Acuerdos y actos realizados por los órganos del Partido de la Revolución Democrática que se opongan al sentido y determinaciones asumidas en la presente sentencia y que tengan relación alguna con la elección y renovación de sus órganos de dirección y representación.*

(...)*"*

9. Que con fecha dos de septiembre de dos mil once, el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, mediante oficio número CEMM-349/2011, presentado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó sobre las modificaciones realizadas al Estatuto de dicho instituto político, aprobadas durante su XIII Congreso Nacional Extraordinario y al efecto remitió la documentación soporte correspondiente; solicitando realizar el respectivo análisis y la declaración de procedencia constitucional y legal, cumpliendo con el plazo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Que asimismo, el seis de septiembre de dos mil once, el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en alcance al oficio señalado en el considerando que antecede de esta Resolución, presentó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio número CEMM-354/2011, por el cual entregó documentación complementaria relacionada con la integración del XIII Congreso Nacional Extraordinario.

11. Que asimismo, con fechas nueve y veintisiete de septiembre del presente año, el Partido de la Revolución Democrática, a través de su Representante Propietario ante este Consejo General, mediante los oficios CEMM-367/2011 y CEMM-392/11, remitió diversa documentación complementaria, en respuesta a los requerimientos que le fueron formulados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante los oficios DEPPP/DPPF/1940/2011 y DEPPP/DPPF/2032/2011, de fechas siete y veintitrés de septiembre de dos mil once, respectivamente.

12. Que el Partido de la Revolución Democrática remitió, junto con los oficios de notificación y las respuestas a los requerimientos que le fueron formulados, el proyecto de Estatuto modificado así como la documentación soporte que, de conformidad con su Estatuto vigente, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para la integración, instalación y sesión del XIII Congreso Nacional Extraordinario. Dichos documentos son los siguientes:

    - Copia del resolutivo del 8° Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se aprueba la convocatoria al XIII Congreso Nacional Extraordinario.
    - Copia de la cédula de publicación en los Estrados del Consejo Nacional, el día veinticuatro de julio de dos mil once del resolutivo del 8° Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se aprueba la convocatoria al XIII Congreso Nacional Extraordinario.
    - Original de la publicación en el periódico de circulación nacional "La Jornada", correspondiente al nueve de agosto de dos mil once, de la convocatoria al XIII Congreso Nacional Extraordinario, de fecha veintitrés de julio del mismo año.
    - Certificación del Acuerdo con clave ACU-CNE/08/0123/2011, de la Comisión Nacional Electoral, por el que se publica la lista de delegados integrantes del XIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, expedida por los integrantes de dicha Comisión.
    - Certificación de los listados de Registro de Congresistas al XIII Congreso Nacional Extraordinario, expedida por los integrantes de la Comisión Nacional Electoral.
    - Original de la versión estenográfica de la Sesión Plenaria del XIII Congreso Nacional Extraordinario, celebrada el veinte de agosto de de dos mil once, en medio impreso y magnético.

- Original del resolutivo del XIII Congreso Nacional Extraordinario, suscrito por los integrantes de la Presidencia Colegiada de la Comisión Organizadora de dicho Congreso, documento en el cual consta el texto modificado del Estatuto del partido político, en medio impreso y magnético.
- Original del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, incluyendo el texto de las reformas aprobadas en el XIII Congreso Nacional, en medio impreso y magnético.

13. Que según dispone el artículo 129, párrafo 1, inciso l) del Código Electoral Federal, en relación con el artículo 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de determinar que, en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones del XIII Congreso Nacional Extraordinario se apegaron a la normatividad estatutaria aplicable.

14. Que el Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática tiene atribuciones para realizar modificaciones al Estatuto, en términos de lo dispuesto por el artículo 121, inciso a), de su norma estatutaria en vigor, que a la letra establece:

> ***"Artículo 121.*** *Al Congreso Nacional le corresponde:*
>
> ***a)*** *Reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo;"*

15. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató el cumplimiento a los artículos 8, inciso b); 117; 118 y 120 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática, en razón de lo siguiente:

    a) Los integrantes del 8° Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en sesión celebrada los días veintidós y veintitrés de julio de dos mil once, aprobaron la convocatoria al XIII Congreso Nacional Extraordinario de dicho instituto político, a efectuarse el veinte de agosto del mismo año.

    b) La convocatoria al XIII Congreso Nacional Extraordinario fue publicada en el periódico de circulación nacional "La Jornada", correspondiente al nueve de agosto de dos mil once.

    c) Al XIII Congreso Nacional Extraordinario asistieron 1181 de los 1722 delegados, lo que constituye un quórum del 68.58 por ciento.

    d) De conformidad con la versión estenográfica de la celebración del XIII Congreso Nacional Extraordinario, las modificaciones al Estatuto fueron aprobadas por mayoría de votos de los asistentes.

16. Que como resultado de dicho análisis, se determinó la validez del XIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el día veinte de agosto de dos mil once, y por tanto, se procedió al estudio de las reformas realizadas al Estatuto, para verificar su conformidad con el marco normativo constitucional y legal aplicable.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, los Partidos Políticos Nacionales, deben disponer de Documentos Básicos, entre los que se encuentran sus Estatutos, mismos que deberán cumplir con los extremos que al efecto precisa el artículo 27 del Código mencionado.

18. Que el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales preceptúa las disposiciones mínimas que deberán contener los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, en los términos siguientes:

> ***"Artículo 27***
>
> *1. Los Estatutos establecerán:*
>
> *a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;*
>
> *b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;*

c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

I. Una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del partido;

II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido., con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y

IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere este Código;

d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;

e) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;

f) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y

g) Las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, así como los órganos partidarios permanentes encargados de la sustanciación y Resolución de las controversias. Las instancias de Resolución de conflictos internos nunca serán más de dos, a efecto de que las Resoluciones se emitan de manera pronta y expedita."

19. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el considerando segundo de la sentencia por la que resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-40/2004, determinó que este Consejo General debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sean modificadas en su sustancia y sentido, y que si los preceptos cuyo contenido se mantiene ya fueron motivo de una declaración anterior, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de ellos. Que en este sentido serán analizadas las modificaciones presentadas al Estatuto por el Partido de la Revolución Democrática.

20. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos se rigen internamente por sus documentos básicos y tienen la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en el Código mencionado y las que, conforme al mismo, señalen sus Estatutos.

21. Que atento a lo ordenado en el artículo 47, párrafo 1 del Código Electoral Federal, para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de los partidos políticos, a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del mismo ordenamiento, este Consejo General atenderá el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.

22. Que asimismo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el día primero de marzo de dos mil cinco, aprobó y declaró formalmente obligatoria la Jurisprudencia 3/2005, en la que describe seis elementos mínimos que, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral, deben contener los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales para considerarse democráticos, en los términos siguientes:

"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. ELEMENTOS MINIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRATICOS. *El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los*

siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

Tercera Epoca:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-781/2002. Asociación Partido Popular Socialista. 23 de agosto de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-021/2002. José Luis Amador Hurtado. 3 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. José Luis Sánchez Campos. 28 de julio de 2004. Unanimidad de votos.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 120 a 122".

23. Que asimismo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada en sesión celebrada el día primero de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes de los mismos, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACION DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS POLITICOS. *Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.*

Tercera Epoca:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 559 y 560".

24. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:

a) Se derogan del texto vigente: artículos 101, inciso c); 102, inciso f); 103, incisos m), n), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), bb), cc) y dd) y 280, párrafo segundo.

b) Aquellas modificaciones que implican un cambio en la redacción sin que el sentido del texto vigente se afecte: artículos 1; 5, párrafo tercero; 8, párrafo primero, incisos a), f), g), h), i) y j); 13; 14, párrafo primero e inciso h); 16; 17, párrafo primero e incisos b), c), j), párrafos segundo y tercero, k), l) y m); 18, párrafo primero; 22; 57, inciso k); 68, párrafo primero; 76, inciso a); 77; 78, inciso b); 82, inciso a); 88, párrafo primero; 89, párrafo primero; 92, incisos e) y g); 114, inciso c); 118, inciso b); 138; 147; 150; 153, párrafos primero y tercero; 158, párrafo primero; 163; 167; 172; 179; 180; 181, incisos a), b), d), e) y f); 209, inciso a); 211; 215; 216; 243, párrafo primero; 250, párrafo primero; 256, párrafo primero; 261; 262, párrafo primero; 265; 266; 267, párrafo primero; 274, párrafo primero; 275, párrafo primero; 278, párrafo primero; 279, párrafo primero; 280; 283, inciso g); 285; 287; 289; 292; 313; 314, párrafo primero, inciso k) y 321, inciso f).

c) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior del partido sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 8, inciso o); 14, inciso c); 15; 24, inciso d); 34, fracciones X y XI; 40, inciso h); 72; 73; 74; 76, inciso q); 96; 97, incisos a), b), d) y e); 98 bis; 99; 101, párrafo primero, inciso d) y último párrafo; 102; 103, párrafo primero e incisos b), c), d), l), m), n), p) y q); 104, párrafo primero, incisos f) y g); 105, párrafo primero, inciso a); 115, incisos a) y e); 162, incisos h) e i); 181, inciso g); 203, inciso e) y 307, párrafos segundo y tercero.

d) Aquellas modificaciones que se refieren a los elementos específicos que la jurisprudencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido como determinantes de la democracia interna de los partidos políticos: artículos 9; 12; 18, inciso n); 92, inciso i); 93, inciso f); 113, párrafo primero; 251; 252; 253; 255, inciso a); 264, párrafo primero, incisos d) y e); 273, incisos c) y e); 276; 277 y 282, inciso c).

e) Modificaciones que adecuan la redacción en concordancia con las disposiciones estatutarias: artículos 8, inciso d); 29; 57, inciso b); 62, párrafo primero; 76, incisos b), c) y m); 85, párrafo primero; 87, incisos b), c) y h); 91; 92, inciso c); 93, incisos e), h) e i); 100; 103, incisos e) e i), párrafo segundo; 104, incisos a), y d); 107; 111; 114, incisos d), párrafo segundo y f); 115, inciso b); 118, inciso a); 127, inciso a); 162, inciso f); 184; 188; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 202, párrafo primero; 204; 205; 208; 220; 227; 237; 238; 242; 268; 269, párrafo primero; 270; 271, párrafo primero, inciso d); 281, inciso e); 295; 296; 298; 299; 300; 301; 302; 304; 314, inciso m); 316; 326 y 328.

25. Que los artículos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática señalados en los incisos a) y b) del considerando anterior, en las partes indicadas, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que o fueron derogadas o no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente; por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

26. Que en lo relativo a las modificaciones a los artículos señalados en el inciso c) del considerando 24 de esta Resolución, del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, además de que se realiza en ejercicio de su libertad de autoorganización, conforme a la citada Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria y los artículos 22, párrafo 5; 46, párrafo 1 y 47, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. Que por lo que hace a las modificaciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, a los artículos precisados en el inciso d) del considerando 24 de la presente Resolución, en relación con los elementos mínimos de democracia establecidos en la Jurisprudencia 3/2005, se observa lo siguiente:

    a) En cuanto a las normas contenidas en los artículos 9; 12 y 18, inciso n), del proyecto de Estatuto, éstas son acordes con el elemento mínimo de democracia respecto a la protección de los derechos fundamentales de los afiliados, al garantizar los derechos a la no discriminación por la libre expresión de las ideas, estableciendo las limitaciones correspondientes.

    b) Respecto a los preceptos contenidos en los artículos 251; 252 y 253, del proyecto de Estatuto, guardan congruencia con el elemento mínimo de democracia interna de los partidos políticos relativo al establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, en virtud de que se dota de competencia a la Comisión Política Nacional para sustanciar y resolver las denuncias que se presenten contra militantes o dirigentes, así como para imponer las sanciones correspondientes.

    c) Por otro lado, los artículos 92, inciso i); 93, inciso f); 255, inciso a); 264, párrafo primero, incisos d) y e); 273, incisos c) y e); 276; 277 y 282, inciso c), del proyecto de Estatuto, concuerdan con el elemento mínimo de democracia relativo a la existencia de procedimientos internos de elección, donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, en virtud de que establecen la asignación de una parte de los consejeros nacionales por representación proporcional; la facultad del Consejo Nacional de elegir de entre sus integrantes a su mesa directiva; la antigüedad de tres meses de los afiliados para votar en las elecciones internas del partido; las formalidades para la elección de quienes integren los Comités Ejecutivos Estatales o Municipales; la facultad de la Comisión Política Nacional para emitir la convocatoria a elecciones internas por abstención del Consejo correspondiente, para designar candidatos a cargos de elección en caso de ausencia de los mismos; para pedir opinión a la Comisión de Vigilancia y Etica sobre la integridad moral de los candidatos, y para decidir, excepcionalmente, por mayoría calificada, el método para elegir candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal y para elegir candidatos externos a dichos cargos, de acuerdo con Consejos Estatales.

    d) Finalmente, el artículo 113, párrafo primero del proyecto de Estatuto, es acorde a lo que establece el elemento mínimo de democracia vinculado a los mecanismos de control de poder, puesto que establece normas relativas a la facultad del Consejo Nacional de remover a los miembros de la Comisión Política Nacional, del Secretariado Nacional o Comités Ejecutivos Estatales y Municipales.

28. Que las modificaciones estatutarias señaladas en el inciso e) del considerando 24 de la presente Resolución, fueron realizadas en concordancia con las disposiciones estatutarias, por lo que al ser éstas acordes a la Constitución y a la legislación aplicable, las primeras resultan a su vez procedentes.

29. Que lo establecido en el artículo Tercero Transitorio contraviene lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-JDC-4970/2011, por lo que el partido político deberá estarse a lo allí establecido.

30. Que asimismo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el día tres de marzo de dos mil diez, aprobó y declaró formalmente obligatoria la Jurisprudencia 6/2010, en la que señala que la reforma a los Estatutos de un partido político será vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que, el artículo Quinto Transitorio deberá entenderse conforme a lo apuntado.

31. Que en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, con excepción de los artículos Tercero y Quinto Transitorios del proyecto de Estatuto.

32. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como ANEXOS UNO y DOS, denominados: “Estatuto” y “Cuadro Comparativo de las Reformas Estatutarias”, mismos que en ochenta y tres y sesenta y un fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.

33. Que transcurrido el plazo de catorce días naturales a que se refiere el artículo 47, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se recibió impugnación alguna por parte de los afiliados al Partido de la Revolución Democrática, en contra del contenido del proyecto de Estatuto, motivo de estudio en la presente Resolución.

34. Que a efecto de garantizar el principio de certeza con que debe actuar esta autoridad, resulta pertinente requerir al Partido de la Revolución Democrática, para que apruebe los Reglamentos, que, en su caso, deriven de la aprobación de las reformas a su Estatuto, los remita a esta autoridad para efectos de lo establecido en el artículo 47, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

35. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada el Anteproyecto de Resolución en cuestión, con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 22, párrafo 5; 23, párrafo 2; 24, párrafo 1, inciso a), 27, 38, párrafo 1, inciso l); 46, párrafo 1; 47, párrafos 1, 2 y 4; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 6; 118, párrafo 1, inciso h), y 129, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como en las Jurisprudencias 3/2005 y 6/2010 y la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118 párrafo 1, inciso z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado por el XIII Congreso Nacional Extraordinario, celebrado el día veinte de agosto de dos mil once, con excepción de los artículos Tercero y Quinto Transitorios, de conformidad con lo razonado en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se requiere al Partido de la Revolución Democrática para que remita a esta autoridad los Reglamentos que, en su caso, se deriven de la reforma a su Estatuto, una vez aprobados por el órgano estatutario facultado para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 47, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al Secretariado Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación.*

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

Partido de la Revolución Democrática

Estatuto

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son norma fundamental de organización y funcionamiento del Partido de la Revolución Democrática y de observancia general para sus **afiliadas,** afiliados y **quienes** de manera libre sin **tener afiliación** se sujeten al mismo.

TITULO PRIMERO

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 2. El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

Artículo 3. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

Artículo 4. El Partido se identificará por medio de los siguientes componentes:

a) Por su denominación, la cual será Partido de la Revolución Democrática;

b) Por su lema, el cual será “Democracia ya, Patria para todos”; y

c) Por su emblema, que constará de los siguientes elementos:

I. Sol mexicano estilizado con las siguientes características:

i) Estructura formada por una circunferencia de dieciséis rayos de trazo ancho, ocho de los cuales son largos y ocho cortos;

ii) La distancia entre el límite exterior de la circunferencia y el extremo del rayo largo será igual al diámetro interior de la circunferencia;

iii) El rayo corto llega a dos tercios de esa distancia;

iv) El emblema se complementará por la sigla PRD, construida con kabel extrabold, con una altura equivalente al diámetro interior de la circunferencia, teniendo las letras P y D un ajuste de diseño; y

v) Los colores del Partido son el amarillo (Pantone 116) en el fondo y el negro en el sol y las letras.

Artículo 5. El nombre, lema y emblema del Partido de la Revolución Democrática podrán ser usados exclusivamente por los órganos establecidos por el presente Estatuto, mismos que no podrán ser modificados salvo que el Congreso Nacional lo apruebe por las dos terceras partes de sus integrantes.

En toda propaganda, publicidad, declaración pública o documentos oficiales que emita el Partido se deberá señalar de manera obligatoria el nombre o denominación del órgano responsable de la emisión del mismo.

En los procesos internos de elección sólo podrán hacer uso del nombre, lema y emblema **las y los** aspirantes que se encuentren debidamente registrados para dicho efecto, siempre y cuando se distinga con claridad que se trata de candidaturas o precandidaturas.

El uso indebido o modificación del nombre, lema y emblema del Partido por cualquiera de las personas obligadas por este ordenamiento serán sancionadas de acuerdo a las reglas de disciplina interna emanadas del presente Estatuto.

Capítulo II

De la democracia y garantías al interior del Partido

Artículo 6. La democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

Artículo 7. La autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

Artículo 8. Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:

a) **Todas las afiliadas y** afiliados **al** Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones.

b) Las decisiones que adopten los órganos de dirección, de representación y autónomos establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento;

c) Dentro del Partido existirá pleno respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías;

d) La integración de los Congresos, Consejos, **la Comisión Política Nacional, el Secretariado Nacional,** Comités Ejecutivos y Comités de Base Seccionales, será con aquellas modalidades que se establezcan en el presente Estatuto;

e) El Partido garantizará la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles, asegurando siempre la alternancia equitativa y proporcional de dicha paridad.

Dicha regla se aplicará en la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente;

f) El Partido garantizará la participación de **la juventud** al integrar los Congresos y los Consejos, en todos sus ámbitos, así como al postular candidaturas de representación proporcional, asegurando que en cada grupo de cinco por lo menos sea **integrada una o** un afiliado joven menor de 30 años;

g) El Partido de la Revolución Democrática reconoce la pluralidad de la sociedad mexicana, por tanto, garantizará la presencia de los sectores indígenas, migrantes, de la diversidad sexual u otros en sus órganos de dirección y representación, así como en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos del presente Estatuto y sus reglamentos.

Para el caso de que el Consejo Nacional determine la inclusión en las listas de representación proporcional de **una o un** integrante de los sectores antes mencionados, **la persona aspirante** que solicite su registro a la candidatura deberá presentar los documentos que acrediten que son integrantes de la organización a la que representa y contar con el aval de la misma;

h) En los casos de los registros por fórmulas de **las y los** propietarios y suplentes para los cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, las candidaturas de **suplencias** tendrán las mismas cualidades respecto a la paridad de género, y las acciones afirmativas de **la juventud**, indígenas y migrantes que tengan **las y** los propietarios.

Esta disposición se observará de igual manera en el caso de las alianzas y candidaturas externas;

i) En el caso de la aplicación de las distintas acciones afirmativas para la integración del Congreso y Consejos en todos sus ámbitos, así como de las listas para postular candidatas y candidatos por el principio de representación proporcional, **quienes aspiren** sólo podrán acceder a este derecho manifestándose al momento de solicitar su registro, por cuál de las acciones afirmativas se inscribe y que así lo acrediten, conforme las modalidades previstas en este ordenamiento;

j) La paridad de género se observará sobre la aplicación de las acciones afirmativas de **todas y todos los participantes, incluyendo** jóvenes, indígenas y migrantes;

k) Todos los afiliados e instancias del Partido tendrán la obligación irreductible de respetar y acatar las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y en los Reglamentos que de éste emanen;

l) Los afiliados, dirigentes y órganos de dirección del Partido tendrán la obligación de acatar en todo momento, en el ámbito de su competencia, todos y cada uno de los acuerdos que tengan a bien emitir los Consejos correspondientes;

m) El Partido garantizará la rendición de cuentas así como la transparencia en el manejo debido y eficaz de las finanzas;

n) El Partido garantizará, mediante los métodos establecidos en el presente ordenamiento, la revocación del mandato de los dirigentes cuando éstos incumplan con sus funciones y responsabilidades;

o) Garantizar que todos los Comités Ejecutivos del Partido, independientemente del número de carteras que tengan, en sus secretarías se desarrollen los asuntos relativos a **la juventud**, **igualdad** y género, cultura, educación, **salud,** organización de movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología; y

p) De conformidad con lo establecido en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los afiliados del Partido de la Revolución Democrática y la ciudadanía en general tendrán derecho a solicitar acceso a la información que en razón de sus funciones o encargos emitan sus órganos de dirección establecidos en el presente Estatuto, lo anterior en razón del carácter que de Institución de Interés Público tiene el Partido, el cual se encuentra obligado a informar y transparentar todos sus actos, siempre y cuando la solicitud de dicha información se realice de conformidad con los términos, condiciones y requisitos que prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las normas partidistas que para el efecto sean aplicables.

Artículo 9o.. Ninguna persona afiliada al Partido, podrá ser **discriminada** por motivo de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica, cultural, **laboral siendo lícita,** de salud, orientación o identidad sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, **expresión de ideas,** lugar de residencia o por cualquier otro de carácter semejante, que atenten contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos **humanos y** políticos de **las personas**.

Artículo 10o. Los órganos de dirección y representación, tanto en sus ámbitos Estatal y Municipal, regulados en el presente ordenamiento, tendrán plena libertad para tomar las determinaciones que estimen pertinentes en razón de la situación imperante en su comunidad, siempre y cuando dichas determinaciones sean emitidas respetando en todo momento los Principios, Línea Política y ordenamientos legales que rigen la vida interna del Partido, persiguiendo el fin común del mismo.

Las decisiones tomadas por dichos órganos de dirección deberán ser informadas a los órganos superiores inmediatos, respetando los principios federativos y de la soberanía estatal y libertad municipal.

El Distrito Federal será considerado, para todos los efectos estatutarios y reglamentarios del Partido, como un Estado y sus Delegaciones como Municipios.

Artículo 11. Los afiliados del Partido y todas sus instancias de dirección rechazarán en todo momento cualquier medio de control político corporativo, clientelar o de cualquier otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de los integrantes de los movimientos y organizaciones para determinar libre y democráticamente las cuestiones que los afectan y pugnarán por la cancelación de cualquier forma de control estatal.

Artículo 12. Dentro del Partido la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición **o discriminación. E**n aquellos casos en que, sin fundamento alguno se **manifiesten ideas que atenten contra la dignidad de las personas o** los derechos de **las y los** afiliados del Partido o **de** sus órganos de dirección, **provocando** algún delito, o **perturbando** el orden público, **se aplicarán las sanciones contempladas en los dispositivos establecidos por el partido.**

El derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por el presente Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.

TITULO SEGUNDO

DE LOS AFILIADOS DEL PARTIDO

Capítulo I

De los afiliados y su ingreso al Partido

Artículo 13. Serán afiliadas y afiliado**s, las** mexicana**s** o mexicano**s**, que reúna**n** los requisitos establecidos en este Estatuto, **con pretensión de** colaborar de manera activa en la organización y funcionamiento del Partido, contando con las obligaciones y derechos contemplados en el presente ordenamiento.

Artículo 14. Para ser **afiliada o** afiliado del Partido se deberán de cubrir los siguientes requisitos:

a) Ser mexicana o mexicano;

b) Contar con al menos 15 años de edad;

c) Solicitar de manera personal, individual, libre y **sin presión de ningún tipo,** por escrito **y/o medio electrónico,** su inscripción al Padrón de **Afiliadas y** Afiliados del Partido**, conforme al Reglamento respectivo;**

d) Aceptar y cumplir en todo momento los lineamientos establecidos tanto en la Declaración de Principios, en el Programa, en el presente Estatuto y en los Reglamentos que de éste emanen, lo cual realizará por escrito al momento de solicitar su afiliación;

e) Comprometerse a acatar como válidas todas y cada una de las resoluciones tomadas al interior del Partido, lo cual realizará por escrito al momento de solicitar su afiliación;

f) No haber sido condenado o condenada por delitos contra el patrimonio público, mal uso de facultades o atribuciones o ilícitos semejantes, actos ilegales de represión y corrupción o delincuencia organizada;

g) Comprometerse a realizar el pago de las cuotas estatutarias que el Partido determine, lo cual realizará por escrito al momento de solicitar su afiliación; y

h) Para el caso de **las y** los menores de edad, además de los requisitos antes señalados deberán presentar una identificación con fotografía, acta de nacimiento y fotocopia de la credencial de elector de **una o un** familiar que habite en el mismo domicilio.

Artículo 15. Además de los requisitos establecidos por el artículo 14 del presente ordenamiento, para la inscripción como afiliados en el Partido de aquellos ciudadanos o ciudadanas que ocupen o hayan ocupado cargos de elección popular, ex dirigentes, ex candidatos de otros partidos políticos, legisladores o ex legisladores, gobernadores o ex gobernadores, funcionarios o ex funcionarios de mandos superiores de la administración pública, así como ex candidatos de otros partidos políticos, será indispensable para su inscripción la resolución favorable por parte del Comité Ejecutivo Estatal, cuando su actividad se haya realizado en el ámbito local, o **de la Comisión Política Nacional**, cuando se haya realizado en este ámbito.

Asimismo, el interesado deberá presentar la correspondiente carta de renuncia al partido político donde haya militado anteriormente y hacer pública dicha renuncia.

Artículo 16. Las nuevas afiliadas y afiliados **que se integren al** Partido, deberán de manifestar por escrito que se obligan a cumplir y respetar los documentos básicos del Partido así como las resoluciones de sus órganos de representación, dirección y resolución.

Capítulo II

De los derechos y obligaciones de los afiliados del Partido

Artículo 17. Toda afiliada y afiliado del Partido tiene derecho a:

a) Votar en las elecciones bajo las reglas y condiciones establecidas en el presente Estatuto así como en los Reglamentos que del mismo emanen;

b) Poder ser **votada o** votado para todos los cargos de elección o **nombrada o** nombrado para cualquier cargo, empleo o comisión, siempre y cuando reúna las cualidades que establezca, según el caso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen;

c) Ser **inscrita o** inscrito en el Padrón de **Afiliadas y** Afiliados del Partido y como consecuencia, recibir la credencial con fotografía que **le** acredite como **tal**;

d) Manifestar libremente sus puntos de vista dentro y fuera del Partido, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del presente ordenamiento;

e) Colaborar en la elaboración y realización del Programa y la Línea Política del Partido, presentando las propuestas que estime conducentes;

f) Tener acceso a la información del Partido de forma suficiente, veraz y oportuna, así como a conocer sobre el manejo, aplicación y utilización de los recursos económicos y materiales del Partido;

g) Recibir la formación política necesaria, que incluya la historia y los documentos básicos del Partido, que le permita un actuar eficaz y participativo dentro del mismo;

h) Acceder a la cultura, educación y capacitación que brinde el Partido a través del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno y otros órganos o instituciones afines;

i) Exigir el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Partido, mediante los procedimientos establecidos por las disposiciones normativas intrapartidarias;

j) Que se le otorgue la oportunidad de la debida defensa cuando se le imputen actos u omisiones que impliquen alguna de las sanciones establecidas en las disposiciones legales del Partido.

Toda afiliada o afiliado **al** Partido tendrá derecho a que se le administre justicia por los órganos partidistas facultados para ello por este Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen, dentro de los plazos y términos que fijen éstos, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial.

En cumplimiento de lo anterior, ningún órgano o instancia partidaria podrá determinar sanción alguna a **una afiliada o** afiliado **al** Partido sino sólo en virtud de un legal procedimiento donde medie la garantía de audiencia;

k) Expresarse en su propia lengua, mediante **personas traductoras** que disponga durante las deliberaciones y eventos del Partido;

l) Agruparse con **otras personas afiliadas al** Partido en los términos que establece el presente Estatuto, siempre y cuando, con dicha organización, no se pretenda suplantar a los órganos del Partido;

m) Tener acceso a la jurisdicción interna del Partido y en su caso, ser **defendida o** defendido por éste cuando sea víctima de atropellos o injusticias.

En estos casos el Partido le brindará el apoyo de defensa jurídica cuando sus garantías sociales e individuales sean violentadas, en razón de luchas políticas de reconocidas causas sociales y dicha defensa sea solicitada de manera expresa al Partido;

n) Participar en un Comité de Base Seccional, contando, siempre y cuando aparezca en el listado nominal, con voz y voto, en las Asambleas que se lleven a cabo al interior del mismo y contando con el derecho de participar en las actividades que organice o desarrolle dicho Comité;

o) Proponer actividades, proyectos y programas que contribuyan al crecimiento o fortalecimiento del Partido;

p) Ejercer su derecho de petición a cabalidad, debiendo recibir respuesta a sus solicitudes por parte del órgano del Partido competente y requerido en un plazo que no deberá de exceder de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, siempre y cuando dichas solicitudes sean formuladas por escrito, de manera pacífica y respetuosa; y

q) Los demás que establezca este Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.

Artículo 18. Son obligaciones de **las y** los afiliados del Partido:

a) Conocer y respetar la Declaración de Principios, el Programa, la Línea Política, el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y los acuerdos tomados por los órganos del Partido;

b) Tomar los cursos de formación política a los que el Partido convoque;

c) Canalizar, a través de los órganos del Partido constituidos para tal efecto, sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra otros afiliados del Partido, organizaciones y órganos del mismo;

d) Participar en los procesos electorales constitucionales de carácter municipal, estatal y nacional, en apoyo a los candidatos postulados por el Partido;

e) Desempeñar con ética, diligencia y honradez, cumpliendo en todo momento las disposiciones legales que rigen la vida del Partido, los cargos que se le encomienden, así como las funciones de carácter público y las que realice en las organizaciones sociales y civiles de las que forme parte;

f) Desempeñar los cargos de representación popular para los cuales fueron electos, respetando en todo momento la Declaración de Principios, Línea Política, el Programa del Partido y el presente Estatuto;

g) Abstenerse de apoyar a personas, poderes públicos o agrupamientos que vayan en contra de los objetivos y Línea Política del Partido;

h) Abstenerse de recibir apoyos económicos o materiales de personas físicas o morales cuando se participe en contiendas internas del Partido.

En estos casos sólo podrán aceptarse apoyos de personas físicas siempre y cuando éstos estén expresamente autorizados por algún órgano de dirección del Partido;

i) No recibir, por sí o por interpósita persona, beneficio para sí o para terceros a partir del desempeño de cualquier cargo o comisión en el servicio público, así como no admitir compensación, sobresueldo o cualquier otro ingreso que no esté comprendido en el presupuesto correspondiente o en la ley;

j) Pagar regularmente su cuota al Partido;

k) Pertenecer a su Comité de Base Seccional, asistiendo de manera regular a las Asambleas que convoque el mismo, así como participar en las actividades que éste desarrolle;

l) Contar con su credencial de afiliado y refrendar su afiliación cada seis años;

m) No ejercer violencia o amenazas para reclamar su derecho. En este sentido, no se considerará ilegal una reunión o asamblea que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto de los órganos del Partido, si no se profieren injurias contra éste o sus integrantes, ni hicieren uso de la violencia o amenazas para intimidarlo u obligarlo a resolver en el sentido que se desee; y

n) **No ejercer algún tipo de discriminación ni violencia de género; y**

o) Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo III

De la membresía en el exterior del país

Artículo 19. Se considerarán como afiliados del Partido en el exterior a todos aquellos ciudadanos o ciudadanas mexicanos en pleno goce de sus derechos electorales, que cuenten con una residencia efectiva y comprobable de por lo menos un año en otro país y que cumplan además con los requisitos establecidos en el artículo 13 del presente Estatuto.

TITULO TERCERO

DE LAS CORRIENTES DE OPINION AL INTERIOR DEL PARTIDO

Capítulo I

Del derecho de los afiliados del Partido a agruparse

Artículo 20. En razón de la estructura política y democrática del Partido, en acatamiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente ordenamiento, para efectos de organización al interior de los afiliados del Partido éstos podrán agruparse o constituirse en Corrientes de opinión o establecer relaciones entre sí en el ámbito nacional, por un tema particular, con un planteamiento ideológico propio, siempre y cuando éste se encuentre, de manera obligatoria, basado en la Declaración de Principios, en el Programa del Partido, Línea Política y en las reglas establecidas en el presente ordenamiento y de los Reglamentos que de éste emanen, lo anterior en razón a su pertenencia al Partido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente Estatuto.

Las Corrientes de opinión deberán, de manera obligatoria, encontrarse registradas ante el órgano del Partido competente para tal efecto.

Artículo 21. El objetivo de las Corrientes de opinión Nacionales será proponer la adopción de las resoluciones políticas, impulsar sus puntos de vista al interior del Partido, así como enmiendas a los documentos y acuerdos partidarios.

Artículo 22. La integración de **una o** un afiliado a estas corrientes en ningún caso significará privilegio o agravio para **otras afiliadas o** afiliados del Partido.

Las convocatorias para elegir **las dirigencias** y **candidaturas** a puestos de elección popular garantizarán el registro de cualquier **persona afiliada al** Partido así como la equidad del proceso, independientemente de que pertenezcan o no a una corriente de opinión.

Artículo 23. Para efectos de obtener el registro como Corriente de Opinión Nacional éstas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar debidamente integrada por afiliados del Partido;

b) Presentar la solicitud de registro por escrito ante el Consejo Nacional, señalando los siguientes datos:

I. Nombre o denominación de la Corriente de Opinión;

II. Nombre de su Coordinador Nacional;

III. Integrantes de su equipo de Coordinación;

IV. Domicilio, teléfono y correo electrónico oficial; y

V. Nombre de su publicación bimestral;

c) Acompañar a su solicitud de registro el documento por medio del cual se exponga su posicionamiento ideológico y su Declaración Programática de la misma;

d) Señalar el lema y emblema por medio del cual se identificará la Corriente de Opinión;

e) Cumplir con el aval de un mínimo del 3% de los congresistas nacionales del Partido;

f) Presentar carta compromiso mediante la cual se comprometen a respetar y hacer respetar los lineamientos políticos estratégicos y las metodologías que tengan a bien acordar los órganos de dirección del Partido; y

g) Contarán con un órgano de difusión, mismo que será el encargado de hacer de conocimiento a los afiliados del Partido las actividades realizadas por la misma.

Capítulo II

De los derechos y obligaciones de las corrientes de opinión

Artículo 24. Las Corrientes de opinión contarán con los siguientes derechos al interior del Partido:

a) Contarán con un representante en el Consejo Nacional Consultivo;

b) Podrán postular a los afiliados que pretendan participar en elecciones internas de dirigentes o para cargos de representación popular, en los términos y condiciones siguientes:

I. Sólo podrán expresar públicamente su respaldo una vez registrados las y los aspirantes;

II. Fuera de los términos y medios autorizados en la convocatoria correspondiente, tendrán prohibido realizar pronunciamientos públicos y contratar espacios publicitarios en medios electrónicos o impresos para propiciar que el Partido adopte una candidatura a un puesto de elección popular o de dirección; y

III. La Coordinación Nacional de cada corriente responderá frente a la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional por el origen y destino del financiamiento que reciban los aspirantes que postule o respalde debiendo poner a disposición del mismo toda la documentación que aquél le requiera.

c) Tendrán igualdad de oportunidades para dar a conocer sus propuestas en los órganos internos del Partido, donde serán publicadas las mismas para la adopción de resoluciones políticas, impulsar sus puntos de vista y promover enmiendas a los documentos y acuerdos partidarios; y

d) Podrán utilizar las instalaciones del Partido, siempre que esto no afecte las actividades generales del mismo, previa solicitud que se realice por escrito al **órgano ejecutivo correspondiente.**

Artículo 25. Las corrientes de opinión tendrán las siguientes obligaciones:

a) Publicar de forma bimestral una revista donde sean planteadas sus propuestas y posiciones en torno a la vida política nacional y partidaria;

b) Participar de manera regular en los debates y foros de discusión que el Consejo Nacional programe y difunda en los espacios de Partido;

c) Renovar su registro cada tres años. En caso de omitir dicha renovación se tendrá por disuelta la corriente de opinión;

d) Rendir de forma trimestral un informe financiero, donde se contemplen tanto sus ingresos y egresos;

e) Presentarán propuestas en la página oficial del Partido en Internet;

f) Las reuniones de las Corrientes de opinión estarán abiertas a cualquier afiliado del Partido;

g) No podrán representar al Partido, ni sustituir a sus instancias y órganos, ni organizar Comités de Base Seccionales a su nombre, y deberán aplicar y defender las resoluciones del Partido, así como apoyar a las y los candidatos del Partido a cargos de elección popular, independientemente de que éstos sean o no integrantes de alguna corriente;

h) Se abstendrán de realizar campañas de afiliación distintas a las del Partido; e

i) Notificar a la Mesa Directiva del Consejo Nacional de aquellos eventos de carácter nacional que organice.

Capítulo III

De las prerrogativas de los afiliados pertenecientes a las corrientes de opinión

Artículo 26. Los afiliados, en ejercicio de su derecho a participar dentro de las corrientes de opinión, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) No podrán representar al Partido, ni sustituir a sus instancias y órganos, ni organizar Comités de Base Seccionales a su nombre, y deberán aplicar y defender las resoluciones del Partido, así como apoyar a las y los candidatos del Partido a cargos de elección popular, independientemente de que éstos sean o no integrantes de alguna corriente;

b) Tendrán igualdad de oportunidades para dar a conocer sus propuestas en los órganos internos del Partido, donde serán publicadas las mismas para la adopción de resoluciones políticas, impulsar sus puntos de vista y promover enmiendas a los documentos y acuerdos partidarios;

c) No podrán reunirse con personas afiliadas o no afiliadas para obstruir el cumplimiento de las resoluciones partidarias;

d) Aquellos afiliados que sean representantes populares, gobernantes o dirigentes del Partido no podrán despachar en la sede nacional de la corriente de opinión; y

e) Aquellos afiliados que sean registrados legalmente por el Partido como candidatos a puestos de elección popular tendrán prohibido utilizar lemas, logotipos o símbolos que los identifiquen con las corrientes de opinión.

Artículo 27. Las actividades de las corrientes de opinión se realizarán sólo con las aportaciones de sus integrantes, que en ningún caso podrán ser superiores a las que hagan al Partido.

La cantidad máxima que los afiliados del Partido podrán aportar anualmente a las corrientes de opinión será por el equivalente a 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Las corrientes de opinión tendrán prohibido recibir aportaciones económicas o en especie de personas físicas o morales ajenas al Partido, así como de cualquier gobierno.

La Comisión de Auditoría del Consejo Nacional podrá, en cualquier momento fiscalizar a las corrientes de opinión.

Artículo 28. Las corrientes de opinión estarán obligadas a llevar un registro contable que cuente con aquella documentación que lo respalde, debiendo detallar las aportaciones que perciban y las cuotas que pagan al Partido sus aportantes, señalando el nombre de éstos.

La Coordinación Nacional de la corriente de opinión será la responsable en todo momento por la violación a lo establecido en el presente ordenamiento, debiendo transferir la diferencia a la Secretaría de Finanzas cuando se le requiera.

La Comisión de Auditoría del Consejo Nacional podrá requerir un informe detallado a las corrientes de opinión respecto de sus actividades y del modo en que fueron sufragadas y podrá tener acceso a toda la documentación y las cuentas bancarias de la Corriente.

Aunado a lo anterior, las corrientes de opinión deberán informar de forma trimestral a la Secretaría de Finanzas sobre los recursos recaudados y los gastos realizados en dicho período.

Artículo 29. Los integrantes de **la Comisión Política Nacional, del Secretariado Nacional,** los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales se abstendrán de utilizar su cargo para promover a cualquier corriente de opinión, ya que en caso contrario serán destituidos.

Dicha disposición de ninguna manera coarta el derecho de los dirigentes a reunirse con la corriente de opinión a la que pertenezcan.

Artículo 30. Las corrientes de opinión tienen prohibido sostener relaciones con cualquier gobierno, cuando éstas sean distintas a las que mantenga institucionalmente el Partido.

Asimismo, las corrientes de opinión tienen prohibido enviar delegaciones distintas a las representaciones oficiales del Partido a foros o eventos internacionales.

Artículo 31. El ejercicio del derecho de los afiliados en corrientes de opinión se desarrollará con apego a lo que señala el Estatuto y el Reglamento respectivo que emita el Consejo Nacional.

Capítulo IV

De las sanciones a las corrientes de opinión

Artículo 32. Independientemente de las sanciones que se puedan imponer, de forma individual a los afiliados que pertenezcan a una corriente de opinión, éstas podrán ser sancionadas así como sus equipos de dirección cuando no cumplan sus obligaciones o transgredan las disposiciones legales que rigen la vida interna del Partido.

Como consecuencia de lo anterior, el Partido podrá desconocer y ordenar la disolución de las corrientes de opinión en caso de comprobarse que:

a) Han promovido la realización de actos o hechos previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen y que tengan por consecuencia la cancelación de la membresía de los afiliados del Partido; y

b) La Corriente de Opinión o las o los precandidatos o candidatos que hubieren postulado o respaldado, recibieron aportaciones de entidades públicas, de cualquier persona moral y de personas no afiliadas al Partido o cuyo origen sea comprobado como ilícito.

Artículo 33. La Comisión de Vigilancia y Etica podrá conocer y dar seguimiento a las quejas en contra de violaciones en que incurran las Corrientes de opinión, y en caso de determinar la procedencia de las mismas, remitir el expediente correspondiente, al órgano competente para su debida sanción.

TITULO CUARTO

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL PARTIDO

Artículo 34. La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes:

I. Comités de Base Seccional o Sectorial;

II. Dirección de Comités de Base Seccional;

III. Comités Ejecutivos Municipales;

IV. Consejos Municipales;

V. Comités Ejecutivos Estatales;

VI. Comité Ejecutivo en el Exterior;

VII. Consejos Estatales;

VIII. Consejo en el Exterior;

IX. Congresos Estatales;

X. Secretariado Nacional;

XI. Comisión Política Nacional;

XII. Consejo Nacional; y

XIII. Congreso Nacional.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 35. El Comité de Base es la organización básica de representación en la que convergen todos los afiliados del Partido de la Revolución Democrática.

En los Comités de Base recaerán las funciones necesarias para realizar las tareas fundamentales del Partido.

Artículo 36. Todos los afiliados del Partido de la Revolución Democrática se encuentran obligados a organizarse y pertenecer a un Comité de Base Seccional.

Artículo 37. Los Comités de Base podrán integrarse de la siguiente manera:

a) Seccionales: Los cuales estarán integrados por lo menos 5 afiliados presentes, los cuales deberán de pertenecer al mismo ámbito seccional.

b) Sectoriales: Los cuales estarán integrados por afiliados del Partido que confluyan en actividades o preferencias comunes, así como por su pertenencia a agrupaciones o movimientos sociales y civiles e instituciones públicas, los cuales se organizarán para la realización de actividades específicas.

Los afiliados al Partido se pueden agrupar sectorialmente, sin embargo deberán formar parte de su Comité de Base Seccional.

Artículo 38. Los Comités de Base podrán organizarse internamente de acuerdo a lo que decidan de manera mayoritaria los integrantes del mismo, siempre ajustándose a lo establecido en el presente ordenamiento y a los Reglamentos que de éste emanen.

Artículo 39. Los Comités de Base Seccionales debidamente integrados elegirán Representantes Seccionales los cuales serán parte de la Dirección Seccional.

Artículo 40.- Los Comités de Base tendrán las siguientes funciones:

a) Recibir información del Partido y discutir la Línea Política del mismo, así como llevar a cabo las deliberaciones que sean necesarias para impulsar la vida interna del Partido;

b) Elegir a sus Representantes Seccionales de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen;

c) Elegir a su Dirección del Comité de Base Seccional;

d) Hacerse cargo de las tareas políticas del Partido en su territorio y decidir las actividades políticas y organizativas que estime convenientes;

e) Participar activamente en las campañas electorales del Partido;

f) Realizar actividades para recabar financiamiento;

g) Relacionarse permanentemente con los habitantes de su sección o sector, así como distribuir la propaganda del Partido y realizar la suya propia;

h) Apoyar los movimientos sociales y populares que coincidan con los objetivos democráticos del Partido y promover en todo momento la activa participación ciudadana en los asuntos de su comunidad u organización; **con programas específicos dirigidos a incentivar la participación de las mujeres y la juventud**;

i) Gestionar y dar seguimiento a las políticas públicas de los gobiernos municipales, estatales y federal, organizando las demandas ciudadanas y sociales para que los presupuestos y programas se ejerzan en tiempo y forma, elaborando propuestas alternativas con la participación más amplia posible, de acuerdo a los lineamientos del Partido y buscando enriquecerlos;

j) Solicitar a los órganos responsables les provean de la capacitación y formación política necesaria de acuerdo al Plan Nacional para la Formación Política, Capacitación, Investigación y Divulgación del Partido; y

k) Las demás que se deriven del presente Estatuto, de los Reglamentos que de él emanen y de la Línea Política y de Organización que acuerde el Partido.

Artículo 41. Los Comités de Base Sectoriales serán constituidos a solicitud de afiliados del Partido y su organización será en concordancia a lo que establecen los artículos 37 y 38 del presente ordenamiento.

Asimismo sus funciones serán las señaladas en los incisos a), d), g) y h) del artículo 40 de este Estatuto.

Los Comités Ejecutivos en todos los niveles llevarán un registro de los mismos.

Artículo 42.- Las dirigencias en todos los niveles impulsarán la creación de Comités de Base Sectoriales que agrupen voluntariamente a los afiliados del Partido de los diversos sectores sociales, actividades o preferencia común existentes en el País, así como impulsar la elaboración de políticas dirigidas a dichos sectores.

En caso de no ser así, los afiliados del Partido interesados podrán conformar dichos Comités de Base Sectoriales, siempre tomando en consideración el sector social, la actividad o preferencia común.

Capítulo II

De la dirección de los Comités de Base Seccionales

Artículo 43. Los Comités de Base Seccionales contarán con una dirección, misma que será electa por los afiliados del Partido que pertenezcan al mismo.

Artículo 44. Cada Comité de Base Seccional podrá determinar sus áreas de trabajo y los responsables de cada una conforme a las propias necesidades que en razón de territorio o comunidad pueda tener cada uno.

Artículo 45. Los Comités de Base Seccionales se sujetarán a las reglas establecidas en el Reglamento que para el efecto se emita y que regulará todo lo relativo a la organización y funcionamiento de los mismos.

Artículo 46. La Dirección Seccional será el órgano superior del Comité de Base Seccional, misma que estará integrada, al menos, por los Representantes Seccionales elegidos para tal efecto.

TITULO QUINTO

DE LA ORGANIZACION DEL PARTIDO

Capítulo I

Del Consejo Municipal

Artículo 47. El Consejo Municipal es la autoridad superior del Partido en el Municipio.

Artículo 48. El Consejo Municipal se reunirá cada tres meses a convocatoria de su Mesa Directiva, del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal o Nacional, según las necesidades que impere en cada uno de los Municipios.

Su funcionamiento estará regulado por el Reglamento de Consejos que para tal efecto tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Artículo 49. El Consejo Municipal se integrará de la siguiente manera:

a) Hasta por 150 Consejeros Electos territorialmente.

   El número de Consejeros se definirá de acuerdo a la cantidad de electores del listado nominal del Instituto Federal Electoral, para tal efecto, el Consejo Nacional elaborará una tabla mediante la cual se determinará el número de Consejeros a elegir.

   Para el caso de aquellos Municipios en donde el número de afiliados sea menor a 100, todos éstos serán Consejeros Municipales.

   Todos los representantes seccionales serán designados Consejeros Municipales, siempre y cuando su número no exceda el límite de Consejeros Municipales a integrarse en el Consejo por la vía territorial que le corresponda al Municipio;

b) Por los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal;

c) En su caso, se integrarán a dicho Consejo todos los representantes populares afiliados y que residan en el Municipio;

d) Por aquellos Consejeros y Consejeras Estatales y Nacionales que residan en el Municipio; y

e) Además, participarán, en un número no mayor al veinte por ciento del total de Consejeros Municipales, con el carácter de invitados aquellos representantes sociales, que siendo afiliados del Partido, hayan sido aprobados por un ochenta por ciento de los Consejeros Municipales, los cuales contarán con derecho a voz.

Capítulo II

De las funciones del Consejo Municipal

Artículo 50. El Consejo Municipal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el Municipio para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de dirección superiores;

b) Elaborar su agenda política anual e impulsar la política del Partido con las organizaciones políticas, sociales y económicas en el Municipio;

c) Vigilar que los representantes populares y funcionarios del Partido en el Municipio apliquen y respeten en la comisión de sus encargos tanto la Línea Política y el Programa del Partido;

d) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre políticas públicas a los afiliados del Partido en el gobierno municipal de su ámbito de competencia;

e) Elegir al Comité Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento;

f) Elegir una mesa directiva, integrada por una presidencia, una vicepresidencia y dos secretarías-vocales, siguiendo el procedimiento que señale el Reglamento de Consejos;

g) Aprobar en el primer pleno del año el programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual, la política presupuestal y en su caso conocer y aprobar el informe financiero municipal del año anterior;

h) Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado del Comité Ejecutivo Municipal en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;

i) Evaluar anualmente el desempeño de los miembros del Comité Ejecutivo Municipal con base en los informes trimestrales presentados y emitir un posicionamiento al respecto de éste durante el primer pleno de cada año;

j) Convocar a plebiscito y referéndum para aquellos casos que estime necesarios, ajustándose a lo dispuesto en el presente ordenamiento;

k) Remover a los miembros del Comité Ejecutivo Municipal, ajustándose a lo dispuesto en el presente Estatuto;

l) Nombrar, en el caso de renuncia, remoción o ausencia, a la Presidencia y/o a la Secretaría General sustitutos del Comité Ejecutivo Municipal, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las y los Consejeros presentes;

m) Informar a los Comités de Base Seccionales sobre los resolutivos, acuerdos, programas y actividades, tanto de esa instancia como estatal y nacional acuerdos y actividades; y

n) Las demás que les atribuya el presente ordenamiento y los Reglamentos que de éste emanen.

Capítulo III

Del Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 51. El Comité Ejecutivo Municipal es la autoridad superior del Partido en el municipio entre Consejo y Consejo.

Artículo 52. El Comité Ejecutivo Municipal se reunirá por lo menos, cada quince días, a convocatoria de la Presidencia del mismo, en el local que ocupe éste.

Su funcionamiento se encontrará regulado por el Reglamento de Comités Ejecutivos que tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Capítulo IV

De la integración del Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 53. El Comité Ejecutivo Municipal se integrará por seis u ocho Secretarías, más la Presidencia y la Secretaria General.

En dicha integración siempre se respetará la paridad de género.

Artículo 54. El número de Secretarías a designar en cada uno de los Comités Ejecutivos Municipales será determinado por el número de electores en el Municipio, y siempre con base a la tabla que para el efecto emita el Consejo Nacional.

Artículo 55. Todos los Comités Ejecutivos Municipales deberán contar al menos con las siguientes Secretarías de:

a) Organización;

b) Formación Política;

c) Finanzas;

d) Asuntos Electorales;

e) Difusión;

f) Jóvenes; y

g) Perspectiva de Género.

Artículo 56. Para los casos en donde a los Comités Ejecutivos Municipales les corresponda en su integración orgánica un número mayor de Secretarías, en concordancia con lo establecido en los artículos 53 y 55 de este ordenamiento, el Consejo Municipal tendrá la facultad de determinar las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Municipio.

Capítulo V

De las funciones del Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 57. Son funciones del Comité Ejecutivo Municipal las siguientes:

a) Mantener, a nivel municipal, la relación del Partido con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones;

b) Ejecutar las resoluciones emitidas por el Consejo Municipal, el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por **la Comisión Política Nacional, el Secretariado Nacional y** los Comités Ejecutivos de carácter Estatal **respectivo**;

c) Informar al Consejo Municipal y Estatal sobre sus resoluciones;

d) Convocar al Consejo Municipal y presentar propuestas en el mismo;

e) Organizar a las Secretarías que pertenezcan al Comité en comisiones de trabajo, las cuales funcionarán de manera colegiada, y que tendrán por objeto la elaboración de planes de trabajo con metas y cronogramas que ajustarán en función del presupuesto con el que cuenten;

f) Administrar los recursos del Partido a nivel municipal y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;

g) Proponer al Consejo Municipal el plan de trabajo anual del Partido en el municipio y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;

h) Presentar los informes sobre resoluciones, finanzas y actividades que le sean requeridas en cualquier momento por las dirigencias, ya sean de carácter estatal o nacional;

i) Presentar cada tres meses ante el Consejo Municipal, el informe financiero y de actividades realizadas por éste, tanto de manera general así como específica por Secretaría.

   Adicionalmente en la primera sesión del Consejo Municipal presentará un informe anual con las mismas características del informe antes señalado.

   En todos los casos, dichos informes se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia del Partido;

j) Atender el funcionamiento de los Comités de Base Seccionales que se encuentren en el Municipio e informar a éstos sobre la política del Partido, propiciando la deliberación tendiente a la ejecución de las tareas políticas y de organización;

k) Solicitar a la Comisión Nacional de Garantías sanción para **aquellas afiliadas y** afiliados del Partido que hayan contravenido los documentos básicos y las disposiciones legales que rigen la vida interna del Partido; y

l) Las demás que establezca el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 58. Además de las funciones establecidas en el artículo anterior, los Comités Ejecutivos Municipales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités Seccionales, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio Comité determine.

La forma de organización antes descrita en ningún caso sustituirá las funciones o representación a los órganos del Comité Ejecutivo Municipal regulados por el presente Estatuto.

Capítulo VI

De las funciones del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 59. El titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Municipal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Presidir el Comité Ejecutivo Municipal;

b) Convocar a reuniones a los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal;

c) Ser el portavoz del Partido en el Municipio;

d) Presentar los informes del Comité Ejecutivo ante el Consejo Municipal;

e) Adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo e informar a éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros; y

f) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 60. El titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Municipal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Organizar el trabajo de las Secretarías y Comisiones del Comité Ejecutivo Municipal;

b) Sustituir al Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes; y

c) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo VII

Del Consejo Estatal

Artículo 61. El Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido en el Estado.

Artículo 62. El Consejo Estatal se reunirá al menos cada tres meses a convocatoria de su Mesa Directiva, del Comité Ejecutivo Estatal o **del Secretariado Nacional**.

Su funcionamiento estará regulado por el Reglamento de Consejos que para tal efecto tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Artículo 63. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

a) De 75 a 150 Consejeros electos en los distritos electorales, de acuerdo a la convocatoria y al Reglamento emitido por el Consejo Nacional;

b) Por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal;

c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, los ex Gobernadores y los Presidentes Municipales constitucionales que tengan el carácter de afiliados al Partido;

d) Por los legisladores locales afiliados al Partido;

e) Por aquellos Consejeros y Consejeras Nacionales que residan en el Estado;

f) Por los ex presidentes del Comité Ejecutivo Estatal que hayan estado en su encargo dos años cuando menos; y

g) Por los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales del Estado, los cuales no podrán ser más de un treinta y tres por ciento del total de Municipios en el Estado.

Para la designación de los Consejeros contemplados en el presente inciso se tomará en consideración la votación constitucional inmediata anterior emitida en el ámbito municipal, siendo designados como Consejeros aquellos Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales que hubieran obtenido en su Municipio una votación emitida a favor del Partido superior al diez por ciento.

Los Consejeros nombrados por este método serán ratificados o sustituidos inmediatamente después de que se tengan los resultados obtenidos en cada elección constitucional de carácter local, siguiendo el procedimiento señalado en este inciso.

Artículo 64. Además de la integración señalada en el artículo anterior, participarán como invitados, con derecho a voz, aquellos representantes sociales afiliados de carácter estatal en un número no mayor del veinte por ciento del número total de Consejeros Municipales, mismos que serán aprobados por un ochenta por ciento del mismo Consejo.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L017/2011, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado para el ejercicio 2012.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Octubre 31 de 2011	Noviembre 3 de 2011; 10:00 Hrs.	Noviembre 4 de 2011; 10:00 Hrs.	Noviembre 10 de 2011; 11:00 Hrs.	Noviembre 15 de 2011; 10:00 Hrs.	Noviembre 18 de 2011; 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Grupo	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado	1	192	Equipo
		2	209	Equipo

- El costo de las bases será de $1,209.00; la calidad: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado, su entrega será en la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., los días 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2011, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: será: los edificios ocupados por la Cámara de Senadores.
- Vigencia: será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. El mantenimiento preventivo se realizará de manera mensual de acuerdo con el programa autorizado por el área solicitante.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y las modificaciones que se hayan realizado (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, Poder Notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 335593)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 032

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del "servicio de comedor general para el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión previa de documentación legal, financiera y contable	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
03110002-043-11	$1,700.00	31/10/2011	10/11/2011 11:00 horas	4/11/2011 11:00 horas	14/11/2011 11:00 horas	17/11/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de comedor general para el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, o bien, en la Administración Regional en Guadalajara, Jalisco; la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de la licitación y a los montos indicados anteriormente. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería o a través de la Administración Regional en Guadalajara, Jalisco, durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

I. Las bases del servicio estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000, extensiones 3039, 3035 y 3063, así como en las oficinas de la Administración Regional en Guadalajara, Jalisco (consultar domicilio en la página www.cjf.gob.mx), en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, así como a través del sistema "CompraNet" en su página web http://www.compranet.gob.mx y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web http://www.cjf.gob.mx

II. La inscripción para el procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala “B”, teléfonos 5647-6000, extensiones 3035, 3039 y 3063, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas o en la Administración Regional en Guadalajara, Jalisco; será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

III. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.

IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.

V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.

VI. Los participantes dentro de su proposición técnica deberán presentar la manifestación por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases.

VII. La junta de aclaraciones tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala “A”, colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

VIII. La visita a las instalaciones de los edificios del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad Judicial, ubicadas en Zapopan, Jalisco, se llevará a cabo el 4 de noviembre de 2011. La cita para los participantes en el día mencionado será a las 11:00 horas en las oficinas de la Administración Regional en Guadalajara, Jalisco, ubicadas en avenida Américas número 599, piso 8, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, en la misma ciudad, en donde serán atendidos por el Administrador del inmueble.

IX. La presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 17 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas en las aulas ubicadas en la planta baja del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

X. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.

XI. Lugar del servicio: conforme a bases.

XII. Vigencia del servicio: conforme a bases.

XIII. El pago del servicio: conforme a bases.

XIV. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación de los contratos se otorgará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que entre los licitantes asegure(n) al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 335675)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/27/2011	"Sustitución de tres transformadores y suministro de uno en accesos principales, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación", ubicado en Av. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.	Del 25 al 31/octubre/2011	$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
4/noviembre/2011 10:00 Hrs.	4/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	22/noviembre/2011 10:00 Hrs.	22/noviembre/2011 Al término de la apertura técnica	23/diciembre/2011	90 días naturales	$2'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en México, D.F., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 335673)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/29/2011	"Suministro e instalación de tres elevadores y un montacargas, en sustitución de los existentes y obras complementarias para el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Naucalpan de Juárez, Edo. de México", ubicado en Blvd. Toluca No. 4, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.	Del 25 al 31/octubre/2011	$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
4/noviembre/2011 10:30 Hrs.	4/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	25/noviembre/2011 10:00 Hrs.	25/noviembre/2011 Al término de la apertura técnica	2/enero/2012	365 días naturales	$2'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en bulevar Toluca número 4, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de Méx., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 335674)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/31/2011	“Rehabilitación, mantenimiento y sellado del sistema de cristales en fachadas y domo en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación”, ubicado en calle del Hospital No. 594, Col. Zona Industrial, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	Del 25 al 31/octubre/2011	$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
4/noviembre/2011 13:00 Hrs.	4/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	23/noviembre/2011 10:00 Hrs.	23/noviembre/2011 Al término de la apertura técnica	26/diciembre/2011	180 días naturales	$3’000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en calle del Hospital número 594, colonia Zona Industrial, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 335678)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/32/2011	"Rehabilitación de fachadas, sellado y estructura en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación", ubicado en Av. S.S. Juan Pablo II No. 646, Fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Ver.	Del 25 al 31/octubre/2011	$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
4/noviembre/2011 13:00 Hrs.	4/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	23/noviembre/2011 17:00 Hrs.	23/noviembre/2011 Al término de la apertura técnica	26/diciembre/2011	90 días naturales	$2'500,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida S.S. Juan Pablo II número 646, Fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Ver., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 335677)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/018/2011, LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/022/2011 Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/037/2011

CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la contratación plurianual del servicio de limpieza del mobiliario e inmuebles; contratación plurianual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado; y la adquisición de consumibles de cómputo, video y materiales de oficina.

Segunda licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/018/2011	Contratación plurianual del servicio de limpieza de mobiliario e inmuebles del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Del 25 al 31 de octubre de 2011	$1,200.00	1 de noviembre de 2011 10:00 horas	9 de noviembre de 2011 11:00 horas	16 de noviembre de 2011 10:00 horas	2 de diciembre de 2011 10:00 horas

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/022/2011	Contratación plurianual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Del 25 al 31 de octubre de 2011	$1,200.00	4 de noviembre de 2011 10:00 horas	8 de noviembre de 2011 17:00 horas	15 de noviembre de 2011 10:00 horas	2 de diciembre de 2011 12:00 horas

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/037/2011	Adquisición de consumibles de cómputo, video y materiales de oficina	Del 25 al 31 de octubre de 2011	$1,200.00	9 de noviembre de 2011 17:00 horas	18 de noviembre de 2011 10:00 horas	2 de diciembre de 2011 14:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: http://www.te.gob.mx en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
  - **a)** Ficha depósito original, efectivo o cheque certificado,
  - **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y
  - **c)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las juntas de aclaraciones, así como los actos de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- La visita a las instalaciones de la segunda licitación pública nacional número TEPJF/LPN/018/2011, se llevará a cabo en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal, Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, código postal 04730, México, Distrito Federal, Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04260, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bulevar Adolfo López Mateos número 1926, colonia Tlacopac, código postal 01049, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal y Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, siendo esta última instalación el punto de partida, en la fecha y hora indicadas.
- La visita a las instalaciones de la licitación pública nacional número TEPJF/LPN/022/2011, se llevará a cabo en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal, Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, código postal 04730, México, Distrito Federal, Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04260, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, siendo esta última instalación el punto de partida, en la fecha y hora indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335643)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 20 de octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta
LO-016RHQ-N35-2011 "Rehabilitación, mantenimiento y readecuación del Centro de Educación y Capacitación Forestal No. 01 y Banco de Germoplasma"

Descripción de la licitación	"Rehabilitación, mantenimiento y readecuación del Centro de Educación y Capacitación Forestal No. 01 y Banco de Germoplasma".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 335563)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-016RJE002-I5-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 01-777329 3600 extensión 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes, (hábiles) del año en curso de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por María Rosalinda Argándar Rosano, con cargo de Coordinadora de Administración el día 19 de octubre de 2011.

L.P.I. LA-016RJE002-I5-2011

Descripción de la licitación	Material y reactivos de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011 10:30 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO
RUBRICA.

(R.- 335594)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC010-001-11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ895-N65-2011; LO-018TOQ895-N66-2011; LO-018TOQ895-N67-2011; LO-018TOQ895-N68-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpública.gob.mx, o bien, en la oficina de Compras de la Administración de Zona Chihuahua de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chih., código postal 31000, teléfonos 01 (614) 439-95-03 y 439-95-05, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N65-2011.
Objeto de la licitación	CHA-Construcción de 10 kms línea de distribución 3F-4H ACSR 266.8-1/0-33KV-1C-PC S.E. OASIS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N66-2011.
Objeto de la licitación	CHA-Construcción de 11+320 Km Línea de distribución 3F-4H ACSR 266.8-1/0-33Kv-1C-PC S.E. THS 52010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011,12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N67-2011.
Objeto de la licitación	CHA-Construcción de 7.1 km+2.5 km línea de distribución 3F-4H ACSR 266.8-1/0-33KV-PC S.E. OASIS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011,9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N68-2011
Objeto de la licitación	CHA-Conversión de voltaje poblados Mpio. Manuel Benavides 23-33 Kv.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 12:00 Hrs.

GOMEZ PALACIO, A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 335662)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK170-005-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la Obra de la S.E. Tacotalpa 1 BC-15 MVAR-115KV de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N81-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 14:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	7/11/2011, 8:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Levantamiento topográfico LT Tlaxiaco-Tecomaxtlahuaca 115KV-1C-3F-51+500KM-ACSR795KCM-TA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N50-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 12:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	31/10/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de la Oficina del Area de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en Prolongación de Hidalgo No. 58, Col. Benito Juárez, C.P. 69800, Heroica Cd. de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 12:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 335569)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (Diferenciada 1), para la adquisición de tableros Siscoprom, cuyas convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional (Diferenciada 1), tableros Siscoprom
LA-018TOQ022-T153-2011

Descripción de la licitación	Tableros Siscoprom.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2011.
Emisión del fallo	30 de noviembre de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 335476)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados número LI-18164005-012/2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida San Rafael número 211-C, Fraccionamiento Santa Cecilia, código postal 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del 14 al 21 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados LI-18164005-012/2011 para la adquisición de: "Estaciones hidrometeorológicas automáticas" para la Central Hidroeléctrica Necaxa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS REGIONAL
LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO
RUBRICA.

(R.- 335523)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015/11

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación	Licitación pública nacional mixta No. 180164178-057-11 LA-018TOQ988-N338-2011.
Descripción de la licitación	Estructura de fierro galvanizado.
Fecha de publicación en CompraNet	19/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	25/octubre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/noviembre/2011, 10:00 horas.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 335587)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELECTRICOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LO-018TOQ053-T27-2011 (18164092-018-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 19 de octubre al 12 de diciembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-018TOQ053-T27-2011.
Descripción de la licitación	"Central solar fotovoltaica piloto 5 MW, Cerro Prieto, B.C."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD
RUBRICA.

(R.- 335536)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, 18164037-033-11 y 18164037-034-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas divisionales de CFE, ubicadas en calle Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124 y fax (662) 2591125, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-I143-2011.
Objetivo de la licitación	Aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-I145-2011.
Objetivo de la licitación	Cable de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISION NOROESTE
ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 335554)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-020-11 (No. de Procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N123-2011)

Objeto de la licitación	Cambio de precalentadores de aire regenerativo marca Apparatebau Rothemuhle de flujo vertical, ductos de gases y chimenea desde elevación 13.52 M hasta elevación 49.7 M, del generador de vapor de la Unidad 4 de la Central Termoeléctrica Altamira (LO-018TOQ005-N123-2011).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	26/octubre/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/octubre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/noviembre/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 335411)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica para la modificación de las líneas de transmisión Lat Santa María–Querétaro Pot., Lat Santa María–Salamanca, Lat Querétaro Pot.–Celaya, Lst Apaseo-Celaya, Localizadas en el Estado de Guanajuato.	Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-N19-2011	25 de octubre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
9:00 horas del 2 de noviembre de 2011 Oficinas de la Superintendencia Zona Celaya, ubicada en la Av. 2 de Abril No. 101, Col. El Vergel, teléfono 01 461 6186080, Celaya, Guanajuato.	10:00 horas del 3 de noviembre de 2011 Oficinas de la Superintendencia Zona Celaya, ubicada en la Av. 2 de Abril No. 101, Col. El Vergel, teléfono 01 461 6186080, Celaya, Guanajuato.	10:00 horas del 17 de noviembre de 2011 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES

RUBRICA.

(R.- 335469)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ039-T127-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio ubicado en Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170 Uruapan, Michoacán, teléfono 4525033625, del 17 al 21 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ039-T127-2011.
Objetivo de la licitación	Cable de potencia para la Central Hidroeléctrica El Cóbano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2011.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
URUAPAN, MICH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, E/F
ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 335379)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. T4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC número LA-018T4L013-T4-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Edificio Administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 3811200, extensión 53171, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Continuidad operativa al sistema de anuncios electrónicos y a los sistemas automatizados de audio, video, iluminación y control de salas de juntas y centros de monitoreo de la Zona Marina.
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	8/11/2011,10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011,10:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 335503)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

CONVOCATORIA No. 043

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-543-11, en la modalidad de contrato abierto con plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Norte, en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio Integral de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de acondicionamiento, manejo y distribución de hidrocarburos y sistemas auxiliares de la Central de Almacenamiento y Bombeo Tajín, perteneciente a la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Norte".
Visita a las instalaciones	28/10/2011, 9:00 Hrs.
Primera junta de aclaraciones	31/10/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 6.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	6/11/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 6.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	23/11/2011, 16:00 Hrs. Sala No. 6.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en la Central de Almacenamiento y Bombeo Tajín, ubicada en carretera a Palma Sola, Municipio de Coatzintla, Veracruz.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el anexo "BP" de las bases y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en pesos mexicanos y dólares americanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 335665)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 049

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional bajo la reserva número 18575107-561-11

Descripción general de la contratación	Adquisición de soldadura mediante pedido abierto.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	25 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Lugar, fecha y hora de la única junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones “Primer Nivel”, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 31 de octubre de 2011. Hora: 09:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta inclusive el día indicado en las bases de la licitación; de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, Tercer Nivel, calle Aviación S/N entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200 extensión 51180, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es en peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el Documento 10, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
C. RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 335667)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 050

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la segunda convocatoria de la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-562-11.

Descripción general de la contratación	Servicios de alimentación y hotelería con el apoyo de una unidad habitacional flotante.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	744 (setecientos cuarenta y cuatro) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones de precalificación	Lugar: sala de licitaciones “primer nivel”, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 9 de noviembre de 2011. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la Dirección: http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Los licitantes deberán acreditar haber ejecutado y concluido, o bien, estar en proceso de ejecución en el periodo comprendido durante los últimos seis años, como proveedor, uno o varios contratos de servicios; cuyo monto sume un importe total igual o mayor a $200,000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el servicio de alimentación y hotelería, y un importe total igual o mayor a $300,000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) en administración y operación de embarcaciones y/o artefactos navales.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas para esta licitación son: peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GSSAML, SAF
C. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 335501)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC

CONVOCATORIA No. 060

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-607-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de diciembre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: construcción y/o rehabilitación de caminos, macroperas y pavimentos rígidos y flexibles, a ejecutar en un plazo de 726 días naturales.

Alcances de la contratación: levantamiento topográfico, desarrollo de ingeniería con sus estudios aplicables y proyecto. Desmonte, despalme, corte, formación de terraplén con material producto de corte o préstamo, formación de capa de revestimiento, formación de capa de triturado, la carga, acarreo primer kilómetro y kilometro subsecuente, extendido y conformado de todos los materiales utilizados. Suministro y construcción de obras complementarias, obras de drenaje, obras de protección y estabilización de taludes. Reafine de plataforma y camino de acceso. Formación de sub-base, base hidráulica, riego de impregnación, riego de liga, construcción de carpeta asfáltica, riego de sello, instalación de señalamiento, horizontal y vertical, suministro y construcción de obras complementarias y suministro y construcción de pavimento rígido y flexible.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2011, a las 16:30 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 335415)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION SUR
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575095-550-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los servicios	"Monitorear y controlar las variables operativas, apertura y cierre de las válvulas de seguridad de superficie y debajo de la superficie (válvula de tormenta) de los pozos del Activo Integral Samaria Luna de la Región Sur".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en los puntos IV y V del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2011. 12:00 horas. Sala 3H.
Entrega de documentación para precalificación	7 de noviembre de 2011. 12:00 horas. Sala 3H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sita en la avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: dólares americanos
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 OCTUBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 335414)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575055-550-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los bienes	Adquisición, instalación y puesta en operación de equipos de bombeo mecánico convencional, hidroneumático y bombeo neumático en los activos integrales de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	7 de noviembre del 2011, 12:00 horas. Sala 4-H.
Entrega de documentación para Precalificación	15 de noviembre del 2011, 12:00 horas. Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
  Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 335610)

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-551-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/paginas/licitaciones.aspx.

Descripción de los bienes	Adquisición de materiales, equipos y accesorios para control de contingencias ambientales en los Activos Integrales de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicacion de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2011, 12:00 horas, Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	15 de noviembre de 2011, 12:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 335614)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-554-11
CONVOCATORIA No. 554/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-554-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Celaje y conservación a DDV de Ductos de la C.T.D.H., Sector Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la Presentación y Apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet http://www.pep.pemex.com/licitaciones/páginas/licitaciones.aspx; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	3/11/11, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	4/11/11, 10:00 horas, sala 1
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/11, 9:00 horas, sala 2
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	28/12/11, 12:00 horas, sala 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	9/01/12
Plazo de ejecución de los trabajos	1446 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación CTDH, Sector Burgos, puerta No. 5 (área de talleres), A.I.B. ubicada en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: conservar la red de ductos en óptimas condiciones para poder transportar de manera eficiente y eficaz los hidrocarburos y sus derivados conservando la certificación de los mismos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 335416)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 18575106-556-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Procura y Construcción de un ducto de 36" ø x 77 kilómetros de la Plataforma Enlace Litoral a la TMDB (Línea 5), a instalarse en el Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	3 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto público para la recepción de documentación para precalificación	17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita al Sitio	30 de noviembre de 2011 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29 de diciembre de 2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	15 de enero de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	360 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la convocante y de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de los trabajos, los licitantes precalificados favorablemente deberán contactar con el Ing. Felipe Everardo Gómez Peralta de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas, en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco, al teléfono 01-933-33-35100 extensión 24741 o 50375, para registrarse como máximo 48 horas antes de la visita. Los asistentes se sujetarán a las reglas de seguridad de PEP en vigor y deberán llevar el equipo de protección personal conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos para Precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - **a)** El país del que es nacional el licitante conceda un trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios mexicanos.
  - **b)** El licitante no se encuentra inhabilitado con base el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en términos de lo establecido en el apartado de Impedimentos para participar en la licitación de la sección 1 de las bases de licitación.

c) El licitante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), en términos de lo establecido en el apartado de Impedimentos para participar en la licitación de la sección 1 de las bases de licitación.

d) El licitante conoce el contenido de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

e) El licitante se compromete con la trasparencia, en términos de lo establecido en el numeral 1.40 de la sección 1 de las bases de licitación.

f) Persona moral: acredita la debida constitución de la sociedad conforme a las leyes del país de origen y la capacidad jurídica para en su caso obligarse en términos del contrato que derive de la presente licitación.

g) Persona física: acredita la existencia y capacidad legal de la persona física.

h) En el caso de persona moral: acredita que el representante legal de la persona moral cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en esta licitación y, en caso de formar parte de un consorcio, para suscribir el convenio privado para la ejecución de los trabajos.

i) En el caso de persona física: acredita que actúa por su propio derecho y que cuenta con la mayoría de edad que le confiere la facultad de ejercicio necesaria para comprometerse en esta licitación y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente.

j) En el caso de un grupo de personas que presenten una propuesta conjunta, en términos de lo que señala el artículo 24 de las DAC:

k) Cuenta con un capital contable de $150'000,000.00 USD (ciento cincuenta millones de dólares 00/100 USD).

l) Cuenta con un capital neto de trabajo igual o superior a $150'000,000.00 USD (ciento cincuenta millones de dólares 00/100 USD).

m) Haber ejecutado y concluido, o bien encontrarse en proceso de ejecución, como contratista principal, en los últimos 6 años (periodo comprendido de 2006 a 2011), una longitud acumulada igual o mayor a 100 kilómetros de líneas submarinas de 14" Ø o mayores.

n) Demostrar que la embarcación de tendido, tiene la capacidad para ejecutar el tendido de líneas para ductos de 36" de diámetro o mayores.

o) El licitante dispone de la embarcación de tendido para ejecutar los trabajos, por lo menos 15 días naturales previos al periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos de tendido y hasta la conclusión de los mismos, la cual cuenta con certificado de clase, casco y maquinaria emitido por una casa certificadora miembro de la I.A.C.S.

p) Cuenta con certificación del sistema de administración de calidad. Copia de certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.

q) Cuenta con certificación en materia de medio ambiente. Copia de certificado en materia de medio ambiente vigente relativo a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado.

r) Cuenta con certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo. a) Copia de certificado en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.

- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- Esta licitación contará con la participación de testigo social.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 335620)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-565-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Ingeniería, procura, construcción y puesta en servicio del 4o. paquete de vacío PA-501D en la Batería Iride", de conformidad con el siguiente cronograma:

Visita al sitio de los trabajos	28/10/2011 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/10/2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	1/12/2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	16/12/2011.
Plazo de ejecución de los trabajos	240 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección http://www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente. La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con una anticipación mínima de 48 horas antes de la celebración de la visita en la fecha y hora señaladas anteriormente, con el Ing. Armando Oribe Camas al teléfono (993) 310-6262 extensiones 23102 para que sean registrados.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - **a)** Capital contable mínimo de $50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  - **b)** Haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2007 a la fecha, como contratista principal uno o varios proyectos que involucren las especialidades de obra civil, estructuras metálicas, obra electromecánica, eléctrica y sistemas de seguridad, cuyo importe total en los últimos cinco años sea igual o mayor a $450'000,000.00 M.N. (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  - **c)** Ingresos por ventas de operación de $300'000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) para los ejercicios fiscales del 2009 y 2010.
  - **d)** Contar con certificado de calidad relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008; certificado en materia de medio ambiente relativo a la norma NMX-SSA-14001-IMNC-2004, certificado en materia de seguridad y salud en el trabajo relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, todos ellos vigentes o en proceso de emitirse por un organismo de certificación que cumpla con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 335670)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,
TELEFONO 01(55)1944-5021, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0073/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción II de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Rehabilitación de techumbres, muros y estructuras de concreto y acero de la planta de Gas Licuados II del Sector Terminal Refrigerada Pajaritos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos	$1000.00	A partir de: 25 de octubre de 2011 hasta: 9 de noviembre de 2011	28 de octubre de 2011, 10:30 horas	31 de octubre de 2011, 12:00 horas	15 de noviembre de 2011, 13:00 horas	30 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://www.pemex.com y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, piso 4, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: Licitación número PGPB-ZC-LN-0073/2011, referencia: razón social del licitante.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1 ubicada en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 335668)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICA CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-018T4O001-T31-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, únicamente para consulta en la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, sito kilómetro 10, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono y fax: 01-921-21-1-30-20, de lunes a viernes, (días hábiles), en horario de 8:30 a 14:00 horas.
Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-018T4O001-T31-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de 4 Aereadores para el tratamiento biológico de La Laguna AD-006
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011
Visita a instalaciones	3/11/2011. 9:00 horas
junta de aclaraciones	3/11/2011, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 13:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 335615)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
No. DE LICITACION P1 LN 447 012
CONVOCATORIA 012/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P1 LN 447 012, para la contratación de sellos metálicos, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12.

Licitación pública nacional	Plazo de entrega o ejecución	Lugar de entrega
P1 LN 447 012 Sellos metálicos	20 (veinte) días naturales	En el almacén de las terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Celaya-carretera Celaya-Salamanca, km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Cuautla-km 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n, Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Cuernavaca-km 6.200

		Paseo Cuauhnáhuac, carretera federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. Iguala-Periférico Norte y cruce vía de F.F.C.C. s/n, C.P. 40020, Iguala, Gro., T.A.R. Irapuato-Av. Del Canal Sur s/n, zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto., T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez km 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca-km 59.5 carretera México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Tula-carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5, carretera Federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Añil-calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo-Prol. avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y T.A.R. San Juan Ixhuatepec-Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 Hrs.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en Acceso II sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro., teléfono conmutador 01 442 2-17-44-17, extensiones 35132 y 35330, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.
Costo de las bases: $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). (Incluye IVA).
Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.
Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1 LN 447 012-Sellos metálicos

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27/10/2011 a las 10:30 Hrs.	Sala de juntas del edificio “C” Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	9/11/2011 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 10 al 11/11/2011 a las 10:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	14/11/2011 a las 10:30 Hrs.	
Fallo	15/11/2011 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	18/11/2011 a las 17:00 Hrs.	

Aspectos generales: la propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en pesos mexicanos.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
LIC. ADRIANA ALEJANDRA MANZANO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 335601)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 042

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra, relacionado con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente:
Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas número 1, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número LPN-O-RMH-034-11

	Alcances:	
Obra: "Trabajos de limpieza mecánica y recubrimiento primario a tubería del acueducto 30" ø en la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., para su conservar su integridad mecánica, derivado de la cancelación de la obra para su montaje por conflictos con la población"	• Carga, acarreo, transporte de piezas de tubería • Aplicación de protección anticorrosiva.	• Restauración de soportes para la tubería • Saneamiento del área de almacenamiento

Inicio del proceso	**Plazo de Adq. de bases**	**Visita al sitio de la obra**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de propuestas**	**Fallo**
25/octubre/11	25/octubre/11 al 31/octubre/11	28/octubre/11 11:00 Hrs.	31/octubre/11 9:00 Hrs.	4/noviembre/11 9:00 Hrs.	9/noviembre/11 15:00 Hrs

Plazo de la suscripción del contrato	**Plazo de ejecución**	**Fecha probable de inicio**
Dentro de los quince días posteriores a la notificación del fallo	20 días naturales	14/noviembre/11
Capital contable requerido: $1'950,000.00	Para esta licitación, las bases tendrán un costo de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos M.N.)	

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación.
  Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el documento 14 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
  hilda.brindis@pemex.com / maria.alejandrina.zevada@Pemex.com/oscar.ruben.uribe@pemex.com
  Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el comprobante fiscal digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex-Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603 o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19449770, extensiones 39850, 54 y 58, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: la Refinería “Miguel Hidalgo”.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 335606)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA “GRAL. LAZARO CARDENAS”
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-053/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, siguiente:

P1LI656119.- Adquisición de refacciones para el compresor GB-601, para la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia

Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Costo de las bases: $1,050.00 M.N. (Incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI656119

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 12:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	9 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	10 al 11 de noviembre de 2011	
Fallo	15 de noviembre de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	16 al 18 de noviembre de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.

MINATITLAN, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 335605)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-054/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI654120.- Adquisición de colectores y analizadores de datos para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247, los días lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603

Costo de las bases: $1,500.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI654120

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Los eventos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	7 de noviembre de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 10 de noviembre de 2011	
Fallo	15 de noviembre de 2011, 13:30 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	18 al 21 de noviembre de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.
Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.
Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.

MINATITLAN, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 335624)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
PRESENCIAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 062/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:
número de procedimiento de licitación P1LN575039, licitación número RMAD-LPN-S-171-2011 para la contratación de Certificación de operarios de equipo hidráulico Hytorc de torque y tensión para la Refinería Francisco I. Madero en las instalaciones del centro refinador.; bajo la modalidad de contrato a precio fijo.
número de procedimiento de licitación P1LN578039, licitación número RMAD-LPN-S-172-2011 para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control del tren 100 de la planta recuperadora de azufre "U-080" de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps.; bajo la modalidad de contrato a precio fijo.
De conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC’s).
Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.
Plazo de ejecución de los servicios:
RMAD-LPN-S-171-2011 (P1LN575039): 30 días naturales.
RMAD-LPN-S-172-2011 (P1LN578039): 14 días naturales.

Bases de licitación:
Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603 en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación.
Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-171-2011 (P1LN575039):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de octubre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	4 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	9 de noviembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-172-2011 (P1LN578039):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de octubre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	4 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	9 de noviembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.
Aspectos generales:
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.
La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de octubre de 2011.

SERVIDOR PUBLICO ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. PEDRO ALBERTO DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 335498)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 063/11

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:
Número de procedimiento de licitación P1TI575018, licitación número RMAD-LPI-S-173-2011 para el mantenimiento preventivo, correctivo a los analizadores de hidrógeno, de ion fluoruro y de metanol marca ABB instalados en las plantas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.
De conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).
Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.
Plazo de ejecución de los servicios:
RMAD-LPI-S-173-2011 (P1TI575018): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2012.
Bases de licitación:
Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603 en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación.
Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:
Número de procedimiento de licitación P1TI575018, Licitación No. RMAD-LPI-S-173-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de octubre de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	4 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	9 de noviembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.
Aspectos generales:
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los Servicios.
Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.
La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de octubre de 2011.

SERVIDOR PUBLICO ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION.
ING. PEDRO ALBERTO DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 335495)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”

No. DE CONVOCATORIA 092/2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34110, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34110

Descripción
“Aplicación de recubrimiento ignífugo en tuberías Conduit, accesorios y actuadores eléctricos (VOES) de la planta Catalítica II y planta reductora de viscosidad, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para dar cumplimiento a la recomendación del reaseguro internacional.”

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1.11.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Junta de aclaraciones	1.11.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Presentación y apertura de propuestas	11.11.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Fallo	18.11.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”	

Aspectos generales de la convocatoria
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com
Costo de las bases: $1,911.00 (incluye IVA).
Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.
Fecha límite para adquirirlas: 10 de noviembre de 2011.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 334975)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”

No. DE CONVOCATORIA 091/2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Licitación P1LN696108, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., y licitación P1LN696109, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696108

Descripción
"Disposición final de 2000 toneladas de residuos peligrosos localizados en los almacenes de residuos del interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca.”

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28.10.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Presentación y apertura de propuestas	7.11.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Fallo	14.11.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”	

Número de procedimiento de licitación: P1LN696109

Descripción
"Servicio de grúa hidráulica de 30 toneladas de capacidad y camión Hiab de 6.2 toneladas de capacidad, para utilizarse en los trabajos de reparación del tanque vertical TV-800 B del sector Boyal, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para dar cumplimiento a los trabajos por administración directa”

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31.10.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Presentación y apertura de propuestas	10.11.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Fallo	17.11.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”	

Aspectos generales de la convocatoria
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com
El costo de las bases es de: $2,548.00 (incluye IVA).
Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
Fecha límite para adquirirlas:
Licitación: P1LN696108 6 de noviembre de 2011.
Licitación: P1LN696109 9 de noviembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
E.D.DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 334977)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO COATZACOALCOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I021-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en avenida Ignacio de la Llave número 101, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 019212110200, extensión 23337, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento integral para el Centro de Desarrollo Infantil Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de realización de los trabajos	25/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., 20 DE OCTUBRE DE 2011.
E.D. DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 335514)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo México, D.F., teléfono 1944 2500, extensión 38819, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LA-018T4I025-T50-2011
Descripción del objeto de la licitación	Servicios de operación, reporte y seguimiento de un sistema de registro de denuncias anónimas para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	25/10/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 335522)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 2500, extensión 38819, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I025-T52-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Camión contraincendio tipo escala con plataforma telescópica de 100 pies.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	26/10/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011 a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 335632)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección http://compranet.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LPI No. LA-018T4I011-T115-2011
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de equipos para la infraestructura ERP de Petróleos Mexicanos.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	21/10/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO D.F., A 19 DE OCTUBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA

(R.- 335421)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección http://compranet.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LPI No. LA-018T4I011-T142-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de extintores.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	24/10/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 335625)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N35-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 18 al 27 de octubre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento puro sin opción a compra de vehículos tipo sedán y tipo suv para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 335504)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KCZ010-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01(33)3859-0056 y 01(33)3859-0055, extensión 185 fax 01(33)3859-0076, extensión 160, los días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta un día previo a la entrega y apertura de proporciones de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE REGIONAL ZONA OCCIDENTE

ING. JUAN CARLOS ALDAZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 335461)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: htt://compranet.gob.mx, o bien, Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D. F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	“Adquisición de vestuario y artículos deportivos para el Programa de Activación Física para el Ejercicio 2011”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2011
Visita a las instalaciones.	No aplica
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011, 17:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011, 11:00 A.M.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE PROVEEDURIA

ALFONSO RAMIREZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 335577)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional números 00637010-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet http://compranet.gob.mx o bien la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/11.
Junta de aclaraciones	7/11/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/11, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY
RUBRICA.

(R.- 335623)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien 14 Sur, número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-2337024 y fax 01-222-2453511, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Y serán publicadas el 25 de octubre de 2011.

Descripción de la licitación	Material de sustancias químicas de laboratorio y material de lavandería.
Volumen de licitación	00637017-008-11.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 335619)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN005-N34-2011, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en CompraNet: http://compranet.gob.mx, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles del 21 al 28 de octubre de 2011, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en Avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

No. de licitación	LA-019GYN005-N34-2011.
Objeto de la licitación	"Automatización del Proceso de Registro, Almacenamiento y Despacho de la Información que Integra los Expedientes de los Trabajadores del ISSSTE en materia del Nombramiento y Movimientos de Personal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2011.
Partida	1
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo	10 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
RUBRICA.

(R.- 335585)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 02

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28, fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 39, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de:

No. de licitación	019GYR079-T1-2011.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	9,109 consumibles de equipo médico.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre 2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicado en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula adjunta a la oficina de adquisiciones (2o. piso) en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La reducción de plazo recortado fue autorizada por el Lic. María de Jesús García Curiel-Jefe del Depto. de Abastecimiento y Equipamiento Hospital de Gineco Obstetricia CMNO.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

DRA. MARIA CONCEPCION NAVARRO OROZCO

RUBRICA.

(R.- 335424)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR094-N9-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción base para pasto sintético cancha futbol.
Volumen de obra	8,607 m^2 de base.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2011; 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de noviembre de 2011; 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011; 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http:///www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Guanajuato, sita en avenida México sin número (accesando por la calle Suecia esquina España), colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 773 29 72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día 1 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en avenida México sin número (acceso por la calle Suecia esquina España), colonia Los Paraísos, código postal 37320, en León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en acceso principal del Centro de Seguridad Social y Bienestar Familiar de la Delegación Estatal del IMSS en Guanajuato, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos esquina con avenida Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Moderna, código postal 37320, en León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 335426)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR092-N13-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación de urgencias del Hospital General de Zona No. 2-A “Troncoso” (obra civil, instalaciones electromecánicas, equipo de instalación permanente e informática).
Volumen de licitación	Ampliación- remodelación 4451.56 M2, obra exterior 954.77 m^2
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011 a las 10:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, 4o. piso, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430.
Visita al lugar de los trabajos	1 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la oficina Residencia de Conservación del Hospital General Regional No. 2-A, ubicada en Añil No. 144, Esq. Francisco del Paso y Troncoso, Col. Granjas, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011 a las 10:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, 4o. piso, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http:/www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria Zona 4, en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso esquina Eje 5 Sur, colonia El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, teléfono 57-61-60-83, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliarias, sita en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, esquina Eje 5 Sur, colonia El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 335428)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala, esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 012

Número de licitación	LA-019GYR007-N70-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de medicina magistral para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mínimo en fórmulas 39 Máximo en fórmulas 99.
Fecha de publicación en CompraNet	25 octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N71-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mínimo en elementos 61 Máximo en elementos 118.
Fecha de publicación en CompraNet	25 octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N72-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de lentes y anteojos para trabajadores, jubilados y pensionados del IMSS.
Volumen a adquirir	Mínimo en Pzas. 449 Máximo en Pzas. 1124.
Fecha de publicación en CompraNet	25 octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 335429)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N199-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición del grupo de suministro 32.0 impresos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, en el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima Pzas.	Cantidad máxima Pzas.
	219,021	547,554
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011	
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 10:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 9:30 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N200-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de estudios de citología para el Programa IMSS-Oportunidades, de la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estudios	Cantidad máxima estudios
	1,147	2,859
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.	
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 13:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 13:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N201-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado y duplicado de documentos para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínina copias	Cantidad máxima copias
	2,482,635	6,206,586
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.	
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 9:30 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 9:30 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N202-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de dotación de anteojos o lentes de contacto para empleados del IMSS, para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, en la Delegación Veracruz Norte para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	1,161	2,903
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.	
Junta de aclaraciones	3/10/2011, 12:30 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 12:30 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N203-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento, preventivo, re-estructuración, generación de memoria técnica de site de Telecomunicaciones y acondicionamiento (Iluminación, ventilación, mejora física, aislamiento de polvo), adquisición e instalación de Cámara para Monitoreo Remoto y Detector de Humo) para el H.G.Z. No. 71, 33, 28, 24 y la U.M.F. 15 y UMAA de Tejería Veracruz, en la Delegación Veracruz, Norte para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima equipos	Cantidad máxima equipos
	2	5
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.	
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 9:30 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 9:30 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 335430)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación publica nacional
Resumen de convocatoria

Número de convocatoria	PA-019GYR039-N1-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en la UMAE, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver.
Volumen a adquirir	• Mantenimiento del inmueble: 2,800.00 m^2 • Sistema de tierras físicas: 823.00 ml. • Dictamen estructural del inmueble: 24,000.00 $m^{2.}$
Visita al lugar de los trabajos	31 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 01 229 9343500, extensión 61631, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de la licitación arriba convocada, se realizarán en el día y hora que se especifican en la misma, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: la UMAE Hospital de Especialidades número 14, ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en Veracruz, Ver.

VERACRUZ, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE UMAE
DR. MARIO RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 335433)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR069-N6-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	La contratación del servicio de: seguridad y vigilancia, por el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012, para el régimen ordinario e IMSS-Oportunidades, de esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir máximo	134 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/noviembre/2011, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO

RUBRICA.

(R.- 335434)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR069-N7-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	La contratación para la adquisición de: víveres, por el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012, para el régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, de esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir máximo	790,759 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/noviembre/2011, 12:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO

RUBRICA.

(R.- 335435)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de atención de partos, cesáreas, legrados y ultrasonidos.
Volumen a adquirir	416 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 335436)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N8-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de litotripsia extracorpórea y endoscópica, laserterapia retiniana, electromiografía y densitometría ósea.
Volumen a adquirir	2,739 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 335437)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR031-N9-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de residuos peligrosos biológicos infecciosos RPBI (Región 1), Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE Sonora y UMAE Coahuila.
Volumen a adquirir	1'500,000 kgs.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 11:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 335439)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LO-019GYR020-N12-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR020-N12-2011.
Descripción de la licitación	Dictamen estructural de la torre de especialidades y del Centro Nacional de Radio Neurocirugía, cambio de tableros eléctricos y Sistema de Tierras Físicas en la torre de especialidades y reposición de tuberías de gas L.P. en las áreas de hospitalización y dietología, en la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO.
Volumen de licitación	Dos dictámenes estructurales con 20,000 m^2, 24 tableros Elec. de distribución 4 tableros subgenerales y 70 MT. Lineales de tubería de cobre de ½" a 1" de diámetro.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, C.M.N.O. con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, primer piso, colonia Independencia, código postal 44349, teléfono (01-33) 3618-2724 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, primer piso, colonia Independencia, código postal 44349, Guadalajara, Jalisco.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2011 a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión en la Oficina de Conservación de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, Sótano, colonia Independencia, código postal 44349, Guadalajara, Jalisco.

La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por el Dr. Marcelo S. Castillero Manzano, Director General UMAE HE CMNO. Con fecha 11 de octubre 2011 con número de oficio 141901200200/1968/2011.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMNO

DR. MARCELO S. CASTILLERO MANZANO

RUBRICA.

(R.- 335141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LO-019GYR084-N12-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción del nuevo velatorio y horno crematorio, Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	2,287.00 $m^{2.}$
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/11.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Hidalgo, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 3-61-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 3 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal de la Subdelegación Pachuca, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio, libramiento vial Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Rancho Santa Julia Coscotitlán, Presa Jales Norte, acceso al Instituto Tecnológico de Monterrey, Pachuca de Soto, Hgo.

PACHUCA, HGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL

LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 335440)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria estará disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR020-N13-2011.
Carácter de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, en las UMAE del núcleo CMNO.
Volumen a adquirir	699,289 $m^{3.}$
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LCP MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ
RUBRICA

(R.- 335441)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria estará disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Número de licitación	LA-019GYR020-N14-2011.
Carácter de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	600,000 copias.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 14:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LCP MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 335442)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria estará disponibles, para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Numero de licitación	LA-019GYR020-N15-2011.
Carácter de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicio de prestación del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos de manejo especial que generan las UMAE del núcleo CMNO.
Volumen a adquirir	149,940 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 9:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LCP MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 335444)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes no Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 11 de octubre de 2011.

Licitación No.	LA-019GYR120-N34-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Diversos impresos CVEAC e IMSS Oportunidades.
Volumen a adquirir	Total de piezas 52,400.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en la sala de juntas de la División de Bienes no Terapéuticos, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA

RUBRICA.

(R.- 335445)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes no Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 11 de octubre de 2011.

Licitación No.	LA-019GYR120-N35-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Insumos Diabetes Mellitus.
Volumen a adquirir	Total de piezas 709,922.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en la sala de juntas de la División de Bienes no Terapéuticos, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA

RUBRICA.

(R.- 335446)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR015-N35-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de atención médica, auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
Volumen a adquirir	157,312 pruebas, 183 cirugías, 8,646 consultas, 2,555 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 335447)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR015-N36-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario y oxígeno líquido y otros gases.
Volumen a adquirir	42,756 metros cúbicos, 6,792 Kg.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 11:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 335449)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N37-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios funerarios.
Volumen a adquirir	550 Ataúdes, 250 Embalsamamientos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 12:30 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 335450)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N38-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de productos alergénicos.
Volumen a adquirir	4,144 frascos de 10 ml, 75 frascos de 5 ml, 76 frascos de 50 ml.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 14:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 335451)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N118-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de manufactura de anteojos para los trabajadores, jubilados y pensionados del IMSS para la zona Durango, zona Gómez Palacio y trabajadores del Programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	3,729 anteojos.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N119-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de proveedores de alimentos en la Ciudad de Durango, unidades médicas y guardería de la zona y en la Ciudad de Gómez Palacio, unidades médicas y Guardería de la zona.
Volumen a adquirir	816,160 Km; 208,538 litros; 769,530 piezas; 36,542 cajas; 55,281 paquetes y 154,485 envases.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N120-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de formas impresas.
Volumen a adquirir	1,368,315 piezas; 101,543 blocs y 572 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N121-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina, artículos diversos y consumibles para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	580,914 piezas; 29,722 cajas y 4,913 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 9:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 335453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR023-N168-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Traslado y embalsamado de cadáveres.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 1310 servicios 524 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N169-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Recolección de basura municipal.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 23504 m3 9401 m3.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N158-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Manufactura de anteojos para el personal del IMSS en la Delegación Estatal en San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 1952 piezas 595 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 13:0 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N171-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a reveladores automáticos de placas de rayos x
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 15 reveladores.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N161-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo a vehículos.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 146 vehículos.

Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N162-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y operación con responsiva a planta de tratamiento de agua en Zacatipan.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 1 servicio 1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N164-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 7801 piezas 3120 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-T173-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 11 180 traslados 4 472 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N165-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de radiocomunicación.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima-Cant. Mínima. 227 servicios 90 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N160-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para equipos de casa de máquinas, lavandería y cocina.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 Cant. Máxima-Cant. Mínima 3,976 Pzas. 1,590 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-N163-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de materiales y refacciones de ferretería y plomería.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012. Cant. Máxima-Cant. Mínima 35,628 Pzas. 14,251.20 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre del 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Conventos número 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida de los Conventos 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 335455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR002-N181-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de transporte y suministro de combustible diesel industrial bajo azufre (diba) para maquinaria constituido por 7 (siete) rutas para cubrir las necesidades de las unidades en la Delegación Estatal en Jalisco.
Volumen a adquirir	3´383,500 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR002-N182-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección transporte y disposición final de residuos de manejo especial que generan las unidades médicas y administrativas de la zona metropolitana (Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque Tonalá y el Salto) de la Delegación Estatal en Jalisco.
Volumen a adquirir	360,000 bolsas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR002-N183-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de fotocopiado para las unidades médicas y oficinas administrativas del ámbito de la Delegación Estatal Jalisco.
Volumen a adquirir	5´000,000 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR002-N184-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de transporte y suministro de gas, L.P. constituido por 11 (once) rutas para cubrir las necesidades de las unidades de la Delegación Estatal en Jalisco.
Volumen a adquirir	1´427,500 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la oficina de complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335456)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción III tercer párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700 extensiones 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 18 de octubre de 2011.

Licitación No.	LA-019GYR047-I66-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.
Descripción de la licitación	Reactivos para realizar la prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas (pruebas de tamiz neonatal).
Volumen a adquirir	Total de piezas 4’109,472.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBREDE 2011.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 335460)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-I92-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-I92-2011.
Tipo	Licitación pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	41,443 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2011; 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 335459)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR023-T170-2011.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	Placas radiográficas para mastografía.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima- Cant. Mínima 668 piezas 276 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-T172-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de factor VIII liofilizado de 200 a 500 UI por frasco O vial.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima- Cant. Mínima. 2160 864 frascos o vial.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida de los Conventos números 107-109-111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 335458)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA 010

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-020VSS005-T9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax extensión 65628, del 25 de octubre al 18 de noviembre del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de llantas, cámaras y corbatas para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 335465)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION MIXTA PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública nacional número LA-012NEF001-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Preparación y realización de la fase de campo del proyecto de investigación denominado “Evaluación de la inmunogenicidad, seguridad, excreción de poliovirus y aceptación de vacunación con OPV (Células Vero) en lactantes mexicanos”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 335608)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03891K999-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 3070 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-03891K999-N4-2011

Descripción de la licitación	Licitación de obra pública proyecto "laboratorio especializado en SIG" Etapa 1
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

RECURSOS MATERIALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

L.A.E. LUZ IRENE GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 335626)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011MDE001-N182-2011, en los Espacios Educativos Federales cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 5480-4700 extensiones 4794 y 1128, los días del 21 de octubre al 7 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas los días que se indican.

LO-011MDE001-N182-2011

Descripción de la licitación	Construcción nueva a base de cimentación de concreto armada, estructura metálica losa acero, salidas eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, gas y aire acondicionado del Instituto Tecnológico Alvaro Obregón.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 21 de octubre al 7 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2011, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Vito Alessio Robles 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

ARQ. ERNESTO LEON CALDERON

RUBRICA.

(R.- 335629)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

FIRA-SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-006HBW003-N2-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HBW003-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Empresarios número 305, colonia Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono 3336485009 y fax 3336111167, los días de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de adaptaciones para la Agencia Uruapan, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 12:00 Hrs. calle Morelos No. 223, primer piso, Col. Morelos C.P. 60050, Uruapan, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

ING. FIDENCIO SOSA SOSA

RUBRICA.

(R.- 335561)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-006HBW001-N61-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-006HBW001-N61-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3222515 extensión 12515 extensión 12411 y fax (443) 3222411 extensión 12411, los días de lunes a viernes, del año en curso en días hábiles, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la oficina Central, Residencia Estatal Michoacán y Agencia Morelia, en Morelia, Mich., oficina con sede en la Ciudad de México D.F., así como los CDT “Salvador Lira López”, “Tezoyuca” y “Villadiego”.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	20/10/2011, 11:00:00 horas CDT. Villadiego km 7 de la carretera Valle de Santiago-Jaral del Progreso desviación izquierda 4 kms de terracería, ex Hacienda Villadiego, Valle de Santiago, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 14 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 335603)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de digitalización del acervo histórico estadístico y geográfico editado por el INEGI y los organismos que le antecedieron, resguardados en las bibliotecas Emilio Alanís Patiño y Gilberto Loyo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 335486)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional mixta número 11151-003-007-11 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 21 de octubre al 9 de noviembre de 2011, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 11151003 007 11	Suministro de publicaciones periódicas extranjeras especializadas con todos sus suplementos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 335607)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004K00001-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, versión 5.0, localizada como INM-Coordinación de Administración, o bien en Horacio número 1844, piso 4, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872409, en días hábiles, con horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-004K00001-N12-2011
El Coordinador de Administración, autoriza la reducción de plazos.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de programas antivirus, respaldo de correo y de prevención contra pérdida de datos para el Instituto Nacional de Migración (con reducción de plazos).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL
RUBRICA.

(R.- 335613)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.42 y 11.02.30.00, extensión 46317, los días 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre; y 1, 3, 4, 7, 8 y 9 de noviembre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N38-2011

Descripción de la licitación:	Estudio detallado de las estructuras para elaborar el Dictamen de Seguridad Estructural de los Edificios que conforman el inmueble denominado Conjunto Hidalgo, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/10/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 335583)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 522.00.11.156.OE.LN.258.11.0878

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: proyecto, instalación y manejo de enlaces de Internet, red virtual y líneas de voz y datos de baja velocidad para diferentes entidades y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, enlistadas en el anexo 5 de las bases de licitación, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
522.00.11.156.OE. LN.258.11.0878	Proyecto, instalación y manejo de enlaces de Internet, red virtual y líneas de voz y datos de baja velocidad para diferentes entidades y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, enlistadas en el anexo 5 de las bases de licitación.	Del 25 al 31 de octubre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas	11 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	$22'500,000.00 (veintidós millones y medio de pesos 00/100 M.N.)

plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 1 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2015	A las 9:00 horas del día 28 de octubre de 2011, cita en la entrada principal al Palacio de Minería ubicado en Tacuba No. 5, colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., para dar inicio con el recorrido	28 de octubre de 2011 a partir de 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	31 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, cita en el en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	17 de noviembre de 2011 a las 18:30 horas

- Ubicación de la obra: según el listado del anexo 5 de las bases de licitación.
- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045 ", edificio B" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 28 de octubre de 2011 a las 9:00 horas, cita en la entrada principal al Palacio de Minería ubicado en Tacuba número 5. colonia Centro. código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc. México, D.F., para dar inicio con el recorrido.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación ubicado en avenida Revolución número 2045, código postal 04510, Ciudad Universitaria, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido para de $22'500,000.00 (veintidós millones y medio de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrados con la administración pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será del 1 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2015.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS EXTERNAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M. EN I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 335548)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-11-0100-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-11-0100-1, para la realización de la obra consistente en trabajos de adaptación en áreas administrativas, servicios y accesos en el inmueble ubicadas en avenida Fuerza Aérea Mexicana número 429, colonia Federal, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15700, México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra a contratar se señala en el anexo "A" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Visita al sitio de obra: 25 de octubre de 2011.

b) Junta de aclaraciones: 1 de noviembre de 2011.

c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de noviembre de 2011.

d) Comunicación del fallo: a más tardar el 8 de diciembre de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 20 de octubre de 2011, en la página de Internet del Banco de México, www.banxico.org.mx, en la siguiente ruta: http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-públicas/contrataciones-públicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

BANCO DE MEXICO

MEXICO, D.F., A 20 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE DE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS	SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS
ING. SILVERIO TENORIO PEREZ	**ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE**
RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 335497)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-219-11-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SACRH-219-11-1, con el objeto de adquirir nueve transformadores y seis subestaciones eléctricas, así como contratar los servicios de instalación y puesta en marcha de dichos bienes, para diversos inmuebles del Banco de México, situados en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Visita de inspección: 24 de octubre de 2011

b) Junta de aclaraciones: 1 de noviembre de 2011

c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de noviembre de 2011

d) Comunicación del fallo: a más tardar el 29 de noviembre de 2011

e) La convocatoria respectiva, fue publicada el día 19 de octubre de 2011, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8o., 10, 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como segundo del Acuerdo de Adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE,

BANCO DE MEXICO

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO A EMISION Y RECURSOS HUMANOS	ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO	**LIC. JORGE EDUARDO DE PABLOS VALDES**
RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 335386)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-08-11

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-08-11, correspondiente a la contratación de los servicios de comedor para El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2012 en su modalidad de contrato abierto; la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica http://www.colmex.mx, o bien, en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000, extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de comedor para El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2012 en su modalidad de contrato abierto.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	25 de octubre de 2011.
Visita al sitio	31 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de propuestas	17 de noviembre de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 335604)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 37

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N141-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo.
Volumen a adquirir	47 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2011, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de fallo	11 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 335622)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION IZTACALCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 013

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

Convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	30001123-030-11	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro Social y Deportivo Leandro Valle, en el Marco del Programa de Infraestructura Deportivo de la CONADE. Delegación Iztacalco.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011	
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2011	10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2011	10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011	10:30 Hrs.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en avenida Río Churubusco y avenida Te sin número, colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, código postal 08000, México, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los eventos de la licitación arriba convocada, se realizará en el día y hora que se especifica en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicada en avenida Río Churubusco y avenida Te sin número, colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, código postal 08000, México, Distrito Federal

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C. MARIA TERESA GARCIA BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 335422)

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS AGUASCALIENTES

AGS-RINCON DE ROMOS-MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-801007989-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, Hidalgo número 20, colonia Centro, código postal 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono 465-9510203 y fax 465-9510040 los días de martes a jueves de 10 a 14 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de anexo en Cecytea.
	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011, 11:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, punto de reunión: oficinas de la Dirección General de Planeación, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, calle Miguel Hidalgo No. 20, Centro, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 11:01:00 horas.

RINCON DE ROMOS, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS

C. MAESTRO ROBERTO ROMO MARIN

RUBRICA.

(R.- 335559)

MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, AUASCALIENTES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA FEDERAL 001-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número LO-801006995-N1-2011, LO-801006995-N2-2011 y LO-801006995-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, código postal 20660, Pabellón de Arteaga, Ags., teléfono 01 (465) 958-01-16, extensión 25, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-801006995-N1-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de velaría en la escuela primaria Benito Juárez Pabellón de Arteaga (obra 13X101038761); construcción de velaría en la escuela secundaria Tec. No. 23, Pabellón de Arteaga (obra 13X101038778); construcción de velaría en la escuela primaria Lázaro Cárdenas en Emiliano Zapata (obra 13X101038783).
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	31/10/2011, 10:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	8/11/2011, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	8/10/2011, 10:01 horas.

No. de licitación	LO-801006995-N2-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de gimnasio al aire libre Fracc. Vergel del Valle ubicado en C. Priv. Vergel entre las calles Vid y avenida Vergel (obra 13X101066517); construcción de gimnasio al aire libre Fracc. Plutarco Elías Calles, ubicado en la C. Narciso Perales Avila Mina entre las C. Felipe Cosío Velarde y Dionisio Martínez Trejo (obra 13X101066552); construcción de gimnasio al aire libre Fracc. Popular, ubicado en la C. Pról. Lázaro Cárdenas entre las calles Primera y C. Pablo Héctor González González. (obra 13X101066804); construcción de gimnasio al aire libre en el Barrio de Palo Alto ubicado en la calle Benito Juárez entre Fco. I Madero y Pedro Parga (obra 13X101066938); construcción de gimnasio al aire libre en la colonia Fco. Villa ubicado en el Parque Infantil José Ma. Morelos y Pavón (obra 13X101066957); rehabilitación y reforzamiento de estructura y suministro y colocación de malla sombra y tableros de basquetbol en E.P. Lic. Adolfo López, Ojo Zarco, Ojo Zarco (13X101068249); construcción de gimnasio al aire libre con malla sombra en el Fracc. Fovissste (obra 13X101069585); construcción de asta bandera en telesecundaria Emiliano Zapata (13X101050286).
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 10:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	8/11/2011, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	8/10/2011, 10:01 horas.

No. de licitación	LO-801006995-N3-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de colector pluvial, colonia Progreso Sur y Norte.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 10:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	8/11/2011, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	8/10/2011, 10:01 horas.

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO
DE PABELLON DE ARTEAGA
ARQ. JOSE GIOVANNI GIBRAN SALAZAR VELASCO
RUBRICA.

(R.- 335537)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. No. 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N12-2011, LO-901030992-N13-2011, LO-901030992-N14-2011 y LO-901030992-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Número: LO-901030992-N12-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de PTAR de 150lps, Cabecera Mpal., Calvillo, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/11/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	25/11/2011, 9:00 horas.

Número: LO-901030992-N13-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de PTAR de 100lps, Los Sauces, Ags. y Rehabilitación de PTAR de 200lps, Cabecera Mpal. Jesús María.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/11/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas.

Número: LO-901030992-N14-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de PTAR de 200lps, Cabecera Mpal. Rincón de Romos y Rehabilitación de PTAR de 200lps, Cabecera Mpal. De Pabellón de Arteaga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/11/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	25/11/2011, 11:00 horas.

Número: LO-901030992-N15-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de PTAR de 100lps, Lomita de Paso Blanco y Rehabilitación de PTAR de 50lps, PIVA Jesús María.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/11/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	25/11/2011, 12:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOSE HIGINIO MUÑOZ BAEZ

RUBRICA.

(R.- 335480)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N11-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Número: LO-901030992-N11-2011

Descripción de la licitación	Protección de fuentes de abastecimiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	8/11/2010, 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOSE HIGINIO MUÑOZ BAEZ

RUBRICA.

(R.- 335475)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-901004997-N14-2011, código del procedimiento 79832, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien, en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, colonia Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., código postal 20180, teléfono 01800 900 2002, 9102500 extensiones 5035 y 5045, los días 25, 26, 27, 28, 31 de octubre, así como 1 y 3 de noviembre de 2011, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 5 vehículos automotores tipo sedán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/11.
Junta de aclaraciones	3/11/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/11, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 335543)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 008

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:
Número de licitación; LO-902006998-N19-2011 y número de contrato C-PR-11-TCT-SI-74
Obra: 10010039199 construcción de avenida México en cruce fronterizo Tecate, en Tecate, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de construcción de avenida México en cruce fronterizo Tecate, en Tecate, Baja California.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	26 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones:	26 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	2 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	11 de noviembre de 2011 a las 18:00 horas.
Inicio de los trabajos:	28 de noviembre de 2011.
Terminación de los trabajos:	24 de junio de 2012.

La presente convocatoria se publicó en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: http://compranet.gob.mx el 18 de octubre de 2011.

MEXICALI, B.C., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO
C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 335409)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Golfo de California número 190, colonia el Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01-612-12-42700 con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional electrónica	No. LA-011000997-N1-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica
Descripción de la licitación	Materiales y suministros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre de 2011, 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Dirección General del CECyTE de B.C.S., ubicada en Golfo de California número 190, colonia El Conchalito, código postal 23090, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE B.C.S.
PROFR. ANTONIO ALVAREZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 335567)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

GERENCIA DE CONSTRUCCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con el artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 25 al 29 de octubre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Planta de tratamiento de aguas residuales en la Bufadora Municipio de Ensenada, B.C.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de licitación	32103002-010-11
Número de contrato	Turismo-CESPE-2011-01-LP
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre 2011
Visita al lugar de los trabajos	27 de octubre 2011, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de octubre 2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre 2011, 9:00 horas
Fecha del fallo	8 de noviembre 2011, 12:00 horas
Fecha firma del contrato	10 de noviembre 2011, 12:00 horas

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 335431)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200 extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vehículo terrestre, equipo de proyección, cómputo, seguridad y comunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 13:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 335550)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200 extensión 27395 y fax 019818119200 extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vehículos terrestres, herramientas, equipos para campo y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA

RUBRICA.

(R.- 335549)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200 extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vehículo tipo autobús adaptado para personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA

RUBRICA.

(R.- 335551)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 7 sin número, colonia Héroes de Chapultepec FOVI entre avenida Juan de la Barrera y calle sin número Referencia, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, México, código postal 24030, teléfono 01 981 8163750, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No.: LA-904032998-N43-2011

Descripción de la licitación	Equipamiento para aulas didácticas, audiovisuales, laboratorio de idiomas y biblioteca en CECYTEC plantel Miguel Hidalgo, Miguel Hidalgo, Candelaria; y CECYTEC plantel Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, Champotón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 9:00 horas.

Licitación No.: LA-904032998-N44-2011

Descripción de la licitación	Equipamiento para aulas didácticas, biblioteca, microlaboratorio, área administrativa, dirección provisional, cooperativa-bodega, tienda escolar y taller de cómputo en COBACH EMSaD No. 18, Chiná, Campeche; COBACH EMSaD No. 17, Lerma, Campeche; COBACH EMSaD No. 21, El Naranjo, Candelaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 335258)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

TESORERIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-805025987-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 16 de septiembre y Monterrey sin número, segundo piso, colonia Las Fuentes, código postal 26010, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, teléfono (878) 7826666, extensión 1148 y fax (878) 7826666, extensión 1148, los días 25 de octubre al 3 de noviembre del año en curso; de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 10 vehículos sedán 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 12:00 horas.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. RENE RAMIREZ VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 335484)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-805035999-N8-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en C. Cepeda esquina con avenida Morelos número 175 Sur, tercer piso, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)749-14-25, extensión 1415, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N8-2011
Expediente número: 87013
Procedimiento: 76926

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Villa Olímpica y pista de atletismo de 400 mts de la Unidad Deportiva Torreón, ubicada en boulevard Revolución y C. 33 sin número. colonia Campestre La Rosita.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 12:00 horas.

TORREON, COAH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MIGUEL ANGEL ALGARA ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 335494)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL
No. LO-905008995-N9-2011
EXPEDIENTE No. 88583

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-905008995-N9-2011, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES Y ANEXOS DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://www.coahuila.compranet.gob.mx Y/O www.compranet.gob.mx O BIEN EN: CENTRO DE GOBIERNO 2o. PISO, CARRETERA 57 KILOMETRO 6.5 CON BOULEVARD CENTENARIO TORREON SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE GOBIERNO, CODIGO POSTAL 25294, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO: 8446981098, EXTENSION 7287 Y EXTENSION 7266, A PARTIR DEL DIA DE SU PUBLICACION JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2011 DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINITRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO, PASTO, TIERRA Y ARBOLES EN EL PARQUE LINEAL INTERMUNICIPAL ARTEAGA – SALTILLO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/10/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	1/11/2011 9:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	31/10/2011 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/11/2011 10:00 HORAS.

SALTILLO, COAH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 335462)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL
No. Lo-905008995-N10-2011
EXPEDIENTE No. 88776

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-905008995-N10-2011, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES Y ANEXOS DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://www.coahuila.compranet.gob.mx Y/O www.compranet.gob.mx O BIEN EN: CENTRO DE GOBIERNO 2o. PISO, CARRETERA 57 kilómetro 6.5 CON BOULEVARD CENTENARIO TORREON SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE GOBIERNO, CODIGO POSTAL 25294, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 8446981098, EXTENSION 7287 Y EXTENSION 7266, A PARTIR DEL DIA DE SU PUBLICACION JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2011 DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ACCESO PARA EL CENTRO AMBIENTAL EN EL CAÑON DE SAN LORENZO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/10/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	1/11/2011 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	31/10/2011 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/11/2011 12:00 HORAS.

SALTILLO, COAH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 335464)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 018446981000, extensión 7655 y fax 018446981030, extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obra exterior y laboratorio de metalurgia-fundición en "CINVESTAV", Unidad Saltillo del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 10:00:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2011, 10:00 horas, Carretera Saltillo-Monterrey km. 13.5, Fraccionamiento Molinos del Rey, C.P. 25900 en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:00:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. HORACIO DEL BOSQUE LEAL

RUBRICA.

(R.- 335489)

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima, teléfono (313) 322-9493, del 25 de octubre de 2011 y hasta seis días previo a la presentación y apertura de proposiciones, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N41-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de vivienda ("Programa Tu Casa").
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011 10:00 horas.

TECOMAN, COL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. J MANUEL GALLEGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 335474)

MUNICIPIO DE ARMERIA, COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-806001997-N9-2011, LO-806001997-N10-2011, LO-806001997-N11-2011 y LO-806001997-N12-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Manuel Alvarez número 61, colonia Centro, código postal 28300, Armería, Colima, teléfono 313 32 2-23-93, extensión 106 y fax 313 32 2-03-11, extensión 105, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

LO-806001997-N9-2011

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol, alberca y cancha frontón. unidad deportiva. (Rehabilitación).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2011, 9:00 horas avenida Manuel Alvarez No. 61, colonia Centro, Armería, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 9:00 horas.

LO-806001997-N10-2011

Descripción de la licitación	Construcción de campo de futbol Cuyutlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2011, 10:00 horas, avenida Manuel Alvarez No. 61, colonia Centro, Armería, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:30 horas.

LO-806001997-N11-2011

Descripción de la licitación	Red general de aguas negras con descarga a colector (Flor de coco).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2011, 11:00 horas avenida Manuel Alvarez No. 61, colonia Centro, Armería, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 12:00 horas.

LO-806001997-N12-2011

Descripción de la licitación	Construcción de campo de futbol Periquillos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2011, 11:30 horas avenida Manuel Alvarez No. 61, colonia Centro, Armería, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 13:30 horas.

ARMERIA, COL., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
C. ROSALIO GONZALEZ ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 335538)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-012M7A001-I11-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien bulevar SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 25 al 27 de octubre, del año en curso de 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-N8-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales accesorios y suministros médicos y refacciones, accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 335590)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para el suministro e instalación de luminarias LED's para alumbrado público, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Círculo del Reloj Público número 1, colonia Centro, código postal 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono 639-470-86-04, extensiones 71168 y 71169, los días 25 de octubre al 8 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas y el día 9 de noviembre del presente año, en un horario de 9:00 a 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de luminarias LED's para alumbrado público.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 10:00 horas.

DELICIAS, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

C.P. HORACIO GRANADOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 335479)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N6-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el suministro de 49,044 m. l. de tubería de p.v.c. para alcantarillado sanitario, serie 20 de 15 cms. (6”), 20 cm. (8") y 25 cms. (10”) de diámetro con junta hermética y anillos empaque, que cumpla con la norma de calidad NMX E-215/1 última edición, para entregarse en varias localidades del Estado de Chihuahua, en atención al oficio de autorización número 511.1/110/10-C de fecha 23 de diciembre de 2010. Los recursos provienen del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales 2011.

No. licitación	LA-908040998-N6-2011
	Suministro de 49,044 m.l. de tubería de p.v.c. para alcantarillado sanitario, serie 20 de 15 cms. (6”), 20 cm. (8") y 25 cms. (10”) de diámetro, con junta hermética y anillos empaque, que cumpla con la norma de calidad NMX E-215/1 última edición, para entregarse en Varias Localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. EDGAR OMAR RAMIREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 335478)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:
Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2011.

No. licitación	LO-908040997-N197-2011
Descripción de la licitación	3096.0 m de reposición de colector Juárez-Porvenir (Manuel Gómez Morín) con tuberías de 122, 107, 45, 30, 25 y 20 cms. de diámetro en Cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011
Visita de obra	31 de octubre de 2011 a las 10:30 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	3 de noviembre de 2011 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Dirección Técnica de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (Almacén Cuatro), ubicada en la intersección de La Sierra Morones con la calle Sierra del Armadillo número 6504, colonia La Cuesta, código postal 32650, en Ciudad Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.
Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR TECNICO
ING. ANTONIO ERNESTO PRADO TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 335481)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N28-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 25 al 31 de octubre y del 1 al 8 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Saneamiento de la presa San Joaquín, Municipio de Naucalpan de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335633)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N29-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, Col. Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 25 al 31 de octubre y del 1 al 8 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Obras hidráulicas en Ecatepec (red de drenaje, colonia Laguna Chiconautla).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 11:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335636)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N30-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, Col, Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 25 al 31 de octubre y del 1 al 8 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la red de drenaje en 10 Colonias de la Paz, Estado de México (colector combinado Valle de los Pinos y Valle de los Reyes).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 13:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335641)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N31-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, Col, Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 25 al 31 de octubre y del 1 al 8 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Sectorización física en la Cabecera Municipal de Jocotitlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 15:30 horas.

TOLUCA, EDO. MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335645)

SISTEMA DE RIEGO TEMASCALCINGO, A.C.

COMITE HIDROAGRICOLA EN EL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011 y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, las Asociaciones de Usuarios Sistema de Riego Temascalcingo, A.C., Asociación de Usuarios del Módulo II (Dos) Ñado, A.C. y Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego La Concepción, A.C., que para esta convocatoria están representadas por la Asociación de Usuarios Sistema de Riego Temascalcingo, A.C., convocan a los interesados a participar en la misma, para la ejecución de las obras consistentes en:

No. de concurso	RM-A-MEX-033(I)-C-001-11.
Objeto del contrato	“Construcción y equipamiento de tres invernaderos en el Módulo I Temascalcingo, del Distrito de Riego 033 "Estado de México", Municipio de Temascalcingo, Estado de México”.
Ubicación del sitio de los trabajos	La Mgdalena, Agostadero e Ixtapa, Municipio de Temascalcingo, Estado de México.

No. de concurso	RM-A-MEX-073(I)-C-002-11.
Objeto del contrato	“Construcción y equipamiento de dos invernaderos en el Módulo Unico, del Distrito de Riego 073 "La Concepción", Municipio de Tepotzotlán, Estado de México”.
Ubicación del sitio de los trabajos	Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

No. de concurso	RM-A-MEX-096(II)-C-003-11.
Objeto del contrato	“Construcción y equipamiento de un invernadero en el Módulo II Ñado, del Distrito de Riego 096 "Arroyozarco", Municipio de Aculco, Estado de México”.
Ubicación del sitio de los trabajos	Municipio de Aculco, Estado de México.

No. de concurso	RM-A-MEX-033(I)-C-004-11.
Objeto del contrato	“Equipamiento de invernaderos en los módulos I Temascalcingo, IV Atlacomulco, del Distrito de Riego 033 "Estado de México" y Unico del Distrito de Riego 073 "La Concepción", en el Estado de México”
Ubicación del sitio de los trabajos	Temascalcingo, Atlacomulco y Tepotzotlán, Estado de México.

No. de concurso	RM-A-MEX-033(I)-C-005-11.
Objeto del contrato	“Suministro e instalación de acometida y subestación eléctricas en un invernadero del Módulo I Temascalcingo y en dos invernaderos del Módulo IV Atlacomulco, del Distrito de Riego 033, Estado de México”.
Ubicación del sitio de los trabajos	Temascalcingo y Atlacomulco, Estado de México.
Fecha límite para adquirir las bases de los concursos	3 de noviembre de 2011.
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011.
Costo de las bases de los concursos	Sin costo.
Plazo de ejecución de los concursos	120 días naturales.
Fecha estimada de inicio	16 de noviembre de 2011.
Fecha estimada de terminación	15 de marzo de 2012.
Capital contable mínimo requerido	1.5 veces el monto de su propuesta acumulativos en los diversos contratos.

- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.
- Las bases de todos los concursos se encuentran disponibles para su consulta y entrega desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Jefatura de Distritos de Riego en el Estado de México, ubicada en calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en los teléfonos 01 712 1222292 y 01 712 1220791.

- Las visitas de obra y juntas de aclaraciones para las licitaciones se llevarán a cabo en las fechas, lugares y horarios señalados en las bases de concurso. La no asistencia será motivo descalificación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Jefatura de Distritos de Riego en el Estado de México, ubicadas en calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México, en las fechas y horarios señalados en las bases de concurso.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: número de obras similares, anexando las carátulas de los contratos respectivos; además, el licitante deberá incluir una manifestación bajo protesta decir verdad y sujeta a verificación y deberá anexarse dentro de los documentos números A 3 y A 4.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
  - **I.** Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  - **II.** Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
  - **III.** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
  - **IV.** Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
    - **a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - **b.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
    - **c.** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
  - **V.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los representantes de las ACU´s correspondientes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las ACU´s correspondientes, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más baja, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado, en caso de que ésta rebase el presupuesto base se declarará desierto el procedimiento de contratación respectivo.
- La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por concepto de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados.
- Se indica que “no se permitirá la subcontratación”.
- Anticipos

  Para la ejecución de estos contratos, no se otorgarán anticipos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TEMASCALCINGO, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
LA ASOCIACION DE USUARIOS SISTEMA DE RIEGO TEMASCALCINGO, A.C.
PRESIDENTE
C. JUAN GARCIA EVARISTO
RUBRICA.

(R.- 335588)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

CONVOCATORIA No 09: POLIZAS DE SEGUROS/2012

De conformidad con la reglamentación de la entidad y legislación federal aplicable en la materia; se invita a participar en las licitaciones públicas nacionales difundidas en las páginas www.compranet.gob.mx, o http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2011. En bases se consignan las fechas límite de registro de participación, fecha de fallo y el domicilio para la celebración de los eventos.

Licitación LA-008A1I001-N27-2011	Seguro: flotilla vehicular oficial y particular/2012.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

Licitación LA-008A1I001-N28-2011	Seguro: gastos médicos mayores/2012.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Licitación LA-008A1I001-N29-2011	Seguro: bienes patrimoniales/2012.
Junta de aclaraciones y visita sitio	9 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

Licitación LA-008A1I001-N30-2011	Seguro: accidentes personales escolares/2012.
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.

CHAPINGO, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 335334)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LA-915104994-N1-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915104994-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Circuito Universidad Tecnológica sin número, colonia Benito Juárez, código postal 5700, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 5716 9728 y fax 5716 9700, extensión 2022.

No. de licitación	LA-915104994-N1-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de laboratorio de simulador de negocios y proyectos integradores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo I de esta convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2011, 9:00 horas.

* Todos los actos relativos a esta convocatoria se realizarán en la sala de juntas p/a de Rectoría.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE VICTOR RAMIREZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 335468)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE CONCURSOS Y LICITACIONES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-855122959-N14-2011, LO-855122959-N15-2011 y LO-855122959-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Tezozomoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México, teléfono 59711177, extensión 150 y fax 59711183, los días de lunes a sábado del año en curso de 9:30 a 14:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional LO-855122959-N14-2011.

Descripción de la licitación	Construcción de polideportivo de Valle de Chalco Solidaridad colonia María Isabel.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/11/11, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LO-855122959-N15-2011.

Descripción de la licitación	Pavimentación asfáltica de la calle Norte 8, tramo: avenida Cuauhtémoc a avenida Lombardo Toledano, colonia María Isabel.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/11, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-855122959-N16-2011.

Descripción de la licitación	Construcción del C.D.C. Niños Héroes, colonia Niños Héroes I Sección.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/11/11, 11:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 20 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS MARIO QUIROZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 335507)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de vigilancia para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en: kilómetro 37.5 carretera federal México-Pachuca s/n, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 425.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para el Ejercicio 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011. 10:00 horas
Visita a instalaciones	3 de noviembre de 2011. 10:01 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011. 10:00 horas
Fallo	14 de noviembre de 2011. 16:00 horas

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 335564)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA N18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número EA-912003998-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, bulevar René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes, instalación y contratación del servicio de @ulas-hdt “Habilidades Digitales para Todos” en las aulas de primer grado de las escuelas secundarias generales y técnicas del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRA

RUBRICA.

(R.- 335592)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

GTO-SAN MIGUEL DE ALLENDE H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811003990-N10-2011

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811003990-N10-2011, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET http://compranet.gob.mx O BIEN EN BOULEVARD DE LA CONSPIRACION, SALIDA A QUERETARO, ENTRONQUE DR. MORA No. 130, COLONIA PALMITA DE LANDETA, CODIGO POSTAL 37748, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., TELEFONO 014151529600 EXTENSION 185 Y FAX 014151527321, LOS DIAS MARCADOS EN LA CONVOCATORIA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE 9:00 AM A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRANSICION EN CABLEADO SUBTERRANEO EN CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALENDE, GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	DESDE EL 25 DE OCTUBRE.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/10/2011 A LAS 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	28/10/2011, 10:00 HRS., CITA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/11/2011, 12:00 HRS.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 20 DE OCTUBRE DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION

DE OBRAS PUBLICAS

ING. HUMBERTO CONTRERAS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 335631)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) que a continuación se menciona(n), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, en Internet: http://compranet.gob.mx todos los días o bien en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202 extensión 1201 del 24 al 28 de octubre de 2011 para las licitaciones nacionales y del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2011 para las licitaciones internacionales, de lunes a viernes, de 9:00 horas a las 16:00 horas.

Segunda convocatoria a la licitación pública nacional número LA-913060995-N16-2011

Descripción de la licitación	Material de oficina (papelería).
Volumen a adquirir	48 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

Segunda convocatoria a la licitación pública nacional número LA-913060995-N17-2011

Descripción de la licitación	Material didáctico (bibliografía).
Volumen a adquirir	151 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Segunda convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-913060995-I18-2011

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	23 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

Segunda convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-913060995-I19-2011

Descripción de la licitación	Equipo de telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	15 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Segunda convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-913060995-I20-2011

Descripción de la licitación	Licencias de programas (software).
Volumen a adquirir	22 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2011.

RECTOR

DR. LUIS TELLEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 335602)

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO

LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA GMS-CONADE-001/11

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública 2011, celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deportes los Municipios en el marco del Programa de Infraestructura Deportiva Municipal de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado en el Municipio de El Salto, Jalisco, las cuales se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional GMS-CONADE-001/11

Descripción general de la obra	Rehabilitación de Unidad Deportiva La Playita
No. de obra del programa	Conade 2011
Visita al lugar de los trabajos	1/11/2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación de proposiciones	10/11/2011 a las 10:30 Hrs.
Acto de apertura técnica y económica	10/11/2011 a las 11:00 Hrs.
Fecha de inicio de la obra	21/11/2011
Fecha de terminación de la obra	21/03/2012
Fecha límite para adquirir bases	31/10/2011
Capital requerido	$1’900,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.elsalto.gob.mx y en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su consulta, calle Enrique Alvarez del Castillo número 10, zona Centro de El Salto, Jal., teléfonos (33) 32841249 y (33) 32841240, extensiones 173 y 174, fax 37323549, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en los días de entrega de bases.

La junta de aclaraciones tendrá verificativo el 2 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas.

El fallo será el 15 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

El periodo de ejecución será: 122 días naturales.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

No se podrán subcontratar los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones de los licitantes puede negociarse.

No podrán participar las personas que se encuentren en los siguientes supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose su participación previamente a los actos.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones será: en la sala de cabildo del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, ubicada en la calle Ramón Corona número 1, en la fecha indicada en la tabla de referencia.

El sitio para realizar la vista al lugar de los trabajos, será: en el Departamento de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicado en la calle Enrique Alvarez del Castillo número 10, en el horario y fecha señalados en el cuadro de referencia.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, en la calle Enrique Alvarez del Castillo número 10 en la fecha y hora señaladas.

Se otorga el 25% de anticipo del importe total de la contratación, para la iniciación de la obra, así como para la compra y producción de materiales y demás insumos.

Acreditación del licitante

1.- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la licitación pública, indicando el número y descripción de la misma.

2.- En caso de tener registro del padrón de contratistas de El Salto, Jalisco, deberán entregar copia del registro vigente, a la fecha de adquirir las bases con la cual podrán acreditar lo referente a los puntos 3 al 5.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

4.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.

5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo, con base en el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia certificada de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP y la última declaración anual fiscal 2010.

6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.- La experiencia técnica que deberán acreditar mediante carátulas de 3 contratos de obras similares como mínimo objeto de esta licitación, las cuales deberán anexarse.

8.- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado, en su caso.

9.- Relación bajo protesta de decir verdad de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo, en ese caso, de comunicarlo por escrito al solicitante.

10.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con la fecha anterior al límite de inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de El Salto, Jalisco, por lo que el Comité de Adjudicación de Obra Pública, así como la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato del cual imitará un dictamen que servirá de fundamento para el fallo y se adjudicará el contrato a aquél cuyo propuesta resulte solvente porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económica más convincente.

* Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

* Los interesados en asistir en cualquier acto de la presente licitación podrá hacerlo sólo en calidad de observadores, registrando previamente su participación.

EL SALTO, JAL., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO

C. GERARDO GONZALEZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 335562)

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, código postal 66000, Apodaca, Nuevo León, teléfono 17722070, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LP-EP-02-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2011.
Descripción general de la obra:	3a. Etapa de Deportivo-Recreativo en la Col. Prados de la Cieneguita.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	25/10/2011.
Visita al lugar de los trabajos:	3/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	3/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	10/11/2011, 10:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

APODACA, N.L., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE
ING. JUAN REFUGIO ALANIS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 335473)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 2 29 7000 Ext. 5073 y 5078 y fax: 222 2 29 7000 Ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T63-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de laboratorio móvil para la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 17:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 335612)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso, del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente, número 2224, en la colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5073 y 5078 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, (días hábiles,).

LA-921002997-N64-2011

Descripción de la licitación	Suministro de reja metálica para la Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 12:30 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 335671)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N76-2011

Descripción de la licitación	"Construcción del circuito interior, tramo Tecnológico-Avenida de la Juventud del kilómetro 0+000 al 2+131.25, localidad de Tehuacán, en el Municipio de Tehuacán, Ubicado en el Estado de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N77-2011

Descripción de la licitación	"Construcción del colector pluvial Atlaco-Recta Cholula, en la Localidad de Puebla, Municipio de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N78-2011

Descripción de la licitación	"Proyecto integral de redes generales eléctricas y de Iluminación del Centro Cívico 5 de Mayo, ubicado en el Centro Cívico 5 de Mayo, en la Ciudad de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N79-2011

Descripción de la licitación	"Proyecto integral y puesta en operación de la planta de tratamiento y sistema de riego, para la Unidad Cívico Cultural 5 de Mayo, ubicada en la Ciudad de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N80-2011

Descripción de la licitación	"Proyecto integral de reja y malla, ubicada en el Centro Cívico 5 de Mayo, en la Ciudad de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/11/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
PUEBLA, PUE., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 335672)

MUNICIPIO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUEBLA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONVOCATORIA 001

El Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I; 28 (presentación de proposiciones por escrito), 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de trabajos a precios unitarios para la construcción de cancha de futbol San Gregorio Atzompa, ubicado en calle Javier Mina sin número, San Gregorio Atzompa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a la obra	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Descripción	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
MSG-CMOP-R33-2125004-2011	$0.00 Costo en CompraNet: $0.00	28/11/2011 13:00 horas	28/11/2011 10:00 horas	4/11/2011 10:00 horas	8/11/2011	Construcción de cancha de futbol San Gregorio Atzompa	54	$5’000,000.00

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o bien para su consulta en el Palacio Municipal sin número, San Gregorio Atzompan, Puebla, código postal 74320, teléfono 01222 2896178, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas y hasta el sexto día natural antes de la presentación de las proposiciones, deberá hacer constar su inscripción mediante los recibos que genera el sistema o Municipio.

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de esta convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y CompraNet a partir de la fecha de su publicación y en la dirección arriba señalada.

SAN GREGORIO ATZOMPAN, PUE., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARCOS CUAHUEY MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 335609)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números: LA-922021998-N5-2011 y LA-922021998-N6-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Querétaro, teléfono 014422110600, extensión 1406 y fax 014422110600, extensión 1424, los días que se indican para cada licitación en su convocatoria, en convocante de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas.

Licitación No: LA-922021998-N5-2011.
Concurso No. CEA-PRODER-ADQ-GA-DPP-2011-05.

Descripción de la licitación	Macromedidores de control interno de acueducto II.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011 16:00 horas.

Licitación No: LA-922021998-N6-2011.
Concurso No. CEA-APAZU-SERV-GA-DPP-2011-06.

Descripción de la licitación	Actualización de los sistemas de protecciones, sistemas de puesta a tierra en 14 pozos de la zona conurbada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011 10:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
VOCAL EJECUTIVO
ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE
RUBRICA.

(R.- 335487)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Interapas convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números LO-824028997-N13-2011, LO-824028997-N14-2011, LO-824028997-N15-2011, LO-824028997-N16-2011, LO-824028997-N17-2011, LO-824028997-N18-2011, para la contratación de las siguientes obras, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Prol. Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-824028997-N13-2011

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo "Morales II" en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/11/2011, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/10/2011, a las 10:00 horas.

LO-824028997-N14-2011

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo "Presa I" en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/11/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, a las 12:00 horas.

LO-824028997-N15-2011

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo "Presa II" en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2011, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, a las 10:00 horas.

LO-824028997-N16-2011

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo "Presa III" en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	25/10/2011
Junta de aclaraciones	3/11/2011, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, a las 12:00 horas.

LO-824028997-N17-2011

Descripción de la licitación	Mejoramiento de tanques de regulación del Sistema de Agua Potable del Interapas "zona A".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/11/2011, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, a las 10:00 horas.

LO-824028997-N18-2011

Descripción de la licitación	Mejoramiento de tanques de regulación del Sistema de Agua Potable del Interapas "Zona B".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/11/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, a las 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 335542)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL
SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-924013994-T11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 014448119145 al 49, extensión 107 y fax 014448119145, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Unidades Vehiculares para Relleno Sanitario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 9:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:30:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.”

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
C.P. ARMANDO REYES REYES
RUBRICA.

(R.- 335493)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS: 001 Y 002

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción 1, 28 fracción I y del 29 al 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia convoca:

A los interesados en participar en esta licitación de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	LN-924050997-001-11
Descripción de la licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011
Junta de aclaraciones	2/11/2011 11:30 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011 11:30 a.m.
Fallo	15/11/2011 11:30 a.m.

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción 1, 28 fracción I y del 29 al 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia convoca:

A los interesados en participar en esta licitación de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	LN-924050997-002-11
Descripción de la licitación	Adquisición de Software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011
Junta de aclaraciones	2/11/2011 11:30 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011 11:30 a.m.
Fallo	15/11/2011 11:30 a.m.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, sita en prolongación Avenida de las Américas número 100, Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. código postal 78430, teléfono 01 444-8-34-83-00, extensión 2009, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. Todos los eventos se realizarán en la sala E-3 del edificio E, en la misma dirección.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. PATRICIA ELENA ROMO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 335482)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/021/11

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/021/11 a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 25 al 28 de octubre de 2011 de 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la licitación	Campus Agreement.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 335572)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N2-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlan (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx a partir del día 25 octubre de 2011, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, extensión 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Construcción de cárcamo de bombeo, 5.60 km de línea a presión de 10” pulgadas de diámetro en la localidad El Roble, Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Martes 25 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones:	31/octubre/2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	31/octubre/2011, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	9/noviembre/2011, 10:00 horas
Fallo:	18/noviembre/2011, 10:00 horas
Capital contable requerido:	No aplica
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-N2-2011

MAZATLAN, SIN., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE GENERAL

ING. CORNELIO CAMACHO CEBALLOS

RUBRICA.

(R.- 335472)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 54331002-003-11 y 54331002-004-11, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en boulevard Antonio Rosales y Fco. Villa, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388, extensión 115, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación (54331002-003-11)	Construcción de parque deportivo y recreativo en la Col. Residencial del Valle de la ciudad de Guamúchil, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28/10/2011 13:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación (54331002-004-11)	Rehabilitación y mejoramiento de los campos de futbol Güerito Contreras en la Col. San Pedro de la ciudad de Guamúchil, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28/10/2011 15:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011 12:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 20 DE OCTUBRE DE 2011.

EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. ALVARO ROCHIN GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 335408)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. LO-826048990-N4-2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la número de licitación LO-826048990-N4-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/, o bien, en la Dirección de Obras Públicas con domicilio en Palacio Municipal, boulevard Fremont y Juárez, colonia Centro, Puerto Peñasco, Sonora, teléfono 638, 108-2200, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de acceso a Playa Hermosa en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.
Volumen de licitación	20,969 m^2 a base de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, 2,712 m de guarnición de concreto tipo pecho de paloma y 2,792 m^2 de banqueta de concreto de 10 cm de.
Visita al sitio de los trabajos	El día 17 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	El día 17 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Fallo	El día 27 de octubre de 2011 a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE

PUERTO PEÑASCO, SON., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. FERNANDO CURIEL NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 335499)

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma presencial en la licitación pública nacional número LA-926067991-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien para sólo consulta en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la convocante, ubicadas en Comonfort sin número 3er. piso ala Norte Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801.

Descripción de la licitación	Programa de capacitación y competitividad turística en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 13:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU
RUBRICA.

(R.- 335599)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926011996-I7-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo, materiales y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO
RUBRICA.

(R.- 335533)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-827006988-N1-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-827006988-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la calle Francisco I Madero número sin número, colonia Centro, código postal 86690, Cunduacán, Tabasco, teléfono 9143360075, teléfono fax 914 33 6 01 23 y 91433 6 27 02, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	OP086.-Construcción de Centro Deportivo Comunitario		
Localidad	001.- Cd. Cunduacán		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011		
Visita al lugar de la obra	31 de octubre de 2011	9:00 a.m.	En la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, ubicado en la Calle Francisco I. Madero s/n. Col. Centro, planta alta.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2011	11:00 a.m.	
Presentación de proposiciones y apertura	8 de noviembre de 2011	10:00 a.m.	

ATENTAMENTE
CUNDUACAN, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. MARCONIS FLORES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335638)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-827012991-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, código postal 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono 9363620792, extensión y fax 9363620792 extensión, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías y revestimiento en el camino, ra. Lic. Juan César Becerra Bates, del km 0+400 al 1+050 y del km 3+500 al 3+850, en el Municipio de Macuspana, Tab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, a las 14:00 Hrs., en la subdirección de proyectos y costos Av. Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	31/10/2011, a las 9:00 Hrs., en la Subdirección de Proyectos y Costos Av. Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Macuspana, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 9:00:00 horas

ATENTAMENTE
MACUSPANA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. CARLOS RENAN SOLIS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 335568)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SEDESOL-LPF-2011-DGOP-003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3 fracción III, 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con recursos federales provenientes del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, la asignación del techo presupuestal correspondiente a los recursos del ejercicio 2010, autorizados mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico por el Ejercicio 2011.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
59013004-003-11	Gratuito	2/11/2011	31/10/2011 10:00 horas	31/10/2011 17:00 horas	8/11/2011 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
00000	Proyecto Integral de la construcción del velódromo, en la localidad y Municipio de Xalapa, Ver. (elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra)	24/11/2011	19/08/2012	$ 80,000,000.00

Ubicación de la obra: en la localidad y Municipio de Xalapa, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será: las oficinas de la convocante a las 10:00 horas (Optativa)

La junta de aclaraciones: será: las oficinas de la convocante a las 17:00 horas (Optativa)

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en la avenida Vista Hermosa número 5 fraccionamiento Valle Rubí Animas, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 812-79-75, extensión 122, fax 01(228) 812-79-75, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: http://www.compranet.gob.mx.
- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el avenida Vista Hermosa número 5 fraccionamiento Valle Rubí ánimas, Xalapa, Ver. Los licitantes que opten inscribirse en CompraNet,

deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.12.79.75, extensión 122, a efecto de que los alcances del proyecto integral se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.

- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en la avenida Vistahermosa número 5, primer piso, fraccionamiento Valle Rubí Animas, código postal 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 270 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de la misma.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: para la presente licitación se otorgará primeramente el 30% de anticipo sobre el costo del Proyecto Ejecutivo y posteriormente el 30% de anticipo sobre el costo de la construcción de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social en atención al C. Director General de Obras Públicas del Estado, indicando el número y descripción de esta licitación;

2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:

a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;

b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;

c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;

d) Cédula de identificación fiscal, e

e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;

4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:

a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;

b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2011, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;

c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.

5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:

a) Deberá contar con 2 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y

b) currículum vítae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.

6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 kilómetros de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;

7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;

8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- El costo del Proyecto Ejecutivo deberá presentarlo a precio alzado y el costo estimado para la construcción de la obra deberá ser en función de los términos de referencia.
- Una vez adjudicado el Proyecto Integral, el costo estimado para la construcción de la obra estará sujeto a modificación de acuerdo a los alcances que se determinen una vez concluido y validado dicho proyecto, el alcance del presupuesto de obra será revisado y evaluado a precios unitarios.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOAQUIN CABALLERO ROSIÑOL
RUBRICA.

(R.- 335531)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO PARA LA CONTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 60121001-008-2011, 60121001-009-2011 y 60121001-010-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A Ex–Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 24 de octubre de 2011 al 8 de noviembre de 2011 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-008-2011

Descripción de la licitación	Quinta etapa del programa integral de Puerto Progreso: Modernización y reconstrucción del malecón oriente II etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	31-Oct.-2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	28-Oct.-2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8-Nov.-2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-009-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción del atrio e implementación del nuevo sistema de iluminación exterior de la parroquia de Santa Ana, en el municipio de Dzemul.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	31-Oct.-2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	28-Oct.-2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8-Nov.-2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-010-2011

Descripción de la licitación	Mejoramiento de imagen urbana de Celestún: incluye trabajos de reconstrucción de calles y banquetas, remozamiento de fachadas y cableado subterráneo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	31-Oct.-2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28-Oct.-2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8-Nov.-2011, 14:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 25 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE
MERIDA YUC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA

(R.- 335657)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

CONSEJERIA JURIDICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CJ-DA-LPN-004-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 59 número 549 por 68, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 01 99 99 24 23 57, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de certificación de folios electrónicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/11.
Junta de aclaraciones	7/11/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/11, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. AIDA ISELA MOGUEL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 335518)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931013987-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Tablaje Catastral 12648 Pol. Caucel Susulá Xoclan "S de Mérida Yucatán, teléfono 01 (999) 9-30-32-00 extensión 49050 los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos automotores de transporte terrestre.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA

RUBRICA.

(R.- 335656)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N21-2011
- Para consulta los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2011.

Descripción de la licitación	115907 Construcción de 10 aulas didácticas y servicio sanitario para el proyecto de consolidación del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán ubicado en Sierra Papacal, Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 10:30 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES

RUBRICA.

(R.- 335596)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 067

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N67-2011 (segunda convocatoria), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensión 5213 y 5214, los días del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos con opción a renovación y/o compra con valor residual de los vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO

RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 335539)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 068

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N68-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 335540)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 069

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N69-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de pruebas rápidas de VIH y de reagina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 335541)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 070

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N70-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensión 5213 y 5214, los días del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos, equipo terrestre, carrocerías, remolques, equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 15:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 335544)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION